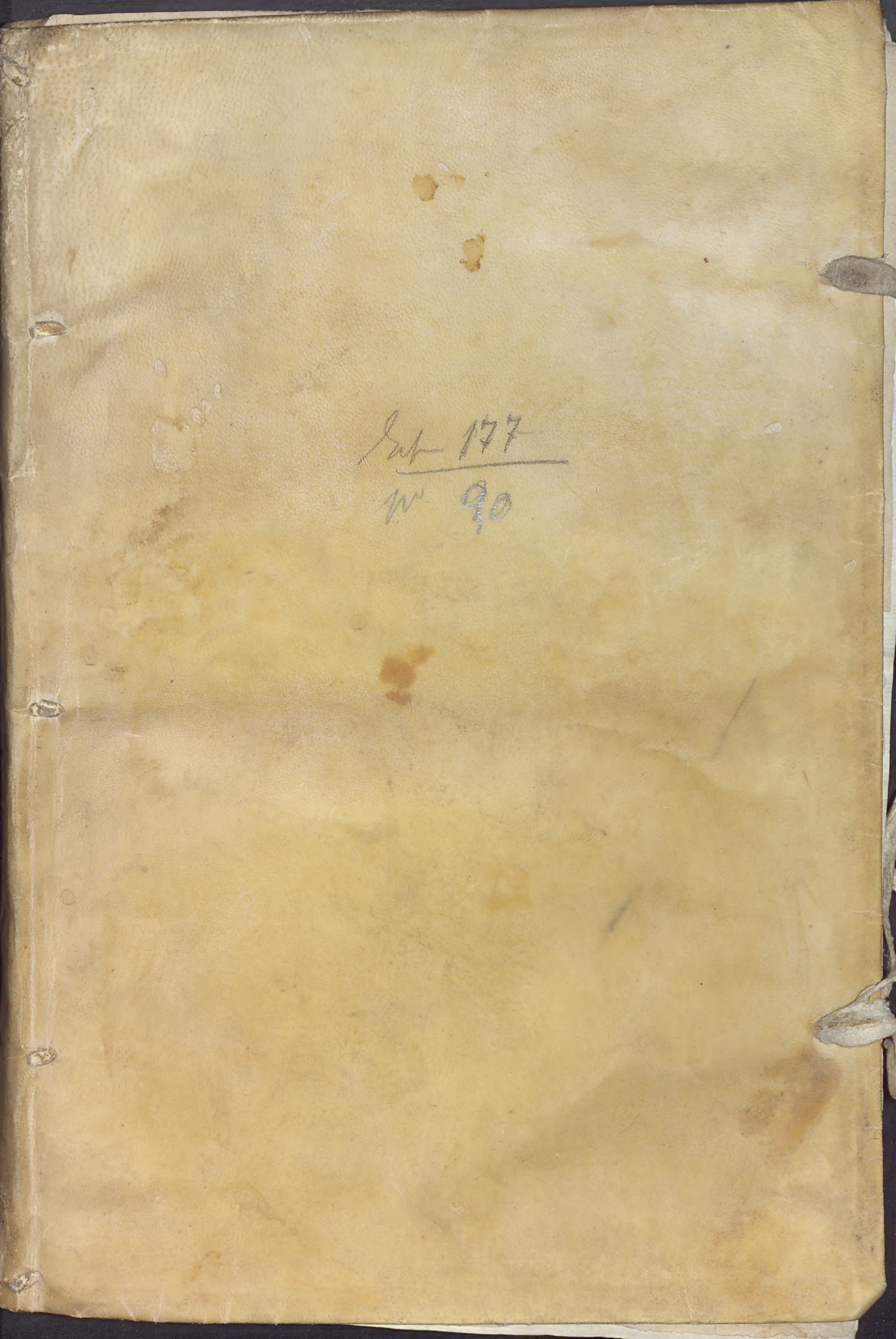
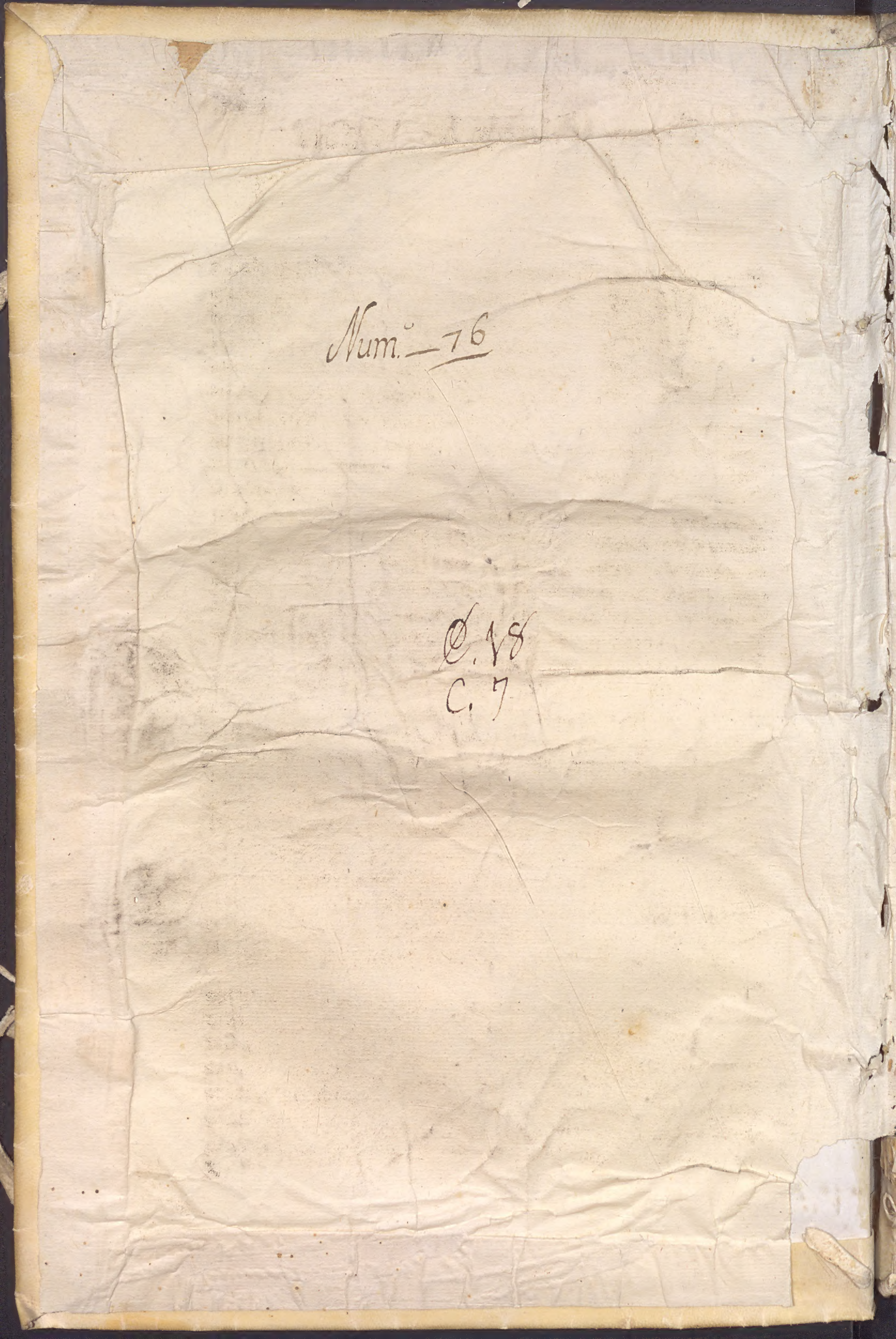


Scaf 177
Nr 90


Num.º 76
C. 18
C. 7

Eminentissimo y R.mo señor.

1 SEñor, mandame V. Eminencia le de por escrito el parecer, que di en la junta, que por orden de V. Eminencia, y en su presencia se hizo en su Palacio Obispal de Iaen, a seis de Iunio deste presente año de seisciẽtos y treinta y nueue, en razon de la calificacion de las Reliquias de los Santos Martyres de Arjona, y que escriua en este papel lo que entonces ofreci estudiar, en razon de si es prouable, o no, que todos los huesos que se han hallado en los Santuarios de Arjona son de Santos Canonizados; cuyos nombres estan en el Martyrologio Romano, ò venerados en la Iglesia por comun tradicion. Y assi cumpliendo señor con el mãdato de V. Eminencia: digo, que antes de hablar del punto principal supongo. Que en razon de honrar a estos Santos Martyres, no solo deue hazer V. Eminencia todo aquello a que le obliga la conciencia, y que faltar a ello serà pecado, como algunos le aconsejan; sino todo aquello a que le obliga la piedad y zelo Christiano de vn Obispo de Iaen, Cardenal dela santa Iglesia Romana.



2 Por muy honrado y fauorecido de Dios, se tuuo el gran Doctor de la Iglesia San Ambrosio, quando en su tiempo se descubrieron milagrosamente los cuerpos de los santos Martyres Geruasio, y Protasio, y en reconocimiento deste fauor, hizo a los Santos Martyres vn sumptuoso templo, en que colocò sus Reliquias con solemnissima fiesta, y publicò regozijo de todo Milan, que no cabia de plazer quando se vio enriquezido con este tesoro soberano, y con razon. Pues ni el Estado de Milan pudo tener mayor dicha, ni San Ambrosio mayor consuelo y felicidad, que verse en su tiempo milagrosamente con las Reliquias destos Santos Martyres, en quien este Santo Pastor y todas sus ouejas tenian amparo, defensa, y patrocinio, y en cuyas oraciones y meritos podian con razon prometerse toda su mayor dicha, eterna, y temporal.



3 Y assi señor, aunque a V. Eminencia le a hecho el cielo tantas honras y mercedes; pues fuera de su illustre nacimiento y sangre, heredada de sus nobilissimos progenitores, se halla Obispo de Iaen, y Cardenal de la santa Iglesia Romana, de Consejo de Estado, &c. Pero en mis ojos, señor, no es la menor, auer querido Dios honrar el Pontificado de V. Eminencia descubriendo en su tiempo este soberano tesoro de tantos illustrissimos Martyres, en cuyo descubrimiento a hecho

el cielo tantos prodigios y milagros, ya de luzes, ya de apariciones, ya de derramamientos milagrosos de sangre, ya de sanidades; que si voluemos los ojos a la antiguedad, y con atencion y piedad Christiana se miran todas las circunstancias, que en este milagroso descubrimiento han concurrido, hallaremos, que no ha auido en la Iglesia de Dios, desde los Apostoles acà, inuencion de Reliquias de santos mas milagrosa, y ni digna de mayor veneracion y respecto; y que si estos prodigios y milagros con todas sus circunstancias, vuieran sucedido, no en estos tiempos, en que reyna la malicia, y la piedad està resfriada; si no en aquellos felicissimos de la primitiua Iglesia, en que la Fee y piedad estauan en su punto, ya estuuieran estos Santos Martyres celebrados por toda la Christiandad, y se les hiziera la fiesta que a vn S. Lorenço, ò a vn S. Sebastian, ò a otros santos mas insignes de la Iglesia.

4 Pues si esta honra a hecho Dios a V. Eminencia, y a su Obispado, dandole milagrosamente en estos santos Martyres el tesoro mas rico que el cielo pudo darle, y en cuyas oraciones y meritos puede V. Eminencia con seguridad prometerse toda felicidad eterna, y temporal, para si, y para sus subditos: en que razon cabe, que solo aya de hazer V. Eminencia en honra suya a lo que limitadamente deue hazer para no pecar, y para no faltar a la obligacion de justicia que deue a estos santos Martyres? Si no antes hazer todo lo que se deue a la piedad y deuocion Christiana de vn Obispo de Iaen, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, que con tanta largueza està gastando, como V. Eminencia, Dios le guarde, gasta su vida y hazienda en veneficio de sus ouejas? Antes bien, ninguna cosa puede hazer V. Eminencia mas agradable a Dios, ni de mas prouecho tẽporal, y espiritual, para si, y para su Obispado, que poner nodo esfuerço posible, aunque sea a costa de su vida y hazienda, para que estos gloriosissimos Martyres sean honrados en toda la Iglesia Catolica, con que tendra V. Eminencia y todos sus subditos, patrones, y capitanes valerosos, que les defiendan, y amparo general en todas sus necesidades espirituales, y temporoles.

5 Y en esto señor, juzgo, que deue mirar V. Eminencia todo lo que deue a la sangre y nobleza de su casa con que nacio, y a las obligaciones de Obispo, y Cardenal en que Dios le ha puesto, y si no mucho mas à lo que deue a la piedad y zelo Christianissimo de su pecho, y a la honra y confianza que de V. Eminencian hã hecho estos gloriosos Martyres, descubriendo con prodigiosos milagros sus reliquias en tiempo de V. Eminencia, fiando de la piedad y nobleza Christiana de su pecho, que ni por empeños grandes en que se halla su hazienda, ni por falta de otras ocupaciones y trabajos, ha de faltar V. Eminẽcia a lo que deue a estos santos Martyres, ni a la honra que le han hecho, puniendo en manos de V. Eminencia la suya accidental, y el culto y veneraciõ q̃ por ellas esperan recebir en toda la Iglesia Catolica.

6 Y si

del collegio dela Compª de Jesus de S. Ermenegildo de Sev.

MEMORIAL

SOBRE LA CALIFICACION de las Reliquias de los Santos Martyres de Arjona.

AL

EMINENTISSIMO, Y REVERENDISSIMO SEñor D. Baltasar de Moscoso y Sandoual, Cardenal del titulo de santa Cruz en Herusalen, Obispo de Iaen, del Consejo de Estado de su Magestad, &c.

POR

EL PADRE BERNARDINO DE VILLEGAS de la Compañia de Iesus, Catredatico de Prima de Theologia en su Colegio de Alcala, y Calificador del Santo Oficio.



Impresso en Baeça, por Iuan de la Cuesta. Año de 1639.

diolo el P.e Her.do de Mendoza

AL EMINENTISSIMO SEñor Cardenal Don Baltasar de Moscoso y Sandoual, Obispo de Iaen, &c.

1 MAndame V. Eminẽcia le de por escrito el parecer, que di en la junta, que por orden de V. Eminencia, y en su presencia se hizo en su Palacio Obispal de Iaen, a seis de Iunio deste presente año de seiscientos y treinta y nueue, en razon de la calificacion de las reliquias de los Santos Martyres de Arjona, y que escriua en este papel lo que entõces ofreci estudiar, en razon de si es prouable, ò no, que todos los huessos que se han hallado en los Santuarios de Arjona, son de Santos canonizados; cuyos nombres estan en el Martyrologio Romano, ò venerados en la Iglesia por comun tradicion. Y assi cumpliendo señor con el mandato de V. Eminencia: digo, que antes de hablar del punto principal supongo. Que en razon de honrar a estos Sãtos Martyres, no solo deue hazer V. Eminencia todo aquello a que le obliga la conciencia, y que faltar a ello serà pecado, como algunos le aconsejan; sino todo aquello a que le obliga la piedad y zelo Christiano de vn Obispo de Iaen, Cardenal de la santa Iglesia Romana.

2 Por muy honrado y fauorecido de Dios, se tuuo el grã Doctor de la Iglesia San Ambrosio, quando en su tiempo se descubrieron milagrosamẽte los cuerpos de los santos Martyres Geruasio, y Protasio, y en reconocimiento deste fauor, hizo a los Santos Martyres vn sumptuoso templo, en que colocò sus reliquias con solemnissima fiesta, y publicò regozijo de todo Milan, que no cauia de plazer quãdo se vio enriquezido con este tesoro soberano, y con razon. Pues ni el Estado de Milan pudo tener mayor dicha, ni San Ambrosio mayor consuelo y felicidad, que verse en su tiempo milagrosamente con las reliquias destos santos Martyres, en quien este santo Pastor y todas sus ouejas teniã amparo, defensa, y patrocinio, y en cuyas oraciones y meritos podiã con razon prometerse toda su mayor dicha, eterna, y temporal.

3 Y assi señor, aunque a V. Eminencia le ha echo el cielo tantas honras y mercedes; pues fuera de su ilustre nacimiẽto y sangre, heredada de sus nobilissimos progenitores, se halla Obispo de Iaẽ, y Cardenal de la santa Iglesia Romana, de Cõsejo de Estado, &c. Pero en mis ojos, señor, no es la menor, auer querido Dios honrar el Põtificado de V. Eminencia descubriendo en su tiempo este soberano tesoro de tantos illustrissimos Martyres, en cuyo descubrimiento, a hecho

el cielo tãtos prodigios y milagros, ya de luzes, ya de apariciones, ya de derramamientos milagrosos de sangre, ya de sanidades; que si voluemos los ojos a la antiguedad, y con atencion y piedad Christiana se miran todas las circunstancias, que en este milagroso descubrimiẽto han cõcurrido, hallaremos que no ha auido en la Iglesia de Dios, desde los Apostoles acà, inuencion de reliquias de santos mas milagrosa, ni digna de mayor veneraciõ y respecto; y que si estos prodigios y milagros con todas sus circunstãcias, vuieran sucedido, no en estos tiempos, en que reina la malicia, y la piedad està resfriada, sino en aquellos felicissimos de la primitiua Iglesia, en q̃ la Feè y piedad estauan en su punto, ya estuuieran estos Santos Martyres celebrados por toda la Christiandad, y se les hiziera la fiesta que aun S. Loreço, ò aun san Sebastian, ò a otros santos mas insignes de la Iglesia.

4 Pues si esta honra a echo Dios a V. Eminẽcia, y a su Obispado, dandole milagrosamẽte en estos santos Martyres el tesoro mas rico, que el cielo pudo darle, y en cuyas oraciones y meritos puede V. Eminencia con seguridad prometerse toda felicidad, eterna, y tẽporal, para si, y para sus subditos: en que razon cab..., que solo aya de hazer V. Eminencia en honra suya lo que limitadamẽte deue hazer para no pecar, y para no faltar a la obligacion de justicia q̃ deue a estos santos Martyres? Si no antes hazer todo lo que se deue a la piedad y deuocion Christiana de vn Obispo de Iaen, Cardenal de la santa Iglesia de Roma, que con tanta largueza està gastando, como V. Eminẽcia, Dios le guarde, gasta su vida y haziẽda en beneficio de sus ouejas? Antes bien, ninguna cosa puede hazer V. Eminẽcia mas agradable a Dios, ni de mas prouecho tẽporal, y espiritual para si, y para su Obispado, q̃ poner todo esfuerço posible, aũque sea a costa de su vida y hazienda, para que estos gloriosissimos Martyres sean honrados en toda la Iglesia Catolica, con que tendra V. Eminẽcia y todos sus subditos, patrones, y capitanes valerosos, que les defiẽdan, y amparo general en todas sus necesidades espirituales, y temporales.

5 Y en esto señor juzgo, que deue mostrar V. Eminẽcia, no solo lo q̃ deue a la sangre y nobleza de su casa cõ q̃ nacio, y a las obligaciones de Obispo, y Cardenal, en que Dios le ha puesto, sino mucho mas lo que deue a la piedad y celo Christianissimo de su pecho, y a la honra y confiança que de V. Eminencia hã hecho estos gloriosos Martyres, descubriendo con prodigiosos milagros sus reliquias en tiempo de V. Eminẽcia, fiando de la piedad y nobleza Christiana de su pecho, que ni por empeños grandes en que se halla su hazienda, ni por sobra de otras ocupaciones y trabajos, ha de faltar V. Eminẽcia vn punto a lo que deue a estos santos Martyres, ni a la honra q̃ le han hecho, puniendo en manos de V. Eminencia la suya accidental, y el culto y veneracion que por ellas esperan recebir en toda la Iglesia Catolica.

Y si

6 Y assi suponiendo, que en honra destos santos ha de hazer V. Eminencia todo lo que pudiere, y mas de lo que pudiere, por cauallero, por noble, por hijo de sus padres, por Christiano, por Obispo, por Cardenal, por cortes, y agradecido, como hasta aqui lo ha hecho, gastando tantos ducados, y ocupando tantos ministros como ha gastado, y ocupado en descubrimiento destas santas Reliquias.

7 Digo señor, que ya en este descubrimiento està hecho lo mas del gasto, y de las diligencias que se deuen hazer; ya las Reliquias estan descubiertas, a costa de tantas cauas y diligencias, como V. Eminencia ha hecho, assistiendo personalmente a ellas, y por las personas de sus ministros. Y a las informaciones de todo lo sucedido en estos Santuarios, y de todos los milagros de luzes, visiones, derramamientos de sangre, sanidades, estan acabadas, con tanto trabajo y diligencia como pedian, pues se han tomado sobre ochocientos testigos. Y si *Dimidium facti qui bene cœpit, habet*, V. Eminencia, que no solo comenzò este descubrimiento con tanta gallardia y generosidad, sin perdonar a gastos; sino que le prosiguio hasta el estado en que aora le vemos, que a penas falta ya si no hechar el fallo; bien puede prometerse vn breue y felicissimo fin a esta obra, que en honra destos Santos a emprendido su piedad.

8 Y por que procedamos en esta materia con el deuido orden, primero ajustaremos el hecho, refiriendo lo que hasta aora se ha obrado en este santo descubrimiento, sacado todo de las informaciones originales, y de los dos memoriales impressos ajustados con ellas, el vno que imprimieron el Licenciado Adarue de Acuña, y el Licenciado dō Gabriel de Saro, por orden de V. Eminencia: y el otro del Padre Fr. Manuel de Tamayo en sus Discursos Apologeticos sobre esta inuencion. Luego trataremos breuemente de la potestad de los señores Obispos, en razō de calificar las reliquias de nueuo halladas; y assentada esta doctrina en general, la aplicaremos en particular a las reliquias de los gloriosos Martyres de Arjona.



PRIME-

PRIMERA PARTE deste papel.

PVNTO PRIMERO.

PROPONESE EL HECHO, Y TODO LO AC- tuado hasta aora en la inuencion de las Reliquias de los Santos Martyres de Arjona.

8 MVchos años antes que se descubriesse el Santuario de la villa de Arjona, Diocesi del Obispado de Iaen, alumbraua Dios con luzes del cielo el sitio de sus alcazares, y era comun persuasion en la villa de Arjona, que en aquel lugar auia algunas reliquias, ò cuerpos santos. Hasta que por el año de mil y seiscientos y veinte y ocho, passando por Arjona el Doctor Francisco Hiañez de Herrera, Catredatico de Prima de Teologia en las Escuelas de la Vniuersidad de Baeça, dio noticia como en la dicha villa auian padecido martyrio San Bonoso, y Maximiniano (de quien la Iglesia Romana haze memoria en su Martyrologio a veinte y vno de Agosto) mouido de vn lugar de Flauio Dextro, autor graue y antiguo en los fracmentos de su omnimoda historia, en el año de trecientos y vno, donde dize: que siendo Presidente Daciano, padecieron Martirio San Bonoso, y Maximiano, en Vrgabona: esto es en Arjona, como veremos adelante, y es comun sentimiento de todos los historiadores.

10 Conmouida a gran deuocion la villa de Arjona con tan alegres nueuas, comen̄çando ya a obrar en ellos el impulso soberano del cielo, por quien no ay duda que todo se iua gouernando, como si ya tuuieran certidumbre, de que tenian en su tierra este soberano tesoro de las reliquias destos gloriosos Martires; comenzaron a tratar con feruor del modo como se auian de auer. Y por consejo del mismo Doctor Herrera, despacharon a Iaen por parte del clero, y villa quatro personas principales, que en nombre suyo suplicassen al Eminentisimo señor Cardenal Sandoual Obispo de Iaen, fuesse seruido darles licencia para rezar destos gloriosos Martires, y hazerles fiesta, como a patronos suyos. Su Eminencia, despues de madura de liberacion, con parecer de hombres doctos, y en conformidad de la facultad del Breue de Gregorio decimo tercio, concedida a las Iglesias de España, les dio la licencia que pedian. Quan acertada fuesse, el sucesso lo ha comprobado.

Gregor. 13. Bulla data 30. Dezem. ann. 1573.

11 Alegres con esta licencia, acordaron los dos estados Eclesiastico, y seglar, de encomendar muy de veras este negocio a Dios, pareciendoles, y cō razon, que este era el medio vnico para el buen sucesso

de

limosnas, y otras pias obras, que conocidamente han despertado cō gran feruor en los fieles de aquella villa, creciendo en deuocion de aquellas reliquias, venerando los lugares dellas con gran concurso de forasteros. Y con auer sido tāto el numero de la gente, que de noche, y de dia han frequentado este Sātuario, de todo genero de estados, edades, y sexos, hombres, y mugeres, no se ha visto jamas, ni sentido, que en el se aya dicho, ò hecho la menor indecencia, ò descompostura, sino que todos han asistido con grande reuerencia, experimendado raras mercedes y fauores de Dios, por intercesion de sus Santos.

25 Quantos sean los milagros, marauillas, y prodigios, que en este Santuario se han visto, y por la intercesion destos Santos ha hecho Dios, antecedentes, comitantes, y subsequentes a su sagrada inuencion, podranse ver a la larga en el memorial, que por mandato de su Eminencia, como diximos arriua, imprimieron el Licenciado Adarue de Acuña, y el Licenciado don Gabriel de Saro, y lo firmaron de sus nombres; y en los Discursos Apologeticos tan doctos, que sobre la calificacion destas santas reliquias imprimio el Padre Fray Manuel Tamayo, Prouincial de san Francisco en la Prouincia de Granada, Lector Iubilado, y Calificador del Santo Oficio. Apenas ay demonstracion alguna milagrosa, que no la aya hecho Dios en este Santuario, para gloria destas santas reliquias. Han se visto muchas y varias vezes en este sitio, y sobre las reliquias destos Santos, luzes, y resplandores del cielo, infinidad de Cruzes hermosas formadas en el ayre, visiones y apariencias celestiales: y desto han sido testigos personas dignas de todo credito, y mayores de toda excepciō, Sacerdotes, Religiosos, y muchos dellos Perlados; fuera de otra innumerable gente que se hallaua en estos Santuarios, que a vozes deponian estarlas viendo. Y con ocasion destas luzes, ò Cruzes milagrosas, se han descubierto las mas de las reliquias deste Santuario, cauando a donde el cielo señalaua con sus luzes.

26 Hanse oydo vozes, cantos, y musicas celestiales, en especial en la sacristia, donde estan depositadas estas santas reliquias. Y asi mismo se ha sentido vn olor y fragancia del cielo, no solo en el sitio donde se han hallado, si no tambiē en los mismos huessos, y zeniças, que estan deputados en la dicha sacristia de santa Maria; sobre que se ha hecho muy exacta aueriguacion, en que deponen muchas personas fidedignas, asi Eclesiasticas, como seculares, y aun el mismo señor Cardenal me ha dicho a mi, que en el Santuario sintiò esta fragancia y olor. Todos afirman, que es muy diferente de los olores comunes y ordinarios, de ambar, algalia, almizcle, y otros, y que a todos excede en gran manera; y asi lo han tenido por superior y celestial; y los que lo han olido, han sentido interiormente gran deuociō

y consuelo espiritual.

27 Los milagrosos derramamientos de sangre, que han vertido estos huessos, han sido muchos, y en muchas y diuersas ocasiones; sobre que se han hecho extraordinarias, y aun sobradas diligencias (como despues dire) para examinar su verdad. Entre ellos es prodigiosissimo el huesso, que en Alcala la Real estuuo brotando sangre ocheta y siete horas, cosa que admira y pasma. Los milagros de sanidad, apenas tienen numero. Por las dichas informaciones, y memoriales impressos consta, que han sanado veinte de garrotillo; ocho de calẽturas, assi ethicas, como ordinarias; siete de parotidas; seis de tercianas; tres de dolor de costado; otros cinco de llagas, heridas, postillas, y fluxo de sangre; dos de noli me tangere; de hijada, y piedra otros dos; de varios dolores otros quatro; de alferezia dos niños; otras dos mugeres de malos partos; de perlesia, corrimiẽtos, al pecho, y sordez otros cinco; y sin estos muchos mas, q̃ no se han aueriguado. Porque en todas partes donde han llegado los huessos, ò vnos panecitos, que de las zeniças destos Santos se han hecho, ha obrado Dios mil marauillas con ellos.

28 Mouido dellas el señor Cardenal, estando en Roma, dio vn memorial a su Santidad de Vrbano octauo, en que refiriendo en suma y por mayor, todo lo sucedido en este Santuario, y en el descubrimiento desta santas reliquias, suplicò a su Beatitud mandase lo que en este caso se deuia hazer, y la resolucion que en el se deuia tomar. Y su Santidad respondio al memorial, solas estas palabras: *Fungatur Cardinalis Episcopus Gienensis offitio suo.* Este es el hecho, y todo lo actuado hasta aora en la inuẽcion destas santas reliquias, cuya causa, por ser tan graue, y auer estado el Eminẽtissimo señor Cardenal, Obispo de Iaen, ausente de su Obispado, tres años en Roma, y otros dos en Madrid, a negocios graues del biẽ vniuersal de la Iglesia, y del seruicio de su Magestad Catolica, que con expresso orden, y mandato suyo se lo mandò, no se ha podido concluir y tomar resolucion en ella, no sin particular diuina prouidencia, para que cõ mas acuerdo espacio, y atencion, se pueda tomar aora, estando como està su Eminencia presente en su Obispado.

PVN.

PVNTO SEGVNDO.

DE LA POTESTAD DE LOS SEÑORES *Obispos, en razon de calificar reliquias nueuas de santos.*

29 ANtes que decẽdamos en particular a decidir el caso de las reliquias de nueuo halladas en los Santuarios de Arjona, es necessario aueriguar breuemente en general la potestad de los Obispos sobre esta materia. Y porque el principal fundamento desta decision, es el decreto del santo Concilio Tridentino en la *sess. 25. decreto de inuocatione, veneratione, & reliquijs sanct.* pondre aqui las palabras, y sobre ellas resolueremos algunas dudas, conque dejaremos echados los fundamentos, para decidir en particular nuestro caso de las reliquias de los santos Martyres de Arjona. Dize pues el santo Concilio en el lugar citado, asi.

30 *Statuit sancta synodus. Nulla admittenda esse noua miracula, nec nouas reliquias recipiendas, nisi eodem recognoscente, & approbante Episcopo, qui simul atque de his aliquid compertum habuerit, adhibitis in Consilium Theologis, & alijs pijs viris ea faciat, quæ veritati, & pietati consentanea iudicauerit: Quod si aliquis dubius, aut difficilis abusus sit extirpãdum; vel omnino aliqua de his rebus grauior quæstio incidat, Episcopus antequàm controuersiam dirimat, Metropolitani, & comprouincialium Episcoporum in Concilio prouinciali sententiam expectet: ita tamen vt nihil inconsulto sanctissimo Romano Pontifice nouum, aut in Ecclesia actenus inusitatum decernatur.* Hasta aqui son palabras del santo Concilio, sobre las quales pondremos breuemente algunas dudas, de cuya decision pende la decision de nuestro caso.

DVDA PRIMERA.

SI ES LICITO A LOS SEÑORES OBISPOS EN *sus Obispados, calificar las reliquias de los Santos, que no estan canonizados, y mandar se les de culto publico?*

31 SVpongo lo primero, que culto publico se llama aquel, que se da en nombre de toda la Iglesia, como en la Missa, en las letanias y oficio diuino: y culto priuado, ò particular, aquel que no se dà en nombre de la Iglesia, sino que cada vno le da por su particular deuocion. Y aunque este culto priuado se diesse en publico delante de muchos testigos, no por esso seria culto publico,

Bellarm. Thom Sāch Facundez.

stro priuado, como doctamente lo aduierte en Cardenal Bellarmino, Thomas Sanchez, y Facundez, que citaremos adelante.

32 Supongo lo segundo, por proposicion cierta y de fee, que los huessos y reliquias de los Santos, son dignas de culto y veneracion; como lo define el Trid. en la sessión citada, *Et patet ex 7 synodo act. 3. & 7. & ex later. sub Innoc. 3. cap. 62. Carthag. 1. c. 2. & Carth. 5. can. 14. & Grangensi cap. 20. & Bracar. 3. can. 5. Defenditur id a D. Hieron. copiosè in libr. contra Vigilantium. & in epist. 53. ad Riparium; & acriter passim à patribus, vt à Basil. in Psal. 115. & in homil de sancto Martyre Mamante, Eusebio lib. 13. de præparatione Euang. cap. 7. Nazian. in carmine de virtute. Chris. serm. de adorat. venerabilium catenarũ, & gladij. Ambros. epist. 95. Aug. lib. 22. de ciuit. c. 8. Item a D. Thom. & eius interpretibus. 3. p. quæst. 25. à 6. & ab alijs conta sectarios, vt à Tho. Vuald. tom. 3. tit. 20. & 26. & ab Alano dialogo 3. & Ayala 3. part. de tradit. & a Robert. Bellar. lib. 2. de sanctis. Valentia q. 24. disput. 1. puncto 3. & eruditissime à Gabriele. Vazq. tom. 1. in. 3. p. d. 112. & Francisco Suarez 3. d. q. 25 ad art. 6.* Esto supuesto.

Trident. 7. Synod. Lateran. Carthag. Grangen. Bracar. D. Hieron. Basil. Euseb. Nazianz. Chrysost. Ambros. August. D. Thomas. Vualdense. Alano. Ayala. Billarmino Valencia. Vazquez. Suarez.

33. El muy docto Padre Fray Pedro de Lorca (a quien cita Diana *ette. 1. miscellaneo resolut. 51.* pero no he podido auer a las manos el tomo) *in 3. p. q. 25. à 6. disp. 98. n. 10.* parece lleuar la opinion, de que pueden los señores Obispos mandar dar culto publico a las reliquias de los santos, aunque no esten canonizados; y que essa facultad y preuilegio, se le da el Tridentino, en las palabras citadas. Fauorezen esta opinion Vicencio y otros jurisconsultos, que citaremos adelante. Y el exemplar de la calificacion de los santos Martyres de Cordoua, que hizo el señor don Fray Bernardo de Fresneda, Obispo de Cordoua: y el Concilio Toledano anno 1582. de que hablaremos largo en la segunda parte deste papel.

Concil. Toledano.

34 Puede se fundar esta opinion: porque quando se sabe de cierto, que las reliquias de nueuo halladas, son de santo Canonizado, nadie duda, que por derecho comun pueden los señores Obispos calificarlas, y proponerlas al pueblo, para que con culto publico las venere; como lo enseñò el Abbad. *capit. fin. ad finem de reliquijs, & venerat. sanct. Graffis 2. p. decis. aurear. lib. 2. cap. 14. n. 9. Thomas Sanchez tom. 1. in decal. l. 2. c. 43. n. 10. Facundez lib. 1. cap. 4. nu. 2.* Luego aora dando el Concilio Tridentino, como da, preuilegio a los señores Obispos, de calificar las reliquias de los santos, necessariamente se a de entender, de santos no canonizados; porque de otra manera era frustraneo el preuilegio, pues no concedia nada: siendo assi verdad, ser constante doctrina de los Doctores, que las palabras del preuilegio han de obrar algo, y ser de algun efecto, como se colige del *cap. si Papa, de prauil. in 6. verbo, si autem, ad finem.*

Abbas. Graffis. Sanchez. Facundez.

35 La contraria opinion es cierta, y comun entre todos los Doctores.

Doctores. Y asi sintiedo con ellos: digo, no poder los señores Obispos calificar reliquias, ni proponerlas al pueblo, para que con culto publico las venere, si no es que sean de santos canonizados. Asi lo enseñan *Thomas Sanchez, Facundez, el Abbad, y Graffis vbi supra. Suarez tom. 1. in 3. p. q. 25. à 6. disp. 55. sect. 2. Philiarcus de officio Sacerdot. tom. 1. p. 2. lib. 3. c. 9. Azor. tom. 1. lib. 7. inst. moral. c. 8. q. 8. Zipæus in analit, &c. lib. 3. de reliquijs. & venerat. sanctor. n. 3. Barbos. de potest. Episcopi, p. 3. allegat. 97. n. 10.* donde cita otros muchos. Y asi el Triden. en el lugar citado no da preuilegio alguno a los señores Obispos (cō que se responde al fundamento de la opinion contraria) si no tan solamente les señala la forma y modo como se han de portar en la calificacion de las reliquias de los santos canonizados hallados de nueuo. Y asi aquellas palabras del Concilio, *Reliquias nouas*, se an de entender, *Nouiter inuentas*, como lo enseñan dichos Doctores. Sanchez. Facundez. Abbas. Graffis. Suarez. Philiarcus. Azor. Zipæus. Barboßa.

36 Prueuase la comun opinion. Lo primero, porque la canonizacion de los santos, es acto reseruado inmediatamente al Papa, y prohibido a todos los Obispos y Prelados inferiores a su Santidad. Los quales no pueden instituir dia de fiesta a santos, que no esten canonizados. *Ita statuitur c. 1. & 2. de reliquis & vener. ss. & c. audiuimus, & c. cum eo, ibidem, & docent. Bellar. de sanctor. beatitud. tom. 1. p. 3. lib. 1. cap. 7. & 8. Suarez tom. 1. de relig. lib. 2. c. 11. nu. 3. Turrecr. & Abbas, ad cap. conquæstus in 6. Azor. tom. 1. p. 1. lib. 9. cap. 8. & p. 2. lib. 1. cap. 26. q. 4. & lib. 5. c. 6. q. 1. Sanchez. tom. 1. in præcep. decal. lib. 2. c. 43. n. 9. & 10. Reginald. in praxi lib. 19. n. 9. Facundez vbi supra c. 3. n. 5. & 6. Gamb. de officio, & potest. legat. a Latere lib. 2. titul. de varijs ordin. n. 233. D. Anton. in sum. p. 3. tit. 22. cap. 5. §. 3. Tabien, verb. canonizatio n. 1. Greg. Lopez. leg. 66. gloss. 244. tit. 8. part. 1. Angelus Rocha de canoniz. ss. c. 5. Sayrus in claui Regia lib. 4. c. 7. n. 3. Barbos. de offit. & potestat. Episcopi p. 3. alleg. 117. n. 10. qui alios citat.* Y lo confirma el vso y estilo, que de ochocientos años a esta parte, ha obseruado la Iglesia Romana en la canonizacion de los santos. Pues como vno de los principales honores, que consiguen los santos por la canonizacion, es que sus reliquias sean adoradas con culto publico: de aqui es, que el calificar reliquias, y proponerlas al pueblo, para que con culto publico las venere, es vna tacita y virtual canonizacion: y consiguientemente esta calificacion està vedada a todos los señores Obispos. Bellarm. Suarez. Turrecrem. Azor. Sanchez. Reginald. Facundez. Gamb. D. Antonin. Tanien. Greg. Lop. Glos. Rocha. Sayrus. Barboß.

37. Lo segundo. Porque Alexandro tercero *cap. final. de reliquijs, & vener. ss.* decretò, que las reliquias de nueuo halladas, no se propongan al pueblo, para que con publico culto sean veneradas: y lo mismo se decretò en el concilio general Lateranense, donde se tomò dicho capitulo final. Y apretò tanto en esto Alexandro tercero, que llegò a dezir estas notables palabras. *Etiam si per aliquem mira-* Alexand. 3.

 cula

C. audiuimus de vener. ff.

cula fierent, non liceret vobis ipsum pro sancto absque authoritate Romanæ Ecclesiæ venerari. Y ya se saue, que en quanto sea posible se deue euitar toda correccion del derecho comun, aunque para esto sea necessario entender las palabras cō alguna menos propiedad, como doctamente prueua Thom. Sanch. *lib. 3. de Matr. d. 17. n. 6.* Lo qual, aū tiene mas fuerça en los decretos de los Concilios generales, los quales para ser derogados, es necessario, que se haga dellos especial mēcion en la clausula derogatoria; como enseña el mismo Thomas Sanchez *lib. 3. de Matr. d. 26. n. 7.* y Facundez *libr. 1. c. 4. nu. 3. Sed sic est,* que en el Concilio Tridentino no se pone clausula alguna derogatoria del Cōcilio Lateranense: luego en esta parte hemos de estar a lo dispuesto por el Concilio Lateranense, y Alexandro tercero.

Sanchez. Facundez.

38 Lo tercero. Porque el Tridentino expressamente dize, que no quiere derogar derecho alguno, sino antes, que se obserue y guarde el vso de la Iglesia. Y assi dize: *Hæc vt fidelius obseruentur, statuit sancta Synodus:* y mas abajo. *Nulla admittenda noua miracula, nec nouas reliquias recipiendas, nisi recognoscente, & approbante Episcopo, &c.* En las quales palabras, solo pone el Concilio la forma que ha de guardar el Obispo en calificar las reliquias nueuamente halladas. Esto es de santo ya canonizado, no nueuas, esto es de santo por canonizar. Y este consta ha sido siempre el vso de la Iglesia de ochociētos años a esta parte, como se puede ver en Baronio *tom. 9. anno Christi* 804. *& tom. 10. anno 993. & tom. 12. anno 1105. Bellarm. & Gran. vbi sup.* El qual, si quisiera derogar el Tridentino, vuiera puesto la clausula derogatoria, que se suele poner: y el mismo Tridentino puso en la *sess. 7. c. 20. de reformat.* y en la *sess. 23. c. 10. item de reformat.* y en otros muchos lugares.

Triden. sess. 25.

Baronio. Bellar. Granada.

39 Lo quarto. Los decretos postreros, quando expressamente no son contrarios a los primeros, se han de entender, suplir, y limitar, segun los primeros, para euitar en quanto sea possible toda correccion de leyes, *vt expressè deciditur in l. sed & posteritas, iuncta glossa, verbo, pertinent. ff. de legibus,* y lo enseñan Sanchez, y Facundez en el lugar citado. Y ninguno dirà, que el decreto del Concilio Tridentino se opone expressamente al del Concilio Lateranense *cap. fin.* Y assi es fuerça, que se deua entender y declarar conforme al Lateranense, y que no se encuentren: porque el Lateranense, y el capitulo final de Alexandro tercero, hablan de santo no canonizado, y el Tridentino de santo ya canonizado.

Sanchez. Facundez.

40 Alguno pudiera limitar esta doctrina, diziendo, que quando las reliquias de algun santo canonizado se hallan mezcladas con otras, que no se saben si son de santos canonizados, que entonces podrà el Obispo aprouarlas a todas, y mandar se les dè a todas culto publico, *ratione connexionis, & quia dignius trahit ad se minus dignum,* al

modo

modo que el Olio no consagrado por el mismo caso, que se mezcla con el consagrado, queda todo consagrado; como se determina *cap. quod in dubijs, de consecrat. Eccles. iuncta glossa, ibi verbo, consecratio.* Y es comun doctrina de los Doctores. Y se puede confirmar con el simil del descomulgado, que quando no se puede discernir qual es la sepultura, donde se enterrò entre las sepulturas de los demas fieles, no se ha de desenterrar, como consta del *cap. denique 14. q. 5. & c. sacris de sepultur. vbi glos. verb. excomunicatorum.*

Sanchez. Facundez.

41 Pero como doctamente resuelue Thomas Sanchez *nu. 12.* Facundez *eodem num.* dicha limitacion no se ha de admitir. Lo primero, porque *c. quod in dubijs* habla solo de los licores: como enseña *Antonio cap. 1. n. 11. de consecrat. Eccles. & ibi Abbas fine.* Y en estos ha de exceder el Olio consagrado, a la cantidad del que no lo està: y en nuestro caso, no puede constar si son mas los huessos del santo canonizado, que los del que no lo es. Ni tan poco haze fuerça el *c. sacris*, para que *ratione connexionis adorentur omnes*, como ni la hiziera, si con las reliquias de vn santo se mezclaran huessos de vn pecador, no pudieramos entonces adorarlas todas sin distincion alguna. Que se aya de hazer, quando las reliquias de los santos estã mezcladas con huessos de animales, ò de hombres facinorosos? diremos lo en el punto vltimo deste memorial, ò apologia.

Antonin. Abbas.

42 De lo dicho hasta aqui, saco como se ha de entender el *cap. fin. de ferijs*, y el *cap. de consecr. d. 3.* en que se permite a los señores Obispos instituir dias festiuos: porque aunque Vincencio Doctor antiguo, con otros jurisconsultos, que refiere el Abbad, *c. conquæstus n. 2. de ferijs*, sintieron, que podia el Obispo instituir dias festiuos a los santos no canonizados; y que por los dos capitulos citados se corregia el *cap. 1. de reliquijs & vener. sanct.* donde reserua para si el Pontifice el señalar culto y veneracion publica a los santos no canonizados: pero engañanse estos Doctores, y con razon los reprehende la *Glos. in c. fin. de reliq. & vener. ss. n. 6. ibi Domin. n. 12. Franeus n. 3. Inn. cap. fin. n. 11. Ioann. Andr. n. 8. Butrius n. 4. Imol. n. 3. Troilus Maluetius de canoniz. ss. dub. 2. n. 12. D. Anton. 2. p. tit. 9. c. 9. Sylu. verb. dominica q. 1. dicto 1. Sanchez & Facundez vbi sup. Azor p. 2. c. 26. q. 4.* Todos los quales dizen, y con razon, que los textos, en que se permite a los señores Obispos instituir dias festiuos en sus Obispados, y dar culto publico a las reliquias de los santos, se han de entender de santos ya canonizados, que tienen testimonio publico de su Santidad por la Iglesia.

SI BASTARA SER LAS RELIQVIAS DE SANtos Beatificados, para que los señores Obispos puedan mandarlas dar culto publico, è instituir dias festiuos?

Suarez.
Facundez.
Bellarm.

43 OPinion fue del doctissimo Padre Francisco Suarez *tom. 1. de relig. lib. 2. de diebus festis c. 11. n. 4. & 5.* a quien sigue Facundez *in 5. præcepta p. 1. lib. 1. c. 3. n. 14. & 15.* y la insinuà el Cardenal Bellarmino *tom. 1. lib. 1. de beatit. SS. c. 7. §. primum enim* que bastarà que esten beatificados, para que puedã los señores Obispos instituir dias festiuos a los santos beatificados, y mandar se les de culto publico a sus reliquias, leuãtando altares, y diziendo Missa en honra suya. La razon y fundamento desta opinion es, porque aũque el derecho comun *c. audiuimus & c. ex eo, de reliq. & vener. sanct. & c. vener. de testibus, & attestationibus*, en que dà esta facultad a los señores Obispos, solo habla de los santos canonizados; y assi lo siente la glossa, sobre dichos capitulos, *cuius sententia est cõmuni cõsensu recepta, vt docet Azor p. 2. lib. 1. c 26. q. 4.* Pero como la beatificacion por vna parte *sit quædam quasi canonizatio, ab illa que solum differat penes maiorem, vel minorem apparatum*, con que vna y otra se celebra: y por otra parte da la Iglesia à los santos, que beatifica, culto publico; y el instituir dias festiuos a los santos, es para darles culto y veneracion publica: de aqui es, que al santo beatificado, que tiene ya honor publico de la Iglesia, puede instituirle el Obispo dia festiuo, en que con culto publico de altar y Missa sea venerado en su Obispado.

Azor.

44 Lo segundo. Porque a la beatificacion siempre precede exactissimo examen è informacion de la santidad de la persona, a quien la Sede Apostolica ha de beatificar. Y hasta que consta desta con certidumbre, ya por los milagros, ya por la deposicion de testigos fidelissimos, y mayores de toda excepcion, no acostumbra la Iglesia beatificar a nadie: y vna vez beatificado, y declarado por tal por la Sede Apostolica, con publico testimonio de su Santidad y virtudes, ya no ay peligro, ò riesgo alguno de errar, en que los señores Obispos le manden honrar, instituyendo le dia festiuo en que sea honrado en sus Obispados.

Facundez.

45 Aduierte aqui Facundez *n. 15.* que si bien los sagrados Canones, y los autores, quando hablan de la potestad de los señores Obispos, en razon de instituir dias festiuos a los santos, vsan de ordinario de la palabra: canonizados, y no beatificados, como se puede ver en los capitulos citados, y en Sylu. *V. dominica n. 1. Azor tom. 2. inst.*

Syl.
Azor.

moral.toto cap.26.Tabien,verbo,canoniçat.n.1 & 2. Pero la razon de esso es,por ser el nombre de canonizacion mas honroso, y mas vsado,que el de beatificacion:no porque ay diferencia considerable entre la canonizacion, y beatificaciõ:pues en vna y en otra se halla testimonio publico de la Iglesia,en que declara a vno por santo:y consiguientemente podran los señores Obispos por la potestad ordinaria instituirles dias festiuos, aora esten canonizados, aora beatificados solamente. **Tabien.**

46 La contraria opinion es para mi cierta y verdadera, no poder los señores Obispos instituir dias festiuos, ni mandar dar culto publico de Missa y oficio diuino a los santos,que no estan canonizados,sino tan solamente beatificados. Por esta opinion cita Diana. *tit.5.miscelaneo,resolut.9.*a Thomas Sanchez, Azor,y otros. Pero ninguno dellos expressamente trata esta question. Porque como bien notò Facundez,solo Suarez llegò en particular a distinguir entre canonizacion,y beatificacion,en orden a disputar esta question,que antes del ninguno la auia disputado:y assi todos vsan del nombre de canonizacion,por ventura por ser mas honroso y mas vsado, como quiere Facundez. **Diana.**

47 En propios terminos enseñan esta opinion *Lucas Castellinus de canonizatione sanct.cap.1.puncto 34.§.7.Diana vbi sup. Granado 22.contr.1.de fide disp.4.nu.11. Turrian.22.tom.2.disput.27.*y otros modernos. Lo qual podemos prouar,lo primero con dos exemplares,que trae el muy noticioso Diana,el vno en tiempo de Paulo quinto,a quiẽ suplicò la Republica de Venecia,fuesse seruido de dar licẽcia, para celebrar en la ciudad de Venecia la fiesta del Beato Salon. Y el otro,en tiempo de Gregorio decimo tercio, a quien suplicò lo mismo el Arçobispo de Ratisbona, por el Beato Alberto Magno. Luego señal es,que el Arçobispo de Ratisbona,por la potestad ordinaria no podia instituir dia festiuo al Beato Alberto Magno,pues recurriò a la Sede Apostolica a pedirla. Pero porque dirà alguno, que dichos exemplares no prueuan con eficacia nuestra conclusion; porque si se pidiò dicha licencia a la Sede Apostolica, no fue por necesidad,sino para mayor authoridad y abundancia, y por ventura siguiendo la opinion, de que los Ordinarios no tienen essa potestad: como muchas vezes aconteze pedir preuilegio a su Santidad, *ad sedandos scrupulos,vel ad maiorem securitatem,& abundantiam*,para hazer alguna cosa, la qual en realidad de verdad se podia hazer sin dicho preuilegio. Por esso me ha parecido prouar nuestra conclusion por otra via,que haga mas fuerça. Para lo qual serà biẽ suponer la distincion que ay de canonizacion,a beatificacion, y q̃ honores cõsiguen los santos canonizados,ò beatificados,que seruirà de darnos mucha luz para la decision del culto publico, que pretendemos se deue dar **Lucas Castellinus. Diana. Granado. Turrianus.**

E a los

Bellarm. 48 El Cardenal Bellar. *tom. 1. lib. 1. de sanctorum beatitud. cap. 7.* define assi a la canonizacion. *Canonizatio est publicum Ecclesiæ testimonium de vera sanctitate, & gloria alicuius hominis iam defuncti; & simul est iuditium ac sententia, qua decernuntur ei honores illi, qui debentur ijs, qui cum Deo faliciter regnant.* Estos honores los reduze a siete. El primero, que sean tenidos y llamados santos. El segundo, ser inuocados en las oraciones publicas de la Iglesia. El tercero, el dedicarles templos y altares en honra suya. El quarto, el dezir Missa y el oficio diuino en memoria suya. El quinto, celebrarles con dia festiuo. El sexto pintar sus imagenes con diademas, ò otras ciertas señales, que solo se ponen a los santos. El septimo, colocar sus reliquias en vrnas, ò relicarios, donde sean publicamente veneradas de los fieles.

Granado. 49 A Granado *vbi supra d. 3. nu. 2.* no le contenta del todo esta definicion del Cardenal Bellar. por parecerle, que en ella no se incluyen, si no es los santos canonizados por la Iglesia; siẽdo assi, que ay santos canonizados por la sagrada Escritura, ò comun tradicion, como luego diremos: y tambien, porque no comprehende à los santos viuos, como Enoch, y Elias; siendo asi, que estos santos son absolutamente santos, y de Elias dizen Missa en honra suya los Religiosos del Carmen, y asi le pareze, que es mas vniuersal, y comprehende a todos los santos canonizados la definicion, que trae Syluestre, Syluestro. Innoc. *verbo, canonizacio, n. 1. cum Innocẽtio,* sobre el capitulo, *audiuimus, de reliquijs, & vener. ss. Canonizatio* (dize) *est canonicè, & regulariter instituere, quod aliquis pro sancto honoretur,* la qual explica y bien, Granado en el lugar citado, diuidiendola la canonizacion en tres miembros. *Vna, quæ est per verbum Dei scriptum, aut per traditionem diuinam:* otra, *quæ ex consensu vniuersalis Ecclesiæ, & saltem tacita Summi Pontificis approbatione:* otra, *quæ fit per diploma Summi Pontificis,* y en el lugar citado las explica y distingue Granado, con su claridad acostumbrada; y en el las podrà leer quien quisiere: *Videatur etiam Emanuel. Rodriguez in sum. tom. 3. cap. de canoniz. Azor vbi supr. & Rocha in libro de canonizat.* Emanuel. Azor. Rocha. Del tiempo asi mismo, en que començò la canonizacion solemne, *per diploma Summi Pontificis,* hablaremos adelante largamente.

50 A la beatificacion, la podemos definir asi. *Beatificatio est potestas facta à Summo Pontifice, vt aliquis pro sancto publice honoretur, sub certis tamen limitationibus.* Esta definicion parece ajustada, asi a lo que se dize della en las Bullas de la beatificaciõ de algunos santos, como a lo que dizen los autores, quando tratan della. Granado, en el lugar citado *d. 4.* la aprueua, y explica a la larga: yo solo põderarè en Granado. ella dos cosas, que importan mucho para la decision de nuestro caso. La primera, que se dize en ella, *potestas facta,* para significar vna singular diferencia, que ay entre la canonizaciõ, y beatificacion, y l

notò Manuel Rodriguez, *tom. 3. sum. c. 59. concl. 2.* que a los canonizados expressamente define el Pontifice, que son santos, y manda q̃ los venere la Iglesia, *vt patet ex definitione canonizationis suprà allata*: y se vè en la Bulla de la canonizació de Eduardo Rey de Inglaterra, q̃ refiere Baronio, *tom. 12. ann. 1161* hecha por Alexand. 3. *Corpus* (dize) *ipsius glorificandum censuimus, & debitis præconijs adorandum in terris*. Y escriuiendo a los Obispos de Francia, y tratando de la canonizacion de S. Bernardo. *S. Bernandum* (dize) *cathalogo sanctorum adscribi mandauimus*. Y Sixto quinto en la Bulla de la canonizacion de San Diego, *In sanctorum* (dize) *confessorum numerum, & cathalogum adscribendum esse decernimus, eumque vt sanctum ab omnibus venerandum esse mandamus.* Emman. Rodriguez. Baronio. Alexand. 3. Sixto 5.

51 Pero en la beatificacion no interuiene definicion, ò mandato Pontificio, sino solo vna licencia, ò potestad, que el Pontifice da a los fieles de poderle llamar santo, y honrarle como a tal, como cõsta de la Bulla de Clemente octauo, en la beatificacion del Beato Fray Juan de san Facundo, que refiere Manuel Rodriguez, *in bullario fol. 503. ibi. Vt officium, ac Missam libere, & licite celebrare possint, authoritate Apostolica concedimus, & indulgemus*: y lo mismo se vè en las Bullas de Paulo quinto, en la beatificacion de san Ignacio, y san Francisco Xauier. Clemente 8. Manuel Rodriguez. Paulo 5.

52 Lo segundo, noto aquellas palabras de la definicion, *sub certis tamen limitationibus*. Porque aunque a los beatificados dà licencia el Sũmo Pontifice, que los honremos con los siete honores, que arriua diximos, se honran los santos canonizados. Pero en el modo, y quando, y en que lugares se les puedan dar estos honores, pone alguna limitacion el Pontifice, que es fuerça, y obligacion precissa guardaria: y si se les diesse algun honor, sin la limitacion y tassa, que señala el Pontifice en las Bullas de su beatificacion, se pecaria, mas, ò menos grauemente, segun fuesse el excesso, ò grauedad de la materia en que se faltasse; como doctamente lo aduirtieron *Granado vbi sup. y Turr. 22. d. 17. dubio* 8. Los quales desta doctrina coligen la decision de muchas dudas, y dificultades, que suelen ocurrir en las fiestas de beatificaciones de santos, que se podrã ver en dichos autores. Yo aora della prueuo la verdad de nuestra conclusion, y saco la decision desta segunda duda propuesta. Digo assi.

53 La canonizació, y beatificació de los santos, y el mãdar darles culto publico, es acto priuatiuamẽte reseruado a la Sede Apostolica, por lo menos desde Alexandro. 3. *cap. audiuimus, de reliquijs, & venerat. sanctorũ*, y en esto no ay duda, ni dudan los autores: luego en tanto se podra dar culto publico a los santos canonizados, ò beatificados, en quanto mandare, ordenare, ò permitiere la Sede Apostolica, que se les de, estendiendose, ò alargandose a dar mas, ò menores Alexand. 3.

E 2 honores

honores, en este, ò en aquel lugar, segun se estendiere, ò alargare la Bulla Pontificia, en que se señalaren dichos honores, que se deuen, ò pueden dar a los santos. *Sed sic est*, que a los santos beatificados siempre acostumbra la Sede Apostolica, a darles los siete honores referidos arriua *num.* 48. con ciertas limitaciones: en especial, el honor de dezir Missa en honra suya; que de ordinario se limita a que pueda dezir Missa del santo beatificado tal genero de personas, como los Religiosos de tal religion, si el beatificado fue Religioso de la dicha Religion: ò todos los de tal ciudad, si fue natural de la tal ciudad, &c. Luego quien le diesse al santo beatificado los honores, sin la limitacion, con que en la Bulla de su beatificacion se permiten, pecaria, mas, ò menos grauemente, conforme el excesso, ò grauedad de la materia en que faltare.

54 De aqui es, que como en las Bullas ordinarias de las beatificaciones de los santos, solo se conceda licencia de dezir Missa a tales, ò tales Sacerdotes, desta comunidad, ò ciudad, ò en esta Iglesia, y no en aquella: el Sacerdote, que excediendo desta licencia, dixesse Missa del santo beatificado, no siendo comprehendido entre los Sacerdotes, a quien el Pontifice dà licencia para dezir Missa del Beato, pecarìa sin duda, y mortalmente, segun siente Granado *nu.* 14. por ser esta materia graue: y solo le podria escusar la ignorancia, ò inaduertencia.

Granado.

55 Asi mismo pecarìa el que dixesse Missa de vn Beato en la Iglesia, donde no le permite el Papa que la diga; como en la Bulla de san Francisco Xauier, que solo se daua licencia para dezir Missa del santo en las Iglesias de la Compañia de Iesus, y esto a solo los Sacerdotes de la misma Compañia. Si entonces algun Religioso de la Compañia, dixesse Missa en otra Iglesia, o Conuento, que no fuesse de su Religion, pecaria, aunque no mortalmente, por no ser materia tan graue, ni notable desorden faltar vna, ò otra vez en esta circunstancia del lugar, como lo siente el mismo Granado *num.* 17.

Granado.

56 Es verdad, que si en la Bulla de la beatificacion, en que se dà licencia a los Sacerdotes de alguna Religiõ, para dezir Missa del santo beatificado, y no se añade la particula, *tantum*, ò la particula, *solum*, entonces prouable es, como siente Granado. *n.* 16. que podran todos los demas Sacerdotes dezir Missa en honra del santo beatificado, quando los Sacerdotes, a quien el Pontifice tiene dada dicha licencia, se lo piden, ò ruegan. Y se puede prouar, *ex regula* 72. *de regul. iuris, in* 6. *Qui facit per alium, est perinde ac si faciat per se ipsum.* Y asi mismo se puede confirmar esta doctrina, con otra que sigue Geronimo Gonçalez, sobre la regla octaua de Cancelleria, *Gloss.* 5. *à n.* 71. con otros muchos Doctores, sobre que tambien ay decision

Granado.

Geron. Gonçalez.

de

de la Rota,que quando en la fundacion de vna capellania,se le manda a vn capellan dezir cierto numero de Missas, satisfaze a esta obligacion,si las haze dezir a otro Sacerdote en su lugar. Y assi pareze, que en nuestro caso se puede filosofar de la misma manera.

57 De todo lo dicho hasta aqui,saco la verdad de nuestra conclusion,y decision de la duda propuesta;y es, que como en la beatificaciõ se dè honor a los santos beatificados, *Sub certis quibusdam limitationibus*,como diximos num. 50.la ordinaria limitacion,es limitar, que,o no todos los Sacerdotes puedan dezir Missa del tal Beatificado, sino tales,ò tales Sacerdotes desta comunidad,ò desta ciudad:o que no se pueda dezir Missa del santo beatificado,sino en esta, o en aquella Iglesia. De aqui es,que en dicha limitacion no puedẽ dispensar los señores Obispos : y assi no podràn instituir dias festiuos a los santos beatificados,ni mandar se les dè el culto publico de la Missa y oficio diuino en sus Obispados:si no es,que por la Bulla de la beatificacion aya dado licencia el Papa,para que en aquellos Obispados se pueda dezir Missa del tal santo beatificado;que entonces licito le serà a los señores Obispos,mandar,que los dias de los tales santos beatificados,sean festiuos en sus Obispados,y que se ayunen sus vigilias, y que se celebren como Patronos,si son naturales de sus Obispados, ò en ellos estàn sus cuerpos,y reliquias. Assi lo siente Manuel Rodriguez *tom.3.sum.c.16.* y se prueua con el exemplar de Salamanca, q̃ trae Granado,en que auiendo beatificado Clemente octauo a Fray Iuan de san Facundo,y dado licencia,para que en Salamanca se dixesse Missa del santo, por estar alli su cuerpo:el señor Obispo de Salamanca,le mandò celebrar con dia festiuo , y con oficio de *duplex primæ classis*,como a Patron. *Man. Rod. Granado.*

58 Todo lo dicho se funda en lo que tantas vezes emos repetido,que el dar culto publico a los santos,o por canonizaciõ, o beatificacion,es acto reseruado priuatiuamente a la Sede Apostolica : y assi no se les puede mandar dar culto publico por los Perlados inferiores al Papa,sino es en la forma que su Santidad manda , y con las limitaciones, que en la Bulla de la beatificacion señala. Y tan vedado està a los señores Obispos el dar culto publico a los santos beatificados,excediẽdo de las limitaciones,con que el Papa por la Bulla de la beatificaciõ ordena se les venere , como el beatificar à los que no estan beatificados;si bien en esto serà mas graue la culpa , por ser mas derechamente contra la substancia de la prohibicion,y la materia mas graue,y expuesta a mayores peligros de errar. Y por lo dicho se responde a los fundamentos de la contraria opinion, y se vè la diferencia,que ay de canonizacion,à beatificacion , y que à los santos beatificados se les dan de ordinario los mismos siete honores que diximos en el num.47.se dan a los canonizados , pero a los canoni-

zados dascles sin limitacion, a los beatificados con ella. Y desta no es licito a los señores Obispos exceder, por ser acto priuatiuamente reseruado a la Sede Apastolica, *Leg. Tarr. 22. d. 17. Granad. vbi sup. num. 13.*

Tarr.
Granad.

DVDA TERCERA.

SI BASTARA PARA QVE LOS SEÑORES OBISpos manden dar culto a las reliquias de los santos. Si de horum sanctitate per traditionem, vel vniuersalem consensum constet?

Thom. Sãc.
Soarez.
Facundez.

A Esta duda respondo afirmatiuamente, que bastarà. Asi lo
59 siente Tomas Sanchez *vbi supr.* Soarez, y Facundez, citados en la duda antecedente. La razon es, porque *Traditio, vel vniuersalis consensus*, es equivalente a canonizacion, *per diploma Pontificis*. Y asi se ha de entender Hostiense *cap. fin. de vener. & reliq. ss. n. 9.* donde dize; que quando se hallaren de nueuo reliquias de algun santo, *antiquitus approbati*, podran los Obispos *inconsulto Romano Pontifice* mandar darles culto publico, è instituir dia festiuo en que sea venerado. Y la misma doctrina repite el mismo Hostiense *cap. 1. eodem titulo n. 9. & ibi Ioannes Andr. n. 6.* Da la razõ Hostiense. Porque antiguamente en la canonizacion de los santos, no se guardaua la solemnidad, que aora se vsa.

Hostiens.
Ioann. Andr.

60 Donde es muy de notar vna cosa, que notò el Cardenal Bellarmin. *vbi sup. cap. 7. Azor tom. 2. 2. p. cap. 26. quæst. 4. Facundez lib. 1. cap. 3. n. 6. Granad. 22. cont. tr. 7. disp. 3. sect. 3.* è importa mucho para la decision de nuestro caso de la calificacion de los santos Martyres de Arjona. Y es, que el modo que oy tiene, y guarda la Iglesia Romana en canonizar los santos, no es el que tenia, y guardaua en la primitiua Iglesia, como se colige entre otros Concilios, que luego citare, del Concilio Iliberitano, *Can. 60.* de que trataremos largamente en la segunda parte deste papel punto 5. Porque en la primitiua Iglesia, en cada Obispado auia Notarios diputados para escriuir las actas, y martyrios de los Martyres, y en constando, que vno auia muerto por confession de la Feè, le tenian por santo canonizado: y el q̃ en este Obispado, o ciudad era venerado por martyr, en los demas Obispados, y ciudades circunuecinas era venerado por tal: y vltimamente de vnos Obispados en otros, y de vnas ciudades en otras iua passando la noticia de su martyrio, y consiguiẽtemẽte su veneracion. Lo qual (como biẽ põderò Granado *n. 13.*) no se podia hazer esto sin licencia, y tacita permision del Sumo Pontifice. Y asi para que al

Bellarmin.
Azor.
Facundez.
Azor.
Cõc. Iliberit.
Granado.

tal

tal Martyr le reciuiessen las demás Iglesias por santo, y le veneras-sen, no era necessario expresso decreto del Pontifice, sino esta tacita permision, ò licencia, que tiene fuerça de ley.

61 Consta esto del Concilio Romano, *Sub Gelasio* 1. y lo refiere Graciano, en el decreto *cap. sancta Roman. d.* 15. cerca de los años de 408. en cuya conformidad dixo el Card. Bellarmino *tom.* 1. *controu.* 7. *lib.* 1. *cap.* 8. y *Casaneo* 3. *p. consil.* 50. *libr. de gloria mundi*, y cita otros autores, que quando se trataua de Martyres, *Facilius, & lenius expediebatur canonizatio*. Y con razon, pues para la canonizacion no era necessario, sino que constase de su muerte, y causa de su martyrio, que era la confesion de la fee: y para aueriguar esto en las persecuciones generales de la Iglesia, en que los Emperadores, y Presidentes de las Prouincias del Imperio, publicauan edictos generales cõtra los Christianos, y señalauan por lugar de suplicio de los Catolicos, a algunas ciudades, como señalò el Presidente de España Daciano a Çaragoza en Aragõ, y a Arjona en Andalucia (como prouaremos largamẽte, en la segunda parte deste memorial) a penas era necessaria diligencia alguna, por ser tan notorios, assi los martyrios de los gloriosos Martyres, que en dichas ciudades, diputadas para suplicio de los Catolicos, morian, como la causa de su muerte, que era sola la confession de la fee de Iesu Christo. Y ninguno pudo ignorar, ò dudar, que los fieles, que en dichas persecuciones generales moriã, y en especial en la de Diocleciano, y Maximiano, que executò Daciano, y fue la mas cruel de las diez generales, que padecio la Iglesia, (como diremos en su lugar) erã verdaderos Martyres: y que la causa de su martyrio, era el no querer obedecer a los impios edictos, publicados por todo el Imperio, contra la Fee de Christo.

62 Durò este modo de canonizar en la Iglesia, hasta que los Sumos Pontifices Inn. 3. y Alex. 3. atendiendo a la grauedad grande desta materia, y desseando remediar los desordenes, que en algunos Obispados sucedian, (que refiere Azor *tom.* 2. *lib.* 5. *cap.* 6. *q.* 6.) reseruaron priuatiuamente a la Sede Apostolica el canonizar, y dar culto publico a los santos; como consta de los capitulos arriba citados, y del capit. 1. *de reliquis, & vener. ss.* cerca de los años de 1160. cuya forma mas especifica dio el Pontifice Honorio. 3. como consta del *cap. vener. de testibus*. Desde que año aya comenzado este modo de canonizacion solemne, *Per diploma Pontificis*? Y quien aya sido el primer santo assi canonizado, importanos poco aueriguarlo aqui. El Cardenal Bellar. *supr.* dize, que el primero que, *Per diploma Pontificis*, fue canonizado solemnemẽte, fue san Suuiberto, por Leon. 3. en el año nono de su Põtificado, y en el de ochociẽtos y quatro de Christo señor nuestro, como escriue Baronio en el tomo nono de sus Annales. Quiẽ quisiere ver este punto con curiosidad tratado, podrà leer a

Concil. Rom.
Bellarmin.
Casaneo.
Innoc. 3.
Alex. 3.
Azor.
Honor. 3.
Bellarmin.
Baron.

Rochæ. Azor. Bellar. Baron. Granado.

Rocha, *de canonizat.* Azor, Bellar. Baron. y Granado, en los lugares citados.

63 Y si bien los tiempos, ò otras causas, y accidentes varios de mudanças de Imperios (de que despues trataremos) han tenido ocultas por muchos siglos las reliquias de algunos ilustrissimos Martyres, que padecieron en la primitiua Iglesia, y en ella fueron venerados, y sus memorias han estado oluidadas por muchos cẽtenares de años, hasta los siglos presentes, pero esto no les puede prejudicar, para q̃ si aora de nueuo se hallassen sus reliquias, ò memorias, y actas de sus martyrios, no puedan, y deuan ser venerados con culto publico; pues bastarìa, que en aquel tiempo que padecierõ, fuessen tenidos, y auidos en toda la Iglesia por verdaderos Martyres: y consiguientemente venerados por tales.

Concil. Rom.

64 Veese esto claro en el Concilio Romano alegado, y referido por Graciano en el derecho. *cap. sancta Rom. 15. d.* Sus palabras son: *Item recipiantur gesta sanctorum Martyrum, qui multiplicibus tormẽtorum cruciatibus, & mirabilibus confessionum triumphis irradiant. Quis ita esse Catholicorum dubitet? & maiora eos in agonibus fuisse perpessos, nec suis viribus, sed gratia Dei, & adiutorio vniuersa tolerasse.* Y mas abaxo. *Nos tamen cum prædicta Ecclesia omnes Martyres, & eorum gloriosos agones, qui Deo magis, quàm hominibus noti sunt, veneramur omni deuotione.*

Concil. Tolet.

65 Y en esta doctrina se fundò el Concilio Toledano, celebrado año de 1582. (de que hablaremos largamente, en la segunda parte deste papel) quando mandò, que a las reliquias halladas en la Iglesia Parroquial de san Pedro de Cordoua, se venerasen con culto publico, aunque no estauan los nombres de todos en el Martyrologio Romano, porque por varias conjeturas se hizo juicio probable, ser santos de la primitiua Iglesia, y auer sido en aquellos tiempos venerados por tales: y a esse titulo auer los fieles de la primitiua Iglesia depositado sus reliquias, en el mismo sepulcro en que estauan san Ianuario, Victor, Zoilo, y Acisclo, cuyos nombres estan en el Martyrologio Romano.

***

DVDA

DVDA QVARTA.

QVE CERTIDVMBRE SE REQVIERA, DE QVE *las reliquias de nueuo halladas son de santo canonizado, ò venerado por la antigua tradicion, ò consentimiento de la Iglesia, para que los señores Obispos, las puedan calificar, y mandar dar culto publico?*

66 LA decision desta duda, es el fundaméto sobre que ha de estriuar la decision de la causa, y calificacion de las reliquias de los santos Martyres de Arjona. Y assi es fuerça tratarla mas de espacio, y suplicar al que vuiere de censurar este papel, la lea con mas atencion. Y antes que respondamos al punto principal, q̃ toca esta duda del culto publico, que se puede y deue dar a las reliquias de nueuo halladas, serà bien asentemos primero la certidumbre que se requiere para el culto particular, y priuado; para que desta suerte, dando se la mano, el culto priuado al publico, con mas claridad y fundamento podamos decidir la certidumbre, que se requiere, y es bastante para el culto publico.

67 Supuesta la distincion, que dejamos asentada en el num. 31. entre el culto publico, y priuado: digo, que para el culto priuado y particular, bastarìa el testimonio de vn hombre fidedigno, ò alguna otra razon, ò conjetura probable, con que prudentemente se juzgue ser reliquias de santo canonizado, ò venerado en la primitiua Iglesia, por la comun tradicion. Assi lo resuelue doctissimamente Soarez *tom. 1. in 3. p. q. 25. a 6. d. 55. sect. 2.* Thomas Sanchez *tom. 1 in decal. lib. 2. 143. n. 13.* Facundez *lib. 1. c. 4. n. 6.* Bartolome de Medina *in 3. p. q. 25. a 6.* Diana *tit. 1. miscelan. resol. 51.* Vazquez *tom. 1. in 3. p. d. 112.* donde dize, que bastan humanas conjeturas. Y aunque añade, segun refiere Thomas Sanchez, y Facundez, *& rationes certas*, y ambos le explican, diziendo, que solo requiere Vazquez la certibumbre moral, y prudente, *Quæ ex humanis coniecturis habetur*, pero ambos no refieren con puntualidad las palabras de Vazquez; el qual no dize *rationes certas*, sino, *reliquias ex coniecturis, & rationibus certas*, de suerte, que el, *certas*, apela sobre las reliquias, no sobre las razones, q̃ estas no las requiere Vazquez, que sean ciertas, sino conjeturales, y probables: y essas bastan, para q̃ las reliquias se puedan llamar ciertas, como probaremos largamente en esta duda *num. 75.* Medina dixo, que para tener se por ciertas, bastaua, *Si à viris pijs habeãt testimonium*: pero Azor *tom. 1. lib. 9. cap. 8. q. 8.* aun hablò con mas latitud, diziendo: *Satis esse ad priuatam venerationem, si vir pius, & fidelis reli-*

Soarez. **Sanchez.** **Facundez.** **Medina.** **Diana.** **Vazquez.** **Azor.**

Medina.

Azor.

quias tradiderit. Lo mismo siente Facundez.

Agustin de Ancona.

68 Haze a este proposito, y en confirmacion de nuestra conclusion, lo que dize Agustino de Ancona. *lib. de potestate Ecclesiæ*, refiriẽdo a san Agustin, por estas palabras: *In dubijs autem, quæ sunt in religione Christiana, talis modus seruandus est, secundum Augustinum, libr. de vera religione: Quia vera semper sunt tenenda, & falsa respuenda, dubia vero* (intellige probabilia, quę lato modo appellari solẽt dubia) *absq; peccato credi possunt, donec aut respuenda esse, vel ratio doceat, vel sanctæ matris Ecclesiæ persuadeat authoritas. Si ergo Ecclesia, quæ minimè errare potest, & potißimè Romana, quæ nullis hæresibus vnquam sucubuit, vt scribitur 24. q. 1. nullam informationem habet de residentia alicuius sancti, puto quod sine peccato pie venerari potest à fidelibus vbicumque credatur probabiliter esse.* Y para esta probabilidad, *Sufficit testimonium viri pij & fidelis, vt docet Azor nuper citatus.* La razon es, porque el testimonio de vn hombre pio, y fidedigno, es bastante, para que se crea prudentemente ser reliquia de santo canonizado: y consiguientemente vna vez hecho esse juicio prudente, licitamente se adora, y deue ser adorada.

Azor.

Sanchez. Soarez.

69 Añade doctamente Thomas Sãchez, y tomòlo de Soarez, en el lugar citado: *Quòd eadẽ probabilitas sufficiet, vt prædictæ reliquiæ absque aliqua conditione venerentur priuatim. Quia in rebus moralibus nõ est petenda maior certitudo, quàm ad exercendos alios actus virtutum, & nullum formalis erroris periculum adest, cum ratio formalis adorationis sit ipsa sanctitas, etsi aliquando materialiter erretur.* Assi adoramos en la Missa la hostia absolutamente, *sine appositione alicuius conditionis.* Porque creemos probablemente, que el Sacerdote, que dize la Missa, tiene intencion de consagrar: y con todo esso, puede ser tan malo, y peruerso, que no tenga dicha intencion, ò que no sea verdadero Sacerdote, ò no estè baptizado. Y entonces, aunque materialmente auria yerro en nuestra adoracion, pero no en lo formal, que se endereza a Christo señor nuestro, que prudentemente creemos està Sacramentado en la hostia particular, debaxo de cuyas especies le adoramos.

70 Esto supuesto, quanto al culto priuado, decendamos a dezidir lo que toca al culto publico, q̃ se deue dar a las reliquias de nueuo halladas, cuya calificacion pertenece a los señores Obispos, à cada vno en su Obispado, como dejamos resuelto arriua. Digo pues, que bastarà, para que los señores Obispos las califiquen, y manden dar culto publico, vna moral certidumbre, qual es la que se saca de vnos probables argumentos, y conjeturas, que aunque no conuencen al entendimiento, pero probablemente le persuaden, à que piadosa, y prudentemente juzgue, que aquellas reliquias de nueuo halladas, son de santo canonizado, ò venerado en la antiguedad. Assi lo

sienten

sienten Soarez, Vazquez, Azor, Medina, Sanchez, Facundez, Diana, *vbi sup. &* Philiarchus, *de officio Sacerdot. tom. 1. part. 2. lib. 3. cap. 9.* Y en quanto a este punto, juzgo, que emos de dezir lo mismo del culto publico, que del priuado: esto es, que para ninguno se requiere certidumbre, ò euidencia methafisica, si no que basta vna certidumbre moral, qual se saca de las conjeturas y argumentos probables, que no conuencen al entendimiento: si bien por ser el culto publico cosa grauissima, y expuesta a mayores inconuenientes, requiere mayor circunspeccion y examen, como probaremos adelante, en la duda sexta.

Soarez. Vazquez. Azor. Medina. Sanchez. Facundez. Diana. Phi. archus.

71 La razon de nuestra conclusion es. Porque este genero de calificacion, que solo toca en declarar la identidad de las reliquias de nueuo halladas, no tiene peligro, ni riesgo alguno de culto indecente, y supersticioso. Y assi, el dia que ay probabilidad, sacada de conjeturas humanas, de que son huessos de santos canonizados, prudentemente se adoran, y veneran: ni ay que andar en esta parte escrupulizando con poca piedad, y sobra de temor. Y que solo se requiera esta probabilidad piadosa, se colige con eficacia del lugar citado del Concilio Tridentino; en que manda a los Obispos: Que *adhibitis in consilium Theologis, & alijs pijs viris, ea faciat, quæ veritati, & pietati consentanea iudicauerit.* Y que cosa mas conforme a la piedad, que auiendo probabilidad, que las reliquias, que se hallan, son de algun santo canonizado, ò de algun Martyr venerado en la priuitiua Iglesia, por la comun tradicion; essa sola baste, para que piadosamente las adoremos, y veneremos todos los fieles. Y hazer lo contrario seria falta de piedad y deuocion: pues en este culto y veneracion, no ay, ni puede auer, como he dicho, riesgo, ni peligro de culto indecente, ò supersticioso, pues siempre se endereza la adoracion y culto interior, a la santidad de vn santo, que consta que lo es, por la canonizacion de la Iglesia, ò comun tradiciõ de la antiguedad.

Tridentini

72 Tambien pondero, que para esta calificacion, mãdò el santo Concilio, que vltra de los Theologos, se llamen a la junta, en que se han de calificar las reliquias de nueuo halladas, varones piadosos. *Viris pijs.* no dixo, *doctis*, sino *pijs*, porque estas materias piden mirarse y juzgarse con piedad y deuocion. Que no ha de ser todo sutilezas, argumentos, y cauilaciones, calumniandolo, y dificultandolo todo, haziẽdo muy de los Theologos, ò seueros Areopajitas; sino que ha de auer piedad, deuocion, y docilidad para creer, y juzgar piadosamente en estas causas; de tal suerte, que ni por querer ponernos de parte de la verdad, buscando argumentos claros y euidentes, que la conuençan, faltemos a la piedad, que se contenta con mediana probabilidad, y razonables conjeturas: ni por la piedad faltemos a la ver-

Tridentin. sess. 25.

 dad,

dad, dexandonos lleuar, y engañar con argumentos, y razones sin fundamento alguno de probabilidad. Y por esso el Concilio, con la ciẽcia de los Theologos, jũtò la piedad de los varones deuotos: porque ciencia, y piedad, deuen ser los juezes, que decidan estas causas, que tocan a la veneracion y culto deuido a los santos, y la vna sin la otra no bastarìa: y assi ambas deuen darse las manos, para el mayor acierto. Y caso, que vuiesse de auer algun ligero excesso, ò demasia, en estas materias, yo mas me inclinaria à venerar las reliquias de los santos con alguna sobra de piedad, y credulidad, que dexar de venerarlas con sobra de incredulidad, dexandome lleuar del rigor metafisico de las escuelas, sin atender à la piedad. Al modo, que decimos, que en materia de cortesias, vale mas pecar por carta de mas, que de menos. Y al modo tambien, que es peor dexar de dar limosna al pobre, porque no nos consta con euidencia, que lo es, andando examinando su menesterosidad, con examenes rigurosos, è impertinentes, que darsela, aunque tal vez nos engañe, fingiendose pobre, ò dexandonos nosotros ligeramente engañar, con la fingida apariencia de su pobreça. Porque en lo vno abrà sobra de piedad y bondad; y en lo otro sobra de malicia, y menos piedad.

Ambrosio de Morales.

73 Son nacidas a este proposito, vnas palabras de Ambrosio de Morales, en la historia general de España, 2. *p. lib.* 17. *c.* 5. Donde cõtando la inuencion de las santas reliquias, que se hallaron en Cordoua, el año de 1575. en que fue el la persona mas principal, a quien como a su coronista, encargò el señor Rey Felipe segundo, este santo negocio, embiandole à Cordoua, para que cuidase de su aueriguacion, y examen, y assistiesse a las juntas grauissimas que se hizieron, de los hombres mas doctos de España, dize assi: *Para todo lo que desto se tratarà, conuiene mucho aduertir, como en la materia deste santo negocio, no puede auer euidencia, ni argumentos, que del todo concluyan, sino vna buena probabilidad moral, deducida de buenos principios, y fundamentos: de donde se forman razones, que tienen toda la fuerça, de que es capaz la materia, por ser estas cosas de suyo dificiles de aueriguar, y que se deue de tener en mucho, qualquiera aparitncia de buena razon, y conueniencia que se puede hallar.*

Morales.

74 Y en el libro decimo tercio, hablando de la Cruz, que formaron los Angeles, en tiempo del señor Rey don Alonso, llamado el Casto, dize assi: *Es menester, que tengamos en semejantes cosas, vna piadosa aficion en nuestra alma: la qual si falta, andando examinando lo todo, no ay cosa, que no deseche, y condene. Porque pregunto yo, que milagro podrà auer aueriguado? que reliquias de santos cuerpos, si no queremos creer con blandura de coraçon, sino porfiar contradiciendo? En todas se hallarà siempre algo de que se pueda dudar, si se andan escudriñando menudencias con rigor, si se dessobueluen particularidades, si puniẽdo lo todo a pleito, queremos,*

que

que todo estè aueriguado, y manifiesto. Hasta aqui son palabras admirables de Ambrosio de Morales, que se deuen mucho aduertir, por ser dichas con mucha prudencia, y acierto, y cortadas para la decision de nuestro caso. Cuya autoridad, aunque en las materias, que tocan a erudicion y antiguedades es grande, a dicho de los mas doctos; y le es deudora nuestra España de muchas glorias suyas, que sacò a luz Morales; en esta que tratamos, deue serlo tambien; pues a titulo della, y de su mucha prudencia, y erudicion, le encargò el señor Rey Felipe segundo, el negocio mas dificultoso, que pudo ofrecerse, en razon de inuencion de reliquias de santos, que fue el de los santos de Cordoua: y su sentir en esta parte, deue valer, no por vno solo, sino por muchos, o por mejor dezir, su sentir, y parecer fue el sentir y parecer de los hombres mas doctos, que se hallaron en las juntas de Cordoua, y en el famoso Concilio Toledano, año 1582. Conc. Tole. Y por lo que juzgaron los Padres de aquel Concilio, que fueron de los mas insignes y doctos Perlados, que ha tenido España, y por lo que sintieron los grandes Theologos, que en aquellas juntas se hallaron, nos emos de gouernar y regir en la decision, y calificacion de las reliquias de nuestros santos Martyres de Arjona, mas que por parecer de los, que aunque muy doctos, no tienen tantas obligaciones de auer estudiado estas materias; ni menos tienen el publico testimonio de catredas en las Vniuersidades insignes de España, ò prelacias grandes, con que acrediten su voto y parecer.

75 En conformidad pues de las palabras, y sentir de Ambrosio de Morales (que fue el sentir de los Padres, y Theologos del Cõcilio Toledano) juzgo, se deuen entender y explicar aquellas palabras del Concilio Tridentino, en la session 25. citada: *Quæ pietati, & veritati consentanea iudicauerit*, y las que se hallan *cap. placuit, de consecr. d.* 1. donde dize el Pontifice, que à aquellas reliquias se les dè culto y veneracion, que se hallare ser ciertas, esto es, ciertas, no con euidencia, sino con probabilidad, sacada de conjeturas humanas, como referimos dezia Vazques, num. 67. ò de fundamentos verisimiles, y probables, como referimos en el mismo numero, dezian los demas Doctores, que alli citamos. Porque, como bien notò Naldo *in summa, verbo, certum, num.* 1. y Syluestre, *verb. matrim. q.* 13. Sanchez, y Facundez, *vbi supra. Ille dicitur certus, qui probabiliter, & non temere credit.* y deste genero de certidumbre se ha de entender la palabra *compertum*, que equiuale a *certum*, de que vsa el Tridentino, en la sess. 25. citada, quando trata de la adoracion de las reliquias, y en que grado han de ser ciertas y verdaderas, para que se les mande dar culto publico. Porque en las cosas humanas, y mas en las que tocan en antiguedades de siglos passados, apenas puede auer otras certidumbres, sino la que se funda en conjeturas, è indicios probables, y verisimiles,

Conc. Trid. Cap placuit de cõsecr. d. 1.

Naldo. Syluestre. Sanchez. Facundez. Tridentino.

risimiles, *secundum subiectam materiam*. Y segun esta doctrina de Syluestro, comun entre los Doctores, aquellas reliquias seràn ciertas con certidumbre bastante, para ser adoradas, quando sin temeridad, antes con piedad y probabilidad, fundada en buenas conjeturas (qual la puede auer en cosas tan dificiles de aueriguar) se juzga ser de algũ santo canonizado, ò de algun Martyr venerado en la primitiua Iglesia.

76 Con aduertencia dixe en el numero passado, que bastaua vna probabilidad razonable, y prudente, *secundum subiectam materiã*. Porque no todas las materias son capaces de demonstraciones, ni se pueden probar con argumentos euidentes, y mas las que tocan en antiguedades, como son las del martyrio de los santos de Arjona, que ha mil y trecientos años que passò. Harto se haze, como bien dixo Ambrosio de Morales, y lo referimos en el num. 73. quando se trata vna materia destas, hallar algunas cõjeturas razonables y verisimiles, con que apoyar su verdad. Porque no para todas materias se ha de pedir, ni se requiere vna manera de probança. Para vnas se requiere mucha, y muy exacta y rigurosa: para otras poca, y poco rigurosa, segun la calidad de cada materia, y segun el tiempo, y circunstancias en que sucedio.

Aristoteles. 77 Dixo marauillosamente Aristoteles a este proposito, vnas palabras de oro, en el libro primero de sus ethicas, capitulo tercero. *Dicetur autem satis* (dize) *si declarabitur perinde atque subiecta materia postulat: Ipsum enim exactum non est in omnibus simili modo rationibus flagitandum*. Y commentando este lugar el Angelico Doctor Sãto Thomas, con su diuino ingenio, en el libro primero contra gentes. cap. 4 dixo. *Non omnis veritatis manifestãdæ idem est modus: disciplinati autem hominis est tantum de vnoquoque fidem capere, quantùm natura rei permitit*. Y assi vemos, que aun las leyes, que con tanta exaccion y escrupulo (digamos lo assi) proceden en sus diligencias, para aueriguar la verdad, ay materias tan dificiles de probar su verdad, que con indicios y conjeturas raçonables se contentan, y la dan por bastantemente probada: siendo assi, que ay otras materias, en que para prueba de su verdad, requieren euidencias, y no se contentan con menos: y el bueno y recto juez, en esso muestra serlo, y su prudencia, y destreza, si segun la calidad de las materias, que ha de sentenciar, assi requiere las pruebas de la verdad, que pretende sacar en limpio. *Confirmauit autem iudex* (dixo bien vn Iurisconsulto) *motum animi sui ex argumentis, & testimonijs, quæ rei aptiora, & vero proximiora esse compererit*.

78 Notese mucho este punto de la piedad y discrecion, con que se ha de proceder en estas materias, que tocan a la veneracion de las reliquias de los santos, y la docilidad, que enseña santo Thomas, deuemos guardar, haziendo distinciõ, de materias à materias, porque

esta

esta doctrina importarà grandemente, para la decision cuerda, y prudente de nuestro caso, de las reliquias de los santos de Arjona, y otros semejantes. A la verdad ay hombres tan poco diciplinados, y dociles, ò por mejor dezir tan groseros y rusticos, que hazen gala y aũ materia de ingenio, dificultarlo, y calumniarlo todo, y no creer nada, sino es lo que ven con los ojos, ò lo que con argumentos euidẽtes y claros se conuence: siendo asi, que el no creer en algunas materias, quando ay probabilidad y conjeturas raçonables, es falta de entendimiento, y capacidad, ò como dize santo Thomas, de docilidad, y por vocablo no tan modesto, sobra de rusticidad y groseria. Claro es, que para prueba de lo que passò aora mil años, no puede auer los testigos y pruebas tan cabales, y exactas, como para lo que passò ayer. Y quien para lo vno, y lo otro pidiese igual probança, ageno estaria de desear la verdad. Porque, como bien dixo el doctissimo Soarez, *to. 1. in 3. p. d 55. sect. 2.* no se requiere igual certeza en estas materias, ni puede auer igual probança, donde la antiguedad es tan desigual. Y quien haze gala de ingenio de calumniarlo, y dificultarlo todo, mejor fuera la hiziera de defenderlo, y desenmarañarlo, en hõra destos gloriosos Martyres, que esto es lo dificultoso, è ingenioso, esotro lo facil, y que lo harà qualquiera, aunque docto no sea. Porq̃ como biẽ dixo Fabio Quintiliano, *lib. 5. instit. orat. c. 13. Non sine causa difficilius semper est creditum, quod Cicero sæpe testatur, defendere quàm accusare. Nam tãto est accusare, quàm defendere, quanto facere, quàm sanare vulnera facilius.* Asi algunos piensan, que han hecho alguna gran de hazaña de ingenio, quando hallan nueuas dudas, que poner en estas materias, y es lastima, que de poca substancia han sido algunas, q̃ aun de respuesta no son dignas. Y peor seria, si alguno, a titulo de zeloso de la honra de Dios, pensase, *Obsequium se præstare Deo*, escrupulizando, y calumniando tanto estas materias, con vanos temores, y rezelos, q̃ apenas hallasse reliquia verdadera de santo, en quien su zelo menos discreto, ò su escrupulo menos fundado no pusiesse dudas de ser falsas, o supuestas, entibiãdo por este camino en si, y en otros la piedad, deuocion, y reuerencia deuida, para con los santos. Siendo asi, que en estas materias, (como emos dicho) la piedad, y docilidad deuen tener gran lugar. Y por estas no se falta vn punto a la verdad, y certidumbre bastante, para adorar las reliquias, quando esta se funda en alguna probabilidad, y humanas conjeturas.

Soarez.

Fab. Quintiliano.

79 Pero para sosegar estos vanos temores, y escrupulos, no puedo dexar de aduertir aqui vna cosa, que aunque triuial, y sabida, los escrupulosos por vna parte, y los porfiados, y amigos de contradecirlo todo por otra, parece que la ignoran; y es, que la opinion, como enseña Aristoteles, y santo Thomas, con todos los filosophos, y Teologos: *Est assensus cum formidine*, es vn asenso con miedo, ò receloso,

loso,por ser capaz de engaño. Y asi bien puede vno juzgar con probabilidad, que es asi vna cosa, y juntamente temer, que se engaña, y que puede ser la contraria. Porque, *Opinio non excludit formidinem; imo potius fere semper comitatur cum actuali formidine, & suspitione, an in tali iuditio probabili fallatur quis?* Y asi, bien puede vno con mucha probabilidad juzgar, que vna reliquia, que de nueuo se descubre, es de san Sebastian v.g. y fundado en essa probabilidad, prudentemẽte la adora por tal, y juntamente temer que se engaña, y que puede no ser de san Sebastian, sino de otro santo, ò de otro que no lo es. Pero este temor y recelo no quita, que sea prudentissimo el asenso con que juzga, que es de san Sebastian, y consiguientemente prudentissimamente le dà culto y veneracion deuida. Porque los hombres en las acciones humanas (como emos dicho) no siempre nos podemos, ni deuemos guiar por euidencias fisicas, ò metafisicas, sino, que podemos, y deuemos guiarnos muchas vezes por probabilidades, y conjeturas morales; y lo demas fuera pedir imposibles a los que no son Angeles, sino hombres, que facilmente se pueden engañar.

80 Veo yo a vno, que no conozco, reuestido en el altar, y a otro con vn habito de Santiago a los pechos. A aquel le honro, y deuo honrar como a Sacerdote, y a este le hago cortesia, y se la deuo hazer como à cauallero; y si faltara en el respeto y cortesia debida, hiziera mal, è imprudentemẽte: y cõ todo esso, el vno y el otro pueden fingir lo que no son, y siendo burladores engañarme; pero no por esso dexa de ser prudente, y deuida la cortesia, que les hago, y sin razon, è imprudencia, si hiziesse lo cõtrario. Apenas ay reliquias de santos en la Iglesia de Dios, que examinadas con todo rigor, conste con certidumbre euidente, que son del santo a quien en ellas adoramos: y asi nos hemos de valer de la feè humana, y de la probabilidad, fundada en cõjeturas humanas, para creer, q̃ son suyas, y fundados en ella, las deuemos adorar. Y este es el estilo, que de ordinario ha obseruado la Iglesia, en la calificaciõ de las reliquias de nueuo halladas, quando las ha mandado dar culto publico, como probaremos de proposito, en la duda siguiente (que por ser punto de tanta importancia, para la decision de nuestro caso, me ha parecido tratarle en duda a parte) concluyendo con la duda presente (en que por vẽtura he andado mas largo de lo que fuera justo) con boluer a repetir lo que tantas vezes he dicho, que para el buen acierto y prudente resolucion destas materias, importa grandemente la piedad y deuocion, con que la voluntad inclina al entendimiento a sentir lo que es mas conforme a la razon, y reuerencia deuida a los santos, no dexãdo se lleuar de dudas, escrupulos, y temores vanos, porque de otra suerte no aurà reliquia cierta, ni argumento, razon, ò conjetura humana, que haga fuerça, para que demos el culto y veneracion tan

deuida

deuidas a las reliquias de los santos, quando con piadosa probabilidad consta que son suyas. Lo qual, como bien pôderò Iacobo Gretsero, a otro proposito muy semejante al nuestro, en el fin del *cap. 17. de imaginibus non manufactis*, se acostumbra à hazer en la Iglesia, *nullo pietatis detrimento, imo potius incremento.* *Iacobo Gretsero.*

81 Y el ser necessario este pio afecto en la voluntad, para que se crean, no menoscaba su certidumbre y verdad. Que verdades mas ciertas, que las de la Fee? O que historias mas autenticas y verdaderas, que las que cuenta la sagrada Escritura? Y cõ todo esso, si faltasse el pio afecto de la voluntad, y el entendimiento anduuiese con vana curiosidad, y temor, quiriendo examinarlo, y calumniarlo todo, y que con argumentos euidentes se conuença su verdad, serà impossible, que el entendimiento dè su asenso a lo que es la misma verdad, è igual con la verdad de Dios. Ni menos la pia aficion de la voluntad, (sin la qual es impossible creer, como siente la mejor Theologia) disminuye vn punto la verdad de las cosas, manda al entendimiento creer; antes le apoya mas, y sirue para su mayor credito. Ni el acto de Fee diuina dexa de ser prudente, y prudentissimo, porque con el creemos lo que no vemos, antes essa es la prudencia sobre natural, que en este acto, mas que en otro ninguno resplandece. Y assi, que la Fee diuina (y a su modo la humana) quando asiente a lo que no se vè, ni se conuence con argumentos claros, no es contra la prudẽcia; antes bien, vna y otra son actos prudentissimos: quando se rigen por los argumentos y razones, que segun la calidad de las cosas, que se han de creer, hazen euidentemente creible su verdad. Y entonces el dexar de creer en las cosas diuinas, serìa impiedad, ò infidelidad negatiua, que llama el Theologo: y en las humanas serìa villana rusticidad, y groseria.

DVDA QVINTA.

SI PARA EL CVLTO PVBLICO DE LAS RELIquias vsa la Iglesia de opinion probable, sin que sea necessaria euidencia, ò otra mayor certidumbre?

* * *

PORque este punto es de mucha importancia, para la decision de nuestro caso de Arjona, y para asegurarnos en la resoluciõ, que dejamos asentada en la duda passada, me ha parecido fundarle de proposito en esta quinta duda.

82 Tengo por cosa cierta, y asentada, que para el culto publico de las reliquias, ha vsado ordinarimente la Iglesia, de sola opiniõ

 probable,

probable, sin buscar otras euidencias, ò certidumbres mayores. Para prueua desta conclusion, supongo, que siempre ha sido muy practicado el abuso de dar reliquias falsas, y de proponerlas para ser veneradas en Iglesias particulares, como lo dize Innocencio tercero, *titulo de reliquijs, & veneratione sanct. c. 2.* cõ estas palabras. *Prælati vero non permittãt, eos, qui ad eorum Ecclesias causa venerationis accedunt, varijs figmentis, aut falsis documentis decipi sicut in plerisque locis occasione quæstus fieri consueuit.* Si en tiempos tan atras, en muchas Iglesias, por la codicia auia tantas suposiciones, y falsedades, cerca de reliquias, (como afirma el Pontifice) sin duda los daños en tablados entonces, duran en muchas partes por estos siglos, pues el Pontifice no hizo quitar ninguna reliquia de quantas auia, ni fuera posible quitar todas las falsas, por falta de probança; sino solamente, que sin aprobacion del Romano Pontifice no se pusiesse de alli adelante en publica veneracion alguna de nueuo. En toda la qual disposicion se vè, que el Pontifice se contentaua con vna probable seguridad y certeza. Y si para dar culto publico a las reliquias de los santos, fuera necessaria euidencia de ser aquellos santos, a quien se atribuyen, rarissimas reliquias se pudieran adorar.

Innocenc. 3.

83 Primeramente, porque aunque pueda auer tradicion, que se truxo a España el cuerpo de Santiago, y que se depositaron en Roma los huessos de algunos de los sagrados Apostoles, y de otros insignes Martyres, como san Laurencio, san Esteuan, san Sebastiã, pero no se prueba con esta tradicion, que con ocasion de las mudáças de Monarquias, y Reynos, con las guerras, con la multitud de varios herejes, que en diuersos siglos ha auido, no se quitassen y supusiessen otros. Especialmente, que como dize el Cardenal Baronio, Espondano, año del Señor de 303. Ambrosio de Morales en la historia de España, 2. *p. lib.* 17. Martin de Roa en la inuencion de los santos de Cordoua: y es cosa constante en todos los Escritores de la historia Eclesiastica, de ninguna otra cosa cuidaron mas los Emperadores Romanos, que persiguieron la Iglesia, que de escurezer la gloria de los Martyres, y borrar sus memorias: y en orden a esso publicaron edictos generales, para que sus reliquias donde quiera que se hallassen, fuessen quemadas, y hechas zeniças, juntamente con las historias de sus martyrios, y libros sagrados: dando esquisitos tormẽtos a los fieles, y especial a los Sacerdotes, y Obispos, para que los descubriesen.

Baronio. Espondano. Morales. Martin de Roa.

84 Assi lo mandaron los impios Emperadores Diocleciano, y Maximiano, y su ministro el Presidente Daciano, como refiere Baronio, y Espondano, en el lugar citado: y lo mismo hizo executar el maluado apostata Iuliano, como cuenta Simeon Metafrastres, de quien lo tomò Lypomano, *p. 1. oratione de exportatione manus Baptis-*

Baronio. Espondano. Simeon Metafrastes. Lypomano.

ta. por estas palabras. *Cum autem Iulianus clauum arripuisset Imperij, quæcumque erant reliquiæ. Ea omnia igni mandabat, & cineri.* y mas abaxo dize: que vino Iuliano a la ciudad de Antioquia, con intento sacrilego de escudriñar, si auia quedado alguna reliquia escondida y guardada, para mandarla quemar, y hazerceniça. Y añade: Que como el Obispo de Hierusalen, *auditione accepisset execrandum mandatum, nec Tyranum omnino moraturum quim ad loca sacra ascenderet, & quæ in eis essent pratiosissima corpora, igni consumenda, mandaret, hoc diligenter curat, vt è loculo sublatum Præcursoris tabernaculum trãsmitteret seruandum in ciuitate Alexandrina: alio quodam communi corpore pro eo repleta depositione.* Hasta aqui son palabras de Lypomano. En las quales es muy de ponderar, al proposito que vamos tratando, que aun el trocar vn cuerpo por otro, y por vno de vn Martyr, suponer otro comun, en quien se ceuasse el furor de los Tiranos, y se resguardassen por esse medio las reliquias de los santos, lo vsaron hasta los mismos fieles.

85 Haze a este mismo intento que bamos probãdo, vn famoso testimonio de Ionas Aurelaniense, *lib. 1. de cultu, & venerat. imagin.* *An nescis* (dize este autor) *paganis moris fuisse ossa Martyrum, quos diuersis generibus mortium necabant, ne à Christianis honorabiliter sepelirentur, diuersis modis occultasse, aut igne cremasse, aut certe feris, auibus que ex posuisse.* Segun esto, si de tantos ardides vsaron los Gentiles idolatras, para ocultar las reliquias de los Martyres, quien se atreuera a dezir, no es contingente y verisimil ocultasen por lo menos algunas reliquias verdaderas, suponiendo otras falsas, para hazer mofa y escarnio de los Catolicos? Y quales ayan sido estas quien lo aueriguarà, si Dios no lo reuela? *Ionas Aurelaniense.*

86 De los crueles è impios Sarracenos, que ganaron a España, bien sabemos, y es cosa cierta en los historiadores; como se puede ver en Ambrosio de Morales, y Martin de Roa, en el lugar citado, num. 83. que su mayor coraje se cebò en quemar las reliquias de los santos, y los libros sagrados, procurando por este medio borrar del mundo su memoria, y las glorias y triunfos de sus martyrios. Y a esta causa los Obispos antiguamente escondian las reliquias de los santos, por guarezerlas del impio furor de los Moros, de los idolatras, y Gentiles. Veese esto en el Concilio Bracarense, que se celebrò en tiempo del Rey Ariamiro de los Suecios, en el año del Señor de 579. en el qual se dio orden a los Obispos, que hiziessen esta diligencia, como consta de vna clausula de la vltima sesion, que dize assi: *Barbari sunt inter nos, Vlisipponam premunt Emeritam habent. Astoricam similiter prope diem venturi sunt. Nos proficiscamur vnusquisque in locum suum, & confortet fideles, corpora sanctorum honeste abscondat, & de locis, & speluncis, vbi posita fuerint, relatoriam vobis mittat, ne per cursum temporis* *Concil. Bracarense.*

poris in obliuionem veniant. Omnibus iustum bonum; & congruens consilium nobis videtur pro temporis necessitudine. Hasta aqui son palabras del Cócilio, que refiere don Mauro, en el libro tercero de la historia de Santiago, cap. 1. y por ellas se sacan los riesgos en que se verian las sagradas reliquias de perderse, o trocarse, con estas tráslaciones apresuradas, a causa de la furia de los barbaros, enemigos de la Fee; caso que se escapasen de sus manos sacrilegas, y no fuessen quemadas, y esparcidas al ayre sus ceniças, ò echadas en la mar, o en los rios, como muchas vezes lo hizieron.

Dō Mauro.

87 Pero boluiendo atras, a las reliquias mayores, que se veneran en Roma, y son al parecer las mas ciertas y autéticas de la Christiandad. Quando digamos, que no padecieron los riesgos y peligros dichos en las diez persecuciones generales de los Emperadores Romanos, y en las que despues acà ha tenido la Iglesia, con tátos herejes, y apostatas de la Fee de Christo, no se puede probar con euidencia, que por tantos siglos, como an passado despues acà, ayan sido todas las guardas y depositarios de las llaues, Catolicos en la religió, y fieles en su oficio: Y mucho menos se conuenze, que no aya alguno dellos fiado las llaues à algun burlador, ò herege, ò que no se las ayan falseado algunos para hurtar las reliquias con codicia sacrilega, suponiendo otros huessos y cuerpos comunes en su lugar.

88 I tem, es muy contingente al tiempo de las mudanças, y traslaciones secretas, q̃ se han hecho muchas vezes, por el miedo de las guerras, y heregias, auerse trocado vnas reliquas por otras, y aun auerse supuesto vnas falsas por otras verdaderas, como en el caso referido en el num. de la cabeça de san Iuan Baptista: ò auer faltado en los caminos, y que por no caer en falta los portadores supusiessen otras. En la traslacion, que se hizo del cuerpo de san Esteuan à Constantinopla, no sucedio sin malicia vn trueco y engaño notabilissimo, y al parecer imposible que se hiziesse, y con todo esso se hizo, que no me detengo a referirle, por no alargarme? Pues segun esto nadie se marauille, de que digamos, que en las mayores reliquias, que ay en la Christiandad, y que con suma reuerencia son veneradas de los fieles, se vale la Iglesia para darlas culto publico, de opinió probable, fúdada en tradiciones antiguas, ò en cójeturas y testimonios humanos, cuya verdad no es euidente ni cóuenciente, sino sujeta a los engaños y yerros, que todas las cosas humanas, que se fundá en opinion.

89 Vno de los mayores fundamentos, de que se vale la Iglesia, en especial en Roma, para dar culto publico à las reliquias de nueuo halladas, es quando en los sepulcros se hallan piedras có inscripciones, ò laminas en que estèn escritos los nombres de los Martyres que alli yazen. Y aunque estas piedras y laminas son de muy gran testimonio,

monio, y se deuen estimar en mucho, pero no en tanto como algunos quieren, que les parece ser este solo el testimonio mas cierto, è irrefragabile, y en faltando este de todos los demas no hazen caso. Siendo assi verdad, que estas piedras y laminas no tienen mas que vna probabilidad, q̃ no llega a ser total certeza moral. Porq̃ en realidad de verdad por ellas no consta de la fidelidad y verdad de quien las escriuio, si era persona seria y de credito, ò algun burlador. Item, si era persona de prudencia y talento para que pudiesse juzgar, si las tales personas murieron como verdaderos martyres, y por causa de la Fee, ò por algun delito. Todo lo qual mal lo pueden testificar las piedras, ò laminas, que solo testifican lo que en ellas escriuieron, que es: Aqui iazen los huessos de fulano, y fulano martyres. Assi, que el testimonio de piedras, laminas, è inscripciones, que es vno de los mayores de que se vale la Iglesia en la calificacion de las reliquias, no induze mas, que vna probabilidad moral bastante, para que ayudada de otras conjeturas, prudentemente se les de culto publico a las reliquias assi halladas y autorizadas.

90 No ay reliquia de cuerpo santo en la Iglesia de Dios de los que no estan milagrosamente incorruptos, el qual no aya estado expuesto à muchos destos engaños y suposiciones falsas. Y del qual, si queremos escrupulizarlo todo, no se pueda temer aya corrido estos y semejantes riesgos. Pocas son las reliquias, de que aya total certeza ser de los santos a quien se aplican, ò ser de verdaderos santos. En casos tales, es bastante, y aun forçoso muchas vezes, que no pueda auer, sino vna prudente y probable opinion de ser la reliquia de persona santa, ò de aquel bienauenturado, à quien se atribuye. Para essa probabilidad es bastante, para que por ella afirmemos, que tiene certeza suficiẽtissima para ser adorada, como probamos en la duda passada, y para que prudentissimamente proceda el Sumo Pontifice, quando manda dar culto publico a las reliquias, que se juzga probablemente ser de santos. Y lo mismo deuen hazer los señores Obispos en sus Obispados, mandando dar culto publico a las reliquias de nueuo halladas, quando les constare con piadosa probabilidad ser de santos canonizados, ò venerados por la comun tradicion (que es el caso, en que el santo Concilio Tridentino les dà essa potestad de calificarlas, como probamos arriba) procediendo en esta materia con la piedad y reuerencia deuida a las reliquias de los santos, que tã to alli les encarga el Concilio. *Cõcilio Tridentino.*

91 Todo lo dicho se entiende ser assi, quando Dios nuestro Señor con milagros y señales no manifiesta y declara, que los huessos hallados de nueuo, son de santos, como muchas vezes lo ha declarado; porque entonces, no solo ay probabilidad expuesta a engaños y yerros, sino vna certeza moral de la santidad de las reliquias, que quita todo

ta todo genero de temor y rezelos, que se compadecian con sola la opinion. Y si estos milagros y señales del cielo se hiziessen en confirmacion expressa de la santidad de las reliquias, no solo auria certeza moral, sino certeza metafisica y conueniente de la santidad de las dichas reliquias, como probaremos eficazmente en la segunda parte deste memorial, en el punto tercero, donde veremos como en el caso de Arjona, no solo ay probabilidad de ser huessos de santos los q̃ con prodigios y milagros se han manifestado, ni solo certeza moral, sino que se deue conceder, que ay certeza metafisica y conuincente, y vna de las mayores que hasta aora ha auido en la Iglesia. Porque segun consta de las informaciones, y del hecho referido en el punto primero deste papel num. hizo Dios grandes milagros, y prodigiosissimos derramamientos de sangre destos sagrados huessos, en expressa confirmacion de su santidad, como veremos en el lugar citado.

92 Tanto mas nos deuemos asegurar de la verdad y santidad destas reliquias, quanto vemos quan largo y liberal ha andado el cielo en su credito y gloria, en tanta infinidad de milagros como ha hecho en confirmacion de su santidad. Y quan poca parte pueda auer tenido la codicia, ò el interes humano en este santo descubrimiento: pues en el no ha auido parte interesada de Iglesia, ò conuento, ò religion, o linage, ò ciudad. Todo lo ha hecho el cielo de su parte, y los meritos destos gloriosissimos Martyres, de quien podemos dezir cō verdad, que si à punta de lança (como dizen) ganaron la gloria essencial, que oy gozan en el cielo, derramando su sangre, y padeciendo tan atrozes tormentos, como padecieron, por la confesion de la Feè: tambien la gloria accidental del culto publico, que por medio desta santa inuencion esperā recebir en toda la Iglesia, le han ganado a pūta de lanza, y con prodigiosissimos derramamientos de sangre de sus reliquias, tantos y tan continuos, que es la cosa mayor que a sucedido en la Iglesia en esta materia desde los Apostoles acà.

DVDA SEXTA.

QVE EXAMEN, FORMA, Y MODO DEVAN TEner los señores Obispos en la calificacion de las reliquias de nueuo halladas.

93 COmo el determinar culto publico a las reliquias de nueuo halladas, que es el que se dà en nombre de toda la Iglesia, sea vna cosa de tanto peso y monta, como se dexa entender de la misma materia, de aqui es, que el santo Concilio Tridentino,

Concil. Tridentino.

no, en la sessiō 25. citada, atendiendo a esso cometio el examen y calificacion de las reliquias a los señores Obispos, pareciendole, que de otras manos no se podia fiar dignamente negocio tan graue: y aũ para el mayor acierto les señala la forma y modo como en el dicho examen y calificacion se deuen portar, no queriendo, que por solo su voto se decida esta causa, sino concurre y precede primero el voto consultiuo, ò decisiuo de otros, segun la mayor, ò menor grauedad, ò dificultad de la causa, que se ha de dezidir.

94 Porque primeramente les manda, y obliga, à que en semejantes casos hagan juntas de Theologos, y varones pios, con quien el Obispo se aconseje, oyendo sus votos y pareceres. Los quales, cómo tan solamente han de ser consultiuos, si despues de oydos, el Obispo fuere de cōtrario parecer al de los Theologos, y juzgare probablemente, que dichas reliquias de nueuo halladas son de santos canonizados, ò venerados en la antiguedad, podrà, no obstante esso, decidir contra los votos de los Theologos, y varones pios de la junta; porque a el solo le comete el Concilio la decision del caso, y solo su voto es el decisiuo, y los demas cōsultiuos. Assi lo resuelue doctissimamente Azor *tom. 1. lib. 9. instit. mor. c. 8. q. 8.* Sanchez *to. 1. de catalog. c. 43. n. 15.* Facundez, *lib. 1. c. 4. num. 4.* La razon està ya apuntada. Porque el concilio solo dà a los Theologos y varones pios el voto consultiuo, como parece en aquellas palabras: *Adhibitis in consilium Theologis, & alijs pijs viris, ea faciat quæ pietati, & veritati consentanea iudicauerit.* y quando a vno se le pide consejo, no es necessario, ni obligatorio el seguirle. *Nam ille, qui consulitur, non habet votum decisiuum, vt constat ex lege cum pater. §. mando. ff. de legibus, & late Menochius consil. 69. n. 18. & 19. volum. 1. Bonacina, tit. de legibus d. 3. q. 1. puncto 4. n. 5. & docet Sanchez, tom. 1. de matrim. dis. 34. n. 24. vbi doctissimè, & latissimè probat, quem sequitur Facundez num. 4.* Y atenta la grauedad desta materia, deue, y està obligado el Obispo à hazer primero estas juntas, como resuelue doctamente Facundez, siguiendo a Thomas Sanchez, y no contradize Azor, porque aunque este solo dize, que deue el Obispo hazer dichas juntas, y lo explica con la palabra *deberè*, lo mismo es *debere*, que *teneri*, de que vsa Sanchez, que ambas inducen obligacion precisa.

Azor. Sanchez. Facundez.

Menochius. Bonacina. Sanchez. Facundez.

95 Pero si la dificultad fuesse tan graue, que pareciesse a juicio del Obispo (que en esto tambien solo el tiene el voto decisiuo) necessario para determinarla conuocar el concilio Prouincial, que manda el Tridentino; entonces los votos de los señores Obispos cōgregados, no seràn consultiuos, sino decisiuos, y consiguientemente se aurà de estar a la mayor parte de los votos, y no podrà decidir el Obispo contra la mayor parte del concilio Prouincial. Assi lo resueluen los autores que citè en el numero antecedēte. Y la razon es clara, y

Tridentino.

ra,y manifiesta. Porque el Tridentino manda, que los Obispos con prouinciales den sentencia, no consejo. *Vt patet ex illis verbis: Metropolitani, & comprouincialium Episcoporum in Concilio Prouinciali sententiam expectet.* y la sentencia. *Instituitur ex maiori parte suffragiorum ex his qui in concilio Prouinciali votum decisiuum habent.* Porque lo que la mayor parte del Concilio decreta, se dize que todo el cōcilio lo decreta, como consta *ex cap. Apostilica d. 16. cap. cum inter canonicos initio de elect. leg. quod maior. ff. de municip.* Ni bastarìa, que cada vno de los señores Obispos, de porsi cōsultado, diesse su voto, sino que es necessario le dèn estando juntos y congregados en concilio; porque *alias non diceretur sententia concilij, sed singulorum.* Assi lo enseñan Thomas Sanchez *n. 16. Facundez n. 5. & constat ex l. Aliud. §. refertur ibi. publice, ff. de regulis iuris. cap. in Genesi. de elect. vbi glossa verbo publice. Bartolus l. omnes populi n. 16. & 18. ff. de iustitia, & iure.*

Sanchez. Facundez. Glossa. Bartolus.

66 Aduierte aqui Thomas Sanchez, que aunque esten los señores Obispos fuera de sus Obispados, podràn calificar las reliquias halladas de nueuo, y mandar se les dè culto publico, sin pedir licencia al señor Obispo en cuyo territorio se hallan. La razon es. *Quia cum hæc iurisdictio non sit inter partes inuitas, non est cōtentiosa, sed voluntaria, & inter subditos volentes, & id petentes. Iurisdictio autem, quæ voluntaria est, potest vbique absque alicuius licentia exerceri, & in hoc differt a iurisdictione contentiosa;* segun la doctrina comun que sigue y prueba doctissimamēte como suele el mismo Thomas Sanchez, *lib. 3. de Matr. d. 16. n. 7. & 8. Maranta de ordine iudiciario, 4. p. dist. 18. num. 1. & 2. gloss. in l. 2. initio. ff. de officio Proconsulis. Rebuff. de verborum signifi. l. 4. Barbos. de offic. & potest. Episc. alleg. 97. n. 14. Facundez lib. 1. cap. 4. n. 8. Couarr. lib. 3. variar. c. 20. num. 8.*

Sanchez. Maranta. Glossa. Rebuffus. Barbosa. Facundez. Couarrub.

97 Bien es verdad, que si en dar culto publico a las reliquias de nueuo halladas, vuiesse litigio entre dos lugares pios, como le huuo entre los clerigos de la Iglesia de Cordoua, y entre el monasterio de san Zoilo de la villa de Carrion, pretendiendo cada qual, que el cuerpo y reliquias de san Zoilo estauan en su Iglesia, como veremos adelante, quando tratemos de proposito de la inuencion de los santos de Cordoua, y lo refieren Ambrosio de Morales en la historia de España, *2. p. lib. 17.* y Martin de Roa en el Flos Santorum de Cordoua. En esse caso se podria con razon dudar, si el Obispo estando fuera de su Obispado, pudiera decidir esta causa: y me inclino a que no. Porque ya està jurisdicion fuera contenciosa, y no voluntaria: y sin licencia del Obispo del territorio, no se pueden decidir *cum strepitu iudiciali,* como hemos dicho arriua.

Morales. Roa.

98 Solo aduierto, por remate desta duda, que vna vez auiendo interpuesto vn señor Obispo su decreto judicial, en que ha calificado y dado por reliquias verdaderas de algun santo canonizado las

que

que de nueuo se han hallado en su Obispado: despues si aconteciesse trasladar dichas reliquias a otro Obispado, no podrà el señor Obispo del Obispado, a donde se trasladan, examinar de nueuo dichas reliquias para calificarlas, porque ya estan calificadas legitimamente por el señor Obispo, en cuyo Obispado se hallaron: podrà empero examinar, si son las reliquias trasladadas las mismas que se dize en el testimonio, que estan ya calificadas; para dessa suerte mandar darlas publico culto en su Obispado: Y para este examen segundo; y aprobacion, no serà necessario, que haga junta de Theologos, el solo bastarà para examinar dichos testimonios y aprobacion del señor Obispo que las calificò, si son legitimos y autenticos. Porque el decreto del Tridentino en que manda hazer juntas de Theologos para la calificacion de las reliquias de nueuo halladas, no habla desta calificacion, ò certificacion dicha, sino de la calificacion primera, que se deue hazer, quando de nueuo se hallan las reliquias. *Ita Sanchez, vbi supra nu. 18. Facundez ibidem n. 9.* *Sanchez.* *Facundez.*

99 Vltimamente, si auiendo precedido todas las diligencias dichas para examinar las reliquias de nueuo halladas, si son de algun santo canonizado, ò venerado en la antiguedad, quedare el negocio lubrico y dudoso, sin q̄ en el se pueda hazer juicio probable, de que son reliquias de algun santo canonizado, en esse caso y duda, no se les deue mandar dar culto publico, sino depositarse en algun lugar honesto y decente, hasta que con el tiempo, ò haziendo mayores diligencias se aclare la verdad, como doctamente aduierten Soarez, *tom. 1. in 3. part. quæst. 15. a 6. d. 55. sect. 2. Bartolomæus Fumus, verb. canonizatio. num. 2. Sanchez num. 19. Facundez. num. 10.* Y lo mismo se ha de obseruar en su manera y proporcion, quãdo se dudare, sin son reliquias de algun santo, que aun no està canonizado. Porque entõces, aunque no se les ha de dar culto priuado, ni publico, deuense con todo esso guardar dichas reliquias, hasta que se aclare mas la verdad: q̄ por ventura las que aora estan dudosas y lubricas, cõ el tiempo, por vn camino, ò otro, se manifestarà su verdad. Y a la diuina prouidencia, tan atenta a la gloria de los santos, toca el manifestar sus reliquias, quando, y en el tiempo que su Magestad es seruido, como nos lo ha enseñado la experiencia en las otrae inuenciones de reliquias, que ha auido en la Iglesia; en las quales ha mostrado Dios la altissima prouidencia, que tiene de la honra de sus santos. *Soarez.* *Bartolom.* *Sanchez.* *Facundez.*

SEGVNDA PARTE
DESTE PAPEL.

1 ASsentada ya la doctrina general, de la potestad de los señores Obispos, en razon de la calificacion de las reliquias de nueuo halladas, la forma que han de obseruar, y la certeza que hã de tener de la identidad de las reliquias, para proceder segun derecho a su calificacion, de que hemos tratado a la larga en la primera parte deste memorial. Resta, que decendamos ya en particular a tratar de la decision y calificacion de las reliquias de los santos Martyres, que de nueuo se han hallado en Arjona. Confiesso ingenuamente, que me acouarda entrar a tratar de vna materia de suyo tan dificultosa y ardua, por tocar en cosas tan antiguas, que ha mil y trecientos años que passaron. Y nunca auia experimentado hasta aora quã verdadera es la sentẽcia de Plinio el segundo, en la prefacciõ al Emperador Vespasiano. *Res ardua* (dize) *vetustis nouitatem dare, nouis authoritatem, obsoletis nitorem, obscuris lucem, fastiditis gratiam, dubijs fidem, omnibus vero naturam, & naturæ sua omnia.* Pero fiado en los meritos destos gloriosissimos Martyres, que tan liberales han andado en mil luzes soberanas del cielo, con que an manifestado el tesoro escondido de sus reliquias, è ilustrado a los que cõ tanta piedad las buscauã, para que acertasen a encontrar con las que tan retiradas estauan de los sentidos, y aun de la memoria de los hombres; esperarè yo tambien (que no menos piadoso y afecto a sus gloriosos triunfos, dessseo encontrar con la verdad dellos) me comunicaràn algun rayo de sus luzes, para aclarar la gloria de sus martyrios: que parte por la antiguedad de tantos siglos como han passado: parte por el gran silencio de los historiadores en esta parte, ha estado hasta aora como sepultada entre las ceniças de vn profundo oluido, y como eclipsada entre las tinieblas de tantas perplexidades y dudas, como en esta sagrada inuencion ha auido.

Plinio el Segundo.

2 Supongo pues por cierto, para mayor claridad y firmeza de la resolucion, que deuemos tomar en el caso presente, que las informaciones hechas en razon de los milagros, luzes, visiones, apariciones, derramamientos prodigiosos de sangre, sanidades, que se refieren en los memoriades impressos, de que hizimos mencion en la primera parte deste memorial, num. 8. son legitimas y autenticas: y que dichos memoriales son fielmente sacados de las informaciones originales, que por mandato y comision del Eminentissimo señor Cardenal Sandoual, Obispo de Iaen, se hizieron en varias partes de su Obispado, y en los de Cordoua, y Granada, por comission y mandato de los señores Periados de aquellas Iglesias: y se guardan todos

dos en los archiuos de la villa de Arjona. Siendo esto assi, de que me consta por auer leido con mucha atencion dichos memoriales, è informaciones, y estar informado de testigos *omni exceptione maiores*, que interuinieron en este santo descubrimiento, al principio como fiscales incredulos, que todo lo fiscaleaban con menos piedad (como ellos mismos confiessan aora) y despues rendidos con el peso de tantas marauillas, como abonadores de lo que el cielo con tantos milagros acreditaua. Dire aora mi parecer, reduciendole a cinco, o seis puntos principales, ò conclusiones, en que probarè.

3 Lo primero, que es cosa cierta, con certidumbre metafisica y conuincente, ser estos huessos y ceniças hallados en Arjora, reliquias de santos Bienauenturados. Lo segundo, que es cierto cō certeza moral, que no admite duda, que son huessos de santos Martyres. Lo tercero, que es probable, que estos santos Martyres son san Bonoso y Maximiano: san Apolo, san Isacio, y Crotas: y san Panucio y sus compañeros, santos todos venerados en la antiguedad, y cuyos nombres se hallan en el Martyrologio Romano: y consiguientemente, que podrà el Eminentissimo Obispo de Iaen mandarles dar culto publico sin recurrir a la Sede Apostolica. Lo quarto, que dado caso, que no sean estas reliquias de todos los santos ya nombrados, es probable, que son de santos venerados en la primitiua Iglesia: y consiguientemente les podrà mandar dar culto publico el Eminenitissimo de Iaen, sin consultar la silla Apostolica. Lo quinto, lo q̄ deue hazer el Eminentissimo de Iaen, resoluiendose a dar culto publico a estas reliquias: en que lugar las ha de colocar: que fiesta les ha de instituir: y si en lo actuado hasta aora ha auido yerro, falta, ò demasia. Lo sexto y vltimo, responderemos a algunas dudas mas dificiles, que se han ofrecido, ò pueden ofrecerse en la calificacion destas santas reliquias.

4 En estos seis puntos por su orden dirè lo que siento, y siēdo, como es, materia tan graue esta, que aqui tratamos de decidir, bien se me podra perdonar, si tal vez me alargare en alguno de los puntos, que he propuesto probar. Especialmēte aduirtiendo el dicho notable del famoso orador Quintiliano, *lib. 4. inst. orat. c. 2. Breuitatē* (dize) *in eo ponimus, non vt minus, sed ne plus dicatur quàm oportet*. Y el del muy discreto Plinio el menor, *lib. 5. epist. 6. Primum* (dize) *scriptoris officium esse existimamus, vt titulum suum legat, & identidem interroget se quid cœperit scribere, sciatque si materiæ immoratur, non esse longum; lōgissimum, si aliquid accersit, atque attrahit*. Procurare, siguiēdo el parecer destos discretos Autores, no salir vn punto de la materia que trato, ni diuertirme a disputar, o historiar lo que no fuere precisso para el mayor acierto en la decision desta causa, q̄ como hasta aora se ha ventilado poco, necesita tratarse con alguna mayor dilatacion, para

Quintiliano.

Plinio el menor.

q̃ue los que vuieren de dar su voto en la calificacion destas santas reliquias tengan mas entera noticia de todo.

PVNTO PRIMERO.

LOS HVESSOS, Y CENIZAS HALLADAS EN EL Santuario de Arjona, es cosa cierta, que no admite duda, ser de santos Bienauenturados.

5 LOS motiuos, que ay para tener por cierta la cõclusion propuesta en este primer punto, son tales, tan fuertes, y eficaces, que bien considerados, ningun hombre prudente y cuerdo podrà dudar della. Antes añado, q̃ esta cõclusion, no solo es cierta cõ certidumbre moral, qual es la que se saca de conjeturas y argumentos probables, que pueden ser falsos; sino que es cierta con certidumbre clara y euidente, y tal, que conuence al entendimiento, para que no pueda disentir a ella, ò creer lo contrario. La razon desta conclusion, que parece dificultosa, es clara y manifiesta. Porque tantos y tã grandes milagros, y tan euidentes y claros, como Dios ha obrado en comprobacion y calificacion expressa destas reliquias (como luego probarè) euidentemente conuencen y necesitan al entendimiento, para que no pueda disentir, que son reliquias de santos Bienauenturados. Especialmente, que estos milagros, no los ha obrado Dios en vn lugar solo, ò en algun rincon apartado, y escondido, sino en muchos lugares, ciudades, y Obispados, y casi en toda España: y esto à vista de inumerables testigos, que en diuersas y varias ocasiones los han visto, y depuesto dellos con juramento.

6 La muchedumbre y grandeza destos milagros, su notoriedad y euidendencia; verà lo quien leyere los memoriales impressos, que referimos en la primera parte deste memorial, num. 8. y son fielmente sacados de las informaciones originales, que se guardan en los archiuos de la villa de Arjona. Huesso vuo deste Santuario, que estuuo en Alcala la Real ochenta y siete horas vertiendo sangre a vista de todo el mundo: los testigos examinados passan de ochocientos, muchos dellos Sacerdotes, Religiosos, hombres doctos y virtuosos, & *omni exceptione maiores*. Las luzes y cruzes milagrosas que se han aparecido sobre el Santuario, en que estauan sepultadas estas santas reliquias, las musicas del cielo, los olores sobrenaturales, las apariciones no tienen numero: y de todo esto son testigos pueblos enteros, que concurrian al Santuario al tiempo de descubrir estas santas reliquias; y todo consta por dichas informaciones, y memoriales impressos; y por el muy docto libro, que deste santo descubrimiento imprimio,

mio, y dedicò à su Santidad de Vrbano octauo, el Doctor Bernardo de Alderete, Canonigo de Cordoua, varon por sus letras, prudẽcia, y rara erudicion bien conocido en toda España; y otros innumerables milagros mas, que despues acà ha obrado Dios en confirmacion de la santidad destas reliquias, y no se han escrito, ni hecho informacion dellos.

Bernardo de Alderete.

7 Y que se ayan hecho muchos destos milagros expressamente en confirmacion y calificacion destas reliquias, aplicando dichos huessos, y ceniças, pidiendo expressamente a Dios, que confirmasse la santidad dellas, y la veneracion que se les deuia cõ alguna señal milagrosa, consta claramẽte por dichas informaciones y memoriales impressos, donde se refieren: Que junto esto con la piedad del pueblo de Arjona, y de toda su comarca en la inuencion destas santas reliquias, oraciones, ayunos, Missas, sacrificios, procesiones generales, fiestas, y nouenarios de Missas que se dixeron, pidiendo a Dios nuestro Señor descubriesse la gloria de sus santos, y el zelo santo del Eminentissimo señor Cardenal de Iaen, y de sus ministros en las diligencias tantas, y tan diferentes y extraordinarias como se hizieron, gouernadas todas segun la humana y diuina prudencia, para que Dios descubriesse a su Iglesia este tesoro escondido, y las demas circunstancias, que concurrieron antes de descubrir este Sãtuario (que fueron muchas y muy notables, como se puede ver en la primera parte deste memorial, en el punto primero, quando referimos el hecho) y el auerse descubierto estas santas reliquias juntamente con los instrumentos de su martyrio, como fueron la troclea, los clauos, escarpias, grillos, esposas, y Cruzes, que se hallaron en los hornos, en que muchos dellos fueron quemados: y todo esto auerse hallado en el lugar donde el cielo con tan repetidas y claras luzes las señalaua, como con el dedo: y siguiendose a su descubrimiento tanta deuocion y piedad en los fieles a adorarlas, tanta reformacion en las costumbres, tantas confessiones generales, y frequencia de Sacramentos.

8 Todas estas cosas juntas, consideradas con christiana ponderacion, euidentemente conuencen al entendimiento mas proteruo, à que juzgue ser estos huessos, y ceniças reliquias de santos Martyres: y que es Dios el autor destos milagros, visiones, luzes, olores, sanidades, y apariciones; y que todo lo ha obrado su Magestad para la manifestacion de la santidad y gloria de sus Martyres, y para que el pueblo Christiano los venere y honre por tales. Y que es imposible, no solo moralmente, sino aun fisica, o metafisicamẽte, que sea el demonio el autor de tantos prodigios, y marauillas hechas en confirmaciõ de la santidad, y veneracion deuida a estas santas reliquias. Porque que hombre docto ay, que ignore ser comun opinion de los Docto-

res, con el Angelico Doctor santo Thomas, luz de las escuelas; que no puede Dios hazer de *potentia absoluta* hazer vn milagro en confirmacion de vna doctrina, que sea falsa, ò de la santidad de vno, que no es santo, sino pecador? Porque esso fuera lo mismo que mentir Dios, como enseña san Agustin, lib. *de vtilitate credendi cap. 6. & latissimè & loculenter D. Thom. 3. p. q. 43. & 44. & ibidē eius commentatores.* y es imposible, que Dios pueda mentir, como lo enseña la doctrina Catholica; y dezir lo contrario es el error de Prisciliano herege. Lease a santo Thomas, *2. 2. q. 1. a 3. Bañez, & Valencia ibidem, Soarez disput. 4. sect. 3. n. 10. Cano, lib. 2. de locis. Canisio, lib. 5. de deipara cap. 15. Bellar. lib. 4. de notis Ecclesiæ cap. 14. & Bosius libr. 1. num. 3.*

S. Agustin. S. Thomas. S. Thomas. Bañez. Valencia. Soarez. Cano. Canisio. Bellarmin. Bosius.

9 Haze a este proposito lo que cuenta Rufino, y trae Lypomano, *1. p. in inuentione sanctæ Crucis*, de quando la Emperatriz santa Elena hallò la Cruz de Christo señor nuestro, que con tanta piedad y deuocion buscaua, y no podia hallar rastro, ni memoria della (porque como ponderò san Paulino *apud Lypomanum: Eam & antiquitas æui, & superstitionis impiæ diuturnitas aboleuisset*, y no auian passado sino solos trecientos años, y el martyrio de nuestros santos de Arjona ha ya mil y trecientos que passò) que el gran Macario Obispo de Gerusalen, estando santa Elena y todos los fieles presentes, haziendo oracion a Dios, para que descubriesse con algun milagro, qual era de las tres Cruzes, que se auian hallado, y no se distinguian, la Cruz de nuestro Redemptor; y auiendo puesto en medio de todos vna enferma desafuciada, para que con la salud milagrosa, que Dios fuesse seruido darla, se descubriesse la verdad del madero de nuestra salud: san Macario hablando con Dios, dixo estas palabras: *Tu Domine qui nunc in nostris temporibus adspirasti in corde ancilæ tuæ Helenæ perquirere lignum beatum, in quo salus nostra pependit, ostende euidenter ex his tribus, quæ Crux fuerit ad dominicam gloriam, vel quæ extiterit ad seruile supplitiū, vt hæc mulier, quæ semiuiua decumbit, statim vt eam lignum salutare contigerit, a mortis ianuis reuocetur ad vitam. Et cum hæc dixisset, adhibuit primo vnam ex tribus, & nihil profecit: adhibuit secundam, & ne sic quidem aliquid actum est: vt vero admouit tertiam, repente consurrexit, stabilitate virium recepta. Sic euidenti iuditio Regina voti compos effecta, templum mirificum in eo loco, in quo Crucem repererat, regia ambitione construxit.*

Rufino. Lypomano.

10 Pondero la palabra *euidenter* de san Macario, en que le parecio al santo, que era argumento euidente, y metafisicamente conuincente, si hiziesse Dios vn milagro en confirmacion de la verdad de la santa Cruz, que con tanta piedad buscaua santa Elena: y por tal le juzgò Rufino, quando dixo: *Euidenti iuditio*: que formò santa Elena vn juicio claro y euidēte, en que no pudo engañarse, ser aquella la Cruz de Christo: y este juicio le coligiò de dos premisas claras y euidentes.

y euidentes: la primera, que todo quanto Dios confirma con su autoridad, es verdadero; y esta proposicion es cierta y euidente a la luz de la razon: la segunda, que otro que Dios no puede hazer verdaderos milagros; y que aquel de auer dado salud repentina a aquella muger, era verdadero milagro, y que se auia obrado en confirmacion y aprobacion de la verdad del madero de nuestra redempcion. Todo lo qual tambien era euidẽte a santa Elena. Y assi destas dos premissas euidentes, coligio euidentemente santa Elena, y todos los presentes, que era aquella la Cruz de Christo, en cuya cõfirmacion y aprobaciõ auia hecho Dios a vista de todos vn milagro tan claro, euidẽte, y verdadero. Segun esto tantos, y tan grandes prodigios y milagros hechos en el Santuario de Arjona, en confirmacion expressa de la santidad de los huessos que aplicaban, argumento euidente es, aun hablando metafisicamente, y premisas bastantemente ciertas y euidentes, para que dellas formasen los que se hallaron presentes vn juicio euidente, y metafisicamente cierto, de que son huessos santos, y que se les deue toda veneracion, pues con tales milagros ha cõfirmado Dios su santidad y veneracion.

11 Y que los milagros hechos en confirmacion de vna verdad engendren, en quien los veè, vn juicio cierto y euidente de la dicha verdad assi autorizada por Dios, es expressa sentẽcia de santo Thomas, 3. *p.q.44.a 4. vt cum exponit Caiet. ibidem, & infra q. 47. a 5. & in eandem incluat D. Th. 3. dist. 16. q. 1. a 3. & 1. contr. Gen. c. 6. Valẽtia, tom. 3. disp. 1. q. 1. puncto 4. §. sed vnde. Subtilis Scotus in prolog. senten. q. 4. & eandem supponere videtur S. Athan. lib. de incarn. & Origen. libr. 8. cõtra Celsum. Fundatur autem hæc euidẽtia in hac ratiocinatione. Quidquid Deus sua authoritate confirmat est verum, & impossibile est quod sit falsum: sed Deus hoc miraculo euidenti confirmat. v.g. sanctitatem, & venerationem debitam his reliquijs: ergo hæ reliquiæ sunt sanctæ, & veneratione dignæ, & oppositum est impossibile. Omnes premissæ sunt euidentes. Nam maior propositio euidens est lumine naturali; Deus enim mentiri non potest. minor etiam est euidens illi, in cuius præsentia patratur miraculum in expressam confirmationem sanctitatis reliquiarum, nam talis confirmatio per miraculum a Deo expostulatur: ergo cõclusio ex his præmissis certis, & euidentibus elicita euidens, & certa est: & impossibile est impossibilitate metaphisica vt aliter contingat.* En esto se fundò san Athanasio *libr. de incarn. Verbi:* quando a los milagros que hizo Christo en confirmaciõ de su diuinidad, los llamò, *Euidentia documenta*, y a los milagros que los santos hizieron en cõfirmaciõ de la verdad de nuestra santa Feè, que predicauan, los llamarõ los santos Padres, y Doctores de la Iglesia, *sigillum Dei,* como doctamente aduirtio Soarez, 3. *p. d. 31. sect. 1.* porque como el sello Real autoriza las prouisiones reales, para que se crean ser decretos verdaderos del Rey los que estan autorizados

Thom. Sanchez.
Caiet.
Valentia.
Scotus.
D. Athan.
Origenes.
S. Athanas.
Soarez.

con

con su sello: assi los milagros hechos en confirmacion de alguna verdad, son los sellos, con que ella se autoriza de suerte, que es impossible que se falsee verdad con tales sellos autorizada.

12 Porque cosa cierta es entre los Theologos, que solo Dios puede hazer verdaderos milagros; y por esso a los milagros los llamò san Chrisostomo *homil 14. in Matth. Pignus omnipotentiæ Dei. Quia est proprium opus eius, iuxta illud Psal. 135. qui facit mirabilia solus. Et ratio est: quia de ratione miraculi est vt sit opus rarum, & extraordinarium præter legem ordinariam Dei, & suprà omnem virtutem causarum naturalium, vt docet D. Th. 1. p. q. 105. a 8. & 8. & lib. 1. contr. gent. c. 101. Augustin. lib. 3. de Trin. c. 4. & 5. lib. 26. contra faustum c. 3. & sequentibus, & lib. 6. de Gen. ad litteram, c. 13.* De donde saco, que quando Dios en confirmacion expressa de la santidad de vn santo haze vn milagro, es impossible, que dexe de ser verdadera la santidad autorizada con tal testimonio, y autenticada cō tal sello: porque entonces aquel milagro es vn tanto mōta, como si Dios visiblemēte interpusiera su autoridad, y hablando con palabras exteriores dixera: assi es. Porque como bien dixo san Augustin *epist. 49. q. 6. Deus mirabilibus operibus loquitur*: y sus milagros hechos en confirmacion de la verdad, es lo mismo que si con palabras la testificara. Y assi la santidad de las reliquias del Santuario de Arjona autorizada, y autēticada con tantos verdaderos milagros, como Dios ha hecho en expressa confirmacion suya, viene a ser tan cierta y euidente, que a mi parecer, de dichas premisas se conuence con certidumbre y euidēcia metafisica; y lo contrario es impossible que sea.

S. Thomas. D. Augusti.

Augustinus.

13 No ignoro, que Durando, *q. 1. prologi*, es de opinion (la qual da por probable Soarez *tom. 2. in 3. p. d. 31. sect. 2.*) que los milagros hechos en confirmacion de vna verdad, no causan euidencia metafisica, ò matematica de la dicha verdad; y assi q̄ no implica contradicion, hablando metafisicamente, que Dios haga vn milagro, como es hazer baxar fuego del cielo, o otro qualquiera, aūque mas sobrenatural sea, en ocasion que estè vn herege enseñando vna heregia, y diciendo, que en confirmacion della harà baxar fuego del cielo. Porque entonces puede Dios hazer dicho milagro por otro fin è intento, y no para aprobar y confirmar dicha heregia: y su omnipotencia no està atada a dexar de obrar lo que fuere seruida, y por el fin que gustare, solo porque el herege diga, ò afirme lo que el quisiere. Pero el mismo Soarez, que en el lugar citado, *§. hæc argumenta*, dà por probable essa opinion, y dize della, que *fortassè est vera loquendo de euidentia mathematica*, aduierte, que, *loquendo de euidentia morali est falsa*, y que en lo moral es impossible que suceda esse caso, ni que la diuina prouidencia lo permita. Porque esso fuera poner casi en euidente riesgo la verdad de nuestra Fee, y peligrara nuestra creencia. Y assi esse

Durando. Soarez.

Soarez.

esse caso, si metafisicamente no implica contradicion (como afirma que implica la comun opinion) implica por lo menos moralmente; como dizẽ, aun los que mas ensanches dan a la diuina omnipotẽcia, en nada atada, para dexar de obrar por la malicia de los hombres.

14 Las palabras de Soarez por ser de varon tã docto, y tan aproposito para lo que vamos tratando, las pondrè aqui. *Pertinet* (dize) *ad diuinam prouidentiam vt non permittat aliquid falsum suo sub nomine, & authoritate ita proponi, atque exterius confirmari, vt secundum rectam rationem cogantur homines ad credendum illud dictum a Deo, & assentiendum ea certitudine, quæ omnẽ dubitationem expellat. Quod si Deus hoc permitteret, & cooperaretur ad omnia signa, & opera, quibus mendatium confirmatur, quodam modo abutteretur suprema sua potestate in præiuditium suæ authoritatis, qua fide dignus existit. Nam si cõcurrentibus tot signis, & diuinis operibus exterius factis in cõfirmationem veritatis, adhuc posset sub esse falsitas, nulla superesset via ad credendum Deo loquẽti per homines, vel per signa; quod est contra diuinam veritatem, & authoritatem quam ipsum opportet habere in dicendo. Propter hanc ergo causam existimo esse moraliter euidens fieri non posse, vt Deus concurrat cum homine ad perficienda vera opera supernaturalia, quæ fieri non possũt, nisi virtute diuina: & quod illa faciat in confirmationem falsæ doctrinæ, quam vt diuinam, & a Deo reuelatam proponit.* Hasta aqui son palabras del Padre Soarez, en el lugar, y en el caso referido. Soarez.

15 En el qual, y a su modo en el que tenemos entre manos de las reliquias de Arjona, viene biẽ lo que dixo el grã Padre S. Augustin, *lib. 1. de simb. c, 1. Deus cum sit omnipotens, mori non potest, mentiri non potest.* Y pareze mintiera Dios (sea me licito dezirlo assi, para explicar mejor su inefable verdad) si las notas y señales de milagros, luzes, apariciones, y sanidades, de que siempre se ha seruido, para que conozcamos su verdad, permitiera al demonio que los hiziera, aunq̃ aparentes, en confirmacion de la mentira, dando con esto ocasion à los fieles de tropezar y errar en lo que tanto importa: faltãdo en esso a las leyes comunes de su diuina prouidencia, y en menoscabo de su soberana autoridad: que es lo que ponderò diuinamente san Iuan Chrysostomo *homil. de prouid.* hablando de la verdad de nuestra Feè confirmada cõ tantos milagros: *Sine magna iniuria diuinæ prouidentiæ* (dize) *non posse fidem nostram falsam reputari: & quod si per impossibile falsa esset, non posset hominibus imputari, quia prudentissimè illam credunt.* A su modo podemos dezir en nuestro caso de Arjona, que pareze que hazemos agrauio a la diuina prouidencia, tan circunspecta en lo que toca a su honor, y à nuestro bien, si confessaremos, ò dudaremos, ha permitido seamos engañados en creer ser huessos de santos Martyres, cuya santidad y veneracion ha confirmado el cielo con tantos milagros y prodigios, haziendo tan cierta y plausible esta ver- S. Augustin. S. Iuã Chrysostomo.

 dad,

dad,que qualquier hombre cuerdo y prudente, a ley de ſerlo, deue aſentir a ella, y ſolo ſe atreuerà a negarla algũ proteruo, y falto de luz y conocimiento, y a titulo de tal. Del teſtimonio de los milagros hechos en confirmacion de la verdad de nueſtra ſanta Feè *pulchrè argumentatur diuus Chryſoſt. homil. 3. in 2. ad Corint. & D. Auguſt. libr. 22. de ciuit. Dei c. 8. & lib. de veritate credendi c. 16. & poſsum alij patres*, y los miſmos argumentos podemos noſotros hazer, para probar la verdadera ſantidad de las reliquias de Arjona, en cuya confirmaciõ y aprobacion ha hecho Dios tantos y tan euidentes milagros, y en quanto a eſto muy ſemejante es vno y otro caſo.

S. Chryſoſt.
S. Auguſtin.

16 Por lo menos en eſte nueſtro caſo pudieramos quexarnos con razon a Dios, y dezirle aquellas palabras de Ricardo de Santo Victor. *lib.* 1. *de Trin. cap.* 1. tan celebradas, como repetidas de los Theologos, en confirmaciõ de la verdad de nueſtra ſanta Feè, autorizada con tantos milagros. *Domine ſi error eſt, a te ipſo decepti ſumus. Nam iſta in nobis tantis ſignis & prodigijs confirmata ſunt, & talibus quæ non ſine per te fieri poſſunt.* Lo miſmo en ſu manera podemos dezir a Dios de los milagros, luzes, apariciones, ſanidades, y derramamientos de ſangre prodigioſos, hechos en confirmacion de la ſantidad de las reliquias de los ſantos Martyres de Arjona: que ſi eſtos hueſſos, y ceniças, que con tantos milagros ha acreditado el cielo, no ſon hueſſos, y ceniças de ſantos dignos de toda veneracion, el cielo pareze nos ha querido engañar, y nos podemos quexar a Dios, y dezirle lo de Ricardo. *Domine ſi error eſt, a te ipſo decepti ſumus, &c.* Porque no ſe yo que mas pudiera Dios hazer, ò que otros mayores milagros pudiera obrar para deſcubrir las reliquias de los ſantos mayores de la Igleſia, como de vn ſan Lorenço, ò de vn ſan Vicente, y en confirmacion de ſu ſantidad y veneracion deuida; que los que ha hecho en el deſcubrimiento de las reliquias de los ſantos Martyres de Arjona, y en confirmacion expreſſa de ſu ſantidad y veneracion, como todo conſta de las informacionas y memoriales impreſſos, referidos en el numero 8. de la primera parte deſte papel, y del muy erudito tratado del Doctor Alderete, que intitulò *Phænomena, ſiue corruſcantia lumina.*

Ricardo.

17 Y ſino, pregunto yo, que otros milagros mayores ha hecho Dios, ni tantos, ni tan euidentes en los mas celebres deſcubrimientos de ſantas reliquias, que ha auido en la Igleſia catolica? En la inuencion del precioſo madero de la ſanta Cruz, en tiempo de ſanta Elena, que celebra la Igleſia a tres de Mayo, y della hazen mencion S. Ambroſio, ſan Paulino Obiſpo de Nola, ſan Gregorio Naziãzeno, *apud Lyppomanum 2. p. in vita ſanctæ Helenæ Eutropius hiſtorius.* y Ribadeneira en la 1. *p. de ſu Flos ſanctorum*, y otros, ſe contentò Dios con vn milagro, ſanando a vna enferma, como referimos en el num. 9. para

S. Ambroſio
S. Paulino.
S. Gre. Na.
Lyppomano.
Eutropio.

9. para quitar con esse milagro la perplexidad, que auia en conozer entre las tres Cruzes, qual era la de Christo señor nuestro, y quales las de los dos ladrones que se hallaron juntas, y no auia señal ninguna por donde distinguirlas: y cõ esso se dio por satisfecha la Iglesia para darla el culto sacrosanto y deuido que se le dio, y este milagro solo que sucedio de auer dado salud a la enferma dicha, le llamò san Paulino, *Magnum, & verè diuinum miraculum.* Ribadeney. Rufino. Socrates. Sozomen. Theodoret.

18 En la inuencion de la cabeça de san Iuan Baptista, que dos vezes se perdio la memoria del lugar donde estaua, y dos vezes la descubrio Dios, para ambas vezes se contentò su Magestad con dos reuelaciones hechas a dos Monjes, y auiendose hallado en el lugar a donde a los Monjes se les auia reuelado que estaua, esso solo bastò sin mas milagros, para que la Iglesia la venere por tal, è hiziesse fiesta solemnissima a su inuencion, como dize san Geronymo, y Eusebio, y lo trae Adon, y Lypomano, 1. *p. de inuentione capitis Præcursoris.* Surio a veinte y nueue de Agosto. San Geron. Eusebio. Adon. Lypomano. Surio.

19 En la inuencion de los cuerpos de san Geruasio, y Protasio, se contentò Dios con vna reuelacion hecha a san Ambrosio, y qual y qual milagro, que hizo al contacto de las reliquias santas: y essos bastaron para darles el grãdioso culto que se les dio, y las fiestas publicas, y solemnissimas que se hizieron en Milan, y refiere san Ambrosio, *libr. 7. epist.* 54. y san Gregorio Turonense, *de gloria Martyrum cap.* 47.

20 En la inuencion de los cuerpos de san Placido y sus compañeros, en tiempo de Sixto quinto, no sabemos que el cielo hiziesse milagros algunos: a lo menos el Pontifice en su bula, ò constitucion ochenta y ocho, que comienza, *Dominus omnipotens.* no los cuenta (y pareze que los contara, pues dize, que en los tiempos passados fueron ilustres por los grandes milagros que hizieron) sino solo, que abriendo los cimientos de vna Iglesia, que fue de la Religion de san Benito, donde por papeles antiguos, que se hallaron, constaua estar enterrado en ella san Placido y sus compañeros, aunque ya no auia memoria desto en los que al presente viuiã, se hallarõ algunos cuerpos, que parecian ser suyos, no por inscripciones, que no las tenian, sino por otras señas y conjeturas verisimiles: y esto solo bastò para que el Pontifice las mandase dar culto publico: sin que estoruase la duda, que podia auer, lo vno si eran cuerpos de otros Monjes de san Benito, que parece era contingente auerse alli enterrado, como en Iglesia propia de su Religion: lo otro porque si todos los Monjes de san Placido fueron Martyres, como lo dize la historia de su Martyrio, y lo refiere Ribadeneyra en su *Flos sanctorum*, porq̃ enterraron alli algunos de los cuerpos, y no todos? Porque expressamente dize el Pontifice, que no se hallaron sino algunos de los cuerpos. Todas Sixto V. Ribadeney.

estas

estas dificultades vencio la piedad, y vnas conjeturas humanas y probables, sin que el cielo se empeñasse en mas milagros en credito de las santas reliquias.

21 En la famosa inuencion de los santos Martyres de Cerdeña, año de mil y seiscientos y catorze, que refiere el Doctor Dionisio Bonsant en el libro, que intitulò Triunfo de los santos de Cerdeña, no sabemos hiziesse Dios milagros algunos en abono y credito de sus sagradas reliquias. Y cõ ser innumerables los sãtos y reliquias, que se dieron a publico culto y veneracion, cuyos nombres no estan en el Martyrologio Romano, y auiendo como vuo las dificultades grandes que se ofrecian para su calificacion, todas las vencio la generosa piedad del Ilustrisimo señor don Francisco de Esquiuel Arçobispo de Caller, y de sus sucessores, y de algunas conjeturas humanas y verisimiles de ser todos cuerpos santos, venerados y canoniçados en la antiguedad; los quales en la famosa basilica Constãtiniana, que se edificò en la ciudad de Caller, dedicada a san Saturnino, y san Clemente, se hallaron. Los fundamentos que tuuieron los Perlados de Cerdeña para su calificacion, sin que fuesse necessario recurrir a la Sede Apostolica, podrà ver el curioso en el libro citado del Doctor Bonsant, donde al principio los pone y prueba con mucha piedad y bastante probabilidad, qual la pudo auer de cosas tan antiguas, que auia mas de mil años que passaron.

Dion. Bonsant.

22 En la inuencion de los santos Martyres de Cordoua, que refiere Morales en la segũda parte de su historia de España, lib. 17. y Martin de Roa en el Flos sanctorum de los santos de Cordoua, no hizo el cielo milagros algunos, solo precedieron a su descubrimiento no se que luzes, que vio en el lugar donde estaua encubierto el sepulcro de los sãtos, vna buena y virtuosa vieja, y vn sacristã cõ otros moçuelos, que de noche entraron en la Iglesia Parroquial de san Pedro de Cordoua à ensayar vna comedia, y esto con otras señales, y conjeturas verisimiles y probables, segun la antiguedad de los tiempos, que se hallaron en su sepulcro, fueron bastantes para que Gregorio decimo tercio, y el Concilio Toledano les mandase dar culto publico, atropellando cõ muchas dificultades y dudas, que en la verdad destas santas reliquias y descubrimiento podia auer, y cairà en ellas qualquier que considerare de espacio la historia de su inuenciõ, q̃ refiere por extenso Ambrosio de Morales en el lugar citado, y los pondera doctamente Fray Manuel Tamayo en sus Discursos Apologeticos, *disc. tercero, par. 3. cap. 3.*

Morales. Martin de Roa. Gregor. 13. Cõcil. Tol. Ambrosio de Morales. Fr. Manuel Tamayo.

23 Y o solo pondero, que vno de los principales fundamentos, que huuo para la calificacion de los santos Martyres de Cordoua, y de Cerdeña, como refiere Morales, Roa, y Bonsant en los lugares citados, fue que antiguamente en los templos no se enterrauã mas

Morales. Roa. Bonsant.

que

que los cuerpos de los santos Martires, por ser prohibido en ellos el entierro de los cuerpos ordinarios de los demas fieles, que estos se enterrauan en los cimenterios, pegados a las Iglesias, ò basilicas. Este fundamento y costumbre no es tan cierta y asentada, que no sea necessaria mucha piedad para asentir, que se guardò inuiolablemẽte en la Iglesia de san Pedro de Cordoua, y en la Iglesia de san Saturnino de Cerdeña. Porque san Agustin, que floreciò en los primeros siglos de la primitiua Iglesia, en el libro que escriuio de *cura pro mortu, cap. 4. & 5.* afirma, que en las basilicas y templos se enterranã los fieles; y q̃ la sepoltura dentro de los tẽplos seruia para que entrando en ellos los fieles, y viendo las sepulturas de sus difuntos, se acordasen de encomendarles a Dios, y a los santos, a quiẽ estauan dedicados los dichos templos y basilicas. Las palabras de san Agustin son: *Si nonnulla* (dize) *religio est, vt corpora sepeliantur, non potest nulla esse, quando, vbi sepeliantur attenditur. Sed cum talia viuorum solatia requirantur, quibus eorum pius in suos animus appareat, non video quæ sunt adiumenta mortuorum, nisi ad hoc, vt dum recolunt vbi sint posita corũ quos diligunt corpora, eisdem sanctis illos tanquam patronis apud Dominum adiuuandos, orando commendent.* Asi mismo consta, que en los templos se enterrauan antiguamente los Obispos, y otros fieles de conocida virtud, aunque no estuuiessen canonizados, ni venerados por santos, como confiessan Morales, Roa, y Bonfant. He dicho esto, no para disminuir vn punto la deuocion, q̃ con los santos y reliquias de Cordoua, y de Cerdeña se deue tener, cuya santidad y veneracion tiene ya el apoyo irrefragable de la Silla Apostolica, sino para que de passo se entienda la piedad, con que en materia de la calificacion de las reliquias de los santos deuemos proceder, aun quando el cielo no las acredita con manifiestos milagros, como ha acreditado las del Santuario de Arjona, de cuya calificacion tratamos en este memorial.

S. Agustin.

Morales.
Roa.
Bonfant.

24 Dexo otras inuenciones de santas reliquias celebres en toda la Christiandad (por no alargar mas este punto) en las quales no sabemos que aya hecho Dios las demõstraciones de su poder en tãtos y tan prodigiosos milagros, como son los que ha hecho en el descubrimiento destas sagradas reliquias de Arjona, que con ser tantos los que de dichas informaciones y memoriales impressos constan, y refiere con elegante estilo el Doctor Bernardo de Alderete, en el lugar citado, son sin comparacion mas de los que no se ha hecho informacion, ni fue posible hazerse, porque eran tantos los que cada dia sucedian, q̃ los ministros del Eminentissimo de Iaen, no podian darse mano para su examen y aueriguacion.

Alderete.

25 A la verdad han sido tantos estos milagros de luzes, apariciones, y derramamientos de sangre, y ha andado Dios tan largo y

O liberal

liberal en honrar a estos gloriosos Martyres cõ estas milagrosas demonstraciones, sin reparar en hazerlas, ni en la incredulidad de algunos poco aduertidos, ni en la sobrada curiosidad de otros menos atentos; que ha sucedido en estos milagros lo que dize san Agustin, *hom 26. super Euangelia*, sucede a las obras milagrosas de la omnipotécia diuina en la creacion y conseruaciõ del mundo, q̃ por su muchedumbre y continuidad, y tocarse cada dia con las manos, se han tenido en menos de los que poco entienden. *Miracula ex assiduitate viluerunt.* Asi la muchedumbre y continuidad de los milagros que han hecho las reliquias de los santos Martyres de Arjona, y el auerlos tocado con sus manos todos los que hã querido, ha quitado parte de la admiracion y pasmo, que vuieran causado, si solo vuieran sido dos, ò tres los milagros. Y lo que en los mas doctos, cuerdos, y prudétes, ha sido de mayor estima en estos milagros, y que sobre todo encarecimiento los ha admirado, que es la muchedumbre y continuacion con que desde onze años a esta parte, q̃ ha que se comẽzò este santo descubrimiento, no cesa el cielo de hazer ostentacion de la gloria de sus Martyres, con luzes, y Cruzes milagrosas, que se aparecen sobre el Santuario: en los menos atentos y aduertidos no causa el aprecio y estimacion deuida a tan extraordinario modo de hõrar Dios a sus santos; si bien continuo y ordinario en este Santuario; que por serlo tanto, ya no se trata de hazer mas aueriguaciones, ni examenes.

S. Agustin.

26 Desto puedo yo deponer, como testigo de vista. Pues auiendome mandado el Eminentissimo señor Cardenal, Obispo de Iaen, q̃ le viniesse siruiendo y acompañando à Arjona, este presente año de mil y seiscientos y treinta y nueue, para solemnizar a veinte y vno de Agosto la fiesta de los gloriosos Martyres san Bonoso, y Maximiano, patrones de la villa, y cuyas reliquias son las mas principales que en este Santuario se han descubierto, la vispera de la fiesta por la noche se vieron muchas luzes, y Cruzes milagrosas, formadas en el aire sobre el Santuario, de que deponian personas fidedignas y virtuosas, y con todo no se tratò de hazer informacion iuridica de dichas luzes, y apariciones milagrosas; assi por estar ya hechas tantas en los años passados, como por ser tan notorias y continuas en los presentes, con que pareciò superfluo este cuidado. Y solo le puso su Eminencia en celebrar, como celebrò, la fiesta destos gloriosissimos Martyres, con la grandeza, piedad, y zelo Christianissimo, con que otros años la ha celebrado; siendo grande el concurso y deuocion, assi de los de la villa de Arjona, q̃ cõ insignes fuegos artificiosos, luminarias, mascara, saraos, danças, procesion general, musica sermõ, y Missa solemnissima, celebrarõ el triunfo de sus patrones, como de todos los pueblos comarcanos, que con singular consuelo vinieron

a hallar-

a hallarse a la fiesta, y visitar el Santuario.

27 Assi, que concluyendo este punto, digo, que a todos los hombres doctos, prudentes, y cuerdos, que he oido hablar desta materia, y han visto y tocado con sus manos las cosas milagrosas, que en este santo descubrimiento han sucedido, les ha parecido, y con razon, ser este Santuario vno de los mas ilustres y gloriosos, q̃ ha auido en la Iglesia desde los Apostoles acà: y que no puede auer dado el cielo mas claros y euidentes testimonios de la santidad, y veneracion deuida a estas santas reliquias, q̃ las que con tanta largueza ha dado. Entre otros es para mi de grã peso y autoridad, el parezer del no menos ilustre en sangre, que en letras y discrecion, el señor dõ Gaspar de Bracamõte, Embaxador de Inglaterra, y vno de los Cõsejeros y ministros mas graues, que tiene la Magestad Catolica del Rey nuestro señor en su Cõsejo supremo de Castilla, y mas atẽto en disponer su Real seruicio. El qual auiendo ido à Arjona, a visitar cõ singular deuocion y piedad estas sagradas reliquias, y visto con sus ojos, y notado con la grandeza de su entendimiento todas las circũstancias que en este Santuario se reconocen, y las particularidades, prodigios, y milagros, que en este santo descubrimiento han concurrido, me ha dicho varias vezes, que no puede auer hombre cuerdo, y prududente, que dude ser este Sãtuario, vno de los primeros y mas ilustres de la Christiandad. Y el Eminentissimo señor Cardenal Sãdoual, Obispo de Iaen, atendiendo a esta deuocion del señor don Gaspar, y a la antigua amistad y correspondencia estrecha entre los dos, auiendo venido su Eminencia en persona a celebrar este presente año de treinta y nueue, la fiesta de los santos Martyres à Arjona, le embiò al señor don Gaspar dos reliquias insignes destos santos Martyres. La vna, vn pedazo de casco de vna cabeza, cubierto de la sangre, que milagrosamente auia derramado esta sagrada reliquia: la otra, el huesso de vna canilla, en que està señalado vn cardenal, causado de algun golpe, que estando martyrizando al Santo, cuyo era, le dieron, de que deuio de morir alli luego en el tormento, como discurren doctamente los Medicos que le han visto. Porque si el Santo no vuiera muerto alli luego en el tormento, con el calor natural se vuiera con el tiempo resuelto aquella sangre extrauasada, de que se auia hecho dicha señal cardena en el huesso. Y assi es indicio, q̃ acabado de dar el golpe y hecho el cardenal, murio de alli a poco el Sãto Martyr, y que no tuuo tiẽpo para que se resoluiesse. Otro huesso de vna costilla tengo yo en mi poder con semejante señal y cardenal viuissimo, que le estimo mas que vna ciudad, como reliquia, que estoy certissimo es de santo glorioso y Bienauenturado, que padecio en Arjona por las razones dichas arriua. Y assi asentada esta conclusion, de que las reliquias descubiertas en Arjona son de santos Bienauen-

Dõ Gaspar de Bracamonte.

uenturados,con certidumbre euidente y clara, en que no puede poner duda el mas proteruo, passarè a probar en el punto siguiente a que son de santos Martyres,en que tan poco juzgo la puede poner, sino algun ignorante,ò menos aduertido.

PVNTO SEGVNDO.

LOS HVESSOS,Y CENIZAS HALLADAS EN EL Santuario de Arjona,es cosa cierta con certidumbre moral,que son de Santos Martyres.

28 NO solo es cosa cierta con certidumbre metafisica,que no admite duda, q̃ estas sagradas reliquias son de santos Bienauenturados (como con eficacia emos probado en el punto passado)sino,que tambien es cosa cierta, que en lo moral no admite duda,q̃ dichos huessos y ceniças, son de inuictissimos y gloriosissimos Martyres. Quien quisiere certificarse desta verdad, lea con atencion las informaciones y memoriales impressos de la inuẽciõ destas sagradas reliquias,y la historia que della sacò a luz el muy erudito Doctor Bernardo de Alderete,Canonigo de Cordoua,y la que imprimio el muy Reuerendo Padre Fray Manuel Tamayo, Prouincial de San Francisco en la Prouincia de Granada, en especial el 3.discurso Apologetico,donde a la larga y por menudo cuẽta como,y en que forma se descubrierõ estas santas reliquias, las cauas que se hizieron,y los instrumentos varios de martyrio, que junto con las sagradas reliquias se hallaron:y no podrà dejar de confessar el mas incredulo ser todas reliquias de gloriosissimos Martyres.

29 Y por que este es vn punto de mucha importancia, y que dispone grandemente el animo de los que vuieren de calificar estas sagradas reliquias,para que con deuocion y piedad Christiana se inclinen a juzgar de la santidad y veneracion grande que se les deue dar a estos inuictissimos y gloriosissimos Martyres,que tantos y tan atroces tormentos padecieron por Christo, serà bien apuntar algo breuemente de los instrumentos del Martyrio, que con los santos huessos,y ceniças se hallaron:para que cotejados con los instrumẽtõs de martyrio,con que sabemos fueron atormentados los Martyres de la primitiua Iglesia,y en especial en tiempo de los Emperadores Diocleciano,y Maximiano (en cuya persecucion tenemos por mas probable, padecieron los gloriosos Martyres de Arjona, como probaremos en el punto siguiente) nos asegurararemos con mas certeza ser huessos,y ceniças de santos Martyres, los que con tales instrumentos de martyrio fueron hallados.

TORMEN-

TORMENTOS DE LOS MARTYRES DE LA PRImitiua Iglesia, especialmente en la persecucion de Diocleciano, y Maximiano.

30 HOrrendos y crueles fueron los instrumentos de Martyrio, que inuentaron los Gentiles idolatras, para atormentar a los inuictissimos y fortissimos Martyres de la primitiua Iglesia; especialmente en la persecucion de Diocleciano, y Maximiano. Deste punto trata copiosamente, y con erudicion, Antonio Galonio Romano, en vn libro que imprimio de los instrumetos y modos, con que eran atormentados los Martyres, impresso en Roma, el año de mil y quinientos y nouenta y quatro: y Ribadeneira con su acostumbrada elegancia, en el principio de su *Flos sanctorum*, y de lo que estos dos autores dizen, y de lo que nos dexaron escrito san Geronymo, Eusebio Cesariense, san Cyiriano, san Gregorio Turonense, Prudencio, Ammiano, Marcelino, el Obispo Equilino, El Cardenal Baronio, y otros autores modernos, diremos aqui algunos que hazen alusion y cotejo con los instrumentos, y modos de martyrio, con que fueron atormentados los gloriosos Martyres de Arjona.

Ant. Galon
Ribadeneir.
San Geron.
Eusebio.
S. Ciprian.
S. Gregorio.
Prudencio.
Ammiano.
Marcelino.
Equilino.
Baronio.

31 Solian los Gentiles arrojar a los Martyres en grandes fossas, y cubrirles de tierra, para que desta suerte enterrados viuos, muriesen ahogados. A otros los metian en hoyos, y los cubrian de tierra hasta los pechos, para executar en lo restate del cuerpo, que quedaua descubierto, increibles crueldades. A vnos los echauan en poços profundissimos, que solo mirar su profundidad ponia horror. A otros los metian en ellos entre animales immundos, y ponçoñosos, para que con mas horror muriessen despedaçados, y comidos a bocados. A vnos los despeñauan de las altas torres, y quebrantauanles los dientes y las mejillas con piedras. A otros los apedreaban, ò echãdo sobre sus cuerpos tendidos en el suelo alguna rueda de molino, ò alguna piedra muy pesada, los despedazauan y deshaziã. A muchos los cruzificaban de diuersas maneras: y las cruzes no siempre eran de vna misma figura: porque vnas eran cruzes derechas, como en la que cruzificaron a Christo señor nuestro, otras eran como aspas, de la figura de aquella en que fue cruzificado san Andres. Algunas vezes los cruzificaban en arboles, como en palmas, encinas, olmos, y en otros palos de diuersas hechuras. A vnos los enclauauan con tres y quatro clauos, y a otros con muchos mas, como se escriue de san Vidal, que en la persecucion de Diocleciano fue crucificado en Bolonia, clauandole todo en cuerpo con grandes y agudos clauos.

San Vidal.

32 Tambien solian los Gentiles clauar con muchos clauos las manos y pies de los Martyres a vnos palos, que hincabã en la tierra,

y donde los tenian fuertemente amarrados; y a otros sin que a made ro alguno los atasen, les passauan con clauos casi todas las partes de su cuerpo por las coyunturas, como se hizo con santa Fausta, en la persecucion de Diocleciano, y Maximiano. A la qual despues de auerla taladrado por partes la cabeça, y clauadola con algunos clauos, la fueron enclauando el rostro y cuerpo, hasta llenarla de clauos desde los pies hasta la cabeça. Y desta suerte fueron clauados otros muchos.

S. Fausta.

33 Por mandado de Daciano le passaron a santa Engracia la cabeça con vn gruesso clauo. Y lo mismo mādò executar con san Seuero Obispo. Y en la misma persecucion algunas vezes con ardientes clauos, y puas de hierro y azero muy agudos, passauan las cabeças y cuerpos de los Martyres: y otras con barrenas les taladraban las cabeças y canillas. S. Elias Anacoreta y Martyr padecio en Cerdeña, en las primeras persecuciones de la Iglesia, y su martyrio fue, taladrandole la cabeça con vn gruesso clauo, como se ve en el retrato, inscripciō, ò letrero, q̄ se hallò sobre su sepulcro, el año de mil y seiscientos y veinte y vno, a veinte y ocho de Diziembre: y la trae Dionisio Bonfant, en el triunfo de los santos de Cerdeña, *lib.* 13. *cap.* 14. *pagina* 446.

San Seuero.

S. Elias Anacoreta.

Dionisio Bōfant.

34 Muy de ordinario colgauan los Gentiles a los santos Martyres de algun palo, ò coluna, ò de algun muro, para poderlos mas facilmente atormentar a su gusto. Alli despedazauan sus carnes con escorpiones, peines, y vñas de hierro muy agudas, con que asian, peinauan, y surcauan las carnes, y sacaban pedazos dellas: y oy dia se muestra en san Pedro de Roma vn instrumento destos, que solo verle pone espanto. Otras vezes para descoyuntarlos, y desencajar los huessos de sus lugares, cargauan sobre los pies, y aun sobre la cabeça y espaldas pesos grandissimos de piedra, de plomo, y de hierro, para que con el peso se estirasen los miembros, y no quedasse parte sana en el cuerpo del santo Martyr. Otras vezes los prēsauā, y estrujauan, como se estruja la vua, y azeite en el lagar. Otras los estirauan y estendian, atados los pies y las manos, con vnas ruedas, ò tornos, q̄ llaman trocleas, mas, ò menos, como querian. Tal vez cō tablas recias entablillauan los braços y las piernas, y con cordeles y garrotes los ligauan fuertemente, hasta hazerles reuētar la sangre por los pies y manos, y en los pies los enclauaban luego muchos clauos, y con violencia puestos en pie, les obligauan a que anduuiesen, como se hizo con san Gregorio Martyr gloriosissimo de Armenia.

S. Gregorio Martyr.

35 Despues destos tan atrozes y horribles tormentos, inuentò Satanas otros mas crudos y mas atrozes, para quemar a los gloriosos caualleros de Christo. Porque vnas vezes la echauā en vna olla,

ò baño

ò baño grande y capaz de metal lleno de azeite, pez, y plomo derretido, para que alli se cozisesen. Vno destos vasos de cobre, se hallò el año de mil y seiscientos y catorze, a siete de Nouiembre, como refiere Dionisio Bonfant, en el *libr.* 1. de los santos Cerdeña, c. 4. en el templo de san Saturnino de Caller, cauando debaxo del altar mayor, donde entre los sagrados huessos y reliquias de santos Martyres que alli se hallarõ, fue este vaso, que tenia de largo seis palmos, de ancho quatro, de hondo tres: dentro del qual auia pedazos de resina, pez, ò brea. Del glorioso san Antiogo Sulcitano, y de san Potito, se lee auer padecido este genero de martyrio: vease a Antonio Galonio en el libro 2. *de Martyrũ cruciatibus cap.* 6. donde pone los vasos, ollas, ò dolios, en la forma y hechura de que vsauan los Gentiles.

Dionisio Bõfant.

Antonio Galonio.

37 Otras vezes los freian en sartenes, ò los asauan con fuego lento, tendidos en vnas como parrillas, ò lecho de hierro, como a san Lorenço, y a san Vicente, en tiempo de Daziano. Otras vezes, quãdo eran muchos los que querian martyrizar, para abreuiar cõ ellos, hazian vnas grandes caleras, y hornos, y alli atados los arraçimauan todos juntos, y luego les pegauan fuego por debaxo, abrasandolos viuos, y haziendolos ascuas, hasta que los venian a consumir y deshazer en ceniças; al modo que las piedras de la cal, despues de hechas ascuas, se deshazen y ablandan, y quedan hechas como ceniça. Otras vezes metiendolos en algunas destas caleras, ò hornos, que tenian canales, por donde corriẽdo los metales derretidos, veniã a caer sobre los cuerpos que estauan acinados en estos hornos, alli eran cruelissimamente atormentados y muertos.

S. Lorenço.
San Vicente

38 Finalmente, cortauan las lenguas a los santos Martyres, arrancauanles los dientes, sacauanles los ojos, quebrantauanles las piernas, despeñauanlos, y arrastrauanlos por lugares fragosos, y pedregosos: y aun algunas vezes atados y desnudos, los hazian comer a los ratones, ò vntados con miel a las moscas y tauanos. Tantos y tan exquisitos generos de tormentos inuentaron, para cada miembro, y tantas maneras de muertes atrocissimas, que tratando Fray Iuan de Pineda en la 2 *p. de su Monarquia Eclesiastica, lib.* 11 *c.* 52. de los innumerables Martyres, è instrumentos de Martyrio, que en la persecucion de Diocleciano, y Maximiano, se inuentaron, para atormentarlos. Dize assi: *Ninguno piense que es mi intencion, aun escriuir los que sabemos auer muerto en esta persecucion, quanto mas los de todos, que ninguno pudo saber por su infinidad, ni aun los nueuos modos de tormentos, que en ellos se prouaron, ni algun escritor de aquellos tiempos pudo escriuir. Porque todos tenian licencia de executar en los santos Martyres de Christo los males que quisiessen, y supiessen inuentar, &c.* Y san Cypriano ad deme

Fray Iuan de Pineda.

S. Cypriano

Eusebio Cesarien.

trium. *Admonet* (dize) *in laniandis corporibus noua tormenta, excogitat nouas pœnas ingeniosa crudelitas.* Y Eusebio Cesariense, *libr. 4. cap. 24. Cruciatus* (dize) *adeò turpes, intolerandos, & huius fœdi quos exprimere reformidat oratio. Has quidem pœnas generosi illi, & æqui, scilicet iudices, qui suam solertem indolem, & ingeniorũ acumen ostenderent, & perinde ac si singulare quoddam sapientiæ specimen ea in re eluxisset, attentius excogitarunt. Atque in nouis supplitiorum generibus inueniendis non aliter atque in certamine præmia assequi laborabant. Se que inter se ipsos superare obnixe contendebant. Cum malorũ nobis impositorum exuberantia deinceps defessi essent.* Y Tertuliano en su apologetico *cap. 12. Crucibus* (dize) *& stipitibus imponitis Christianos, vngulis deraditis latera Christianorum, ceruices ponimus ante plumbum, & glutinum, & gomphos* (vncos siue clauos) *ad hostias impellimur. Ignibus vrimur, & reuincti sarmentorũ ambitu exurimur.* Hasta aqui Tertuliano.

Tertuliano

39 Quien cotejare estos instrumentos y generos de Martyrio, que emos dicho, conque los santos Martyres fueron atormentados de los Gentiles, en especial en la cruel persecucion de Diocleciano, y Maximiano, con los instrumentos de Martyrio, que se hallaron en el Santuario de Arjona, entre las ceniças y huessos de nuestros gloriosissimos Martyres, y se refieren en dichas informaciones, y memoriales impressos, que emos citado, no podrà dejar de confessar ser verdad cierta, en que no se puede dudar, que las ceniças y reliquias halladas, son de gloriosissimos, è inuictissimos Martyres. Y porque ningunos pueden ser mejores testigos, que los que se hallaron presentes a las cauas quando se descubrieron y sacaron estas santas reliquias, hable sobre este punto el muy Reuerendo Padre Fray Manuel Tamayo, Prouincial de san Francisco, Lector jubilado, y Calificador del santo Oficio, persona a quien por sus muchas prendas de virtud, letras, y religion, le dio el Eminentissimo de Iaen sus vezes y autoridad, para que en su nombre asistiesse a esta santa inuencion.

Fray Manuel Tamayo.

40 *Pregunto yo* (dize en el discurso 3. apologetico, par. 1. §. 9. fol. 361.) *tantos poços y cisternas, en tan breue espacio, y con tanta maquina de huessos en la forma que estauan, què puede denotar, sino que los humanos son de Martyres triunfantes, porque a otra cosa, segun licion historial, no pareze se puede atribuir?* Prueba alli a larga y bien, que de la disposicion forma, y modo de edificio de los poços y cisternas y de sus diuisiones, no podia seruir para otra cosa, que para atormentar a los Martyres. *Las murallas y torres del alcaçar de Arjona* (prosigue) *por su grãdeza, bien muestran, que fueron aproposito, para que desde su cima precipitasen los Gentiles a los fieles, y para otros tormentos de carrucha, &c. que solian darles puestos, ò colgados en partes altas. Que mas ciertas y claras señales de martyrio pueden darse, que ver tantas cabeças con clauos, ò puas*

traspassadas,

traspassadas, y otras cercadas dellos? Algunos cuerpos de arriba abaxo de clauos llenos, y otros con menos cantidad? Tantos cuerpos sin cabeças, y tantas cabeças sin cuerpos? Algunos al parecer crucificados, otros en palos puestos? Tantos en varias fossas metidos entre cantidad grande de carbones, y otros sobre el suelo cercados dellos, al parecer quemados a fuego lento? Vnos, que al parecer fueron en hoyos soterrados, y otros de cal viua cubiertos, q̃ por tal juzgo la tierra muelle qual ceniça y algo parda, que se hallò entre algunos de los cuerpos: y la multitud de ripios de cal, que auia en muchas partes entre los huessos, da à entender, que con ella los atormentaron. A que se puede atribuir, sino a martyrio, ver tantas canillas de piernas y de braços, en vnas partes juntas, y en otras tantos artejos de pies y manos? Tantas canillas quebrantadas, y cortadas tantas, y barrenadas con muchos agujeros, que tuue yo en mis manos, que demuestran? Que pueden denotar tantos hornos, con tantas diferencias, y tantas fosas y hoyos de la misma suerte, con señales de mayores y menores fuegos? sino la diferencia cõ que fueron los Martyres quemados? Señal tambien es cierta de su martyrio, la resina, y metales derretidos, que se hallaron entre los huessos. Hasta aqui el dicho autor, cuya autoridad es grande, assi por sus letras y religion, como por auer sido testigo ocular, y el superintendente principal a la inuenciõ y descubrimiento destas sagradas reliquias.

41 Y si sobre todos los instrumentos de Martyrio, que se hallaron con estos santos huessos y ceniças, añadimos el principal, que se hallò, que fue la troclea, ò torno, con que los gloriosissimos y fortissimos Martyres S. Bonoso, y Maximiano, fueron atormentados en Arjona, como lo dizen las actas de su martyrio (de q̃ trataremos de proposito en el punto siguiente) no parece que puede auer duda, de que estas reliquias son de inuictissimos Martyres: y que esta sola prueba es suficiente para hazer cierta, con toda la certidumbre moral posible, la conclusion que en este punto segũdo propusimos probar. Especialmente, que con semejantes tormentos è instrumentos de martyrio, como en el Santuario de Arjona se vee, fueron martyrizados los cuerpos descubiertos, no se saue, ni ay memoria en las historias, que los Romanos ayan atormentado a ningun genero de malhechores: que es otro indicio claro de auer sido martyrizados por Christo, los que con tales tormentos fueron muertos. En los mismos hornos y caleras, donde fueron quemadas y resueltas en ceniça sus carnes, se vieron en sus huessos asidas las esposas y los grillos, cõ que la crueldad de los Gentiles los arrojauan dentro. Testigos manifiestos, de que, ni son difuntos ordinarios, pues en ninguna nacion se ha oydo, que pusieran prisiones a los muertos; ni menos son cuerpos de malhechores, pues no se ha hallado impiedad, aun entre los idolatras mas impios, que a los muertos no ayan quitado las prisiones, si con ellas murieron en las carceles, sino es en los enemigos de nuestra

Actas de S. Bonoso, y Maximiano.

nuestra santa Feè: quiriendo Dios que perseueren dichos hierros è instrumentos de martyrio, al cabo de mil y trecientos años, para que por esta via conozcamos todos la gloria destos inuictissimos Martyres, y la verdad de su ilustre martyrio, verificãdose en ellos lo del Psamo 34. *Humiliauerunt in cõpedibus pedes eorum; ferrum pertransiit animas eorum.* circunstancia, como digo, verificada en nuestros gloriosos Martyres, pues se hallaron sus venerables cabeças, pies, y manos taladradas con duros clauos, que atrauesaban todas sus coiũturas y sentidos. Y en otros huessos se han hallado hierros hincados, y en vna fabrica de huessos, que se hallò en el Santuario de san Nicolas, como a todos es notorio, se hallaron en medio dellos, pedazos de metal derretido, que les entraua hasta las entrañas y huessos, quitandoles la vida; y horno vuo destos, de que sacaron muchas espuertas de metal pegado a los huessos.

Psam. 34.

42 Pues pregunto yo, quando los Gentiles, ni alguna otra nacion del mundo, vsaron con los malhechores de semejante tormento, de hazinarlos en hornos y caleras de cal, y alli pegarles fuego, ò en hornos de metal derretido, ò atrauesarles por todas las coyũturas clauos, y puntas azeradas, sino es con los Christianos? aquienes tenian odio insaciable, juzgandoles por indignos del ser humano que tenian, y que inficionauan el ayre con su aliento, impuniendoles, para q̃ incurriesen en el comũ odio de los pueblos, atrocissimos y feissimos delictos (que refiere el Cardenal Baronio, y el Doctor Bernardo de Alderete con su acostumbrada elegancia y grauedad, en el c. 24.) y publicãdo, que todas las guerras, pestes, hambres y calamidades del linage humano, eran castigo de los pecados, y maldades impias y sacrilegas de los fieles, como refieren *Origenes in Matth cap. 24. tit. 28. Tertul. Apoleg. ca. 35. Cyprian. aduersus Demetrium, Eusebius lib. 4. c. 12. August. lib. 2. de ciuit. Dei c. 2. & 3. & tom. 8. in Psal. 80. & tom. 3. serm. 59. Paulus Orosius lib. 1. cap. 1. & 8 & lib. 4 c. 8. Arnobius lib. 1. in principio*, los quales en los lugares citados responden, y deshazen todas estas calumnias, con que los fieles en la primitiua Iglesia fueron aborrecidos de los Gentiles, con inmortal odio, no hallando castigo, ni tormentos dignos de las maldades feas y torpes, que les imponian, que aun mi pluma se corre de escriuirlas, especialmente en idioma vulgar, como và este papel.

Baron. Alderete. Origenes. Tertul. Cypri. Eusebio. August. Orosius. Arnob.

43 Luego si con estos tormentos fueron martyrizados los cuerpos descubiertos en Arjona, indicio es manifiesto, que son de Martyres gloriosos, y que la causa porque assi fueron ajusticiados, no pudo ser otra, que la confesion de nuestra santa Feè (como lo dizen las actas de san Bonoso, y Maximiano) y era el delito mas atroz para con los Gentiles, y que en su comparaciõ todos los otros delitos eran ligeros, y dignos de perdon. Pero, porque de la verdad y autoridad

ridad de dichas actas hemos de tratar de proposito adelante, por esso aora basta auerlo tocado de passo, y que se sepa de antemano, como en las dichas actas se dize: Que en Arjona, nobilissimo municipio de Romanos, puso el Presidente Daciano sus estrados, para tratar alli las causas de los Christianos, y que a sus alcaçares escogio para lugar y cadahalso publico, en que fuesen muertos y atormentados los fieles, como lo muestran los instrumentos de martyrio, que con los huessos y ceniças han sido hallados. *Sed cum Dacianus* (dizen las actas q̃ referiremos en el punto 3.) *Vrgabonæ consisteret, in arce militum Romanorum, loco pro supplicio Christianorum designato, &c.* Y es de aduertir, que entre los hornos, cisternas, y caleras del Sãtuario de san Nicolas, que està pegado a la mas alta torre del alcaçar de Arjona, y es como la torre del omenaje, obra insigne de Romanos, como lo dize vna inscripcion de vn marmol, que està en la puerta de la torre, dedicado al Emperado Augusto Cesar, se hallaron vnas grandas de piedra, y vno como juzgado, ò tribunal, que es muy verisimil fuessen los estrados y tribunal, en que el impio Daciano se sentaua, para desde alli, a vista suya, atormentar los fieles; de que se haze mẽcion en las actas de san Bonoso, y Maximiano en las palabras referidas.

LAS CRVZES DE PIEDRA, QVE SE HALLARON con las sagradas reliquias, y las Cruzes de luzes milagrosas, que han aparecido sobre el Santuario, muestran con certidumbre, que son reliquias de santos Martyres, y pronostică felicidades à España.

44 EN apoyo de la verdad de nuestra cõclusion, de que los huessos, y ceniças descubiertos en Arjona, son de inuictissimos y fortissimos Martyres, hazen las quatro Cruzes de varias formas y hechuras, esculpidas en piedras, que (como cõsta de las informaciones y memoriales impressos, y refiere por extenso Fr. Manuel Tamayo en el discurso 3. par. 1. fol. 350.) se hallaron con las sagradas reliquias. Con cuya inuencion fue tanto el gozo espiritual, y deuocion, que causò en toda la muy noble villa de Arjona, viniendo las à adorar con suma deuocion y lagrimas de alegria, que mostraua bien el impulso soberano, que mouia los coraçones, certificandose con esto, que eran gloriosos, è inuictos Martyres, los que debaxo de tan gloriosa vandera auian militado, y por cuya defensa auian dado con valor la vida. Entre las otras Cruzes, que vi en el Santuario, reparè, que auia vna con quatro braços, al modo de la Cruz de Carauaca, que es tradicion fuè del Obispo de Herusalen, y que por ministerio de Angeles fue traida à aquella villa. Y en el libro del triunfo

Fray Manuel Tamayo.

Dionisio Bõfant. so de los santos de Cerdeña, refiere el Doctor Dionisio Bonfant, *lib.* 13. *cap.* 13. que en la piedra del sepulcro de san Elias, Maestro de los Anacoretas, cuyo cuerpo se descubrio a veinte y ocho de Diziembre, año de mil y seiscientos y veinte y vno, se hallò pintada no solo la cabeça del santo Martyr, taladrada con vn clauo grande, como diximos en el num. 33. sino tambien vna Cruz põtificia, que tiene quatro braços, como la de Carauaca, y como la que he dicho se vè en la piedra de Arjona: y las demas Cruzes reparè, que eran semejantes en la hechura a las que se hallaron pintadas, ò esculpidas en los sepulcros de los santos de Cerdeña, y trae el dicho Dionisio Bonfant en el libro referido. Por donde podemos sospechar, si fue martyrizado algũ Obispo en Arjona, y que dicha Cruz pontificia hallada con los huessos, sea señal è indicio de la dignidad del santo Martyr, que alli fue sepultado, segun la costumbre antigua de la Iglesia, de poner junto a los cuerpos de los santos Martyres Cruzes de varias formas y hechuras en sus sepulcros.

San Elias. Anacoreta.

45 Esfuerça este pensamiento, lo que dize el muy erudito Iacobo Pinto, *lib.* 3. *de Christo crucifixo titulo* 4. donde hablando de la Cruz, dize: *Illud non prætereundum in gratiam Crucis (cuius tot, tamque varia signa suprà Martyrum ossa reperta) in Ecclesia olim in more positũ, vt corpora, & reliquiæ Martyrũ, cũ sanctissimo Crucis ligno, si adesset, reponerentur, aut non sine Crucis expressa effigie, vt, vel hac nota signaretur, sub Crucis vexillo militasse, vitamque strenuissimè posuisse.* Y si biẽ pudo ser, que alguno de los fieles las pusiesse, como se dize en las actas de san Bonoso, y Maximiano, que enterraron a escondidas los cuerpos destos santos Martyres al pie de la torre del alcaçar, y a esto se inclina Fray Manuel Tamayo: pero mas verisimil se me haze, que los mismos Gentiles sepultaron con los cuerpos de los Martyres las Cruzes, pues igual aborrecimiẽto tendrian a los soldados de Christo, que a su capitan y vandera, debaxo de la qual militauan. Sino es que digamos, que quando apedreauan a los santos Martyres, y arrojauan en las cisternas y poços, donde les echauan tantas piedras, y tã grandes, como cõ sus huessos y ceniças se hallaron, y referimos en la primera parte deste memorial, quando referimos el hecho: entonces algun Christiano de los q̃ encubiertos soliã hallarse a ver martyrizar a los santos, echase algunas destas piedras, en que estauan esculpidas estas Cruzes, sin que los Gẽtiles echassen de ver las Cruzes esculpidas, para que en los tiempos venideros, quãdo Dios fuesse seruido de descubrir estas sagradas reliquias (como aora las ha descubierto) tuuiessemos indicios ciertos de su Martyrio, por medio destas santas Cruzes, embueltas entre sus huessos y ceniças.

Iacobo Pinto.

Actas de S. Bonoso, y Maximiano.

Fray Manuel Tamayo.

46 Quando en el sepulcro de los santos Martyres de Cordoua, se hallò por dedentro esculpida vna Cruz, dize Ambrosio de Morales,

Ambrosio de Morales.

Morales, en el lib. 17. de la 2. parte de la historia de España, que fue extraordinario el gozo y alegria a su inuencion: porque con esso cessaron las dudas y perplexidades de muchos que temian, aunque sin fundamento, si era aquel sepulcro de Moros, ò Gentiles, y con la santa Cruz se aseguraron, y fue como vn sello Real y diuino, conque se autorizò la verdad de aquellas sagradas reliquias. Pues segun esto, como no nos aseguraremos nosotros en nuestra sagrada inuencion, con tantas Cruzes como se hallaron enterradas con los huessos y ceniças de nuestros gloriosissimos Martyres, que son otros tantos sellos, con que el cielo ha autorizado y calificado su verdad. Especialmente, que a estas Cruzes acompañaron otras innumerables Cruzes milagrosas, que en el aire se han visto, por muchas y diuersas personas, y en diuersas ocasiones, por dos años enteros, formadas de hermosissimas luzes, que sobre los muros del alcaçar y lugares del Santuario, en que estauan sepultadas estas santas reliquias, andauan cruzando, y cercandole todo, como largamente se refiere en las informaciones y memoriales impressos, que hemos citado; con que nos da à entender el cielo dos cosas. La primera, que son reliquias de gloriosissimos Martyres, los que alli estauan enterrados, y encubiertos, y por simbolo de su Martyrio descubriò hermosas Cruzes, formadas de luz, como lo ha hecho muchas vezes sobre los cuerpos de los santos Martyres, que no me detengo a probarlo, por no alargar este memorial. Assi lo hizo sobre los cuerpos de los gloriosos Martyres, que murieron en Iapon, y lo refiere Daza en la Coronica de S. Frãcisco, *libr. 1. cap. 63.* y el auerse aparecido tantas vezes en el Santuario de Arjona, de diuersas formas y hechuras, vnas vezes en gran cãtidad, otras en menos, muestra ser muchos los Martyres, q̃ en aquel dichoso lugar han padecido, y que fueron varios y diferentes sus martyrios. *Daza.*

47 La segunda, que huessos y ceniças acreditadas con tantas Cruzes, no podian dexar de ser, santas, y dignas de toda veneracion aquellas, y estas formadas por ministerio de los Angeles, y no por arte del demonio: que no tiene este tanto cariño con la Cruz, q̃ se auia de ocupar en formarla tantas y tan diuersas vezes, y de tantas y tan hermosas luzes, especialmente viendo que causaua increible deuocion, y gozo espiritual en los que las veiã. No me detengo a probar esto, porque lo contrario no tiene fundamento alguno de probabilidad, ò verisimilitud. Porque como bien notò S. Atanasio, libro de incarnat. *Signo Crucis omnia magica compescuntur, & venefitia inefficatia sunt. Solo Crucis signo vtens homo dolos Dæmonum a se propellit. Veniat qui istorũ dictorum experimentum capere velit, & in ipsis præstigijs Dæmonũ, & imposturis vaticinorum, & in miraculis magiæ, vtatur signo Crucis ab ipsis derisso, nomen queChristi inuocet, & videbit, quomodo eius rei metu Dæ* *San Atanasio.*

 mones

mones fugiant, vaticinia conquiescant, magiæ, & beneficia iaceant, y San Agustin hablando de la Cruz: *Hoc signum* (dize) *præsidium est amicis, obstaculum inimicis. Hoc maleficia destruit, & omnia Dæmoniorum machinamenta ad nihilum redigit*: como es creible quisiesse el Demonio hazer tantas y tan hermosas Cruzes en el aire, y mas echando de ver, que causaua la vista destas cruzes increible deuocion, y efectos soberanos de compuncion y lagrimas en los coraçones de los fieles, que las veian?

San Agustin.

48 Y si ponderò san Cyrilo, *Cathechesi* 15. que: *Crux est verum, & proprium Christi signum, quod non audent imitari aduersarij eius*, que por ser la Cruz sello de Christo, no se atreue el Demonio a falsearlo, como se prueba en el exemplo, que trae san Gregorio Turonense, de Secundelo Diacono, quando se le aparecio el Demonio, y este no se atreuio a formar la Cruz, que le pedia Secundelo que formasse, para que creyese, que era Angel, y no Demonio: lo mesmo deuemos nosotros entender de las cruzes milagrosas del santuario de Arjona, las quales, siendo como son sello y armas de Christo nuestro bien, no se atreuiera el Demonio a falsearlo, con tantas y tan hermosas cruzes, como sobre el Santuario han aparecido. Y quando el Demonio tuuiera tanta auilãtez y osadia, a la diuina prouidencia tocaua no permitirlo, como probamos eficazmente en el punto passado, assi por lo que toca a su honra, no dexando que con sus armas reales selle el Demonio sus embustes; como por lo que toca a nuestro bien, no dando lugar a que seamos engañados con señales de suyo tã claras y manifiestas del poder de Dios, y mas en ocasion, que con tan feruorosas peticiones se inuocaua el auxilio diuino para mayor gloria suya, y de sus inuictos y fortissimos Martyres.

San Cyrilo.

San Gregorio Turonense.

49 Donde no puedo dexar de ponderar, aunque sea de passo, dos cosas en credito de las Cruzes milagrosas del Santuario de Arjona. La primera, que si bien casi en todos los siglos de la Iglesia, como testifican muchos y graues autores, que luego referirè, se han aparecido cruzes milagrosas en el aire, de ordinario han sido pronosticos de felicidad y alegria, como põderò el muy docto Luis de Paramo, Arcediano de Leon, è Inquisidor Apostolico, en el libro segũdo del origen y progreso de la santa Inquisicion, en el capitulo decimo, donde dize: *Crucis namque apparitiones, quæ in cælo siue aerea regione sæpius factæ sunt, aliquid semper lætum, plausibile, & hilare aut que pro tẽporis, & negotij angustia opportunum annuntiauerunt semper Christianis: victoriam namque pepererunt Christi militibus de fidei hostibus expectatã.* Y lo mismo nos podemos prometer nosotros de las cruzes milagrosas, que se han aparecido sobre el Santuario de Arjona, que han sido y son pronosticos de las felicidades y victorias, que estos años passados han tenido, y con el fauor de Dios y de sus santos Martyres tendran

Luis de Paramo.

uran las armas Catolicas de España, cõtra los hereges de Suezia, Alemania, y Olanda, y sus aliados, que con tanto coraje pretendian la destruicion de la Augustissima casa de Austria, mas por verla columna y defensa firme de la Iglesia Romana, que por las otras felicidades humanas con que ha dilatado su grandeza en entrambos mundos.

50 La segunda cosa que pondero es; que aunque no es cosa nueua en la Iglesia, como he dicho, honrarla el cielo cõ cruzes milagrosas, que se han aparecido en el aire, en defensa de sus fieles, como en la guerra, que tuuo contra Maxencio el Emperador Cõstantino, el y todo su exercito vio vna Cruz hermosissima en el aire, pronostico cierto de la insigne victoria, que tuuo contra el tyrano, como escriue Eusebio. Y en tiempo del Emperador Constancio, refiere Sozomeno, que aparecio en el monte Caluario vna Cruz en el aire, formada de luz de estraña grandeza. Y en tiempo de Iuliano Apostata, escriue San Gregorio Nacianzeno, que quiriendo los Iudios reedificar el templo de Herusalen, aparecio en el aire vna Cruz muy resplandeciente, y muchas sobre las vestiduras de los que se hallaron presentes, assi fieles como paganos. Y en tiẽpo del Emperador Arcadio, en la guerra que tuuo contra los Persas, en fauor de los Armenios Christianos, se vieron cruzes formadas de hermosas luzes en el aire, como escriue Baronio. Y en tiempo de Theodosio el menor, refiere Marcelino, q̃ en el mõte Carmelo, sobre las vestiduras de los Bautizados aparecieron cruzes muy hermosas. Y estando juntos los Reyes de Frãcia, è Inglaterra, tratãdo de la expedicion a la tierra Sãta, refiere Espondano, que se vio en el aire vna Cruz hermosissima de luzes: y lo mismo sucedio en la famosa batalla de las Nauas de Tolosa, quando se le aparecio al Rey don Alõso el bueno, vna Cruz muy resplandeciente, que la vieron muchos, pronostico de la milagrosa victoria que tuuo contra los moros, cuyo triunfo celebrã las Iglesias de España a diez y seis de Iulio: pero tantas y tan resplandecientes Cruzes formadas de hermosissimas luzes, como en el Santuario de Arjona se han aparecido, vnas grandes, y otras pequeñas, vnas que se mouian en forma de procesion, y otras fixas en algunos lugares, y muchas dellas que durauan mucho tiempo, de dia y de noche, a vista de pueblos enteros, la primera cosa es, y la mas milagrosa, que en esta materia a sucedido en la Iglesia, de que deponen entre otros testigos muchos Religiosos, Sacerdotes, y personas graues. Y lo que mas es, que hasta aora, de quando enquando se suelen aparecer, como dixe en el num. 26. señal y manifiesto indicio, que los huessos, y ceniças, que hasta aora se han descubierto, son reliquias de inuictissimos y gloriosissimos Martyres, y que aũ faltan muchos mas por descubrir. Cuyos insignes meritos y gloria singular, podemos in-

Euseb. lib. 1 de vita Cõstantini cap. 22.

Sozom. lib. 4. cap. 4.

Nacianze. orat. 2. in Iulianum.

Baronio anni 393.

Marcel Comes in chronico.

Espond. anno 1188.

Espondano anno 1212.

Triunfo de la Cruz a 16. de Iulio.

ferir de las Cruzes de tan soberanos resplandores, con que el cielo honra sus ceniças, como infiere el Martyrologio Romano, a tres de Octubre, tratado de la inuencion de los santos Eualdos. *Ad quorum corpora* (dize) *nocte multa lux diu apparens, & vbi essent, & cuius essent meriti, declarauit.* Y segun esto, gloriosissimos deuen de ser los meritos de nuestros santos, pues el cielo se ha empeñado en las mayores demostraciones de luzes soberanas, que hasta aora se han visto en la Iglesia.

Martyrologio Romano a 3. de Octubre.

Los santos Euualdos.

LOS DERRAMAMIENTOS MILAGROSOS DE *sangre, que han corrido de los huessos, y ceniças del Santuario de Arjona, son indicios claros de ser reliquias de inuictissimos Martyres.*

51 PAsso a los derramamientos milagrosos de sangre, que han corrido destos sagrados huessos y ceniças, tantos y tan copiosos, y en tan diuersas ocasiones, que vuo huesso, que en Alcala la Real, estuuo ochenta y siete horas brotando sangre, cõ admiracion y pasmo de innumerables, que le venian a ver (como todo ello consta de las informaciones y memoriales impressos, referidos arriua) que junto esto con las señales claras de sangre, è instrumẽtos de martyrio, que referimos en el punto antecedente, con que se hallaron estas sagradas reliquias en el lugar donde estauan enterradas, son indicio manifiesto del martyrio glorioso, que padecieron nuestros inuictos Martyres. Como este milagro de derramar sangre viua, encendida, y feruiente, vnas ceniças, y huessos ardidos y secos, ha sido tan extraordinario, y raras vezes visto en el mundo (si bien en estos sagrados huessos se veià muy de ordinario) no se puede creer las diligencias tan extraordinarias, que se han hecho en su aueriguaciõ, y passan de trecientos testigos los que se han examinado sobre este articulo, assi en este Obispado de Iaen, como en el de Cordoua, Arçobispado de Seuilla, Abadia de Alcala la Real, y en Beas, Obispado de Cartagena: porque en todos estos lugares han brotado sangre los huessos, q̃ deste Santuario con singular deuocion se han lleuado.

52 Y es muy de ponderar, que casi en las mas ocasiones han vertido sangre en presencia de algunas personas incredulas, y que tenian poca fee con estas santas reliquias: y muchas dellas eran personas muy graues y doctas, que hazian grandes diligencias y pruebas, para examinar en su presencia, si eran verdaderos y milagrosos dichos derramamientos, ò si en ellos podia auer algunos embustes, ò ficciones. Y viendo cõ sus ojos las marauillas de Dios en sus santos, y certificados de la verdad, quedaron compungidos y deuotos: y al passo de su incredulidad, es aora su fee, y estimacion grande a este Sãtuario.

tuario. Entre estos podemos nombrar al Doctor Diego Ramirez, Medico muy docto en su facultad, y erudito en todas las buenas letras, que auiendo sido al principio el mas riguroso fiscal, y el mas incredulo a las marauillas que oia dezir se veian en el Santuario, desengañado con la vista de ojos, y experiencia de tantas luzes, derramamientos milagrosos de sangre, y sanidades, ha sido vno de los que mas siruieron a estos gloriosos Martyres en su sagrada inuencion, y en la separacion de los huessos humanos de los que no lo son, de que hablaremos en el punto vltimo deste memorial. Semejante cosa al que ha passado con los que al principio estuuierõ incredulos a estos milagrosos derramamientos de sangre, sucedio al Emperador Mauricio, el qual, segun refiere Euagrio, y Nizeforo Calixto, dudando de la sangre olorosa, que manaua del cuerpo de santa Eufemia, en presencia del Emperador manò con mayor abundancia que otras vezes solia, para acreditar la verdad del milagro, y quitar la duda que tenia.

Euagrio. Nizefor. Calixto. Santa Eufemia.

53 Pues segun esto, quien dudarà ser esta sangre milagrosa, indicio manifiesto del martyrio en que tan gloriosamente derramarõ la suya los inuictos Martyres de Arjona. A lo menos, essa es la seña que da la Iglesia santa de los que celebra, para proponerlos por verdaderos Martyres. Y asi dize de cada vno en particular, en vn responso de los maitynes: *Hic est verè Martyr, qui pro Christi nomine sanguinem suum fudit.* este es verdadero Martyr, y por tal se ha de tener de todos mis hijos: y la seña para conocerle, y certificarnos de su verdadero martyrio, es la sangre derramada por Christo, *quia pro Christi nomine sanguinem suum fudit*, siruiendo la sangre preciosa de los Martyres, de tinta roxa y fina, con que se rubrica y autoriza la verdad de su martyrio. Y no es nueua en la santa Iglesia esta efusion milagrosa para calificar Dios la verdad del martyrio de sus soldados, y mas quando ay alguna contradicion, como se ve en la Epistola, que san Gregorio escriuiò ad *Constätiam Augustam*, que le pedia vna reliquia del Apostol san Pablo, que es la trigessima del *lib. 3.* de sus Epistolas, donde escriue el santo, que por la duda que vnos Griegos tenian de la verdad de vnas reliquias, el santo Pontifice Leon, tomò vn paño, ò velo, en que auian estado embueltas, y con vnas tiseras le cortò en presencia de los incredulos, y de la cisura del paño, ò velo, por auer estado en el reliquias, salio sangre. Sus palabras son: *Vnde contigit vt beatæ recordationis Leonis Papæ temporibus dum quidam Græci de talibus reliquijs dubitarent: prædictus Pontifex hoc ipsum brandeum alatis forcipibus inciderit, & ex ipsa incisione sanguis effluxerit.* Pues si el derramamiento de la sangre, es la calificacion de los santos, y quien certifica que son Martyres verdaderos del Señor: ordenar su Magestad, que estos sagrados huessos y ceniças, derramen sangre, y en tanta

In offitio cõmuni vnius Martyris.

S. Gregorio Magno.

Brandeum apud Baronium velũ, quod ponebatur ad reliquias sanctorum.

abundancia, como luego dire, y en tantas partes, y a vista de tantas personas, no es otra cosa a mi ver, que dezir por obra, lo que en su Magestad espero, que dirà presto la Iglesia por palabra: *Hi sunt verè Martyres, qui pro Christi nomine sanguinem suum fuderunt.* Estos son verdaderos Martyres, y por tales los canonizo, pues no contentos con derramar por Christo sangre en los tormentos, para muestra del feruor que en ellos tuuieron, y el gusto con que la vertieron por su nombre, aora de sus huessos elados, frios, y secos, la derraman.

54 No puedo dexar de ponderar, aunque sea de passo, vna marauilla, que haze alusion y correspondencia al derramamiento misterioso de sangre destas sagradas reliquias. Y es que supuesto lo dicho, podemos con razon dezir, que la sangre misteriosa de nuestros inuictisimos Martyres, acōpaña a la de Christo señor nuestro en la Eucharistia. Pues su Magestad nos prometio, que hasta la fin del mundo se estarìa derramandola por nosotros: *Qui pro vobis effundetur in remissionem peccatorum*, y de hecho vemos, que incruentamente la derrama en el sacrificio de la Missa. Y assi digo, que la sangre milagrosa de nuestros inuictissimos Martyres, se acompaña con esta sacratissima del Señor, quando veo, que a tanto derramar sangre los sagrados huessos, se siguieron, como se dize en los memoriales impressos, y refiere Fray Manuel Tamayo *discurso 2. par. 3 fol. 224. y 228.* visiones misteriosas en el Santuario de Arjona, de ver salir el Sacerdote reuestido, con el Santissimo Sacramēto en las manos, y hazerle procesiones a vista de multitud de gentes, lleuando su palio, y luzes, vnos bultos blancos no conocidos, a modo de clerigos, con sobrepellizes: Que puede ser esto, sino acompañarse la vna sangre con la otra? Y aquel auiso de la campanilla como de plata, que tantas vezes, y tantas personas diferentes la han oido en el Santuario, y da sus golpes al modo que se dan en la Missa, para auisar al pueblo, que se consagra; no es a mi parecer otra cosa, que auisarnos, que a la preciosissima sangre del Señor, que se derramò en la Cruz por nuestro amor, y hasta la fin del mundo se derramarà, incruentamente en el sacrificio de la Missa, acompañò la de nuestros inuictissimos Martyres, derramandola uerdaderamente por su amor, y aora mistica, ò misteriosamente derramando sus huessos este liquor sanguineo y roxo, que con los ojos vemos, nos dan a entender el gusto con que la voluierā a derramar por su amor. Por ventura estas visiones celestiales del Sātissimo Sacramento en el Santuario, y la sangre milagrosa destas sagradas reliquias, indican la fee y deuocion grande, que sin duda deuieron de tener nuestros inuictissimos Martyres a este soberano misterio: y quiza por su defensa dieron algunos dellos su sangre y vida. A lo menos, el efecto marauilloso, que ha causado en los fieles de la muy noble y piadosa villa de Arjona, de la frequencia grande deste diuino

Fray Manuel Tamayo.

Sacramento,

Sacramento, desde el dia que se descubrio este Santuario, y a esto ti-
ra a mi parecer, y a la deuocion, è intercesion de mis gloriosos Mar-
tyres, lo atribuyen todos los que bien sienten.

55 Pero boluiendo a los milagrosos derramamientos de san-
gre destas reliquias, en quãto son indicios claros de su martyrio, que
es lo que propusimos probar en este segundo punto. Digo, que si cõ
ellos juntamos los efectos tan notables, que causauã, de dolores, cõ-
goxas, desmayos, falta de pulsos y respiracion, mudança de color,
deliquios y sudores de muerte, en las personas que los tenian aplica-
dos al pecho quando sucedian estos milagrosos derramamientos, q̃
parece querian espirar, ningun hombre prudente y docto, podrà du-
dar, que con ellos queria Dios significar las inmensas congoxas, ago-
nias, y dolores de muerte, que padecieron estos sagrados Martyres
en sus tormentos. Y que en estos desmayos no vuiesse fingimientos
ni embustes (fuera de que eran por la mayor parte, niños, ò niñas in-
nocentes, en quien aplicados les causauan, y parece, que por su poca
edad y malicia, era imposible, que pudiessen ni supiessen fingirlos cõ
tanta viueza) la experiencia, y la vista de los ojos, certificaua eran
verdaderos. Y como me ha dicho y certificado el Doctor Iuan Gu-
tierrez de Godoy, vno de los mas insignes Medicos, que tiene aora
España, sin hazer agrauio aun a los mayores, que en los tiempos pas-
sados ha tenido, muchas vezes tomaua el pulso a los niños, que assi
estauan desmayados, y a penas les hallaua pulso; cosa, que muestra
con euidencia no auer auido embuste. Pues si bien se pueden fingir
desmayos, y con embuste y fingimiento hazer vno del que se muere,
pero tal mudança de pecho, y falta de palpitaciones en el coraçon,
no es posible fingirse, y mas por niños de poca edad sin malicia. Y
assi no pudo ser natural, ò fingido, sino milagroso y verdadero.

Doctor Iuã Gutierrez de Godoy.

56 No se puede creer facilmente las diligencias tan extraordi-
narias, y aun sobradas, que se hizieron, aun por los hombres mas doc
tos y aduertidos, en la aueriguacion destos milagrosos derramamiẽ-
tos de sangre. Fueron tantos los incredulos y dudosos, que a no auer
andado el cielo tan liberal y manirroto (digamos lo assi) en cõtinuar
estos milagros a vista de sus dudas è incredulidades, derramando tã-
tas margaritas preciosas, carbuncos de encendidas gotas de sangre,
delante de los que menos piadosos, no las estimauan como era raçõ,
vuiera peligrado la verdad deste prodigioso milagro. Pero permitio
el cielo, con alta y diuina prouidencia, estas dudas y desconfianças,
para que ellas fuessen ocasion de la mayor firmeza, y apoyo con que
aora creemos la verdad deste estupendo milagro, como la duda del
Apostol santo Thome, siruio para mayor apoyo de nuestra Fee, cõ
q̃ creemos la gloriosa resurrecciõ de Christo Señor nuestro, como
pondera san Gregorio, en la homilia 26. *Egit namque* (dize) *miro mo-*

S Gregorio Magno.

do diuina clementia, vt discipulus dubitans, dum in magistro suo vulnera pal paret carnis, in nobis sanaret vulnera infidelitatis. Plus enim nobis Thomæ infidelitas ad fidem, quàm fides discipulorum credentium profuit: quia dum ille ad fidem palpando reducitur, nostra mens omni dubitatione postposita in fide solidatur. Tantos fueron los dudosos è incredulos, que quisieron con sus manos tocar este milagro, que con el desengaño que vieron, y tocaron con sus manos, no cesaron sus dudas, sino que a los demas no nos han dexado lugar de dudar, ò escrupulizar de la verdad de tã prodijioso milagro.

57 Confiesso, que en llegando a este punto, si bien confiesso, y no puede negarse, que en lo que hasta aqui se a hecho, por los ministros del Eminentissimo de Iaen, y se refiere en los memoriales tantas vezes citados, se ha procedido con toda prudencia, justificacion, y cuidado; y que no se podia ni deuia hazer mas; pero tan poco puedo dexar de dezir, que si en algo se ha excedido, ha sido en el nimio recato y cautela, con que se procedio en la aueriguacion de los milagros del derramamiento de sangre destas santas reliquias. Porq̃ tantas pruebas y experiencias como se hizieron, y fiscaleandolo, y calumniandolo todo, fueron sobradas. Pues para creer los hombres cuerdos, prudentes, y Christianos, que en los dichos derramamientos de sangre, no auia embustes, ò ficciones, sino, que erã marauillas que obraua Dios en confirmacion de la santidad y gloria de sus Martyres, bastauan la mitad de las diligencias que se hizieron, y vno, ò dos derramamientos milagrosos de sangre. Y para los ignorantes, mal intencionados, y poco pios, aunque hasta aora estuuieran los santos huessos derramando sangre, no fueran bastãtes, y siempre tuuieran que calumniar: porque a los proteruos è incredulos, y mas quãdo tocan en soberuios y presumidos, añadir Dios milagros y satisfaciones, es añadirles dudas y tropiezos, en que se hagan las cexas. Vuo tãto exceso en querer examinar este milagro, que todos se querian hazer juezes y fiscales desta causa; y no auia vieja, ò muger piadosa, ni oficial de sastre, ò çapatero, que no probasse a hazer experiencia si brotauan sangre milagrosa estos huessos: y muchas vezes en manos desta gente (o bondad de Dios, y dignacion de los santos!) brotauan sangre estos sagrados huessos.

58 Y si bien en el aueriguar la verdad de los milagros sucedidos, examinãdo todas sus circunstancias, el como, y quando, y delãte de que personas, &c. No parece puede auer demasia ni exceso, por ser tanta la liuiandad con que en estos tiempos se publican y dan por milagros los que no lo son, en descredito de los verdaderos milagros, y contra la honra de Dios, que no està pendiente de humanas ficciones: *Nec enim indiget nostro mendacio, vt pro illo loquamur dolos.* co-
Iob 13. v. 7. mo se dize en Iob: pero puede auerla, en pretender, que haga Dios

nueuos

nueuos milagros y marauillas, en prueba de la verdad de los milagros primeros. Porq̃ esto es, como querer tẽtar a Dios, pidiendole, que en prueba de la verdad de vn milagro haga otro de nueuo: y en nuestro caso se hizieron muchas pruebas destas, a q̃ concurrio Dios con nueuos milagros, y derramamientos de sangre, atendiendo mas a la piedad y sencillez de quien los pedia, y pretendia, que no a la ciẽcia y prudencia de tales peticiones, las quales no eran *secundum scientiam*, ni segun razon y prudencia. Tambien parece vuo algun descuido, en no auer con rigor recogido los huessos que vertieron milagrosamente sangre, porque estos tenian este especial titulo, para la mas facil calificacion de su santidad, que los otros huessos, que no la han vertido, pues tienen por si vn euidẽte testimonio de su santidad, suficientissimo, para que por el y por las demas circunstancias, que en este descubrimiento han concurrido, pueda sin dificultad el Eminentissimo señor Cardenal, Obispo de Iaen calificarlos, el qual no tienen los demas huessos y reliquias, que no han vertido sangre: si biẽ en virtud de la milagrosa, que han derramado esotros huessos, que con ellos estauan, y por las demas conjeturas è indicios, de que trataremos a la larga en el punto tercero y quarto de la segunda parte deste memorial, juzgo por muy probable, podrà el Eminentissimo de Iaen calificarlos a todos, como probarè en el lugar citado.

59 Y no por lo que he dicho en el num. 57. antecedente, piense nadie, que ignoro, no ser esta la primera vez, que ha sucedido en la Iglesia este milagro de derramar sangre los huessos de los Martyres, a instãcia y ruegos piadosos de los fieles, y q̃ assi cõ este exemplar se puede escusar el de Arjona, y no reprehender, como he reprehendido, la demasia y excesso, que vuo en pedir a los santos Martyres diessen muestra de serlo, con el derramamiento milagroso de sangre de sus huessos: que muy en la memoria tengo el milagro raro, y estupẽdo, que cuenta san Gregorio Turonense, y le trae Lypomano, 1. *p. de miraculis Præcursoris*. Donde dize: que vna deuota muger, yendo a hazer oracion al sepulcro de san Iuan Baptista, hizo juramento de no apartarse de alli, sin lleuar alguna reliquia del santo, y como la dixesen los naturales del lugar, donde estaua el sepulcro, ser impossible el darsela: perseuerò la muger dos años en oracion, suplicando al santo le concediesse alguna reliquia suya. Y auiendo vltimamente estado siete dias ayunando, sin comer ni beuer, postrada ante el sepulcro, y protestando al santo de no leuantarse de alli, hasta que le concediesse su peticion, al septimo dia, estando ya desmayada, y casi para espirar, de tan prolixo ayuno, vio sobre el altar el dedo indice del santo Precursor, que echaua de si rayos bellissimos de luz, como si fuera vn sol. Leuantose la muger, y fuera de si de puro gozo, cogio la sagrada reliquia, y puniendola en vn relicario de oro, que para es-

S. Gregorio Turonens. Lypomano.

te efeto mandò hazer, se boluio alegrissima a la ciudad de Maurena, donde era natural.

S. Gregorio Turonense.

60 Añade luego san Gregorio Turonense: *Post hæc tres Episcopi aduenientes de ciuitatibus suis ad adorandum in hoc loco, voluerunt partem de hoc pignore elicere, posito que in medio, nihil omnino aufferre potuerunt. Tunc vna vigilantes nocte deprecati, vt aliquid mererentur ex police. Posito que sub eo linteo, dum partem aufferre conantur, vna ex eo gutta sanguinis cecidit super linteum. Quod cernẽtes, duas deinceps noctes vigilant. Deinde prostrati, coram sacro altari dum supplicant, vt adhuc magis aliquid mereantur ex police, duæ iterũ ex eo fluxerunt guttæ. At illi gauisi colligẽtes deuotè quæ Dominus dederat, iuxta numerũ seruorum suorũ diuiserunt linteũ cum guttis suis, quem non sine grãdi admiratione suis vrbibus intulerũt.* Hasta aqui son palabras de san Gregorio: Donde si bien a instancia y ruegos destos tres santos Obispos derramò el dedo indice del sagrado Baptista, tres gotas de sangre, que tuuieron, y con razon, por vn riquissimo è inestimable tesoro: pero aqui no vuo incredulidades, ni dudas, ni vana curiosidad de parte de los tres santos Obispos, antes vna santa sencillez, deuocion, y piedad con que pidieron al santo alguna reliquia suya, para honrrar con ella sus Iglesias: y assi por todos caminos veo justificada y santa su peticion.

61 Pero en nuestro caso de Arjona, fueron tantas las dudas, perplexidades, y poca fee de algunos, ò por mejor dezir, la proteruidad, y falta de respecto, que no contentos con ver por sus ojos muchos milagrosos derramamientos de sangre de aquestos santos huessos, boluian importunos è incredulos, a probar vna y muchas vezes, si boluian los sagrados huessos a brotar sangre. Y nuestros gloriosissimos Martyres, tan sufridos en tanta descortesia, como lo auian estado en sus tormentos, anduuieron tan liberales y corteses en esta parte, que sin reparar, ni en la vana curiosidad de algunos, que pretendiã milagros, ni en la ofensa que otros les hazian, no dando credito a las marauillas, que para gloria suya, auia ya Dios obrado en ellos, repetian vna y muchas vezes nueuos milagros y derramamientos de sangre en confirmacion de la verdad de los primeros: y algunos en tanta cantidad, que el santo huesso, que como dixe arriba estuuo derramãdo sangre en Alcala la Real, por ochẽta y siete horas, seria casi arroba y media la q̃ derramò, como me lo ha certificado entre otros testigos fidedignos, el Licẽciado Adarue de Acuña, Canonigo Doctoral de Iaen, varon por sus letras, prudencia, y modestia, digno de ocupar mayor puesto.

Adarue de Acuña.

62 Sea me licito dezir aqui, aunque sea de passo, por venir a proposito, que en estos sagrados huessos, mas que en otros, se ha verificado a la letra, la profecia de Isaias, en el capi. 75. segun la explicacion del doctissimo Cornelio a Lapide: *Ossa vestra quasi herba germinabũt,* pues

Cornelius à Lapide.

Isaiæ 75.

pues quando considero con atencion este milagroso derramamien-to de sangre tantas vezes, y en tan diferentes partes multiplicado, en manos de toda suerte de personas, virgenes, niños, manzebos, hombres, assi seculares, como Sacerdotes, y Religiosos, y a vista de enteros pueblos, que hã visto, que de los mismos huessos secos, yertos, y frios, ha manado sangre viua, calida y reciente, con que se han teñido paños, lienços, y papeles, siendo todo esto contra orden de naturaleza, por ser la sangre el asiento de la vida, y verla en los que la perdieron mas ha de mil y trecientos años, y mas el manar de huessos, a quien, aun estando viuos, repugna el tener en si sangre, y esto en tãta cantidad algunos, que si se mira su cantidad, regulada con la de sangre, q̃ hã derramado, es la de la sangre mayor al doble: Digo, que para manifestar Dios la vida inmortal y gloriosa, q̃ tẽdrã estos huessos sagrados en el dia de la comun resureccion, ha querido su Mageſtad, que antes della reuerdezcan (digamos lo assi) y den muestras de la vida oculta, que en si tienen, exerciendo las acciones della, y como reuiuiendo de entre sus ceniças.

CONCLVYESE ESTE SEGVNDO PVNTO, CON *dos autoridades insignes de san Geronymo, y san Ambrosio, en la inuencion de los santos Martyres, Geruasio, y Protasio.*

63 Concluyamos este segundo punto, de que las reliquias halladas en Arjona, son de inuictissimos Martyres, con dos autoridades insignes de los dos grandes Doctores de la Iglesia san Geronymo, y san Ambrosio, que vienen nacidas a nuestro intento, y seruiran para mas firme apoyo de la verdad de la conclusiõ, q̃ en todo este segundo punto hemos probado, y para deshazer qualquiera duda, ò escrupulo, que pudiere tener el que leyere este memorial, persuadiendose con toda certeza, que son reliquias de insignes Martyres las descubiertas en el Santuario de Arjona. Hable pues el Bienauẽturado san Geronymo, y aclare con su acostumbrada eloquencia esta verdad: el qual parece tenia puestos los ojos en este sucesso, y en las dudas è incredulidades, que los años passados passauan en Arjona, a cerca de nuestros inuictissimos Martyres, pues lo mismo sucedia entonces, cõ las reliquias de los insignes Martyres san Geruasio, y Protasio. Las palabras por no agrauiarlas con mi rustica traduccion, no las romancearè, por no disminuir, ò escurecer la grauedad y eloquencia, con que las dize el Santo, en el libro de *viro perfecto circa medium*, en el quarto tomo.

64 *Tempus admonet* (dize) *& locus ipse suggerit, nec materia videtur aliena: quoniam de meritis cœpimus tractare sanctorum, vt infelicissi-* San Gerónimo.

mæ infælicitatis blaſphæmias diluamus, quæ ad hãc videtur ſpetiẽ pertinere. Extiterũt enim qui virtutes egregias, & cæleſtes, per ſanctorũ reliquias iã vtiq; propè noſtris temporibus operantes, maluerũt detractione mordere, quam veneratione ſuſcipere: antiquum illud venenum in Dei famulos iudaicæ infidelitatis euomentes, quod illi quondam in ipſum Dominum viperinis linguis, & mortiferis ſibilis effuderunt dicentes: In qua poteſtate hoc facis? & quis tibi dedit hanc poteſtatem? Recitabant namque nobis iuxta poſitis, quæ diuinis ac Beatiſsimis Geruaſio, & Protaſio infedelitas ſtulta loquebatur: quos, dum Papæ Ambroſio aliquid decerpere machinantur, violare ſacrilegis ſermonibus non timebant; hoc modo rationem miraculorum conquirentes: Quid eſt illud, quod ex eo, quod Martyres ſunt, virtutum dona meruerunt? Cur tam tardè, quod iam pridem illis conceſſum eſt, exercetur? Aut ſi ea tempeſtate, cum paſsi ſunt, non oſtenderunt, quomodo nunc, operati ſunt? Quod eſt hoc, quod modo videntur oſtendere? Aut illos maiores reuelatione Ambroſius fecit, quàm dignatio Martyrij?

65 *Agnoſcitis ne, alijs licet verbis, ita mendaciter, quod de Domino prodidimus Martyribus ingeſtam: in qua poteſtate id facis? Et quis dedit tibi hãc poteſtatem? Tepida vt arbitror cõſolatio, & de liuore generata, quærere an diuinum ſit, quod videas eſſe diuinum, & rationem poſcere, cum credere ſit neceſſe. Et cum Apoſtolus dicat: Charitas omnia credit, quis dubitat, quod ſine charitate Dei ſunt, qui fidem tãtis non applicuere virtutibus. Negat autem fidem, qui quaſi tentator inquirit: vnde hæc poteſtas? quaſi non manifeſtum ſit in ea ſanctos Martyres, nunc in ſpiritu miracula facere, in qua poteſtate aduerſarios ſuos prius in carne, & in paſsione vicerunt. Conferamus pedem contra iſtos, ſi dici fas eſt, filios Iudæorum: & vt nuper eorum parentem, id eſt, Iudæum, qui ſe in ſacrilegio prudẽtem nimium putabat, dono Deitatis oppreſsimus, ita & hanc ſub Chriſtiano nomine blaſphæmiarum ſobolem deſtruamus per eum qui dixit: Perdam ſapientiam ſapientum, & prudentiam prudentum reprobabo: vt, & nos in triumpho gemino per Dominum gloriemur, & illi agnoſcant intelligentiam rerum diuinarum in fide catholica, non in ſapientia ſæculi conſtitutam, monente Domino: Niſi credideritis, non intelligetis: vt manifeſtius cõſtet, & fidelibus patere infidelitatis obſcura, & ab infidelibus, fidelitatis etiam plana non cerni.*

66 Eſta es la autoridad de ſan Geronimo, y es tal, que parece cortada, ò hecha manos para la ocaſion preſente; y aſsi ponderarla, ſerà agrauiarla, pues el ſanto Doctor, dize en ella todo quanto ſe pudo dezir y ponderar en eſta materia; afirmando, que todos los que atreuidamente ponen ſus lenguas en las reliquias de los ſantos Martyres, contradiciendolas, ò diſminuyendo ſu credito, y la veneracion y deuocion de los fieles, con deshazer ſus milagros, con calumnias y cauilaciones malicioſas, haziendo en eſſo alarde de ingenio, eſſos tales no eſtan en caridad, y ſe pueden comparar con los paganos, hereges, y blaſfemos, y ſi ſe ſufre dezir, no deuen de ſer de buena caſta,

ſino

sino hijos y descendientes de Iudios sacrilegos.

67 No es menos insigne, ni menos a proposito a nuestro intento, la autoridad del gran Doctor de la Iglesia S. Ambrosio, en el sermon 91. donde tratando el santo de la inuencion milagrosa de san Geruasio, y Protasio, y quexando, de que auiendo por las reliquias, è intercesion destos gloriosos Martyres, salido los demonios del cuerpo de vn energumeno, confessando, que los santos Martyres Geruasio, y Protasio los atormentauan, y los hazian salir mal de su grado: y con todo esso algunos hereges Arrianos, no los querian reconocer por Martyres. Dize el santo: *In tantum dementiæ prodeunt Ariani, vt negent Martyrum merita, quorum opera etiam Dæmones cõfitentur.* Y mas a baxo: *Dicebant hodie, & superiori die, vel nocte dæmones, scimus quia Martyres estis: & Ariani dicũt, nescimus, nolumus intelligere, nolumus credere. Dicunt Dæmones Martyribus: venistis perdere nos: Ariani, non sunt Dæmonum vera tormenta, sed ficta, & composita ludibria. Audiui multa componi, hoc nemo vnquam fingere potuit, vt Dæmoniacum se esse simularet. Quid illud, quod ita exagittari eos videmus, quibus manus imponitur? vbi hic locus fraudi est? Vbi suspitio simulandi; sed non ego ad suffragium Martyrum vsurpo vocem Dæmoniorum. Beneficijs sacra passio suis comprobetur. Habet iudices, sed probatos: habet testes, sed absolutos. Melior vox est, quam sanguis loquitur eorum, qui debiles aduenerũt. Melior vox est quam sanguis emittit. Habet enim sanguis vocem canoram, quæ de terris ad cælum peruenit. Legistis dicente Domino:* Sanguis fratris tui clamat ad me: *& hic sanguis clamat coloris indicio. Sanguis clamat operationis præconio. Sãguis clamat passionis triumpho.*

68 Hasta aqui son palabras de san Ambrosio, y vienen nacidas a las reliquias de nuestros inuictos Martyres de Arjona, cuyo martyrio, y meritos confiessan los demonios, saliendo de los cuerpos que tienen posseidos, como se dize en los memoriales impressos citados: y con todo esso no faltaron al principio, sino hereges Arrianos, a lo menos hombres menos pios y deuotos, que no querian confessar ser estos sagrados huessos reliquias de santos Martyres, calumniando, que los milagrosos derramamientos de sangre, *non erant vera miracula, sed ficta, & cõposita ludibria*, como dezian los Arrianos: q̃ los desmayos, dolores, y congoxas, q̃ causauã en los q̃ aplicados vertiã sangre, *non erant vera tormenta, sed ficta, & composita*, no erã verdaderos desmayos y dolores, sino embustes, y fingimientos. Y si bien dize san Ambrosio, que nadie puede fingir con embuste estar endemoniado, a lo menos al santo le pareciò imposible, y cosa nunca vista en el mundo: yo digo, que si en su tiempo no se auia visto, porque entõces no estaua la malicia y maldad tan en su pũto como aora, en que tal vez alguno lo ha fingido, pero los desmayos, falta de pulsos, y palpitaciones en el coraçon, que se vieron en los que aplicauan los huessos

 sos

sos de nuestros Martyres, esto es imposible fingirse, ni jamas se a vist to tal cosa, y aqui aun cō mas verdad se puede dezir: *Vbi hic locus fi an di est? vbi suspitio simulandi?*

69 Pero finalmente, si acaso ay algun proteruo, y neciamente porfiado (que no se q̄ ya le aya) cōtra este tal està dādo vozes la sangre milagrosa destos inuictisimos Martyres, y ella està publicando, *voce canora, quæ de terris ad cælum peruenit*, la gloria de su martyrio; y della podemos dezir, lo que san Ambrosio de la sangre de san Geruasio, y Protasio, que tambien manò sangre de sus reliquias. *Hic sanguis clamat coloris inditio*, porque salia de los huessos sagrados de nuestros Martyres tan viua y feruiente, y con color tan encēdido, como si actualmente la estuuieran derramando los Santos. *Clamat operatio nis præconio*: Pues tan grandiosos milagros de sanidades han hecho, inuocando los enfermos su fauor, como se puede ver en las informaciones citadas; y estas sanidades milagrosas, causadas en cuerpos viuos, tengo yo por mas claras señales de su santidad, q̄ qualesquiera otras inscripciones escritas en piedras muertas, que tanto echan menos otros. *Clamat passionis triumpho*: Pues al tiēpo que se derramaua, causaba tantos y tan mortales dolores y cōgoxas de muerte, como si entonces los estuuieran martyrizando, con que echando estos gloriosos Martyres el sello a su martyrio, echaron tambien el sello a la verdad, conque deuemos creer ser Martyres inuictos, a los que Dios con tales demostraciones honra, y nos los dà a conocer, paraque como a Martyres los veneremos.

70 Y si alguno pidiere mas prouança de la verdad de nuestra conclusion, y todauia menos piadoso, y mas porfiado, quisiere formar escrupulosas dudas sin fundamento. Responderèle con las palabras admirables de san Gaudencio Brixiense, que en semejantes dudas de los que escrupulosamente dudauan, si las reliquias de san Geruasio, y Protasio, halladas por san Ambrosio, eran de verdaderos Martyres, ò no. Responde agudamente: *Post hæc* (dize) *habemus Geruasium, & Protasium, quorum sanguinem tenemus Gypso collectam, nihil amplius requirentes: habemus etiam sanguinem, qui testis est passionis.* Lo mismo digo de nuestros sagrados huessos, y ceniças de Arjona, q̄ para creer son de inuictisimos y gloriosissimos Martyres, y quitar toda la duda y perplexidad, que podia auer, basta la preciosa y milagrosa sangre suya, que tenemos guardada, derramada con tantos, y nunca vistos prodigios, bastan los instrumentos de martyrio, de hierros, clauos, esposas, grillos, troclea, metales derretidos, que se hallaron con estos santos huessos: bastan las Cruzes de piedra entre sus ceniças, y las Cruzes milagrosas de luz sobre su sepulcro, de que hemos tratado largamente, y ponderado en este segundo punto. Y a quien esto no bastare, tema no sea, que el demonio a tormentos se lo haga confessar mal de su grado.

San Gaudencio Brixiense.

71 Por

71 Por remate deste punto, aduierto, que no deue perturbar nos en la verdad, de que los huessos, y ceniças halladas son reliquias de inuictissimos Martires, las dudas, perplexidades, y escrupulos, q̃ algunos por ignorancia, malicia, ò passiõ, han tenido. Porque el oro no pierde sus quilates en el crisol, antes en el se afina, y purifica mas. Y lo mismo sucede a la verdad, que con las disputas, dudas, y argumentos de los doctos, se afina, y aclara mas: y entre las cauilaciones y calumnias de los maliciosos, y entre los escrupulos de los ignorantes, ò apasionados muestra mas sus quilates. Que reliquias pudo auer mas ciertas, que las de san Geruasio, y Protasio, acreditadas con vna reuelacion hecha a san Ambrosio, y halladas en el lugar donde dezia la reuelacion, autorizadas con milagrosas sanidades y derramamientos de sangre, que vertieron los sagrados cuerpos? y con todo esso, como emos visto, vuo grandes contradiciones y dudas, y a san Ambrosio le ponian a pleito su reuelacion. Pero estas dudas no fueron parte para quitar, ò disminuir vn punto la veneracion y culto publico deuido, que con tanta solemnidad se les dio en Milan. Y lo mismo es razon se haga en nuestro caso, que las dudas, y perplexidades, que al principio tuuieron algunos, de la verdad de nuestras reliquas, no deue ser parte para quitar, ò disminuir vn punto la veneracion y culto publico solemnissimo, que por manos del Eminentissimo de Iaẽ deuen tener estas sagradas reliquias, y espero en Dios le tendran: antes essas dudas acrisolan mas su verdad, como dezia arriua: y tanta contradicion è incredulidad, como permitiò Dios vuiesse al principio, siruiò para la mayor certidumbre y seguridad, con q̃ aora creemos ser reliquias de inuictissimos Martyres.

S. Geruasio y Protasio.

S. Ambrosio

72 Que verdades mas ciertas è infalibles, que las de la Feè? y con todo esso algunas, que se definieron en los Concilios generales, no se definieron por todos los votos de los Padres, sin contradicion alguna, sino por la mayor parte: y ello fue suficientissimo, para que con la asistencia del Espiritu Santo (que asiste siẽpre a la mayor parte, para que no yerre) se definiesse por verdad de Feè, la que antes andaua entre contradiciones y dudas: ŷ vna vez definida, cesaron las dudas y contradiciones, y baxaron todos la cabeça *in obsequium fidei.* Pensar que en este santo descubrimiẽto, no ha de auer hombres, que pongan dudas, y contradigan, ò ya por ignorancia, ò ya porque son diuersos los pareceres de los hombres doctos, y no siempre es vno aunque mas doctos sean, y aunque mas clara parezca la verdad de que se trata, es engaño, y pensar imposibles. Pero estas dudas y diuersidad de pareceres, no deuen perturbar al Perlado, para que no defina, califique, y sienta con los mas doctos: y vna vez auiendo definido y calificado ser reliquias de santos Martyres las descubiertas, cesaràn todas las dudas y contradiciones, y doctos è indoctos baxaràn

 todos

todos la cabeça, y rendiran su juicio al de la Iglesia; cuyas vezes tienen los señores Obispos en esta calificacion, y les asiste Dios con particular prouidencia, para que no yerren en caso de tanto momento.

73 Ya se sabe, que ha sido plaga ordinaria, en semejantes casos de calificaciones de santos Martyres, y de sus reliquias, auer estas cõtradiciones y dudas, aun de los Eclesiasticos y Sacerdotes, como lo llora el glorioso Martyr, y santo Cordoues Eulogio, escriuiendo la memoria de los Martyres de su tiempo, en el libro primero, por estas palabras. *Sunt autem* (dize) *plerique fidelium, & (heu pro dolor) etiam Sacerdotum, temerè horum confessorum gloriam adimere non verentes, qui iubent eos non recipi in chatalogo sanctorum, inusitatum scilicet, atque profanum asserentes huiusmodi martyrium.* Es el caso, que auian atormentado a los santos con varios generos de martyrios, y quemando sus cuerpos, crecio tanto el odio, que para que no fuesen veneradas sus reliquias, tomauan las ceniças de los hornos, y las arrojauan al impetu del aire, que las lleuara: y a titulo del morir quemados, y ser en ceniças resueltos, tiniendolo por martyrio desusado, con temeridad se atreuian a dezir (tal era su ignorancia, ò pasion) que no eran Martyres; y no tenian verguenca (dize Eulogio) de querer quitar la gloria de los santos.

74 Vease si podemos dar este titulo, si vuiesse aora algunos (q̃ no se que los aya) que pretendiessen negar la gloria de los nuestros, confirmada con tantas señales del cielo, y acreditada con tan prodigiosos milagros. A lo menos atreuierame a dezir de los tales, que como a soberuios los confundiria Dios, y en ellos se verificaria el *fecit potentiam in brachio suo: dispersit superbos mente cordis sui*: derribãdoles de su opinion con prodigios y milagros tan patentes, y manifiestos, como los dichos hasta aqui, que bastan a conuencer al mas duro y proteruo Faraon: mostrando su Magestad la fuerça de su braço omnipotente, en auerlos obrado con mayor continuacion y valentia, quando era mayor la incredulidad y proteruia suya, como põderamos arriua en el num. 52: siendo tal la ignorancia, ò malicia de algunos destos incredulos presumidos, que el mismo ver tanta infinidad de milagros, luzes, y apariciones, con que acreditaua Dios la santidad, y gloria de sus Martyres, con vno de los mas ilustres testimonios que ha auido en la Iglesia, esso les hazia dudar, y calumniar mas, y con mayor osadia: y mientras mas luzes y resplandores les ofrecia el cielo, para encontrar con la verdad, deslumbrados con tanta luz tropezauan mas torpemente en mil dudas pueriles, è indignas de hombres doctos y pios, como diremos en el punto vltimo deste memorial.

Luca 1.

75 Y contra estos me parece està clamãdo la sangre de nuestros inuic-

inuictissimos Martyres en tan repetidos derramamientos, quexandose al cielo de los agrauios que han padecido de su incredulidad, contra toda razon, y justicia, al modo que clamaua la sangre del innocēte Abel, simbolo, a mi ver, de la sangre destos santissimos Martyres. Pues de las reliquias del justo Abel tambien manaua copiosamente sangre, como dizen algunos Autores, con que esmaltò los primeros passos de la Iglesia, pues està comenzò en el, originandose en nosotros desde los primeros siglos del mũdo. Que aũque es verdad, que desde el Paraiso terrenal comēzò en nuestros primeros Padres, pues como fieles della conocieron a Dios por fee, y le honraron con culto de verdadera religion, mas para que su hijo Abel, no solo fue parte desta Iglesia, como qualquiera de los fieles della, sino con particulares prerrogatiuas de virgen, de Martyr, de Sacerdote, le dã algunos el principio della, como biē lo notò Genebrardo. *Ob quas tres dotes* (dize este Doctor) *Ecclesia ab Abele incipere dicitur, non ab Adam, qui alioqui ad eam pertinuit, & diuturno mille ferè annorum luctu cælum promeruit*: justa prerrogatiua del martyrio. Y era tanta la veneraciō de sus reliquias, por ser el primero que ilustrò los vmbrales de la Iglesia con su sangre, que auiendolas hallado Adan, las estimò en tanto, que no se atreuio aun partir dellas alguna reliquia, mas por quedar con alguna, para aliuio suyo, y veneracion dellas, le quitò la vestidura, que tenia empapada en sangre, refrescando con ella la memoria de Abel y de su martyrio: y siempre la sangre estaua para esto tã fresca como el primer dia en que la derramò, especialmente en ocasion de la muerte, ò opresion de algun innocente, que entonces de puro sentimiento destilaua sangre hasta la tierra, si emos de dar credito a lo que escriue Rabbi Abrahan en vn libro, *cui titulus est habitatio patris*. y Aristobolo, *lib. 2. de mirabilibus populi Dei, sect. 15*. Y cō este derramamiento milagroso de sangre, parece, que clamaua de nueuo Abel al cielo por si y por los demas innocentes. Y esta es la razon porque fue siempre la sangre de los innocentes tan fauorecida de Dios, por auer tenido a la del justo Abel, que solia salir a la demanda de su causa.

Genebrar. in chronol. lib. 1. anno 130.

Rabbi Abraban. Aristobolus

76 Y por esto dixe arriua, que esta sangre de Abel es vna estãpa, y simbolo de la que han derramado milagrosamente los huessos de nuestros inuictissimos Martyres de Arjona: que si Abel hermoseò con la suya los principios de la Iglesia, la destos santos Martyres quiere Dios que illustre, hermosee, y defienda la Iglesia Catholica en tiempos tan calamitosos como los presentes, en q̃ por diez años continuos con tantas guerras, assi del impio Rey de Suecia, como de todos los hereges de Alemania, Olanda, y sus aliados, ha estado a pique de perderse. Y assi, que mucho estos inuictissimos Martyres con tan prodigiosos derramamientos de sangre clamen al cielo,

por tanta sangre de Catolicos derramada, qual nunca se a visto en Europa tanta, y por la opresion de tantos innocentes, de tanto huerfano afligido, y de tanta viuda perseguida y acosada con tantas imposiciones, exacciones, y tributos, si bien forçosos, para sustentar guerras tan prolixas y peligrosas, de q̃ harà Dios estrecho cargo a los hereges, ò malos Christianos, que son causa dellas. Contra estos pues derramadores de sangre Catholica, y opresores de tanto innocente, claman principalmente estos Beatissimos Martyres con derramamientos de sangre nunca vistos en el mundo, y sus clamores han de llegar *ad aures Domini Sabaoth*: y juntamente contra los incredulos a tantas marauillas, con que Dios ha estado calificando su santidad y gloria, tanto mayores estas, que las que se vieron en la sangre de Abel, quanto và de ropa empapada en sangre, a huessos secos, y aridos de mil y trecientos años: y aquel solo bastò por testimonio de la innocencia de Abel: y en estos no bastarõ los primeros milagros, sino que los incredulos pidieron otros de nueuo, para creer la verdad que contenian, como diximos en el num. 61.

77 Y siendo natural al hombre, como dize santo Thomas 2. 2. *quæst.* 178. *a* 1. que la verdad inteligible la comprehenda por los efectos sensibles: porque assi como con sola la lumbre de la razon puede tener el hombre alguna noticia de Dios por los efectos naturales: assi por algunos sobrenaturales, que se llaman milagros, viene en conocimiento de algunas cosas sobrenaturales, como es la santidad sobrenatural y diuina, que contienen estos huessos por los milagros que hazen. Pero el hombre, que muchas vezes se guia, no por la razon, sino por la pasion, que es lo mesmo que contra naturaleza, no contento con tantos milagros, pedia otros de nueuo, y con nada se daua por satisfecha su poca feè y menos piedad: y contra tan torpe incredulidad, que mucho clamase tantas vezes la sangre pura destos inuictissimos Martyres? pues no solo se les hazia agrauio a ellos, sino mucho mas a Dios nuestro Señor, que por estas marauillas disponia dar a entender al mundo la gloria de sus Martyres, y que quiẽ a ellos les toca al pelo de la cabeça, le toca a su Magestad a las niñas de sus ojos, segun aquello, *qui vos tangit, tangit pupilam oculi mei*. Que no en vano dixo el Saluador Matth. 10. que tenia contados los cabellos de la cabeça de los justos, no solo para premiarlos, sino tambien para castigar a quien los pretendiesse agrauiar, ò tocar, aun al menor pelo de su cabeça. En el Hebreo en el lugar de *Vox sanguinis fratris tui clamat ad me de terra*, que dixo Dios a Cain Genesis 4. se lee, *vox sanguinum*, en plurar, para dar a entender quan contadas tiene Dios las gotas de sangre, que por su amor derramò Abel, no solo para premiarselas, sino para castigar a quien fue causa que las derramase, que fue Cain. Y lo mismo se vee en aquellas palabras del Psalmo

55.

55. *vitam meam anuntiaui tibi: posuisti lacrymas meas in conspectu tuo.* los Setẽta leyeron: *trāsmigrationes, anxietates, labores.* y el Hebreo en vez del, *anuntiaui tibi*, leyo, *numerasti tu*, en segunda persona. Y ponderando el Cardenal Caietano, este lugar, dize: que *significatur ibi cura Dei circa fugam David, numerando quæcumque loca, & latibula eiusdem in hac fuga. Similiter lacrymæ Dauidis ad Deum effusæ, ne perirent, aut in vtre (vt vertunt aliqui) aut in librum (legunt alij) Domini relatæ sunt in sempiternam memoriam.* Segun esto tantos derramamientos de sangre como han tenido estos sagrados huessos, que nos estan dãdo a entender, sino que tiene Dios cõtadas todas las gotas de sangre, que derramaron estos inuictos Martyres en sus tormentos, para premiarlas: y mas que recontadas las que milagrosamente han derramado en esta sagrada inuencion, para confundir con ellas a los incredulos, que han sido ocasion de tanta efusion con su incredulidad, haziendo en esto conocido agrauio a estos gloriosos Martyres. *Card. Caiet.*

78 Y contra este agrauio, como ponderò diuinamente san Geronymo: *Magis clamabunt Martyres in mundo, quàm clamauit sanguis Abel justi.* y no ay que temer quede escurecida su gloria a vista de tãtas contradiciones, porque en semejantes lides, *non pereunt Martyres* (dize el Santo) *sed vincunt*, a pesar de tanto cauiloso murmurador: Que como dize Iob. *cap. 30. Rodebant in solitudine, squalentes calamitate, & mandebant herbas & arborum cortices.* Y como explica muy a tiempo san Gregorio, sobre este lugar, *Rodi solet quod comedi non potest*, no se come el huesso, sino se roe. Assi los huessos de nuestros inuictos Martyres no los pudo consumir el diente del mas cauiloso murmurador, ò censor, roerlos si con sus cauilaciones, y dudas fantasticas. Pero ya el cielo, gracias a Dios, a buelto con tanta gallardia por la honra de nuestros inuictissimos Martyres, que ha cesado toda duda, y perplexidad, y todos vnanimes y conformes, aun los que estauan al principio mas incredulos, los veneran por tales, y celebran sus glorias con singular deuocion. Y en los coraçones y entendimiẽtos de todos, sin que aya vno que contradiga, veo asentada por cierta y solida la verdad de la conclusion, que en este punto emos probado: que los huessos y cenizas halladas en Arjona son de inuictissimos y fortissimos Martires; y assi passemos aora a probar quienes son? y que nombres tienen? y quales fueron sus Martyrios.

S. Geronymo. *Iob. cap. 30.* *S. Gregorio Magno.*

* * *

PVNTO TERCERO.

PROBABLE ES, QVE LOS HVESSOS, Y CENIZAS, halladas en Arjona, son de los santos Martyres Bonoso, y Maximiano: y de san Apolo, Isacio, y Crotas: y de san Panucio y sus compañeros; todos santos venerados por la Iglesia, y cuyos nombres se hallan en el Martyrologio Romano.

79 ENtre los tesoros, que se han descubierto, para tanta honra de España, en la parte de las obras de Flauio Lucio Dextro, no es la menor, ni de menos estimacion la que toca al culto de los Santos, ò naturales de España, ò que padecieron martyrio entre los Españoles: siguiendose de la particularidad, con que este noble Español cuēta sus cosas, dos singularissimos frutos, vno para los santos, que celebra, y otro para los que los celebramos por nuestros: pues es precisso, que los santos tengan gloria nueua accidētal; tiniendo mas que con particularidad se acuerden y valgan de su intercesion, como de naturales, solemnizando sus fiestas, y celebrādo el triunfo de sus martyrios: y los Españoles acumulen a sus mayores glorias esta de tener por suyos tan ilustres, y fortissimos Martyres. Muchas ciudades, y lugares particulares de España ignorauan hasta aora este bien, que no conocian, y ya cō la guia de Flauio Dextro, aunque al principio incredulos, hallan razones cō que calificar las suyas. La antiquissima, y noble villa de Arjona no es menos feliz que otras, pues participa tan copiosamente desta dicha, que con Dextro abrio los ojos para conocer por suyos a los inuictissimos Martyres Bonoso, y Maximiano, a quienes por esta noticia escogio por patrones, como referimos en la primera parte deste memorial en el punto primero, y aora por lo que diremos en este tercero punto desta segunda parte, espero nos ha de guiar el mismo Dextro, para que reconozca tambiē Arjona por suyos a los illustrissimos y fortissimos Martyres Apolo, Isacio, y Crotas, y a S. Panucio y sus cōpañeros, como probaremos adelante. Y porque para la mayor firmeza de lo que en este punto pretendemos probar, de que san Bonoso, y Maximiano, y san Apolo, Isacio, y Crotas, padecieron en Arjona, como dize Flauio Dextro en los lugares que luego citarè, importa mucho calificar primero la persona de Dextro, y la fè, que se deue dar a su historia, por esso, aunque me detenga algo, dire aqui en suma quien fue Flauio Dextro, y la autoridad grande que tiene entre los autores antiguos y modernos: remitiendo al curioso lector, q̄ esto quisiere ver mas por extenso a Fr. Francisco de Viuar, y a Rodrigo Caro, sus commentadores, que escriuieron de proposito su vida con

Flauio Lucio Dextro.

da con elegante estilo y erudicion.

QVIEN FVE FLAVIO DEXTRO, Y LA AVTORIdad grande de su omnimoda historia.

80 PAra fundar principios en materia de historia, es menester valerse de autores graues, que apoyen lo que se dize: y quāto mas antiguos fueren, mas feè haran: y tanto mas credito se darà a lo que se dize, quanta mas autoridad tuuiere el que lo dize; especialmente, sino solo la antiguedad concurre a su credito, sino la aprobaciō de otros hombres doctos y versados en la misma materia. Esta dicha han alcançado Paulo Orosio, Dion, Titolliuio, Paulo Diacono, el Arçobispo don Rodrigo, don Lucas de Tui, san Ilefonso y otros historiadores antiguos; a los quales siguen y aprueuā Cesar Baronio, Iuā de Mariana, Ambrosio de Morales, y otros modernos, que han escrito. No de menos autoridad es, y deue ser nuestro Flauio Dextro, lo vno por sa antiguedad, y lo otro, porque hōbres doctos y santos le han seguido, y autores modernos han sacado a luz doctas apologias en su defensa; como en nuestro tiempo lo han hecho Fray Francisco de Viuar, de la orden de san Bernardo, Fr. Alōso Maldonado, de la orden de santo Domingo, y el muy docto y erudito don Thomas Tamayo, contra algunos, que han querido desacreditar la autoridad deste insigne autor, que fuera de ser ilustre en sangre, en letras, y en la piedad y religion Catolica, como dize S. Geronymo, fue natural è hijo de España, titulos todos, para q̄ sea tenido en gran veneracion y estimacion de todo el mundo, y en especial de los Españoles.

Orosio. Dion. Titoliuio. Paulo Diacono. El Arçobispo. Dō Rodrigo Don Lucas de Tuy. S. Ilefonso. Baronio. Mariana. Morales. Viuar. Maldonado Dō Thomas Tamayo.

81 Nacio pues Flauio Lucio Dextro, en la ciudad de Barcelona, cabeza del Condado de Cataluña, por los años de Christo de trecientos y sesenta y ocho, su padre se llamò Paciano, santissimo varō, del nobilissimo linage de los Dextros; el qual despues de muerta su muger fue Obispo de la misma ciudad. En su mocedad se dio Flauio Dextro al estudio de las buenas letras, especialmēte à todo genero de erudicion è historia, en q̄ fue muy docto y noticioso. Y por este tiempo le hizieron gouernador de Toledo, a donde confiessa el mismo, que de los archiuos de aquella ciudad sacò muchas cosas, para ilustrar la historia que escriuio. Despues acompañò en la guerra al Emperador Theodosio el mas viejo, principalmente hazia las partes Orientales, a donde por su gran calidad y muchos seruicios, le hizieron Prefecto del Pretorio en el Oriente, a cuyo cargo estaua la administracion y gouierno de cinco estendidissimas Prouincias, oficio grauissimo, y que solo se daua a caualleros de grande calidad. Estando en este oficio, tuuo amistad cō San Geronymo, que entonces

Dexter. Anno 100.

San Geronym. de scriptoribus Ecclesiast.

ces estaua recogido junto al pesebre, en que Christo nacio, del qual conocimiento vino el Santo a dezir, *Dexter Paciani filius clarus apud sæculũ, & Christi fidei deditus, &c.* A cuya peticion, segũ el santo Doctor da a entẽder, escriuio el libro de los Escritores Eclef. y se lo dedica a Dextro, y asi dize en el prologo. *Hortaris Dexter, vt Tranquillũ secutus, scriptores Ecclesiasticos in ordinem digeram.* Y entonces tenia nuestro Dextro treinta y tres años: que agradecido al fauor del santo, le dedicò primeramente su historia vniuersal, y por auer muerto yà san Geronymo, se la dedicò despues a Paulo Orosio, como consta de la prefacion del mismo Dextro. Acabado el oficio de Prefecto de Oriente, se boluio a España su patria, por los tiempos de Honorio, y Arcadio, que sucedieron en el Imperio a su padre Theodosio: y en Barcelona perficionò y acabò su chronico, ò historia vniuersal, a los sesenta y dos años de su edad, y murio a los setenta y seis, el año de quatrocientos y quarenta y quatro, segun consta de su epitafio, que està en Barcelona, q̃ dize asi: *Æra Cæsaris* 482. *anno vero Christi* 444. *Fl. Lucius Dexter penè decrepitus obiit* 10. *Kalẽdas Iulij, Barcinone, vir plane doctus, pius, & prudẽs.* Esto dize M. Maximo, el que cõtinuò su historia.

82 Esta es en breue suma la vida deste antiquissimo y doctissimo Autor, sacada de lo que los autores antiguos y modernos escriuen del. Y de lo dicho hasta aqui se puede colegir la graue autoridad de su historia, y el credito y fèe que se le deue dar, pues la persona de Dextro califica y abona san Geronimo, y la historia la aprobò y prosiguio M. Maximo Obispo de Çaragoza, vno de los insignes varones en santidad y letras de su tiempo. Sin estos aunque ellos solos bastaban, ay gran cantidad de autores, que alaban y aprueban esta historia, y sacan muchas cosas della, como Heleca, Obispo de Çaragoza, varon docto y erudito, que viuia por los años de ochociẽtos y sesenta, Luithprando, Subdiacono de Toledo, que continuò la misma historia, en lo que la dexò M. Maximo, y fue, como dize el Cardenal Bellarmino, de *Scriptoribus Ecclesiasticis*, varon de gran autoridad por su erudicion y prudencia, y Obispo de Cremona, como dizen el mismo Bellarmino, y Baronio, *t.* 10. *Annal. anno* 968. Volaterrano, Conrado Gesnerio, Cesar Baronio, *tom.* 4. *Annal. ad annum* 388. Abrahan Bzobio, *in Annal. ad ann.* 34. nos dan suficiente fundamento, para que tengamos esta historia por autentica y verdadera, y en su defensa han hecho, como dize, apologias muy doctas y eruditas, y apoyado su verdad don Thomas Tamayo, Coronista de la Magestad de Felipe quarto, bien conocido en toda España por su rara erudicion, Fray Francisco de Viuar, Coronista de san Bernardo, Fray Alonso Maldonado, de la orden de santo Domingo, el Licenciado Rodrigo Caro, Fray Francisco de santa Maria, Prouincial

Heleca Obispo de Zaragoza. Luithprã. Bellarmin. Baronio. Volaterran. Conrrado. Abrah. Bzobio.

Dõ Thomas Tamayo. Maldonado Viuar. Caro. Frãcisco de santa Maria.

Prouincial de Carmelitas Descalços, en la Prouincia de Granada, y Coronista de su Orden, Iuan de Pineda de nuestra Compañia de Iesus, bien conocido en el mundo por sus escritos, el Maestro Francisco Rus Puerta, Prior de Baylen, que escriuio con curiosidad la historia Eclesiastica del Reyno de Iaen, el Doctor Bernardo de Alderete, Canonigo de Cordoua, y vno de los doctos y eruditos varones que tienen las Iglesias de España.

Rus Puerta

Alderete.

83 Entre todos es para mi de gran peso, la autoridad del señor Licenciado Gregorio Lopez Madera, del Supremo Cõsejo de Castilla, cuyas letras y erudicion veneran los mas doctos desta edad: el qual auiendo venido a visitar con singular deuocion el Santuario de Arjona, el año de mil y seiscientos y treinta, y leido alli vna censura, que vna persona poco erudita, pero muy presumida, auia hecho del Santuario, en que ponia algunas dificultades sin fundamento, respondiendo a estas dudas, dize asi, en vn manuscripto, ò papel, que dexò en la villa de Arjona, que vino a parar a mis manos. *He visto* (dize) *la censura de N. y no se me ha hecho nouedad, porque reconozco en ella la costumbre destos tiempos, que en la defensa del Monte de Granada dexè aduertida, que lo quieren saber todo de manera, que hallando algo diferente de sus aprehensiones, luego lo condenan. Erudicion la llaman, noticia de la antiguedad se prometen, y todo lo que ignoran lo contradicen: y la ciencia, que auia de ser de prouecho, la conuierten en veneno. Gracias a Dios, que nos ha restituido a Flauio Dextro, Marco Maximo, Iulian Perez, y Eutrando; pero no se la daran estos criticos, porque a trueque de sustentar sus presunciones, negaran la mayor honra de España, el mayor aumento de la Iglesia, y mayor cõtinuaciõ de su monarchia Eclesiastica, que ha resultado de lo hallado en Granada, y destos Autores, que quiso Dios se encargasen de darnos noticia de tantos santos Martyres, ò ignorados, ò no reconocidos. No estauan ignorados los nombres y martyrios de los mas que estos Autores refieren, que en el Martyrologio Romano, y Autores de Martyrologios latinos, y en el Menologio Griego se hallan, pero ignorauase la patria, y lugares donde auian padecido martyrio. Y esto nos ha dado copiosamente Flauio Dextro, y le ayudan los demas, que continuaron su Chronico.*

Gregorio Lopez Madera

Flauio Dextro.
Marco Maximo.
Iulian Perez.
Eutrando.

84 *Y desseo mucho me digan los censores: Aquellos (que son muchos) que estan en los dichos Martyrologios sin patrias, y lugares de sus Martyrios, si los tuuieron? que no podran negarlo, sino los quieren colocar en el aire; pues porque no agradecen a los que les sacan desta ignorancia? Porque no se ocupan (como lo han hecho hombres tan doctos) en comprobarlos, y no (lo que es facil) en contradecirlos? Respeten pues el nombre de Dextro, y reconozcan, que cada dia se hallan mas noticias de su verdad: y juntamente reconozcan la primacia de la santa Iglesia de Toledo, que nos dio este gran tesoro. En sus archiuos, dize Dextro, que hallò esta conseruacion de la memoria de nuestros Martyres. Y a mi mas me dize este hecho, que los testimonios de tantos y tan gra-*

nes autores, Porque quanto fueron de duros los Españoles en recebir la Fè, fueron tenaces en conseruarla, y cuidadosos en promouerla. Y assi se hallan tantos Concilios, tantas juntas de Perlados, desde la primitiua Iglesia, en que se conseruaron las costumbres y Canones de la Catholica Romana, mas que en otras prouincias del mundo. Y assi se ordenò, que se embiasen las relaciones de los Martyrios a vn archiuo comun, puesto en medio de España, a donde hallò Flauio Dextro los testimonios y memorias, que nos comunicò, como lo dize el mismo. Y con esto califica su historia por mas cierta, que quantos otros testimonios se le pueden oponer. Pudieron ignorar los Griegos en tanta distācia la naturaleza de muchos Martires. Pudieron la ignorar Beda en Inglaterra, Adon y otros en Francia, de los santos Españoles, pero no pudo ignorarla Dextro, que la sacò de los archiuos autenticos q̃ se conseruaban en la matriz de todos estos Reynos. Hasta aqui son palabras deste graue autor, en que no solo aprueua la verdad y autoridad de Flauio Dextro, sino el fundamento grande de verdad, que tiene su historia en lo que toca a los sātos de España, pues la sacò de los archiuos de la santa Iglesia y ciudad de Toledo, Primada entonces y aora de los Reynos de Castilla. Y aduiertase mucho este punto de los archiuos de Toledo, donde como a Primada de España iuan a parar las actas de los Martyrios de los santos Españoles, porque este ha de ser entre otros vn gran fundamento para la calificacion de nuestros inuictissimos Martyres de Arjona, como veremos adelante.

Beda.
Adon.

85 Assi mismo podemos apoyar, y confirmarnos mas en la verdad de la historia de Flauio Dextro, especialmente en lo tocante a los santos de España, lo vno, porque el Martyrologio Romano en lo que añadio de muchos santos de España, en tiempo de Gregorio decimo tercio, lo tomò deste Chronico de Flauio Dextro. Lo otro, porque de veinte y quatro objeciones, que pone Fray Alonso Maldonado, a cerca de la verdad deste Chronico, ninguna toca ni pone tacha en lo que nos dize de los santos, que padecieron en España, que es lo que haze a nuestro proposito, para apoyar la verdad de nuestros gloriosos Martyres de Arjona. Y quando concedieramos, que en la historia de Dextro auia algunos yerros, ò en el computo de los años, ò en el asiento de los lugares, ò Geografia puntual de las ciudades, y diuision de las prouincias, no fuera marauilla: pues, fuera de que muchos dellos pudieran ser descuidos, ò de los impressores, ò de los copiadores, y con la antiguedad de los años, que ha que se escriuio, es facil auerse borrado y variado, y trocado los numeros, si algunos ay, que ayamos a atribuir a Dextro, essos no son bastātes a quitar la autoridad y verdad a su historia. Que autor, ò Historia ay, por verdadera y autentica que sea, en que no aya algunos yerros destos, y no por esso pierden la autoridad y credito con los hōbres doctos, eruditos, y prudētes, como sabiamente, y con mucha

Martyrologio Romano

Fray Alonso Maldonado

cha gracia, y sal lo aduirtio Flauio Vopisco in Aureliano. *Nemo Scriptorum* (dize) *quantum ad historiam pertinet, non est aliquid ementitus. In quo Liuius, in quo Sallustrius, in quo Cornelius Tacitus, in quo denique Trogus manifestis erroribus cõuincuntur.* Lease a Poseuino *lib. 16. Bibliothecæ selectæ cap. 13. & 14.* Asi que vn yerro, o otro, quando se halle en Dextro, no deue quitar la autoridad a su historia, especialmente, que a vezes lo que se piensa es hierro manifiesto en el historiador, sue le ser hierro manifiesto en el lector menos erudito, que lo censura. Pongo exemplo: dize Dextro en algunos lugares, que el rio, que bañaua la antigua Castulona (que asi pienso yo, que era su nombre en nuestro vulgar, de donde ha venido la corrupcion de Cazlona, dõde se ven oy sus ruinas, media legua de Linares) se llamaua Tajo. Y reconociendo al famoso, que baña a Toledo, cinquenta leguas distante de Castulona, ò Castulo, anduuieron sus conmentadores buscando enmienda al texto de Dextro. Y quien no dixera, que era manifiesto yerro en Dextro? y no lo era, sino en sus conmendatores, y del nos a sacado a todos Iulian Perez, y desengañadonos, diziendo: que el rio Guadalimar, que baña aquellas antiguas ruinas de la famosa Castulona, se llamò Tajo, con el apellido de Parnaso, y con esto se allana la dificultad de Dextro, que parecia insuperable, y nos declara el lugar de Silio Italico, que traen sus conmentadores. Asi, que no siempre es yerro, lo que parece serlo, y quãdo lo sea, no ha de ser esto bastante para quitar la autoridad a Dextro, quando ay tantos otros apoyos, en abono de su verdad.

Flauio Vopisco.

Iulian Perez.

86 Y para mi, quando faltaran todos los otros apoyos referidos, en confirmacion de la verdad de la historia de Dextro, lo sucedido en Arjona es vn testimonio clarisimo, que me conuence, y me quita toda duda de su verdad, pues la veo confirmada por el cielo con el milagroso descubrimiento de las reliquias de nuestros santos Martyres. Dextro fue el que abrio el camino (como diximos arriua refiriendo el hecho) y el cielo prosiguiò con tantos milagros, prodijios, y marauillas, quales en inuencion de cuerpos de santos no se lee auer sucedido. Apenas tuuo la nobilisima villa de Arjona licencia del Eminentisimo Cardenal, Obispo de Iaen, para celebrar la fiesta de san Bonoso, y Maximiano, como de patrones suyos, q̃ auiã alli padecido martyrio, por dezirlo asi Flauio Dextro, sin otra alguna noticia humana, quando el cielo con milagrosas luzes descubriò el lugar donde estaua este tesoro escondido, calificando las sagradas reliquias destos santos con grandiosos y extraordinarios milagros, que referimos arriua. Pues segun esto quien no ve ser esta la mayor calificacion, que de la verdad del chronico de Dextro puede auer, pues el cielo mismo con euidentes señales està contestando, y aplaudiendo su verdad? Que mayor autoridad puede tener vna historia, ò

ò quien aurà tan proteruo, que la niegue el credito, que ha confirmado el cielo con portentos y milagros nunca vistos? Y assi asentada esta primera basa de la autoridad de Flauio Dextro en lo que toca a los santos de España, sobre que se funda buena parte deste edificio; passemos aora à comprobar como san Bonoso, y Maximiano padecieron en Arjona, como lo dize Dextro.

PRVEBASE, QVE SAN BONOSO, Y MAXIMIANO, padecieron martyrio en Arjona, con la autoridad de Flauio Dextro.

78 COmençando por los gloriosos Martyres san Bonoso, y Maximiano (cuya fiesta celebra la Iglesia Romana a veinte y vno de Agosto; y en el mismo dia hazen dellos mencion el venerable Beda, Vsuardo, Adon, Iuan Molano, Pedro Galesino en sus Martyrologios, y Pedro de Natales) cosa cierta es, y en que ya nadie pone duda, que padecieron en Arjona. Assi lo testifica Flauio Dextro, autor antiquissimo, y grauissimo, y de cuya autoridad no se puede dudar, como probamos arriua largamente. El qual en el año del Señor de trecientos y vno, segun algunos, ò en el de treciẽtos y quatro, ò treciẽtos y ocho, segun otros (en q̃ và a dezir poco, como conste, que padecieron en la persecucion de Diocleciano, siendo Presidente Daciano, en que todos conuienen) dize assi: *Vrgabonæ in Bætica sub præside Daciano Bonosus, & Maximianus Martyres.* y que Vrgabona sea Arjona, no ay duda entre los Doctos y eruditos desta edad, que han escrito de las antiguedades de España, cuyo voto en esta materia es el primero, y deue ser preferido a todos. Deste parecer es Ambrosio de Morales, Iuan de Mariana, dõ Thomas Tamayo, el Conde Lanzarote, Fray Francisco de Viuar, Fray Manuel Tamayo, Bernardo de Alderete, Francisco Rus Puerta, Rodrigo Caro, Fray Geronimo Pancoruo, Fray Bartolome Granados, y otros autores modernos.

Flau. Dex. ann. 401.

Morales. Mariana. D. Thomas Tamayo. Prgote de Molina. Alderete. Rus Puerta Rodr. Caro. Pancoruo. Bartolome Granados.

88 De Arjona haze ilustre mencion Plinio, a quiẽ llama Alba, la qual dize, que tambien se llamaua *Vrgao*, ò *Vrgauo*. *Celeberrima* (dize en el libro 3. capit. 1.) *inter hanc* (Bætim Fluuium) *& Occeani ora in mediterraneo segeda, quæ Auriga cognominatur, Iulia quæ fidentia, Vrgao* (ò como lee don Thomas Tamayo, y otros, *Vrgauo*) *quæ Alba.* Y que Arjona tuuiesse essos dos nombres, consta con euidencia de las inscripciones Romanas, que en esta villa se hallan. Entre otras es insigne la que se veè oy dia, y yo la he leido, en la Iglesia de S. Martin. La qual por auer sido dedicacion en la basa de la estatua del Emperador Adriano, que hizieron los de Arjona, es prueua irrefragable, para probar assi el nombre antiguo desta villa, como el auer sido

Plinio. D. Thomas Tamayo.

do famoso Municipio de Romanos, llamado *Albense Vrgauonense*. Y porque para el punto principal, à que se ordena este memorial, importa mucho canjar, que Arjona fue Municipio celeberrimo de Romanos, y que tuuo estos dos nombres de Alba, y Vrgabona, me ha parecido poner aqui a la letra esta inscripcion, que dize asi.

IMP. CÆSARI DIVI TRAIANI, PARTICI
FILIO DIVI NERVÆ NEPOTI TRAIANO
HADRIANO AVGVSTO PONTIFICI MA
XIMO TRIB. PONT XIIII. CONS. III. P.P.
MVNICIPIVM ALBENSE VRGABONENSE.
D. D.

Que en romãce quiere dezir: Al Emperador Cesar Trajano Adriano Augusto, Pontifice Maximo, hijo del diuino Trajano, vencedor de los Parthos, nieto del diuino Nerua, el Municipio Albense Vrgabonense le puso, y le dedicò esta estatua, en el año que tuuo la catorcena vez el poderio de Tribuno del pueblo, y el tercero Consulado. Asi explica esta piedra Ambrosio de Morales, y los demas autores, que citamos arriba; y no ay duda, ni la puede auer, en que Arjona tuuo estos dos nombres de Alba, y Vrgauona. Y segun esta declaracion, se puso esta estatua el año de Christo de ciento y veinte y vno, porque esse año fue Adriano Consul la tercera vez, cõ Quinto Iunio Rustico, como consta de los fastos consulares de Geronymo Vechieto: aunque Viuar es de opinion, que se dedicò el añò de Christo de ciento y treinta tres, por ser este el de catorce de su Tribunado, y lo confirma con la autoridad de Dion en la historia Romana, *lib.* 53. y de Baronio, *tom.* 2. *ann. Domini* 150. *&* 171. Morales. Geronymo Vechieto. Viuar. Dion. Baronio.

89 Y si à alguno le hiziere nouedad, q̃ Arjona tuuiesse essos dos nombres en todo tan diferentes, y curioso quisiere aueriguar el como, ò porque, aduierta, que todos los historiadores Españoles cõfiessan, que no ha auido Prouincia, que tantas mudanzas aya padecido, ya en lugares, ya en gentes, ya en lenguaje comun, como España; porque segun don Lucas de Tui, han sido veinte las diferencias de gentes, que la han poseido: y de aqui viene, que los nombres de los lugares esten mudados, que a penas valen conjeturas, para aueriguar como se llamò antiguamente vn lugar. De lo qual han sacado motiuo los historiadores curiosos en buscar principios, para venir a hallar el nombre que vn lugar tuuo antiguamente. Quien mas bien alcanzò esto, fue el muy erudito Ambrosio de Morales en sus discursos de antiguedades, el qual entre otros principios que alli asienta, para saber como se llamò antiguamente vn lugar, el mas cierto dize q̃ es buscar alguna piedra, que lo testifique; y es de tanta autoridad y D. Lucas de Tui. Morales.

 verdad

verdad este fundamento, que a el solo se le deue dar entera fee, y todos los demas dependen deste.

90 Dos generos de piedras pone, a las vnas llama vias militares y sepulcros, que eran vnos estanterones, que los Romanos ponian en los caminos, para saber quantas leguas auia de vn lugar otro. Otras piedras ponian en las sepolturas junto a los caminos, en las quales ponian el nombre del difunto, y de que patria era. Y estas piedras tenian poca labor y moldura; y perseueraron y perseueran en el lugar, en que las pusieron los Romanos, por no ser acomodadas para ningun edificio. Las segundas eran vnas, que el llama arulas, ò altares, que dedicauan, ò à algun Dios, ò algun Emperador. Estas eran mas labradas, y de mayor follaje, y por esso expuestas a q̃ las mudassen para otros edificios. Este genero de piedras, nos dize que es el mas cierto fundamento que ay, para saber como se llamò antiguamente vn lugar, y deste fundamento nos emos valido, para afirmar como afirmamos, que Arjona tuuo essos dos nombres, de *Alba*, y de *Vrgabona*, como lo dize la inscripcion de la piedra, que como hemos dicho està en la Iglesia de san Martin de Arjona, y la trae Morales, probando el engaño, que Florian de Ocampo, y Garibay tuuieron en pensar, que Arjona era la antigua Aurigi, ò Oringe, por vna piedra, que ni vieron, ni refirieron fielmente: siendo assi certissimo, que Aurigi es Iaen, como se veè por piedras, que estan en la misma ciudad: y deste parecer son dõ Thomas Tamayo, y otros de los mas eruditos destos tiempos; y entre ellos el Padre Gabriel Vazquez, no menos erudito, que gran Theologo, *libr. 2. de adoratione disput. 3. cap. 1.*

Florian de Ocampo. Garibay.

D. Thomas Tamayo. Gab. Vazq.

91. El auer llamado los Romanos a Arjona, *Municipium Albense*, fue, porque por su grandeza y lealtad merecio, que Roma la admitiesse por Municipio, que era titulo honrosissimo, que los Romanos dauan a los pueblos confederados con ellos, y estos no pagauan pechos, ni tributos, y teniã su gouierno como el pueblo Romano. En vna piedra, que està en la torre del Omenaje del castillo de Arjona, dedicada a *Augusto* Cesar el primer año de Christo, se dize alli, que el Edil del Municipio *Albense*, &c. y Edil en Roma, era el que tenia cuidado de proueer los bastimentos para comer, que esso quiere dezir Edil. De donde se saca quan estimado y noble era este lugar entre los Romanos. El nombre *Albense*, creo yo le pusieron por la calidad de la tierra, en que està fundado. Porque *Albus*, quiere dezir cosa blanca, y como los Romanos tenian por lenguaje comun el latin, pusieron le *Alua*, ò *Albense*, y esso significa vn pago de tierra, que està hazia Iaen, que se llama *Albaida*, que quiere dezir, tierra blãca, y essa tierra se llama *Alberos*, y desto ay vn exemplar manual. Porcuna dos leguas de *Arjona*, se llamaua antiguamente antes de

los

los Romanos Obulco,y los Romanos le pusieron Porcuna,porque vna lechona deste lugar pario treinta de vn parto,y de *porcu* llamarõ al lugar Porcuna;porque a los lugares ponian nombres particulares,ya por la calidad de la tierra,ya por la fertilidad,y vna vez los nõbrauan con vno,y otras vezes con otro,y tal vez con entrambos. Assi,que Arjona,donde dize Dextro,que padecieron martyrio san Bonoso,y Maximiano,se llamò Vrgabona,y juntamente se llamò Alba,como queda probado. Y asi,segun el testimonio de Flauio Dextro,cuya autoridad y verdad dexamos asẽtada y probada en el n.80. es cosa cierta,que no admite duda, que san Bonoso, y Maximiano padecieron martyrio en Arjona.

PRVEBASE, QVE SAN BONOSO,Y MAXIMIANO *padecieron Martyrio en Arjona, con la autoridad de las Actas destos santos Martyres:y pruebase, que son verdaderas y autenticas.*

92 FVera del testimonio de Flauio Dextro,referido arriua, de que san Bonoso,y Maximiano padecieron en Arjona,testifican esto mismo las Actas de su martyrio, que no sin particular diuina prouidencia se han hallado en estos tiempos,y las sacò a luz el muy reuerendo Padre Fray Francisco de Biuar, insigne Coronista de san Bernardo,bien conocido en España,y fuera della,por los muy eruditos commentarios, que escriuiò sobre Flauio Dextro. Y porque para el punto que tratamos importa grandemente asentar,que estas Actas son verdaderas y autenticas,es fuerça detenernos a probar esto algo mas de espacio. *Fray Francisco de Viuar.*

93 Cosa cierta es,y en que todos conuienen (fuera del Martyrologio Romano) que las Actas destos santos corrian por toda la Christiandad. De Inglaterra (antigua y magna Bretaña) lo afirma Beda en su Martyrologio a veinte y vno de Agosto,diziendo:*Eodem die sanctorum Martyrum Bonosi, & Maximiani, quorum Actas habentur.* De Francia afirma lo mismo, y en el mismo dia, Vsuardo, y Adon en los suyos,casi con las mismas palabras:*Quorum gesta habentur.* De Italia lo testifica Galesino en nuestros tiempos,pues dize:*Quorum res pro fide fortiter gestæ leguntur:*que es dar claramente a entender,que en su tiempo se leian estas Actas,y el Obispo Equilino en su Catalogo *lib.11.cap.138.num.218.*con testimonio de Adon lo confirma, diziendo:*Bonosus, & Maximianus Martyres positi sunt 12. Kalendas Septembris, quorum gesta Ado dicit haberi.* Y en España en los monasterios de san Bernardo de Sacramenia,Nogales, Moreruela, y Balbuena, los Martyrologios manuscriptos dizen asi:*Eodem die*(a veinte y vno de Agosto)*natale sanctorum Bonosi, & Maximiani, quorum gesta habentur.* *Martyrologio Romano 21. de Agos. Beda. Vsuardo. Adon. Galesino. Equilino.*

tur. Y si bien por auerse perdido estas Actas, y no hallarse, los correc-tores del Martyrologio Romano en tiempo de Gregorio decimo tercio, borraron del texto aquellas palabras, *quorum gesta habentur*, *vel quorum Actus habētur*: Y el Cardenal Baronio en las notas al Martyrologio Romano, a veinte y vno de Agosto, llora mucho el auerse perdido; pero con particular prouidencia diuina parecieron pocos años antes, que se descubriese el Santuario de Arjona, para que con mayor afecto y deuocion los fieles venerasen las reliquias destos santos, que se descubrieron milagrosamente en Arjona, sabiendo la historia de su martyrio.

Martyrologio Romano

Cārd. Baronio.

94 Es assi, que el muy docto Padre Fray Francisco de Viuar, en los commentarios, que escriuio sobre Flauio Dextro, y los imprimio el año de mil y seiscientos y veinte y siete (que fue vn año antes, que se descubriesen las reliquias del Santuario de Arjona) dio muestras claras de que permanecian las Actas, y aun de tenerlas en su poder. Pues auiendo referido como el Cardenal las lloraua por perdidas, dixo, que confiaua en Dios, que en algun tiempo saldrian a luz: *Sed dabit Deus ipsis Actis aliquando lucem, vt confidimus*, y parte dellas refiere en la muy docta Apologia pro Dextro, que dedicò a Vrbano octauo. Sabiendo pues el Padre Viuar el milagroso descubrimiēto de las reliquias de los santos Martyres de Arjona, las embiò al Padre Fray Francisco de santa Maria, Rector que a la sazon era de su Colegio de Carmelitas descalços de Baeça, despues Prouincial de Granada, y Coronista de su Orden, testificando, y firmādo de su nōbre auerlas hallado entre vnos papeles del Pad. Fr. Bernabe de Mōtaluo, bien conocido en España, por la Chronica del Cistel, que escriuio. Estauā en dos ojas de quartilla grande, que parece auerse despegado de quaderno mayor, por estar señaladas en ellas folios 123. y 124. Comiença la primera, *Paupertate decente*, y acaua la vltima, *turbido furore succensus* Entran con vn fracmento del martyrio de santa Iusta, y Rufina, Seuillanas, y acaban con otro, que es principio del de santa Eulalia de Merida, y entre ambos estan las Actas de S. Bonoso, y Maximiano, con titulo *Passio sanctorum Martyrum Bonosi, & Maximiano*, con este mal latin, y ortographia, de que estan biē llenas, pero facil de correccion, y la letra representa razonable antiguedad. Estas Actas las imprimio el Padre Fr. Manuel Tamayo, en sus muy doctos discursos Apologeticos por los santos de Arjona, y el Maestro Francisco Rus Puerta, Prior de Bailen, en la historia Eclesiastica del Reyno, y Obispado de Iaen. Y porque para el punto principal, que en este papel se trata, son de suma importancia estas Actas, y puede ser, que dichos libros impressos no los tenga quien vuiere de leer y censurar este memorial, pondrè aqui a la letra dichas actas sacadas de los originales, que se guardan el dia de oy en el Conuen-

Fray Francisco de Viuar.

Fray Francisco de santa Maria.

Fr. Bernabe de Montaluo.

Fr. Manuel Tamayo.

Francisco Rus Puerta

to

to de Nogales de la Orden de san Bernardo, y se han remitido este mes de Agosto de mil y seiscientos y treinta y nueue, al Eminentissimo de Iaen, con testimonio de que son fielmente sacados del original.

Acta martyrij Sanctorum Bonosij, & Maximiani.

95 *CVM impiissimi Imperatores Dioclecianus, & Maximianus vexarent Dei Ecclesiam, & de eorum mandato Datianus in Hispaniis multos Christianorum exquisitis tormentis trucidaret, degebant Illiturgi Bonosus, & Maximinianus fratres, ibidem ex liberalioribus parentibus nati, & in Fide Christiana, ac bonis literis educati, & erant quidem bonæ indolis iuuenes, à cũctis vitiosis actionibus abstracti, moribusque suis erant multis exemplo, & solatio. Cõtigit autem illis diebus tumultuarium bellum, quod Bœticam infestauit, eoquod Hispalensis Præfectus Vrbem sibi, & Prouinciam contra ius, fasque vellet occupare. Tunc Bonosus, & Maximianus militiam amplexi sunt, vt iustitiã defenderent. Ibique strenue se gesserunt, exemplum pariter bonorum operum cæteris militibus effecti. Eo autem bello fœliciter confecto, domum reuersi, vehementi desiderio afficiebantur, offerendi se Domino per martyrium hostiam gratam, & immaculatam, ad quod se inuicem quotidie exercebant, & animabant. Sed cum Datianus Vrgaone consisteret, in arce militum Romanorum, loco pro suplitiis Christianorum designato, & multa de eius audiret, misit apparitores, qui suis conspectibus eos præsentarent; quod cum factum fuisset, Datianus eis dixit. Quandoquidem constat, quod vos semel militiam professi estis, necessum est, vt in eadem persistatis: & arcem istam cum reliquis militibus incolatis, & defendatis. Bonosus, & Maximianus responderunt: Nos quidem milites iam sumus, sed Christi. Datianus dixit: Vultis ne magis huius hominis milites esse, quam Imperatorum? Sancti Martyres respõderũt: Etiam, multoque nobis hoc est iucundius. Præfectus dixit: Ego igitur vobis atrocem mortem inferam, & tunc videbimus, quid vobis prodesse poterit Christus, quem adoratis. Sancti Martyres dixerunt: Tunc, ô Datiane, fœliciores erimus, & veriores milites Dei, & Domini nostri Iesu Christi, quem cum Patre, & Spiritu sancto vnum Deum in Trinitate veneramur. Tunc Datianus iussit eos in cochlea torqueri: sic quod à summa arce præcipitati, sursum, & deorsum e fune suspensi agerentur, & cum prope terram descendebant, à satellitibus ibidem præparatis, validis vectibus corpora sanctorum iuuenum collidebantur, & nihilominus acriter ad murum in repentino ascensu, & descensu allidebantur. Sed in hoc cruciamine à Domino sustentati sunt, ne deficerent, & quasi in aere suspensi, inuisibili gratia detinebantur ne disrumperentur.*

rumperentur. Tum Datianus dixit: Videtis, malo vestro, quam fortes sint Imperatores nostri, à quorum manibus Deus vester non potest vos eripere? Vultis ne iam milites eorum fieri? Sancti Martyres responderunt: Imò verò experti sumus debilem illorum fortitudinem, & infinitam Christi potentiã, qui nos, ne deficeremus, animabat. Præses iussit eos per octo dies in arcta custodia arcis detineri, & ibi continua siti, æstate media, & aliis tormentis cruciari. Venerunt quoque parentes eorum pietate moti ad iudicem rogãtes, vt iuuẽtutis illorum misereretur. Quibus ipse facultatem dedit eos, si possent verbis, & lachrymis à proposito remouendi. Sed sancti Dei talibus sunt verbis vsi ad suos, vt parentes visa constantia filiorũ, & ardenti desiderio martyrij, eos potius ad coronam animarent. Itaque iussi sunt tandem à Datiano decollari, & ita pro Christi nomine eorum capita palam amputata sunt xij. Kal. Septemb. hora ij. post meridiem: cum Bonosus vigesimum annum ageret, & Maximianus decimum octauum. Parentes verò accesserunt ad iudicem, vt ipsis concederet corpora honesto loco sepelienda: quod tamen ille negauit: volens sic insepulta manere: vt cæteris essent terrori, & exemplo. Quæ tamen Deus vsque ad multam noctem splendore cælesti vestiuit: quousque quidam milites Christiani clam de arce exeuntes ad radicem arcis secreto sepelierunt, præstante Domino nostro Iesu Christo, qui cum Patre, & Spiritu sancto gloriatur, Deus, per infinita secula seculorum. Amen.

ADVERTENCIAS A LAS ACTAS DE SAN BONOso, y Maximiano.

96 DOS o tres cosas es bien aduertir a cerca destas Actas, cõ que de camino se prueba su verdad, y autoridad. Lo primero, la consonancia que tienen con lo que dize Flauio Dextro del martyrio destos dos santos, pues conuienen con Dextro en el lugar del martyrio, y en el mismo Presidente Daciano, que los martyrizò. Y si bien en el año de trecientos y ocho, en que (segũ algunos, como diximos arriua) pone Dextro el martyrio destos santos, ya no eran Emperadores Diocleciano, y Maximiano, porque ya auian dexado el Imperio el año de trecientos y quatro, como afirman Baronio, y Espondano: Pero las Actas no dizen, que padecieron siendo Emperadores Diocleciano, y Maximiano, sino en la persecucion de Diocleciano, y Maximiano: y esta no cesò, como aduierte Dextro, aunque ellos dexaron el Imperio, sino que se fue prosiguiendo en tiempo de sus sucessores, y la executò en España Daciano, hasta el año de trecientos y ocho, como lo escriue Iulian Perez en sus aduersarios, *num.* 275. Fue este año el septimo de la persecucion, segun Eusebio, *lib.* 8. *hist. ca.* 20. & 27. y durò diez años, segun escriue el mismo Autor, y Paulo Orosio, *libro* 7. *cap.* 25. Fueron pues martyrizados nuestros dos inuictisimos Martyres a vente

Fl. Dextro

Baronio.

Iulian Perez.

Eusebio.

Paulo Orosio.

y vno

y vno de Agosto año de trecientos y ocho del nacimiento de Christo,y quinto del Pontificado de san Marcelo, y tercero del Imperio de Constantino,segun la cuenta de Baronio,y Espondano,*ad annum Christi* 301 *&* 303.en la persecucion, que leuantaron cõtra la Iglesia los Emperadores Diocleciano,y Maximiano. Pero si seguimos la opinion de los que dizen,que segun Dextro murieron san Bonoso,y Maximiano el año de trecientos y vno,ò el de trecientos y quatro(porque como dixe, y dire adelante, no ay bastante claridad en Dextro,para que se sepa,que año puntualmẽte fue en el que murieron estos santos,si bien consta murieron despues del año de trecientos,y en la persecucion de Diocleciano)no serà necessaria esta aduertencia,pues en essos años aun se eran Emperadores Diocleciano, y Maximiano.

Baronio. Espondano. anno. 301. y 303.

97 Lo segundo,se ha de ponderar la guerra tumultuaria, que huuo en Andalucia,de que hazen mencion las Actas:y desta misma guerra haze memoria la inscripcion famosa, que trae Ambrosio de Morales en sus Antiguedades de España,verbo *Betura fol.* 101.que se lee en vna piedra,que està en la villa de Aroche,que antiguamente se llamò Aruci,de quien hazen mencion Plinio,*lib.3.c.* 1. y Ptolomeo,*lib.2.ca.4*.entre otros lugares de la Beturia, que era parte de la Betica,ò Andalucia. Està Aroche entre Caçalla,y Alanis,y es de la jurisdicion de Seuilla, cuyo Prefecto fue causa desta guerra, dize assi.

Ambrosio de morales.

Plinio. Ptolomeo.

M. ATTERIO PAVLINO. M. F. QVI TVMVLTVARIO BÆTICÆ BELLO ASSVRGENTE MVLTA PRO REPVBLICA ARVCITANA BELLO RETINENDA, FORTISSIME GESSERAT ARVCITANI VETERES ET IVVENES.
OPT. CIVI.

Que en Castellano quiere dezir. Esta estatua leuantaron los ciudadanon de la Antigua Aroche,viejos y moços,a su ciudadano Marco Atterio Paulino,hijo de Marco,el qual auiendo se leuantado vna guerra tumultuaria en el Andalucia,hizo muchas hazañas con grãde esfuerço,en defensa de su patria y republica. Que guerra aya sido esta?ò en que tiempo?y quien fuesse la ocasion della?hasta aora no se sabia, porque como notò Ambrosio de Morales,ni la piedra lo dize,ni en historia alguna se hallaua,y aora con las Actas se ha descubierto,dando ellas luz a esta piedra,y esta piedra autoridad a las Actas,mostrando con euidencia su verdad.

Morales.

98 Lo tercero,se ha de ponderar el tormento de la troclea, de

Bb que

que hazen mencion las actas, diziendo, que con el fueron atormentados los santos Martyres Bonoso, y Maximiano. Fue este tormento vsado en las primeras persecuciones de la Iglesia, como se puede ver en san Gregorio Turonense, *lib. 5. histor. Francorum. cap. 49.* Baronio, *in notis ad Martyrolog. Rom. 7. Decemb. litt. E.* Con este tormẽto afligieron en Africa a san Sieruo martyr, como refiere el Martyrologio Romano a siete de Diziembre, por estas palabras. *Trochleis frequenter in sublime eleuatus, atque ictu celeri super silices pondere corporis dimissus.* y del mismo tormento en la persecucion de los Vandalos, haze mencion san Victor Obispo de Vtica en Africa, libro tercero. Y deste tormento vsò el impio y peruerso Daciano, para atormentar a los valerosos soldados de Christo Bonoso, y Maximiano, àque combidauan las altas torres del Alcaçar de Arjona.

S. Gregorio Turonense.

S. Victor.

99 Esta troclea, ò torno, que fue instrumento del martyrio de nuestros inuictissimos Martyres, y es de encina, en que no ha entrado carcoma, se hallò cõ singular diuina prouidencia en vn poço grãde, que se descubriò y limpiò a la parte de dentro de la muralla, entre huessos y ceniças, y deste poço, que està bien cerca del sitio donde se hallaron los huessos destos santos Martyres, se sacò el huessecito, q̃ diximos arriua, auia estado en Alcala la Real vertiendo sangre por espacio de ochenta y siete horas, y vertèria cantidad de arroba y media, como alli diximos. Y cõ auer ya mas de 1300. años, q̃ se hizo este torno, ò troclea, y auer estado enterrada en este poço todo este tiẽpo, parece, q̃ milagrosamẽte le ha cõseruado Dios sin corrõperse, para q̃ cõtefte cõ la verdad de las Actas: y es particular aduertencia, q̃ mucho tiẽpo antes q̃ parecieran las [illegible] estuuierõ en Arjona dichas *Actas*, en que se hazia mencion deste tormento de la troclea, y despues parecio la troclea, para que se conociesse con euidencia la verdad de las Actas, pues no pudo preuenir humana industria este suceso: y assi con este descubrimiento de la troclea, de que se haze mencion en las actas, antes que ella pareciesse, se conuence la autoridad y verdad de las Actas, y que no ay peligro de auer sido supuestas, ni hechas despues del descubrimiento destas santas reliquias. Este torno, ò troclea, que se guarda en la sacristia de la Parroquial de santa Maria de Arjona, la vi yo este año de mil y seiscientos y treinta y nueue, a veinte y dos de Agosto, estando presente el Eminentissimo señor Cardenal, Obispo de Iaen, y en vna junta grande de hombres doctos, que alli se hallaron, donde fueron llamados algunos oficiales de carpinteria, para verla y examinarla de que pudo auer seruido, todos conuinieron, parecer claramente ser instrumento de martyrio, y que para ninguno otro vso humano de los que se acostumbran, era tan acomodada, como para el tormento dicho, de que hazẽ mencion las Actas.

100 Otras cosas tengo que aduertir y ponderar, en razon de la verdad y autoridad de dichas *Actas*, que ponderarè adelante, quando trate de san Apolo, Isacio, y Crotas, y de san Panuncio y sus cõpañeros, que murieron en *Arjona*, porque alli vendran mas aproposito, y seran mas necessarias, para apoyar el martyrio destos santos en el dicho lugar. *A*ora solo digo por no alargar este punto, que por autoridad extrinseca del muy docto Padre Fr. Francisco de Viuar, quando otro apoyo no tuuieran las *Actas*, era suficientissimo, para que prudentissimamente las pudieramos tener (como yo las tengo) por verdaderas y autenticas. Porque a vn hombre de tãtas prendas, letras, y autoridad, como fue Viuar, es agrauio notorio que se le haze, y aun temeridad grauemente culpable, poner duda en lo que afirma tan seriamente, y mas en cosa tan graue, y de tanta consequencia: y que en fingir estas *Actas* no podia pretender, ni esperar interes humano, como el mismo lo protestò quando las remitiò al señor Cardenal de Iaen. Y assi, para mi es cosa cierta, y en que no puede poner duda, sino es algun hombre de mal juicio, y peor Christiano, que estas *Actas* son verdaderissimas, y nô supuestas ni fingidas por ningun caso. *Fray Francisco de Viuar.*

101 Dixo a este proposito el doctissimo Melchor Cano, *libr. 11. de locis cap.* 4. en que trata de la fee humana, y del credito, que se deue dar a vn hombre graue y cuerdo, y mas quando afirma cosas de suyo creibles, que el que en tales cosas no da credito es vn bruto, ò vn saluaje. *Necessarium* (dize) *est homines hominibus credere, nisi vita pecudum more degenda sit.* y despues de auer confirmado su sentimiento con la autoridad de Theodoreto, *In opere de cura Græc. affect. libr.* 1. y de san *A*gustin, *lib. de vtilitate credendi cap.* 12. *& de fide rerum inuisibilium, c.* 1. *&* 2. resumiendo el sentimiento de san *A*gustin, dize: *Augustinus quidem plane asserit, non amicitiam modo, veram omnem omnino humanam societatem interire, nisi amicus amico, maritus vxori, parentibus filij, fratres fratribus, ciuibus ciues, socijs socij fidem habeant. Multa ille affert, quibus ostendat necessitudinem, & pietatem duo generis humani sanctissima vincula violari, atque dissolui, nihil que prorsus in hominum consociatione incolume remanere, si nihil credere statuerimus, quod non idem possumus quasi manu tangere, ac tenere perceptum. Humanæ itaque vitæ necessarium est, hominũ dictis homines sine vlla etiam dubitatione credere.* y mas abaxo. *Quam obrem qui humanam fidem ex hominum animis euellere conãtur, ii non solum stulti sunt, sed gigantum more cum diis bellant, hoc est, cum natura pugnant. An vero quidquam tam puerile, & stultum dici potest, quàm si ea quæ viderunt alii, negemus esse, quia ipsi non vidimus? Credere igitur necesse est, nisi pueris stultiores esse velimus. Nec enim est homini bene instituti, & ad vitam humanam recte compositi, viro graui rem credibilem asserenti non credere.* Y auiendo dicho, que no solo es necedad negar lo que *Melchor Cano.* *Theodoreto.* *S. Agustin.*

 hombres

hombres graues y fidedignos afirman, sino tambien dudar, ò poner sospecha en ello. Concluye: *Certa quippe apud homines ea sunt, quæ negari sine peruicatia, & stultitia non possunt.*

102. Hasta aqui Melchor Cano, nunca dignamente alabado por su raro ingenio, letras, y erudicion. Y con su autoridad y parecer califica el credito, que deuemos dar al muy docto, graue, y pio Frãcisco de Viuar, pues si tengo de hablar como las palabras de Cano, parece necia puerilidad, y aun brutalidad, no solo no creer, pero aun dudar de lo que este autor dize acerca de las Actas, siendo ello cosa tan creible de suyo, y el persona de tanto credito y autoridad. Y si dize Cano, que aquellas cosas son ciertas entre los hombres, que no se pueden negar, sino con necia temeridad: tales podemos juzgar las Actas de san Bonoso, y Maximiano, que nos descubriò Viuar: pues dezir, que vn varon tan docto, graue, y religioso nos quiso engañar, fingiendolas con falsa suposicion, fuera necia temeridad. Yo cõfiesso de mi, que auiendo embiado (quando estoy escriuiendo esto) el Reuerendo Padre Fray Pedro Ialon, Abad de Nogales, al Eminentissimo de Iaen vn traslado autentico destas Actas, cuyos originales se guardan en la libreria de su Monasterio, no me ha dado curiosidad de ver dichos originales (que de vn dia para otro se espera los embiarà) porque siempre tuue por tan cierto lo que Fray Francisco de Viuar afirmaua de dichas Actas, que assi las crei y las creo aora, como si las viera visto con los ojos, sin passarme por el pensamiento, que fuessen supuestas, ò fingidas, sino antes autenticas y verdaderas, y que qualquier hombre cuerdo las juzgaria por tales. A lo menos por tales las juzgã y a prueuan Fr. Manuel Tamayo, Prouincial de san Francisco en la Prouincia de Granada, y Calificador del Santo Oficio, en sus Discursos Apologeticos, Fr. Geronimo de Pancoruo, Catredatico de Escritura en el Conuento grãde de Seuilla de nuestra señora del Carmẽ, y Calificador del Santo Oficio, en la disquisicion que imprimio de los santos de Arjona, F. Frãcisco de santa Maria, Prouincial del Carmẽ Descalço en la Prouincia de Granada, y Coronista de su Orden, El Maestro Frãcisco Rus Puerta, en la historia Eclesiastida del Reyno, y Obispado de Iaen, y otros hombres doctissimos y prudentissimos; y assi por la autoridad extrinseca del muy docto y pio Fray Francisco de Viuar, y de tantos hombres doctos y graues como las apoyan, no se puede negar, sino que estas Actas tienen la autoridad y verdad suficiente, para que por ellas podamos prudẽtemente juzgar auer padecido estos santos en Arjona, fuera de que el estilo dellas es muy cõforme al estilo de otras Actas de aquellos tiempos, y muy diferẽte del estilo de Viuar.

Fr. Manuel Tamayo. Fr. Geronymo Pancor. Fray Francisco de Santa Maria. El Maestro Frãcis. Rus Puerta.

103 Mas para que me detengo en apoyar esto, pues la pluma se corre de escriuir, que vn hombre docto, graue, y pio, y Coronista

de

de vna Religion tan graue como la de san Bernardo, auia de hazer vna suposicion tan falsa, y en materia tan graue. Quien esto dudare, ò sospechare, serà como dize Cano: *Homo non bene institutus, nec ad vitam humanam recte compositus, siquidem viro graui rem credibilem asserenti non credit*, ò serà vn hombre tan ruin, y de tan cortas obligaciones, que del se pueda sospechar semejante vileza y falsedad, y del podriamos con razon dezir el prouerbio Español: *Piensa el ladron, que todos son de su condicion.* Y si alguno me replicare, que es de hombres muy prudentes y sabios creer poco, responderele lo que el mismo Melchor Cano, *cap. 5. ad 8. Argumentum* responde, que tambien en esto suelen tener falta los muy sabios, ò resabidos, que tanto a vezes se rezelan, porque no los engañen, que ellos mismos se engañan en no creer quando deuen creer. Lo cierto es, que aunque el creer con facilidad sea falta, pero es falta de hombres de bien, que por su coraçon juzgan el ageno, y como ellos no mienten, ni engañan, piensan que los demas no mienten ni engañan: y si el creer es cortesia, mas vale pecar por carta de mas, que de menos. *Credulitas* (dize este Autor) *in optimi cuiusque mentem facile irrepit. At viri quidam excellentes, cũ à vulgi facilitate, & credulitate declinant, in aduersum quandoque vitium incurrunt: sunt que tum etiam increduli, cũ in fide nihil est vitii, in incredulitate vitii non nihil est.* Y creer, que las Actas de san Bonoso, y Maximiano son verdaderas, y que en ellas no ha auido yerro, ò suposicion falsa, no se yo que sea esta liuiandad en creer, supuestos los fundamẽtos graues que ay para ser creidas, y que hombres tan doctos y cuerdos las aprueban, como emos dicho. Cano.

F Melchor

104 Concluyamos esta materia con vna objecion en materia de historia, que se puede hazer a las Actas, y con su respuesta quedarà mas apoyada su verdad: y es, que en las Actas se dize, que Daciano tenia puesto su tribunal en Arjona: y el Doctor Alderete, en el libro q̃ imprimio de las reliquias de Arjona, cuyo tit. es, *Phænomena, siue corruscantia lumina*, en el cap. 8. dize lo siguiente: *Pari insania, & furore alii Daciani legati in Bætica, & Lusitania in Christianos seuire omni studio sunt conati: Has prouintias Datianus non adiisse asserunt omnes.* Luego si Daciano no llegò a la Betica, menos pudo tener alli puesto de asiẽto su tribunal en Arjona. Esta objeciõ no tiene fundamẽto de verdad, porq̃ es cosa cierta, q̃ Daciano discurrio por toda España, exerciẽdo su crueldad, como lo escriuẽ graues autores, Martyrologios, y breuiarios antiguos. Baron. *to. 3. ann* 303, dize assi: *Datianus etsi in omnibus ferme Hispaniarũ ciuitatibus, cũ ex more Procõsulis Prouinciã circumiret, crudelitatis suæ reliquerit Christiano sanguine impressa vestigia*, y Iuliano en sus aduer. *n.* 275. dize assi: *Multa extãt in Hispanis vestigia crudelitatis P. Datiani totus Hispaniæ præsidis, qui ab anno 286. vsque ad ann. 308. multoties Hispania peragrata, more diligentissimi* Alderete.

Baronio.

Iuliano.

Morales.
Mariana.
Manuel Faria.
Geronymo Roman.
Iuan Baseo.
Breuiarios, y Martyrologios de Seuilla.

mi Præsidis innumeros Martyres ad cælum transmisit. y Ambrosio de Morales, *libr.* 10. *cap.* 1. pone algunas inscripciones, que comprueban lo mismo, Iuan de Mariana en su Historia general de España dize, que la atraueso toda Daciano por lo ancho, y por lo largo, de leuante a poniente, y de medio dia a setentrion. Manuel Faria y Sousa, en el Epitòme, que hizo de las historias Portuguesas, *part.* 2. *cap.* 2 afirma, que estuuo en Merida, Euora, y Beja. Fray Geronimo Roman, 1. *p. libr.* 1. de Republica Christiana, *c.* 12. dize, que estuuo en Cordoua, y Seuilla, y que de la Betica fue a la Lusitania. Y Iuan Baseo afirma con palabras claras en su Cronica de España, que estuuo en Seuilla, y que martyrizò algunos en ella. *Hispali* (dize) *S. Carpophorus, & Abundius, S. Petrus, S. Florentinus, S. Iusta, & Rufina virgines, partim sub ipso Daciano, partim sub Diogeniano Daciani legato.* Y segun esto, de la misma suerte se ha de juzgar por las de Flauio Dextro arriba referidas, que estuuo en Arjona, y por las del mismo, que se siguen, *Toleti, & Hispali, S. Felicis Diaconi Toletani Hispali passi sub Diacono Præside totius Hispaniæ crudelissimo,* y la Iglesia de Seuilla celebra fiesta duplex a san Florencio martyr, a quien como se dize en las lecciones del segundo noturno, sacadas de los Martyrologios, y breuiarios de Seuilla, martyrizò Daciano, estādo presente el mismo Daciano en Seuilla. Luego segun estos autores, Daciano discurriò por toda España, no vna, sino muchas vezes: y si fueron veinte y dos años, como dize Iuliano, los que estuuo en España, tiempo tuuo para correr todas sus Prouincias, y ciudades principales. Y no es creible, que estando tanto tiempo en España, dexase de visitar la Prouincia de Andalucia, vna de las mas principales de España, y mas habitada de los Romanos, y todas sus ciudades y Municipios, y consiguientemente a Arjona, que entre las tres famosas ciudades y Municipios celeberrimos de la Betica, le cuenta Plinio en el tercer lugar, como diximos arriba.

Iulian Perez.
Daciano
Plinio.

LOS CVERPOS DE SAN BONOSO, Y MAXIMIANO, *se han hallado milagrosamente en Arjona.*

105 AViendo probado en el parrafo antecedente, que los santos Martyres Bonoso, y Maximiano, murieron en Arjona, restanos aora probar, que sus sagradas reliquias sō las que se han hallado milagrosamente en esta villa, y esto me parece se prueba eficazmente con las correspondencias que hazen las Actas con el descubrimiento de los primeros cuerpos, que se hallaron al pie de las torres del alcaçar, con que de camino se verifica y confirma mas la autoridad y verdad de las mismas Actas. Porque las dos primeras calaueras y fabricas de cuerpos humanos, que se hallaron, se

se descubrieron al pie de las torres del alcaçar, lugar donde dicen las Actas auerse enterrado los cuerpos de san Bonoso, y Maximiano, mostrandolos el cielo con resplandecientes luzes en prosecucion de aquellas, con que los vistio la primera noche de su martyrio, como dizen las Actas. Vltra que quando se hallaron estas dos santas cabeças y cuerpos (que son de moços, como dizen las Actas, que lo eran estos santos) fue como diximos en el num. 9. de la primera parte dese te memorial, cō ocasiō de lo que dellos dexò escrito Flauio Dextro, y en orden a descubrir estos dos santos cuerpos, fueron los ayunos, las missas, la procession general, y vltimamente el nouenario de Missas solemnes, que se dixeron en Arjona, y referimos en el lugar citado, y condecendiendo el cielo a los piadosos ruegos, y oraciones de la muy noble, y piadosa villa de Arjona, concurrio Dios con milagros manifiestos de luzes soberanas, que señalauan el lugar donde estaua el tesoro escondido, que buscauan. Luego probabilissima y prudentissimamente podemos juzgar, que las dos calaueras y cuerpos primeros, que el cielo descubrio con sus luzes, son de los inuictissimos Martyres Bonoso, y Maximiano: y consiguientemente sin escrupulo ninguno, podrà el Eminentissimo señor Cardenal, Obispo de Iaen, sin ser necessario consultar la Sede Apostolica, proponer estas sagradas reliquias, para que todos los fieles con culto publico las veneren y adoren, segun la doctrina comun de todos los Theologos, que dexamos asentada en la primera parte deste papel, duda quarta, y quinta. Fl. Dextro.

106 Porque pregunto yo, y hago este argumento. Si sobre los cuerpos destos gloriosos Martyres se huuiera hallado alguna lamina, ò inscripcion, que dixera: Aqui yazen san Bonoso, y Maximiano, nadie dudara, que se les debia dar luego al punto culto publico, sin ser necessario consultar la Silla Apostolica? luego lo mismo emos de hazer y dezir aora. Porque, q̄ mas linda inscripciō sobre los cuerpos destos santos Martyres, que tantas luzes milagrosas como puso el cielo sobre ellos, quando con tanta piedad los buscaua el pueblo, y los inuocaua por sus nombres, suplicandoles fuesen seruidos de dexarse hallar, para venerar sus reliquias? A que proposito auia la diuina prouidencia de trazar todo lo sucedido en el descubrimiento destos dos santos cuerpos, sino fueran los de S. Bonoso, y Maximiano los que parecieron, como eran los que se buscauan, y por cuya inuencion se hazian a Dios tā piadosas y multiplicadas rogatiuas? Y assi qualquier hombre docto y pio, y que tiene noticias de lo sucedido en las inuenciones de otras sagradas reliquias, que oy venera la Iglesia, creera piadosa y prudentemente, que los dos cuerpos de santos Martyres, q̄ primero se descubrierō, son de los inuictissimos Martyres Bonoso, y Maximiano, que como capitanes y patrones de la

 villa

villa de Arjona fueron delante en fauorecerla con descubrirla sus reliquias, pues todas las circunstancias desta sagrada inuencion, y las Actas y lugar de su martyrio estan dandose las manos para apoyar esta verdad.

107 Y porque no dexemos ningun enemigo atras, dirame alguno (lo que objeta el padre Fray Francisco de Viuar) donde sabemos, que los santos Bonoso, y Maximiano, de quienes habla el Martyrologio Romano a veinte y uno de Agosto, y los demas Martyrologios referidos arriua, son nuestros martyres de Arjona? y no los de Blanes en Cataluña, no lexos de Barcelona, de quien haze mencion Dextro el año de Christo de ciento y cinquenta y seis, diziẽdo: *Blandæ in Hispania patiuntur sancti Martyres Bonosus, & Maximianus.* ò de los que haze mencion Luitprando en sus Aduersarios, *num.* 74. afirmando, que padecieron en Ictosa, *In Hispania ciuitate Octogessa, quam Gotthi decurtatè Ictosan dixere, celebrantur Martyres Iuuenalis, Bonossus, & Maximianus, sub Trajano passi.* Que estos tres pares de Martyres hononymos honraron la Iglesia Española primitiua, pero de todo punto distintos en los tiempos, y ciudades en que florecieron. Los de Blanes en Cataluña en tiempo de Antonino Pio, que fue el de Trajano, cinquenta años antes, y los nuestros en la Betica en Arjona, en el de Diocleciano, y Maximiano, año de Christo de trecientos y vno, ò trecientos y quatro, segũ algunos, ò en el de treciẽtos y ocho, segun otros, durando la persecucion de Diocleciano, aun despues de dexar ellos el Imperio, como aduertimos arriua, nu. 97. Lo segundo podemos aun apretar mas la dificultad: porq̃ los santos del Martyrologio Romano, a veinte y vno de Agosto son *Bonosus, & Maximianus*: y los de Blanes, è Ictosa, son tambien *Bonosus, & Maximianus*, pero los de Arjona en Dextro, son *Bonosus, & Maximinus.* Luego no siendo los de Arjona los del Martyrologio Romano, porque varian en el nombre, no seran santos canonizados, y consiguiẽtemente no podra el Eminentissimo Cardenal, Obispo de Iaen, calificar sus reliquias, mandando darles culto publico, segũ la doctrina, que dexamos asentada por cierta, en la 1. par. deste memorial, punto 1. duda 1.

Viuar.

Dextro.

Luitprando

108 Apretada parece la objecion, y su confirmacion, pero a mi parecer, es facil y llana la respuesta. Respondo pues, que las mismas Actas y milagros de luzes del cielo, que manifestaron las reliquias del Santuario de Arjona, satisfacen a esta duda, pues celebrando se fiesta, no a los Martyres de Blanes, ni a los de Ictosa, sino a los de Arjona a veinte y vno de Agosto, que es el dia que los Martyrologios dan noticia de las Actas destos santos, el cielo con sus luzes nos los descubrio, testificando ser ellos los que padecieron aquel dia: y assi en esta materia no ay lugar de equiuocaciones, quando el cielo, y

las

las actas hablan tan claro, y quando las circunstancias todas estan diziendo ser los santos Martyres de Arjona los que los Martyrologios dizen padecieron a veinte y vno de Agosto. Lo segundo, porque son muchos los milagros que ha hecho Dios por la aplicacion de aquestos huessos a inuocacion de san Bonoso, y Maximiano, prometiendoles vna Missa, ò ir a visitar su Santuario: luego sus cuerpos son los que hazen estas marauillas. Lo tercero, porque la grandeza y muchedumbre de los milagros sucedidos a inuocacion destos gloriosos Martyres, y la inuenciõ de sus cuerpos tan milagrosa, nos tiene en posesion que son ellos, y esto es lo que ay en fauor de Arjona, que no se halla en Blanes, para que los del Martyrologio sean aquellos, y no estos. Y para despojar a Arjona desta posesion, en que parece que la ha puesto el cielo, es menester, que parezca otro derecho mayor y mas claro, que no se halla en Blanes. Porque la conueniencia del nombre de Maximiano, no es de mucha substancia por muchas salidas que esso tiene. Lo primero, porque en algunos manuscriptos de Dextro a los de Arjona los llama *Bonosus, & Maximianus*. Lo segundo, que Maximiano, y Maximino, en substancia es lo mismo y significa lo mismo, porq̃ es tomado del superlatiuo *Maximus*, y como se puede ver en las historias Romanas, vno mismo vnas vezes se llama Maximino, y otras vezes se llama Maximiano. Y lo que es mas, al Emperador Maximiano vnas vezes los Autores le llaman Maximino, otras Maximiniano, y otras Maximiano, como luego dire.

109 Tenemos desto exemplar en san Iusto, y Abundio Martyres de Baeça, que unos Autores le llaman Abundio, y otros Abũdancio, y todo es vno, y significa vna misma cosa y persona, y se toman del positiuo *abundans*, como Maximiano, y Maximino del superlatiuo *Maximus*. En las ciudades ay tambien muchas vezes esta diferencia accidental en los nombres, y no por esso decimos, que son ciudades diferentes, como à Arjona, vnos la llaman Vrgao, otros Vigauo, como diximos en el numer. 88. y es una misma: y a Baeça, Ptolomeo, libr. 2. c. 6. la llama Biatia, y Iuliã Perez, *in Chronico anno 743. n. 382.* dize *Beacia, quæ Bacia dicitur, nũc Baeça*, y con todo esso, *Biatia, Beacia, Bacia, y Baeça* es vna misma ciudad, aun q̃ significada cõ essos quatro nombres, que tienẽ vna diferencia accidental poco considerable. Porque poner vna letra antes, ò despues, quitarla, ò añadirla, quando no causa mudança sustancial en el sentido, bien se veè, que es diferencia de ningun momento: y por tal tẽgo la de Maximino, y Maximiano. Mas porque a algunos les ha hecho gran dificultad esta diferencia de nombres, probemos les con exemplares de Autores antiguos, que es de poca, ò ninguna importancia esta diferencia. Iuan Baptista Egnacio en sus Cesares, en el capitulo en q̃ trata

San Iusto y Abundio.

Ptolomeo, Iuliano.

Iuan Bap. Egnacio.

trata de Diocleciano, y Maximiano, y en el siguiente en q̃ trata de los Emperadores Constancio Cloro, y Galerio Maximino, sucessores inmediatos de Diocleciano, y Maximiano, vnas vezes llama á Maximiano, Maximino, otras Maximiniano, y otras Maximiano, y esto mismo se vè en las monedas antiguas, porque Maximino, Maximiano, y Maximiano, todo es vno, y significa lo mismo. Sexto Aurelio Victor tambien nombra a este Emperador, vnas vezes Maximino, y otras Maximiano, porque todo es vno. Y el mismo Sexto Aurelio Victor, *& vetus numisma*, a Octauiano Augusto, le llaman Octauiano. Y Suetonio, Ausonio, y comunmente todos le llaman Octauio. Al Emperador Antonino Pio, Iulio Capitolino, y Ausonio, y las medallas antiguas le nombran Antonino: y Sexto Aurelio Victor, y Iuan Baptista Egnacio le nombran Antonio. Al Emperador Antonino el Filosopho, le llaman Antonino, Sexto Aurelio Victor, Iulio Capitolino, *& vetera numismata*: y el Poeta Ausonio, y Baptista Egnacio, y otros le llaman Antonio. A los Gordianos, dize Elio Lamprĩdo, que vnos los llamàn Antonios, y otros Antoninos. Lo mismo dize Iulio Capitolino en la vida de los Gordianos, y en la de Opilio Macrino. Al Emperador Caracala, vnos le llaman Caracala, como son Ausonio, Aurelio Victor, Baptista Egnacio: y Elio Sparciano en la vida deste Emperador le llama *Caracalus*, lo mismo dize Iulio Capitolino en la de los tres Gordianos: y Elio Lampridio, en la vida de Diadumeno, vnas vezes le nombra *Caracalum*, y otras *Caracalam*, y esto nace de que todos estos nombres son lo mismo, y significan vno mismo; y la diferencia de vna letra quando no varìa el sentido, es cosa de ninguna importancia. Por donde se vè quan de poca es la diferencia de los nombres *Maximiano* y Maximino, para hazernos dudar, que los santos de Arjona, por llamarse san Bonoso, y Maximino en Dextro, no son los mismos que los del *Martyrologio*, donde se llaman Bonoso y Maximiano.

Sexto Aurelio Victor. *Suetonio.* *Ausonio.* *Iulio Capitolino.* *Sexto Aurelio* *Iuā Baptista Egn.* *Iulio Capitolino.* *Ausonio.* *Elio Lamp.* *Iulio Capitol.* *Ausonio.* *Aurelio.* *Iulio Capit.* *Elio Lamp.*

110 Pero dado caso, que esta diferencia de los nombres fuesse grande, que no lo es, si dixessemos, que el impressor, ò el que copiò a Dextro, por Maximiano puso Maximino, no serìa gran error, ni cosa imposible que sucediesse, pues suceden semejantes descuidos cada dia. Ni esso auia de ser parte para que se dixese, no ser los martyres de Arjona los del Martyrologio a veinte y vno de Agosto, quãdo vemos, que todos los demas argumentos y testimonios estan en su fauor. Pero lo cierto es lo dicho, que Maximino, y *Maximiano* es lo mismo, y entre los Autores se toman por lo mismo, sin hazer caso dessa diferencia. Y assi, aunque Viuar, que comentò doctamente a Dextro, dixo en sus Commentarios, que los martyres de Blanes eran los del *Martyrologio*: pero auiendo lo mirado mejor en vna Apologia, que hizo y dedicò a Vrbano octauo, y en otra sobre los santos

Viuar.

santos de Arjona, que imprimio en sus discursos Apologeticos Fr. Manuel Tamayo, dize, que el Bonoso, y Maximiano del Martyrologio Romano a veinte y vno de Agosto, son los que dize Flauio Dextro, que murieron en Arjona, sin hazer caso dessa diferencia de nõbres, y con esto queda bastantemente respondido a la objecion puesta en el num. 108. y a su confirmacion, que a tãtos a hecho titubear, y dudar ser nuestros martyres de Arjona los que celebra el Martyrologio Romano. *Fray Man. Tamayo.*

111 *A*l contrario otros por parecerles, que tienen los mismos nombres los santos martyres, que padecieron en estos tres lugares, y que todos se llaman Bonosos, y *M*aximianos, quieren confundirlos, diziendo son vnos mismos santos, y que no son seis, sino dos solos: y consiguientemente ponen en duda, si S. Bonoso, y *M*aximiano (que celebra el *M*artyrologio) padezieron en *A*rjona, ò no sino en Blanes, ò en Ictosa. *A*rgumẽto muy debil y flaco, pues por el se pudiera negar el martyrio de vna de las dos Olallas de *M*erida, y de Barcelona, y mucho mas por ser de vn tiempo, y ante vn mismo juez, que fue Daciano. Pero estos argumentos de negacion tienen facil la solució con negarles el supuesto: y quien puede negar, que auiendo precedido los de Blanes ciento y cinquenta años antes de los de *A*rjona, como notan Beuter, Ocampo, Nauagerio, Ortelio, Dõ Thomas Tamayo; y los de Ictosa docientos años antes, en tiempo de Trajano, pudo el padre de los de *A*rjona poner a sus hijos los nombres de los otros martyres, q̃ auiã padecido antes, cõ aquel pio afecto y respecto Christiano, que alaba san Iuan Chrisostomo, reprehendiendo a los Padres, que siendo Christianos, ponian a sus hijos nombres gentilicos. Y assi es cierto, que ni los de *A*rjona deuẽ quitar su honor y deuocion a los de Blanes, è Ictosa, ni aquellos a estotros. Y segun todo lo dicho, juzgo, que no ay razon de dudar, que haga fuerça en fauor de los santos de Blanes, y de Ictosa, para que digamos, que son ellos los que celebra la Iglesia a veinte y vno de *A*gosto. Y assi indubitadamente juzgo, que los santos Bonoso, y *M*aximiano, que celebra el *M*artyrologio Romano a veinte y vno de *A*gosto, son los que padecieron en *A*rjona, y cuyas *A*ctas, y reliquias se han hallado, apoyando las *A*ctas la verdad de las reliquias, y las reliquias la autoridad de las *A*ctas. Y consiguiẽtemente podrà el Eminẽtissimo de Iaen mãdar dar culto publico a estas sagradas reliquias, sin ser necessario consultar la Silla *A*postolica, segun la doctrina asentada en el segundo punto de la primera parte deste memorial, en la duda primera. *Beuter. Ocampo. Nauagerio. Ortelio. D. Thomas Tamayo.*

112 Y si se da lugar a querer con proteruidad y pertinacia negarlo, ò escrupulizarlo todo, con fingido pretexto, de que es posible auer en esta sagrada inuencion illusiones y engaños, y que toda esta concurrencia tan notable de cosas y circunstancias, que vnas a otras

 se

se estan llamando, y dando la mano para testificar la verdad destas santas reliquias, pudo ser acaso, y no trazada por la diuina prouidẽcia, para descubrir los cuerpos de los inuictissimos martyres Bonoso, y Maximiano, serà esto poner escrupulo y duda en las otras inuẽciones de reliquias de santos, tenidas por tan ciertas, quan celebradas y festiuas en la Iglesia Catholica. Que inuencion mas cierta y celebrada en la Iglesia, que la de los cuerpos de san Geruasio, y Protasio? los quales se dieron a publica veneracion y culto, como diximos arriua n. 16. por vna reuelacion hecha a san Ambrosio. y bastò para tener por cierto, que eran sus cuerpos, que se hallasen ellos en el lugar que el santo señalò. Bien podia san Ambrosio engañarse en la reuelacion, ò circunstancia della, como el Profeta Natan padecio engaño en pensar, que Dios le auia mandado, que dixese a Dauid ser su voluntad, que edificase el Templo: y como se engañò Tobias, pẽsando que Dios le auia reuelado en la oracion, q̃ se auia de morir luego: y como se engañò Moyses pensando que no auia de ver otra vez a Faraon: *Sic fiet sicut locutus est, non amplius videbis faciem meam*, y como se engañaron otros muchos. Pero el juntarse la reuelacion con hallarse los cuerpos, hizo euidencia moral de ser aquellos cuerpos de santos. Para la inuencion de las reliquias de san Bonoso, y Maximiano ocultas en Arjona, precedierõ vnos autenticos testimonios de luzes del cielo, y estos muchas vezes repetidos: con ellos se hizo diligencia para hallar debaxo de tierra lo que las luzes y otras señales publicauan; hallaron se cuerpos, q̃ contestaron cõ las luzes, è instrumentos de martyrio, como diximos en el num. 40. Siguieron se milagros a la inuencion destas reliquias, è inuocaciõ de san Bonoso, y Maximiano: luego segun esto, quien no dirà, que los dos cuerpos hallados son los destos inuictissimos martyres, y consiguientemente, que se les deue dar culto y veneracion publica?

S. Ambrosio

Natan.

Tobias.

Moyses.

113 No huuo argumẽtos mas firmes, que los referidos de Arjona, para poner en publica veneracion los cuerpos de S. Geruasio, y Protasio: porque si consideramos lo antecedente, que precedio, mas son las luzes, y Cruzes milagrosas, que en Arjona se aparecieron sobre el Santuario, que la reuelacion que tuuo san Ambrosio: y si lo consiguiente a la inuencion, ambos casos son iguales, pues se hallaron cuerpos en las dos, fuera de la opinion y sobre todo conocimiẽto que en los hombres auia. Y si atendemos a la confirmacion de las reliquias, no son menores los milagros que se obraron para solenizar el cielo los cuerpos santos de Arjona, que los que se hizieron para calificar los de san Geruasio, y Protasio. Pues si entonces se tuuo por probãça cierta, è irrefragable en toda la Iglesia, q̃ aquellas fuerõ reliquias santas, como puede dexar de tenerse, por prueba irrefragable y euidente en lo moral la que ay de que las reliquias halladas en

Arjona

Arjona son de san Bonoso, y Maximiano? Y quando no sea euidente y cierto, que son suyas, por lo menos nadie podra negar ser probabilissimo, que es la conclusion, que en este parrafo propusimos probar: y segun esso les podrà mandar dar culto publico el Eminentissimo de Iaen, sin ser necessario consultar la Silla Apostolica, conforme la doctrina asentada en la primera parte deste memorial, punto segundo, duda quarta, que es el fundamento principal para la decision deste punto, que aqui emos resuelto. Y como el exemplar referido de san Ambrosio ay otros, que han bastado a entablar en la Iglesia la veneracion de muchas reliquias, y puede discurrirse sobre ellos de la misma suerte.

114 Es de reparar para prueba de lo dicho, que con mucho menores pruebas, que las de san Ambrosio, ha admitido la Iglesia, y la Silla Apostolica la veneracion de cuerpos santos, como arriba apuntamos a decirlo num. 17. Por solo hallarse vn titulo, ò retulo, ò piedra con huessos debaxo, admite que es verdadera la inscripcion, y que ay identidad de lo que en ella se escriue. No se ha retirado de la dicha veneracion, como doctamente ponderò el Doctor Iuan Acuña del Adarue, bien conocido en España por sus tan doctos y eruditos escritos, y merecedor por sus letras y piedad de mayor puesto del que ocupa, por los miedos q̄ puede auer de si es supuesta, ò falsa la inscripcion, si tuuo talento, ò no el que la escriuio, para discernir la causa porque murio, si era meramente por la confession de la Fee, como ponderamos en la 1.p.nu.89. ò si se ha puesto con algun caso sobre cuerpo diferente, ò si acaso auia mas cuerpos, y se quitò aquel de quien trata la inscripcion: ni finalmente se aparta deste culto por los otros infinitos accidentes, y circunstancias, que se pueden considerar, para formar sospecha, ò duda, que aquellas reliquias no son de las que hablauan los letreros. Para quitar Dios estos medios, que puede y suele auer en las inuenciones de las reliquias de santos, ha dado su Magestad muchas vezes señales del cielo, semejātes a las que en el viejo Testamento se tuuieron por mas seguras, quales son baxar fuego del cielo sobre los sacrificios, y luzes que los acreditassen. Y asi vemos, que en el capitulo sexto de los Iuezes, tuuo Gedeon por infalibles las palabras del Angel luego que vio señal de fuego y luz, que baxò sobre el sacrificio. En el Santuario de Arjona ha hauido luzes del cielo, y Cruzes hermosissimas en el aire, formadas de resplandores diuinos, que indicauan estar alli las reliquias de los inuictissimos Martyres Bonoso, y Maximiano, que con tanta deuocion y piedad buscauan los fieles de la piadosissima villa de Arjona, yendo en procesion general al lugar, donde el cielo indicaua que estauan. Hallarōse alli donde las luzes del cielo señalauan. Pues que falta para que las adoremos por reliquias destos inuictissimos Martyres,

Doctor Iuan Acuña del Adarue.

tyres, sino piedad y deuocion Christiana, que auiendo esta, es impossible dexarlas de adorar, y ponerlas sobre nuestras cabeças y coraçones con vn piadosissimo y deuotissimo afecto: y hazer lo contrario serà poca deuocion y piedad, por no dezir impiedad, y falta de deuocion.

115 Y pues emos llegado a este punto de la piedad y deuociõ con que he dicho varias vezes (especialmente en la duda 4. de la 1. parte deste memorial) se deue hablar y juzgar desta materia de la veneracion y calificacion de las reliquias de los santos, no puedo dexar de ponderar vna cosa, con que darè fin a este parrafo; y es, que he reparado escuchando muchas vezes a hombres doctos, que esta palabra *piedad*, y *piadosamente*, con que decimos se deben tratar estas materias, la toman muy diferentemente de lo que la deuen tomar, y me parece a mi corto entender, que si alguno de los bocablos y dicciones ha padecido mudança, aun entre los doctos, en lo genuino de su explicacion, es este de pios, y impios. Porque comunmente, quando vna cosa parece a nuestro modo de entender, que no haze mucha fuerça, ò que sus fundamentos no son muy eficaces, se dize: piadosamente se puede entender, ò juzgar esto, y lastimame mucho este modo de hablar, especialmente quando se trata de las cosas diuinas, ò tocantes al culto de Dios, ò de sus santos. Porque si de los contrarios es vna misma la razon, como dize el Filosofo, y S. Thomas, *Contrariorum eadem est ratio, & disciplina*: y las palabras son señales de los conceptos, y los impios, ò no piadosos son tan acerrimamente maltratados, porque tan poco venerados los piadosos? Porque tan tibiamente referidos? que ya el dezir a vn hombre, que es piadoso en creer, se tiene entre los muy censores y criticos por menos buena calidad, y q̃ es negocio de beatos, ò beatas? Si los impios se tienen por excelencia por malos, porque los pios no se tienen por excelencia por buenos? Y si *impiamente* es cosa tan sacrilega, y tan mal recebida, porque tanta tibieza en estimar a los que obran, sienten y juzgan de todos, y de todas las cosas, especialmente de las sagradas, *piadosamente*?

Aristoteles.
S. Thomas.

116 Reparese en ello, y se verà la verdad, y lo no bien recebido que està, comunmente entre algunos criticos mas presumidos, que sabios, esto de *piadosamente*: que si riguroso se tomarà el vocablo, lo mismo que desdize en la politica Christiana, y modestia de los fieles el *impio*, y la palabra *impiamente*, assi se auia de estimar y venerar el *piadoso*, y la palabra *piadosamente*. Ha me mouido a aduertir esto, el ver algunos gramaticos, mas presumidos de ordinario de lo que pide su humilde facultad, que hazen gala de ingenio, de no creer nada de lo que piadosamente se puede y deue creer, y quan mal les assienta, quando les decimos, que piadosamente se puede creer vna cosa;

y no

y no echã de ver cõ su poco saber, que los mas doctos y sabios son comunmente los mas piadosos en creer, y los que mas piadosamente juzgan y sienten de las cosas diuinas, inclinando a su entendimiento con vna pia y deuota aficion à que sienta de Dios y de sus santos *in bonitate, humilitate, & simplicitate cordis.* Cosa marauillosa es quan mal le asentaua a Dauid esto de no ser los hombres piadosos, quan mal le olian los tales, como los juzgaua por el peor genero de gente del mũdo, tenialos por enemigos de Dios, y los calificaua por tales, por ser siempre los no piadosos, gẽte loquaz, y de mala lengua, y de tenerla mala, los llama mentirosos, inclinados mas a calumniarlo todo, que a defenderlo; y cierto los tiene por gente, que irritan a Dios nuestro señor, y tales, que segun su poca piedad y afeccion, aũq̃ a nuestro modo de pensar, no tuuiera gana de castigarlos, lo irritaran a que lo hiziera.

117 Assi dize el Profeta Psalmo. 5. hablando con Dios: *Decidant a cogitationibus suis: Secundum multitudinem impietatum eorum expelle eos: quoniam irritauerunt te Domine: Quoniam nõ est in ore eorum veritas: Cor eorum vanum est. Sepulchrorum patens est guttur eorum. Linguis suis dolose agebant, iudica illos Deus.* Acabense (dize) sus malos pensamientos, segun la muchedumbre de sus impiedades, porque no ay verdad en su voca: es su coraçon, ò su entender vano y sin fundamento, no tenian lenguas sino para exercitar calumnias, hablar mal de toda materia, contradecir loquazes toda buena proposicion, y con tales palabras, que no ay sepulcro abierto, que tan mal olor exale, que tanto espante, y tanto pauor induzca: y assi nuestro Dios y Señor para dar a entender quàn amigos suyos fuesen los inuictos Martyres sepultados en el velipendio y moradas de Arjona, donde las inmundicias del muladar, en que los Gentiles les auian echado, con el calor del sol, y lo putridinoso de sus sentinas, inficionauan los aires, y prouocaban a asco a todo viuiente, quiere su Magestad, que abiertos sus sepulcros, y descubiertas las sagradas reliquias de sus ceniças y huessos, lambiquen olores soberanos, y derramen aromas y fragrãcias diuinas: y juntamente, para que de camino se entienda quan cõtrarios son de los no piadosos, impios, y descorteses: q̃ como en estos es todo sentina, y mal olor, no sintiẽdo bien de nada ni de nadie, fiscaleãdolo, y calumniãdolo todo sin piedad, q̃ es a mi ver la mayor desdicha y miseria, que vn hõbre puede tener, segun aquello del Poeta: *Rubiginosis omnia dẽtibus rodit: Hominem malignum forsam esse tu credas: ego esse miserum credo, cui placet nemo.* Assi en estos inuictissimos Martyres, y en los que piadosos los veneran y adoran, todo es aromas, y fragrancias diuinas, apoyando y defendiendo con piadoso afecto y deuocion todo lo que toca a la veneracion y culto deuido a sus sagradas reliquias, que es la mayor felicidad y dicha, que vn hombre puede tener.

Dauid. Psalm. 5.

SAN APOLO, ISACIO, Y CROTAS, PADECIERON martyrio en Arjona.

118 ENtre los otros inuictissimos y fortissimos Martyres, que con su sangre ilustraron la muy noble y antigua villa de Arjona, son los gloriosos Martyres Apolo, Isacio, y Crotas, cuyo martyrio celebra el Martyrologio Romano a veinte y vno de Abril, diziendo: *Item sanctorum Martyrum Apolinis, Isacij, & Crotatis, qui sub Daciano passi sunt.* Y el Menologio de los Griegos, dize: *Eodem die certamē sanctorum Martyrū Apolo, Isacij, & Crotatis, fame, & ense consumptorum sub Diocletiano Imperatore, sub quo militabant:* en que nos dize, que eran soldados, como lo fueron tambien los inuictissimos Martyres Bonoso, y Maximiano, como lo dizen las Actas de su martyrio. Pues que estos gloriosos Martyres ayan padecido martyrio en Arjona, dize lo expressamente Flauio Dextro en su Chronico año de Christo de trecientos, por estas palabras. *Albæ propè Accim in Hispania Bætica sancti Christi Martyres Apolo, Isacius, Crotasque eorum socius gloriosus:* y que Alba Betica sea Arjona, ya lo dexamos probado con eficacia en el nu. 78. con la autoridad de Plinio, *libr. 3. capit. 1.* y con la inscripcion, que oy dia està en vna piedra de la villa de Arjona en la Iglesia de san Martin, y con la autoridad de Ambrosio de Morales, de don Thomas Tamayo, Iuan de Mariana, Frācisco de Viuar, Rodrigo Caro, y en fin entre los hombres doctos y eruditos desta edad es cosa llana y asentada, que Alba Betica es Arjona. Y los muy eruditos don Thomas Tamayo de Vargas, Viuar, y Caro, que con tanto acierto comentaron a Flauio Dextro, son de parecer, que esta Alba, que dize Dextro ser el lugar del martyrio de los inuictos Martyres, Apolo, Isacio, y Crotas, es Arjona: y lo mismo sintieron y sienten el señor Gregorio Lopez Madera, Oidor del supremo de Castilla, si en todo erudito, en las cosas de Andalucia ninguno mas, Fray Francisco de santa Maria, Prouincial de Carmelitas descalcos en la Prouincia de Granada, y Coronista de su Orden, El Doctor Bernardo de Alderete, Canonigo de Cordoua, Fr. Manuel Tamayo Prouincial de san Francisco en la Prouincia de Granada, Lector Iubilado, y Calificador del santo Oficio, y Fr. Bartolome Granados de la Orden de santo Domingo.

Martyrologio Romano. Menologio de los Griegos. Fl. Dextro. Plinio. Morales. D. Thomas Tamayo. Mariana. Viuar. Caro. Gregorio Lopez Madera. Fr. Francisco de santa Maria. Alderete. Fr. Manuel Tamayo. Fray Bartolome Granados.

119 Qualquiera destos Autores tiene tāta autoridad, que cada vno dellos basta a hazer opinion probable, quanto mas todos juntos, que vnanimes y conformes lo afirman, y en especial, en esta parte que toca a Flauio Dextro, tienen gran autoridad, y con razon, don Thomas Tamayo, Fray Francisco de Viuar, y Rodrigo Caro, porque como se puede ver en los muy doctos y eruditos escritos, que sobre Dextro han impresso, muestran todos tres su grande erudició

D. Thomas Tamayo. Viuar. Caro.

y profundo

y profundo estudio en razon de la aueriguacion de la Geografia de los lugares, de sus sitios, diuisiõ de Prouincias, &c. Y mas credito se deue dar a estos tres, que a otros muchos, aunque sean muy graues, porque no han profesado esta facultad de la erudicion, en la qual, quien duda, que don Thomas Tamayo, Francisco de Viuar, y Rodrigo Caro, son de los Autores mas clasicos desta edad, y q̃ sola su autoridad extrinseca basta para hazer opinion probable, aun quando no fundaran con razones sus dichos, como aqui la fundan. Especialmente, que quando Viuar, y Caro escriuieron, que Alba, lugar del Martyrio destos santos, era Arjona, no auia nacido la controuersia con Abla de Guadix, (de que trataremos luego) que a vezes quando ay estas altercaciones, es mas facil inclinarse el entendimiento a sentir lo que vn hombre dessea, ò lo està bien que sea, que no lo que es verdad: que esta quando no ay porfias interesadas, (que a pocos lançes se desliçan a ser pasiones) facilmente se viene a los ojos: y Viuar, y Caro conspiraron en el mismo sentimiento, de ser Arjona el Alua, donde dize Dextro murieron estos santos, sin saber el vno el sentimiento y parecer del otro.

120 Con ser esto asi, y tener Arjona, como he dicho, tanto fundamẽto y accion de gloriarse, ser ella el lugar llamado Alba (en que dize Dextro murieron estos santos Martyres) con todo esso no ha faltado quien le ha puesto pleyto à esta gloria, pretendiẽdo darsela à Abla lugar junto a Guadix. Es el caso, que el señor Adan Centuriõ, Marques de Estepa, digno por su nobleza, erudicion, y piedad de inmortal renombre, en vn memorial que embiò al señor Obispo de Guadix, fue de parecer, que Abla lugar del Obispado de Guadix, fue el del martyrio de san Apolo, Isacio, y Crotas. Pruebalo el Marques, lo vno, porque Abla (donde dize Dextro que padecieron) aduierte el mismo Dextro, q̃ era *propè Accim*, y Arjona no lo està, pues dista 20. leguas de Guadix, y lo que tanto dista, no puede decirse que està cerca: Abla si, que està cinco, ò seis leguas de Guadix, conseruãdo con poca mudança el nombre de Alba en Abla. Lo otro, porque el Emperador Antonino Pio en su itinerario, en el camino, que pone de Castulon (ò Cazlona) a Malaga, despues de Acci (ò Guadix) la mansion mas cercana pone a Alba entre Acci y Vrci, que es de Guadix a Almeria (ò Pechina, que es lo mismo.) Y segun este parecer del Marques, que han aprobado en sus escritos el Maestro Francisco de Rus Puerta, Visitador del Obispado de Iaen, y Fray Geronimo Pancoruo, y otros varones eruditos, el lugar de Dextro se ha de corregir, y en vez de *Albæ* ha de decir: *Ablæ propè Accim*.

Dextro.

Marques de Estepa.

Frãcisco de Rus Puerta Pancoruo.

121. Dado que sea esta opinion probable, que para serlo, basta apoyarla persona de tanta autoridad y erudiciõ, como el señor Marques de Estepa, tengo por mucho mas probable lo que siguen los

 muy

D. Thomas Tamayo de Vargas. Fr. Francisco de Viuar.

muy doctos y eruditos D. Thomas Tamayo de Vargas, Fray Frãcisco de Viuar, y los demas Autores que referi arriba en el nu. 118. y estre ellos Fray Francisco de Viuar, auiendo leido dicho memorial, que el dicho señor Marques le presentò, hizo vna Apologia doctissima, probando con grande ingenio y erudicion, que Alba (donde dize Dextro padecieron estos santos martyres) no puede ser Abla de Guadix, sino Alba la de Arjona. Prueba este intento eruditissimamente, y satisface a todos los fundamentos del Marques, y otros que se pueden alegar en fauor de Abla de Guadix. Y por ser este vn pũto muy graue y de importancia para el principal a que se endereza este memorial, seria bien, que el que huuiesse de calificar este papel viesse dicha apologia, que imprimio en sus discursos apologeticos Fray Manuel Tamayo, que por ser larga, y tener seis pliegos de papel, no la ingiero en este memorial. Pero suponiendo y aprobando todo lo que en ella dize el doctissimo Viuar, solo apuntarè breuemẽte algunas cosas, que apoyen algunos puntos, que alli tan doctamente prueba. Alli con grande erudicion prueba, y casi haze demostraciõ que Guadix, y con mas razon Abla de Guadix, por ser mas oriental, està fuera de los terminos de la Betica. Y assi, diciendo Dextro, que estos santos padecieron en Alba de la Betica, expressamente excluyò a Abla de Guadix, y afirmò que era Arjona. Porque Arjona, que es Alba, caè en la *Hispania Betica*, y Guadix, y Abla, en la España Tarraconense.

Fr. Manuel Tamayo.

122 El Maestro Francisco Rus Puerta, diligente historiador del Obispado y Reyno de Iaen, y su Visitador, en el siglo primero cap. 3. diuidiendo la *Hispania Betica* de la Tarraconense; sigue la misma opinion que Viuar, en razon de señalar los terminos a la Betica, y a la Tarraconense, y lo prueba larga y eruditamente, y en tãto grado acorta los terminos de la Betica hazia el oriente, que aun no quiere que Vbeda estè en la *Hispania Betica*, sino en la Tarraconense, porque el lugar donde partian terminos la Betica, y la Tarraconense, dize, y bien, que son las juntas de los rios Guadalimar con Guadalquiuir: y estas juntas estan antes de Vbeda hacia el oriente. Pues si Vbeda no està en la *Hispania Betica*, sino en la Tarraconense, como ha de estar Guadix, ò Abla de Guadix, que estan veinte leguas mas orientales que Vbeda? Y assi el dicho Maestro Francisco Rus Puerta no reparò en esta diuision, que con tanto fundamento y autoridad de los mayores Cosmografos auia hecho en el dicho capitulo 3. probando con Plinio, Ptolomeo, Florian de Ocampo, Marineo Siculo, Ambrosio de Morales, y otros, q̃ el fin de la *Hispania Betica* hazia la parte Oriental era Castulo, ò Castulona, (que segun todos es Linares, ò Cazlona, media legua de Linares, donde es la jũta de dichos rios) quando en el siglo quarto cap. 6. num. 3. siguiendo la

Plinio. Ptolomeo. Florian de Ocampo. Marineo Siculo. Morales.

la opinion del señor Marques de Estepa, dixo, que Abla, donde dize Dextro que padecieron los santos Martyres Apolo, Isacio, y Crotas, es Abla de Guadix, y no Abla de Arjona, en lo qual parece no va consiguiente. Porque si Guadix, y *Abla* no estan en la *Hispania Betica*, sino en la Tarraconense, como el mismo Rus Puerta afirma, y prueba con eficacia, y es cosa cierta entre los autores modernos, ò por lo menos probabilissimo; luego no pudieron morir estos santos en *Abla* de Guadix, porque esta està distante de Linares, y de la *Hispania Betica* veinte leguas, y Dextro dize, que murieron en Alba *in Hispania Bætica*, y assi es fuerça que sea *Arjona*, que esta no ay duda que caè en la Betica, como quiera que se señalen los terminos de la *Hispania Betica*.

123 Supuesto pues, que *Alba*, donde dize Dextro que murierõ estos santos, es *Alba* en la *Hispania Betica*, y esta euidentemente es *Arjona*: entra aora la dificultad, que ha dado a tantos en que entender: y es, como dize Dextro, que esta *Alba* està *propè Accim*, pues *Arjona* dista de Guadix veinte leguas, y lo que tãto dista, no puede con verdad dezirse, *propè*? *A* esta dificultad responde Viuar: q̃ el yerro en el texto de Dextro es manifiesto, y assi es fuerça corregirle. Y pues el Marques y los de la opinion contraria corrigen el texto leyendo, *Ablæ*, en lugar de *Albæ*, no concurriendo con *Abla* de Guadix el sitio de la *Hispania Betica*, en que dize Dextro que està *Alba*, no serà mucho, que tambien le corigan los que lleuan esotra opinion de que Alba es Arjona, De dos maneras le corrigen los q̃ lleuan esta opinion. La primera hallò Fray Francisco de santa Maria arriba citado, el qual dize q̃ ha de dezir, *Albæ propè Vciam in Hispania Bætica*. Porq̃ de quien està mas cerca *Alba* Vrgabonense en la *Hispania Betica*, que es *Arjona*, que de *Anduxar*? que es la antigua *Vcia*, como el Nebrisense lo confiessa en su Dicionario de lugares propios, y consta del itinerario, q̃ pone Antonino dẽ Cordoua a Castulona. Prueba esta su correccion con harta probabilidad, y sus pruebas se podràn ver en la Apologia citada de Viuar.

Dextro.

Viuar.

El Marques de Estepa.

Fr. Francisco de Santa Maria.

Antonino de Nebrija. Emperador Antonino.

124 Pero a mi (auiendose de corregir el texto, en que no vengo, como dirè despues) mas probable se me haze la correccion del mismo Viuar, que corrige assi: *Albæ propè arcem in Hispania Bætica, &c.* Pruebalo largamente, y entre otras pruebas me hazen fuerça, el quadrar marauillosamente esta correccion con las Actas de san Bonoso, y Maximiano (que tambien padecieron en Arjona, como probamos arriba) donde tantas vezes se haze mencion de la arce, ò fortaleza en que atormentauan a los santos Martyres con el tormento de la troclea, que con solo el ver dichas Actas Fray Francisco de santa Maria, tuuo por mas cierta esta leccion de Viuar, que la suya que fundaua de Vcia. Lo segundo, porque ay grande consonancia, y si-

militud entre las letras *arcem, & accim*, y tanta, que en letra antigua manuscripta dificultosamente se aueriguarà qual de las dos cosas dize, y assi fue facil al escriuiente conuertir la R. en E. Esta segunda prueba de Viuar la confirmo yo en otra correccion forçosa, que se ha de hazer en el texto del mismo Dextro año de trecientos. *Apud parem Augustam* (dize) *amnæ flumini appositam, &c.* y sin controuersia alguna se ha de corregir (como bien notò Rodrigo Caro conmentando este lugar) *apud Pacem Augustam*, que es oy Badajoz, porque no ay par Augusta en el mũdo, sino *Pax Augusta*. De suerte, q̃ aqui el copiador en vez de la C. puso R. y en el texto de arriba citado, en lugar de la R. puso C. señal euidente, que en el manuscripto antiguo era deficil distinguir la C. de la R. y la R. de la C. Lo tercero prueba Viuar no puede dezir *accim*, porque *acci* en Plinio, y en Dextro, y en todos los buenos latinos antiguos es indeclinable, como *Iliturgi, Vrci, Ilici*, que nombrandolos muchas vezes Plinio, y Dextro los haze indiclinables, pues porque a *acci* le auia de declinar y dezir *accim* en acusatiuo? Luego señal es, que està errado el texto, y por *arcem* el copiador puso *accim*.

Dextro.

Rodrigo Caro.

Plinio.

125 Dexo otras pruebas apretadas, que trae Viuar, con que haze demonstracion de la probabilidad grande, que ay de que es Arjona el lugar del martyrio de san Apolo, Isacio, y Crotas, y a hombres muy graues y eruditos les parece, que el lugar de Dextro se ha de corregir segun lee Viuar, y entre ellos al señor Gregorio Lopez Madera, del Consejo supremo de Castilla, cuyo voto en estas materias es de gran peso, y al Doctor don Thomas Tamayo de Vargas, Coronista de su Mageſtad, cuya erudicion y noticias son las primeras de España. Y si auer hallado el señor Marques de Estepa en el Obispado de Guadix vn lugar que se llama Abla, bastò la cercania a Guadix, y la similitud con el nombre de Alba, para que se hiziesse probable, que Alba era el lugar del martyrio destos santos Martyres, y que assi se auia de corregir *Albæ*, y poner *Ablæ*, si bien Abla, como emos probado, no cae en la *Hispania Betica*, como dize Dextro, que cae Alba donde fue el martyrio destos santos: quien dirà que no les tanto y mas probable la correcion de Viuar y de don Thomas Tamayo de Vargas, que en vez de *accim* aya de dezir *arcem*, y que Arjona es el lugar del martyrio destos santos, pues Arjona claramẽte es Alba, y està en la *Hispania Bætica*, y murieron junto al alcaçar, que era el lugar destinado por Daciano, para martyrizar a los Christianos, como lo dizen las Actas de san Bonoso, y Maximiano, por estas palabras, que son muy para notar para la prueba deste punto, y del que se sigue, *Sed cum Dacianus Vrgaonæ consisteret in arce militum Romanorum, loco pro supplitijs Christianorum designato.* Y de Arjona si, que sabemos fue Municipio celebre de los Romanos, como probamos

Gregorio Lopez Madera

Actas de S. Bonoso, y Maximiano.

mos arriba numer. 91. Y en tiempo de los Godos, tambien fue poblacion muy populosa, y en el de los Moros fue cabeça de Reyno, y tuuo Rey poderoso, que ganò a Granada, y edificò la Alhambra, y en su exterior de las torres, murallas, y alcaçar, muestra el dia de oy la grandeza y antiguedad de su fundacion: y Abla de Guadix, apenas ay en ella rastro de Romanos, ni quando aya sido lugar populoso.

126 Pero con licencia de varones tan eruditos, no puedo dexar de dezir vn sentimiento, que tengo, en razon de mudar a los Autores sus palabras y corregillas, sin suficiente fundamẽto de codices, que varièn la licion, ò de yerro manifiesto, ò cosa que nos obligue a trastrocar las palabras: que entonces licito serà trastrocarlas, quitar, ò poner, segun las reglas que dan en su arte critica para enmendar autores Francisco Robertello, y Gaspar Schopio. Y si bien juzgo tuuo bastante fundamento el señor Marques de Estepa, y mayor Viuar, y don Thomas Tamayo, para corregir el texto de Dextro: pero quien duda, que si se puede quedar sin mudarle, no auiendo yerro manifiesto, que es razon que assi le dexemos. Pues mi parecer es, que el texto està bueno, y que no se ha de enmẽdar. Porque el yerro manifiesto, que se alega que ay, para que sea forçoso corregirle, es que dize, que Alba està *propè Accim*, y no està *propè* lo que dista veinte leguas, y assi dize el Marques no se puede entender *Albæ propè Accim*, sino *Ablæ*, porque està mas cerca de Guadix. Y Viuar aprieta mas, y dize contra el Marques, que tan poco se puede dezir *Ablæ propè Accim*, porque distando, como dista, Abla seis leguas de Guadix, no se dize bien, que està cerca de Guadix, auiendo tanta distancia, y assi es fuerça corregir el texto, y pues no se ha de corregir *Albæ*, porque es la que cae en la *Hispania Betica* que alli dize Dextro, es fuerça corregir *Accim*, y que diga *arcem*. Yo digo, que en Flauio Dextro no se ha de tomar con esse rigor metafisico, que quiere Viuar, la palabra *prope*, y que es menor inconueniente dezir, que huuo alguna menos propiedad en el dezir *propè*, lo que dista veinte leguas, que no andar confundiendo los textos, porque con esso no quedarà cosa firme en los Autores antiguos, y nos ponemos a peligro de deprauarlos y destruirlos. *Hac ratione* (dize Isac Casaubono) *integerrimi, atq; incorruptissimi auctorum loci, seu corrupti, & deprauati, corriguntur*: y mas sentidamente habla en esta materia Bonauentura Vulcanio, en la prefaccion a su Apuleyo. *Grassata est* (dize) *hæc sciolorum audatia, atque vesania in optimos veteris illius æui scriptores, qui, si reuiuiscant, sua ipsi scripta ægrè sint agnituri*. Y assi, porque no se quexe Dextro, que le emos corregido sin euidente yerro, digo, que el texto està bueno, y que el auer dicho *propè Accim* tiene misterio y propiedad, como luego dire, y en lo que ha parecido a todos los conmentadores, hasta

Frãcisco Robertello.
Gasp. Schopio.
Marques de Estepa.
Viuar.
Dextro.
Isac Casaubono.
Bonauentura Vulcanio

ta aora, que fue, ò poca aduertēcia en Dextro, ò yerro manifiesto de los copiadores, hallo yo no poca aduertencia y cuydado en Dextro, y que no huuo yerro en los copiadores: y asi mismo, que el dezir *prope accim*, y añadir luego *in Hispania Bætica*, tuuo tambien su misterio, y enfasis particular, que dire despues.

127 Antes de probar esto, no quiero detenerme, aunque pudiera, a dificultar la probabilidad de la correccion de Viuar, y de don Tomas Tamayo, que a tantos varones eruditos ha agradado, porque antes arriba ayude a apoyarla con la aduertencia que puse en el numero. 124. del exemplar de *parem Augustam*, donde por la C. puso el copiador de Dextro R. y auiendo de dezir *Pacē Augustam*, dixo, *parē Augustā*: si bien contra dicha correcciō de *prope arcē*, q̄ es la de Viuar, podiamos alegar, q̄ en el *accim*, no solo es necesario trocar la C. en R. sino la I. en E. y la A. grāde con q̄ se deue escreuir *Accim*, por ser ciudad, se a de trocar, en a. pequeña conque se deue escreuir *arcem*. Ni tan poco trato de dificultar la correccion del señor Marques de Estepa: si bien no parece, que es lo mismo *Albæ*, que *Ablæ*, como quiere el Marques. Porque aunque el poner, ò quitar a vn nombre vna letra mas, ò menos, importa poco, como diximos en el num. 109. quanto mas trastrocarlas, y *Alba*, y *Abla* tienen vnas mismas letras, aunque trocadas, y en diferente posicion; pero esso se entiende, quando no se varià el sentido, como aduertimos en el dicho num. 109. citado: y Alba, y Abla, aunque tienen las mismas letras, pero con la diuersa posicion, hazen diferentissimo sentido, y no se deuen entender, que signifiquen vna misma cosa, ò lugar, sino es que aya por otra parte algun fundamento, ò conjetura eficaz, que conueça: porque el que algunos alegan de que *Abla*, y *Alba* tienen las mismas letras, es de ningun momento: porque tambien en Castellano tiene las mismas letras *Dotor*, y *Tordo*, y bien se vèe, q̄ diferentes cosas significan, leidas por derecho, ò leidas por reues. Digo pues, que sean en buen hora probables ambas correcciones (de que no disputo) que banstan ser de varones tan graues para que lo sean: yo solo pretendo apoyar mi parecer, y decir aqui los fundamētos, que tengo, para que no se aya de corregir el texto, sino que està bueno, lo uno, porque el *propè* no se ha de tomar con esse rigor, y precisiō que pretende Viuar: y lo otro, porque el auer dicho *propè Accim*, nombrando a Guadix, quando tratò de los Martyres de Arjona, tuuo misterio, que ponderarè adelante.

Viuar.

Marques de Estepa.

Viuar.

128 Y porque proceda mas lisa la prueba del punto principal, que aqui pretendo probar, y no se me quede este escrupulo sin responder a el, replicarame alguno de los que siguen la opinion del señor Marques de Estepa, que segun ella no se corrige el texto de *albæ propè Accim*, como aqui emos supuesto, sino que por *Albæ* se ha de

entender

entender *Abla*, la qual tiene essos dos nombres *Alba* era el antiguo, que corrompido se llama aora *Abla*. A esta replica respondo, que lo mismo es esto, que corregir el texto, y en parte es peor. Porque dezir vna cosa el texto, y entender otra tan diferente en el sentido, aunq̃ semejante en la asonancia, no viene bien, ni es entender bien. Es como si vno dixesse cesta, y otro entendiesse ballesta, entenderià mal aunque tengan vna misma asonancia, ò cõsonancia. Fuera de q̃ quiẽ a dicho a los desta opinion, ò de que fundamentos, o autores graues sacan, que el nombre de *Alba* se corrompiò, y que aora se llam *Abla*, antes dixera yo, que es mas verisimil dezir, que los copiadores, por *Ablæ* se equiuocaron, y escriuieron *Albæ*, y corrompieron el vocablo (que esse yerro es facil a los escriuientes) que no persuadirme, a que el nombre de *Alba* se aya corrompido, y aora se llame *Abla*, lo que antes se llamò *Alba*. Porque el corromperse el nombre de vna ciudad, quitando, ò añadiendo vna letra, de ordinario suele ser, porque corrompido se pronuncia mejor, ò suena mejor, ò es mas facil su pronunciacion, pero en *Alba* no ay razon destas, que nos obligue a sospechar, que se aya corrompido el nombre de *Alba* en *Abla*, porq̃ Alba es mas facil de pronunciacion, y suena mejor, que *Abla*. Especialmente, que ay muchas Albas en España, como Alba de Tormes, y Alba de Liste, y no vemos que se aya mudado, ò corrompido su nõbre *Alba* en *Abla*, pues porque se auia de auer corrompido el nombre de *Alba* de Guadix, en *Abla*?

129 En la Hispania Tarraconense si, que hallo yo otra Alba, q̃ es la villa de Albatera, de quien haze mencion Abrahan Ortelio, lugar muy antiguo, dos leguas de Origuela, q̃ oy es cabeça del estado del señor Conde de Albatera, don Gaspar de Rocaful y Boil, primera nobleça del Reyno de Valencia, y de la sangre Real de los Reyes de Aragon. Tuuo esta villa en los siglos passados gran poblaciõ, y fue muy celebrada, pero mas en el tiẽpo de las comunidades, quãdo en el alboroto de la Germania de Valẽcia, auiẽdo recogidose grã parte de la nobleza Valẽciana en el alcaçar y casa fuerte desta villa, los caualleros Rocafules con sus parientes y aliados defendieron el partido Real con gran esfuerço y valentia, contra los Comuneros, que ya se auiã apoderado de Origuela. Llamase esta villa en latin *Aluaterra*, y en los tiẽpos passados se llamò en Castellano *Albatierra*, y por la dificultad de pronunciar las dos RR. corrompido el bocablo, se llama oy *Albatera*, que quiere dezir, blanca tierra. Y q̃ la ethimologia de su nombre se tomase de aqui, consta con euidencia. Porque los campos de Albatera, que son muy anchos, y espaciosos, es tierra muy salitrosa, y por el mucho salitre que tienen, estan muy blãcos, y se labra en ellos la poluora mas fina que ay en España, por la calidad de su salitre, que es fortissimo.

Albatera.

Abrahã Ortelio.

Señor Conde de Aluatera.

Plinio.
Ambros. de Morales.

130 Y que Albatera caiga en la Hispania Tarraconense, como diximos arriba, es cosa cierta, porque està dos leguas de Origuela, y era de los pueblos, que en tiempo de los Romanos acudian a la Chancilleria de Cartagena, como se puede ver en Plinio, *lib. 1. cap. 3.* y Morales, *lib. 9. cap. 22. y 23.* el qual dize, que la Hispania Tarraconense era vna Prouincia muy dilatada, que comprehendia catorce Colonias, y entre ellas despues de auer nombrado a Barcelona, Tarragona, y Çaragoça, pone a Cartagena por vna de las mas principales y mas confinante con las Colonias, ò Chancillerias de la Hispania Betica, que eran nueue, que nombra alli el mismo Plinio. De aqui se entendera el principal misterio y aduertencia de Flauio Dextro en auer añadido *in Hispania Bætica*, despues de auer dicho, *Albæ propè Accim.* porque auiendo como auia en la Prouincia Tarraconēse otra Alba, que de Guadix està mas de quarenta leguas, fue necessario añadir *in Hispania Bætica*, para que se entendiesse hablaua de Alba Vrgauonense, que era Arjona en la Hispania Betica, y no de Albatera en la Hispania Tarraconense, y por esso dixo, y con gran propiedad, el *propè Accim*, porque Alba Vrgauonense respeto de aluatera estaua *propè Accim*, y Albatera estaua *procul, & longè ab Acci*. Y esta misma propiedad de la palabra *propè*, que dixo Dextro, se guarda, aunque digamos, q̃ *Abla* de Guadix caìa en la *Hispania Bætica* (como algunos pretenden) porque como no puede auer duda, que Albatera caè en la Tarraconēse, para distinguir la vna de la otra, fue particular aduertencia en Dextro añadir *in Hispania Bætica*.

Fl. Dextro.

Plinio.
Luitprando

131 Desta diferencia de las dos Albas, que son confinantes de las dos Hispanias Betica, y Tarraconense, doy luz a vn lugar de Plinio, libr. 3. capit. 1. que ha dado en que entender a muchos varones eruditos, y entre ellos al eruditissimo Luitprando, en que hablando Plinio de la Barestania, entre otros pueblos que alli nombra, dize *Agla minor*, y no auiendo otra *Agla*, sino *Abla* en el mismo Plinio, parece, que con este fundamento se deue corregir el texto, y que diga *Alba minor*, y assi le corrige Luitprando en sus fracmentos, num. 268. *In codicibus Plinij correctis* (dize) *Agla minor, quod non reperitur in minus correctis, lege. Alba minor*. Y aunque Luitprãdo no señala donde estaua *Alba minor*, es fuerça, que cayendo en la Tarraconense, sea la que oy se llama Albatera, ò Albaterra, porque *maior, & minor*, que son comparatiuos, indican, que eran por lo menos confinantes de dos Prouincias, y semejantes en algo: y por esso las pusieron vn mismo nombre de *Alba*, y las compararon la vna con la otra, con el *maior, & minor*, y a ningunas otras Albas puede competir, sino a Alba Vrgabonense, y à Albatierra, a las quales, como luego dirè, por la semejança las pusieron el mismo nombre, y en ambas tiene la misma ethimologia. Pues segun esto, si es licito al Licenciado Rodrigo

Rod. Caro.

Caro

Caro, y le parece a el muy probable, q̃ se deue enmendar este texto de Plinio, y leer con Luitprando, en vez de *Agla minor*, *Alba minor*, y por esta *Alba minor*, entiende Caro a *Abla de Guadix*, porque no nos serà tambiẽ licito a nosotros, y en si mas probable, hazer lo mesmo, y dezir, que esta *Alba minor* es *Albatera*, pues esta de verdad es, y se llama *Alba*, y *Abla de Guadix* no es *Alba*, ni su dominacion se toma de *Albus alba album*, sino del verbo *Hablar*, por ventura porque en este lugar tuuieron los Reyes alguna habla, como aduertidamente conjeturò Viuar. Pero *Albatera*, ò *Alba terra* tiene su ethimologia tomada de *albus alba album*, como Arjona la qual como diximos arriua, tambien se llamò *Alba* por la misma razon de la tierra blanca de sus campiñas, y segun esto claramente vendrà a ser Arjona *Alba maior*, y Albatera *Alba minor*, y ambas tomaron su dominacion de *albus alba album*, por la tierra blanca de sus campos sobre que estan fundadas. Y por ser ambas villas tan semejantes en la calidad de sus campos, y estar situadas en dos Prouincias confinantes, por essa razon haziendo alusion a todo, se hizo essa comparacion, o contraposicion de los nombres de *Alba maior*, y *Alba minor*. He dicho esto, porque no nos diga alguno, q̃ fingimos el enemigo que no ay, para derriuarle, y que no corrigiendo el texto de Dextro los de la opinion, que *Albæ propè Accim* se ha de entender de *Abla de Guadix*, assi los inpugnamos como si lo dixeran: siendo assi, que el dezir, como dizen, que el nombre de *Alba* se ha corrompido en *Abla*, es lo mismo en substancia, que si corrigierã el texto, y la fuerça de nuestro argumento igualmente inpugna ambas cosas. Y aũque lo dicho pudiera bastar para dar salida a las palabras *propè accim*, que tanto hã dado en que entender a todos los comentadores de Dextro, con todo no me contento con esta explicacion (aunque en si tan probable mirada con verdad, y sin pasion) sino que passo a probar lo que propusimos arriba, y de donde nos diuertimos, que la palabra *propè* no se ha de tomar con el rigor que quiere el Marques de Estepa, y mucho menos con la precision que quiera Viuar. *Viuar in Apologia.*

132 Para que el *propè* no se aya de tomar con esse rigor y precision, tengo vna, o dos pruebas irrefragables en el mismo Flauio Dextro. La primera in Chronico anno 52. donde dize assi: *Euphrasius Illiturgi non procul Carthagine Spartaria, populis, qui dicuntur contestani ad vrbem Assotum, totoque agro Carthaginensi prædicans feruenter discurrit.* En este lugar dize Dextro: *Non procul Carthagine*, que es equiualente al *propè accim*, y con todo esso *Illiturgi*, que es Andujar el viejo (como confiessan todos los q̃ bien sienten) està distante de Cartagena mas de quarenta leguas. Luego si passamos cõ el texto de Dextro sin corregirle en que dize, *Non procul Carthagine*, distando mas de quarenta leguas; y Viuar, y Caro, y los demas commentadores de *Fl. Dextro.* *Viuar. Caro.*

Dextro, llegando a este texto, dizen que està bueno, y no le corrigẽ, porq̃ no passaremos nosotros con el de *Albæ propè accim* sin corregir le, aunque estè Arjona veinte leguas distante de Guadix. Y que *Illiturgi*, donde dize Dextro que predicò San Eufrasio, sea Andujar el viejo, distante mas de quarenta leguas de Cartagena, pruebase con la autoridad de Luitprando en sus fracmentos num. 222. donde dize estas palabras: *Illiturgi ciuitas est in Batestania, itinere quinque dierum distans a Carthagine Spartania: huius Libius meminit, hancque Scipio demolitus est. Hic creditur prædicasse sanctum Euphrasium, Episcopumque fuisse Illiturgitanum.* Luego segun esto no ay inconueniente que el texto en que habla Dextro de Alba *propè accim* le dexemos sin mudarle, ni corregirle, como han dexado todos los conmentadores de Dextro el texto de *Illiturgi non procul Carthagine Spartaria*, y todas las razones è inconuenientes que se alegaren sobre el *propè accim*, militaran mas fuertemente contra el *Illiturgi non procul Carthagine*, y como aqui no han hecho fuerça para corregir el texto, porque pudo tener alguna razon, ò motiuo particular Dextro, que ignoramos (y no todos los motiuos que pudieron tener autores tan antiguos los podemos alcançar ni adiuinar) para dezir, *Illiturgi non procul Carthagine*, pudo tambien tenerle para dezir, *Albæ propè accim*, y si en el texto de *Illiturgi*, no podemos alcançar el motiuo que tuuo, en el texto de *Albæ propè accim*, aunque no le alcançaramos importara poco, pero espero q̃ le emos alcançado, y adelante en el num. 173. quando tratemos de que san Panucio, y sus compañeros murieron en Arjona, diremos el misterio que pudo tener Dextro en dezir *propè accim*, y nombrar a Guadix quando hablaua de los Martyres de Arjona, que es vna aduertencia singular y muy curiosa, con que se apoya grandemente, assi la verdad deste texto, sin que sea necesario corregirle, como tambien que san Apolo, Isacio, y Crotas, y san Panucio y sus compañeros murieron en Arjona, que es vn punto, que si le probasemos (como espero probarle cõ bastãte probabilidad) seria dexar el passo llano para la calificacion de tantos cuerpos santos como se han hallado en Arjona.

133 La segunda prueba, para que el *propè accim* no se aya de corregir, es otro exemplar del mismo Dextro *in Chron. ann.* 108 donde dize: *Vericuli, quæ Bætis olim, ciuitas est in Bætica propè Hispalim natus Lucius, &c.* Porque como prueua Ioachino Maldonado en sus castigaciones Dextrinas, fol. 8. y don Martin de Anaya en su Apologia, fol. 10. & 12. aquella ciudad *Bætis*, es Baeça, que dista de Seuilla mas de quarenta legas. Casi a esta distancia puso otro *propè* Iulian Perez *in Aduersarius, num.* 79. quando dize: *Ab antiquis temporibus magna fuit deuotio erga sanctum Maurum D. Benedicti discipulum Astigi municipij celticorum propè Emeritam Augustam*, y Ezija (que es *Astigi*) està mas

Ioachi. Maldonado. D. Martin de Anaya. Iuliã Perez

mas de quarenta leguas de Merida,que es *Emerita Augusta*. Y el Gerundense,*lib. 1. paralip. tit. de vrbibus deletis*,dize: *Illiturgium vrbs opulentissima non longe ad Aragoniæ finibus distans*,y deue de distar Andujar el viejo,que es *Illiturgium* mas de quarenta leguas de la raya del Reyno de Aragon. *In Cherronensi vrbe propè Valentiam*, dize Dextro anno 57. y si por Cherronesso se entiende Cadiz,como quierẽ algunos,dista mas de cien leguas de Valencia, y si entiende vna de las dos Peniscolas, que pone Abrahan Ortelio junto a Valencia, la vna dista 25. leguas, y la otra 15. leguas. Asi, que esta palabra *prope* se toma en mayor o menor distancia en Dextro,y otros autores,y tiene mas y menos latitud,conforme las materias y ocasiones en que se habla: que a vezes distãcia de vna legua serà mucha para que se diga *prope*,y otras vezes distancia de cien leguas no es mucha para que se diga,*prope*. Las Islas de Canaria comunmente decimos, que estan cerca de España,y ay mas de docientas leguas de distancia. Orã decimos,que està cerca de Cartagena,y dista mas de cinquenta leguas. Napoles,y Milan decimos,que no estan lexos de Roma, y està mas de quarenta y cinquenta leguas. Gerũdense

134 Esto suele suceder quando hablamos de lugares qua estan muy apartados de nosotros,porque entonces la misma distancia grãde corporal que ay entre nosotros y los lugares de q̃ hablamos, nos haze que nos parezca menor la que tienẽ los lugares entre si. Es como quando miramos dos montes,que estan muchas leguas de nosotros,que aunque ellos lo esten entre si,nos parece a la vista, que està cerca el vno del otro,y casi pegados y juntos. Dos lineas paralelas, que disten vna de otra ocho varas,põgo por caso,si miramos el principio dellas,que està junto a nosotros,echamos de ver que son paralelas,y que tienen dicha distancia,y si se estienden media legua, y miramos los fines dellas,nos parecerà que ya no son paralelas ni tienẽ distancia de ocho varas entre si,sino que estan ya juntas. Segun esto, pudo ser,que quãdo escriuio Dextro lo que toca a estos santos estuuiesse en las partes de oriente en Asia,ò Egipto, donde como diximos num. 81. fue Pretor (que desde su mocedad fue obseruando y escriuiendo su omnimoda Historia) y de alli mirada España y sus ciudades,no era distancia considerable veinte leguas,para que no pudiesse dezir *Albæ prope accim*. Especialmente,que quando hablamos de dos lugares, que cada vno està en diferente Reyno, ò Prouincia,no es considerable distancia de veinte leguas vno deotro, para que no se pueda dezir con propiedad,que el vno està cerca del otro. Y como Guadix cae en la Hispania,ò Prouincia Tarraconense,y Arjona en la Hispania,ò Prouincia Betica,como diximos en el num. 122. no es considerable distancia la de veinte leguas, que Ay de Guadix a Arjona,para que no se pueda dezir, que Arjona està

cerca de Guadix. Y si tengo de dezir lo que siento, yo juzgo, que cõ muy particular aduertencia, auiendo dicho Dextro, que Alba (esto es Arjona) estaua cerca de Guadix, *propè accim*, añadio luego: *in Prouincia Bætica*, como quien dize: Aduertid, que aunque digo que està cerca, pero es cercania, qual solemos llamar la que ay entre lugares de diferentes Reynos y Prouincias, entre las quales distancias de veinte leguas no es bastante para que se diga, que està lexos el vno del otro: Porque aun quando fuera mayor su distancia, se podian llamar pueblos confinantes de las dos Prouincias. Assi vemos, que el mismo Dextro anno 308. dize, q̃ Segura de la sierra està en los confines de la Betica. *Securæ in confinio Beticæ*, y esta diez y seis leguas distante de Castulona, ò Castulon, donde puso el mismo Dextro el fin de la *Hispania Bætica*, como diximos en el numero. 122. Y se prueba con euidencia de aquellas palabras de Dextro, ann. Christi 60. *In Hispania vrbe Castulone ad fluuim tagum, illam vrbem præterfluentem in aditu Bæticæ.*

135 De todo lo dicho hasta aqui coligo lo primero, que no es inconueniente para las raçones dichas, que el texto de Dextro de *Albę propè accim*, le dexemos sin mudarle ni corregirle; y dexandole incorrupto sin mudarle de *Albæ en Ablæ*, ni de *Accim en arcem*, euidentemente se saca que es Arjona el lugar del martyrio de nuestros tres santos Martyres Apolo, Isacio, y Crotas, porque no ay otra Alba sino la Vrgabonense, que cae en la *Hispania Betica*, y Abla la de Guadix no es Alba, ni cae en la *Hispania Betica*, como probamos en el num. 121. Que misterio tuuo Dextro en dezir *Albæ propè accim*, nõbrando a Guadix, quando tratò del martyrio destos santos, y quãdo nombrò a Arjona (pues no parece que pudo nombrar a Guadix para dar a conocer a Arjona, que para esse efecto, mas facil fuera dezir *Albæ prope Illiturgim*, que es Andujar, y està vna legua de Arjona, y era ciudad famosa y sin comparacion, mayor que Acci, que es Guadix, q̃ nunca ha sido lugar tan celebre, que por el se vuiese de dar a conocer Arjona, que en aquellos tiempos es muy probable, que era lugar mayor y mas famoso que Guadix) diremos le quando probemos, que san Panucio, y sus compañeros murieron en Arjona, que es vn punto muy curioso, y que dà gran luz, assi para entender este texto, que tanto ha dado en que entender a muchos varones eruditos desta edad, como para la calificacion de tantos cuerpos santos como se han hallado en Arjona, y por esta razon me ha parecido tratarle a parte en el parrafo siguiente.

136 Colijo lo segũdo, que es cosa cierta, en que no puede auer duda, que en este Obispado de Iaen se puede celebrar la fiesta de nuestros inuictissimos Martyres Apolo, Isacio, y Crotas, como patronos del, por ser probabilissimo, que padecieron en Arjona, aora

sigamos

seguimos la opinion de Viuar, de dō Thomás Tamayo de Vargas, del señor Gregorio Lopez Madera, y de otros hombres eruditissimos, y su correcion del *prope accim*, que aya de ser *prope arcem*, ò la correccion del padre Fray Francisco de santa Maria, que aya de dezir *prope vciam*: aora dexemos el lugar de Dextro sin corregirle, como yo siento y he probado desde el numero 126. pues de todas tres maneras entendido, es euidētemēte ser Arjona de quien afirma Dextro ser el lugar del martyrio de nuestros inuictissimos Martyres, y consiguientemente se les podrà hazer fiesta, y rezar dellos, como de Patrones y naturales, que son de la nobilissima villa de Arjona, por el martyrio con que la ilustraron y ennoblecieron.

137 Colijo lo tercero, que se me haze muy probable, que entre las reliquias halladas en el Santuario de Arjona, se han descubierto, y hallado los cuerpos destos tres ilustrissimos Martyres: y si como sō sin numero los huessos y ceniças, que se han hallado, que muestran passar de quinientas las fabricas de los cuerpos santos descubiertos, fueran solos cinco, yo no dudara, que a estos cinco se les podian venerar como a reliquias de san Bonoso y Maximiano, y de S. Apolo, Isacio, y Crotas, y celebralles fiestas, y darles culto publico, sin ser necessario consultar la Silla Apostolica. Pues por vna parte consta cō euidencia de su canonizacion y veneracion en la primitiua Iglesia, pues se hallan sus nombres en el Martyrologio Romano: y por otra es probabilissimo, que padecieron en Arjona, y por las circunstancias, que han sucedido en su descubrimiento, ay bastante fundamento, para que creamos prudente y piadosamente que son suyas las reliquias halladas, y que como a tales es deuido las honremos acompañando al cielo, que con tantos prodijios y milagros las està honrando, y obligandonos a nosotros a que hagamos lo mismo. Pero como son centenares de cuerpos y ceniças de santos Martyres, los que en este Santuario por medio de las luzes del cielo se han hallado, es necessario buscar aora, si ay fundamento bastante para afirmar con probabilidad ser todas reliquias de santos Martyres, canoniçados, ò venerados en la primitiua Iglesia con culto publico: porque si esto hallassemos, serìa el todo para concluir felicissimamente esta causa, y decidir sin contrauersia, que puede el Eminentissimo señor Cardenal Obispo de Iaen, calificar estas reliquias, sin consultar la Sede Apostolica, è instituir fiesta solemnissima al triunfo de los santos Martyres de Arjona, y colocar sus reliquias para que se les dè culto publico, segū la doctrina asentada en la primera parte deste memorial, punto segundo, en la duda primera. Y esto es lo que con el fauor de Dios y de los santos he de probar aora, y espero, que con bastante probabilidad y fundamento, como juzgaran los varones doctos y pios, que leyeren y censuraren este papel.

S. Bonoso y Maximiano.

S. Apolo, Isacio, y Crotas.

PROBABLE ES, QVE SAN PANVCIO CON MAS de quiniẽtos compañeros padecieron martyrio en Arjona: y que ſon ſus ſagradas reliquias, las que con luzes del cielo ſe han hallado en el Santuario de la dicha villa.

138 EN eſte punto, que es el mas principal para la deciſion feliciſsima deſta cauſa, juzgo, que es muy probable, que los hueſſos, y ſagradas ceniças, halladas en el Sãtuario de Arjona, aunque ſon en tanta cantidad, ſon de ſantos canonizados, a quiẽ en la primitiua Igleſia ſe les dio culto y veneracion publica: y eſtos ſon el inuictiſsimo è iluſtriſsimo Martyr ſan Panucio, y ſus compañeros, que paſſan de quinientos (como luego probarè) cuyos nombres y glorioſo martyrio celebra el Martyrologio Romano a veinte quatro de Setiembre. Fray Manuel Tamayo en ſus muy doctos diſcurſos Apologeticos, q̃ eſcriuio de los ſantos de Arjona fol. 239. apũtò a dezir eſto, pero no lo afirmò; ni menos tratò de probarlo, ſolo dixo, que pudo ſer vuieſſen muerto eſtos ſantos Martyres en Arjona, porque conſtaua auer ſido martyrizados en Eſpaña, y aſsi era poſible auer muerto en Arjona, donde Daciano tenia pueſto ſu tribunal. Pero ya ſe vè, que eſta no es prueba ſuficiente, para afirmar, q̃ de hecho murierõ en Arjona, ni ſu autor la da por tal, porq̃ como tã docto ſabe, que *poſsibilitas eſt res ampla*, y como pudieron morir en Arjona, pudieron morir en Çaragoza, Toledo, ò Merida, porque en todas eſtas partes y en otras muchas tenia pueſto Daciano ſu tribunal para martyrizar a los ſantos. Fray Geronimo Pancoruo en la diſquiſicion tan docta, que imprimio ſobre los ſantos de Arjona, dio mas luz a eſte penſamiento: y aunque con duda y recelo (qual pide la prueba que trae) afirma, que ſan Panucio y ſus compañeros murieron en Arjona. Pruebalo, porque, como luego veremos, eſtos ſantos fueron remitidos a Eſpaña, para que Daciano los martyrizaſe, el qual tenia pueſto ſu pribunal en Arjona, para martyrizar a los Chriſtianos; y aſsi pudo ſer, que en Arjona los martyrizaſe. Y objetandoſe eſte autor, como ſan Apolo, Iſacio, y Crotas, que fueron compañeros de ſan Panucio en el martyrio, y remitidos aſsi miſmo a Eſpaña a Daciano, no murieron con ſan Panucio (porque eſte autor ſiguiendo la opinion del ſeñor Marques de Eſtepa, dize, que ſan Apolo, Iſacio, y Crotas, murieron en Abla de Guadix) reſponde, que pudo ſer, que eſtos tres ſantos murieſen en el camino antes de llegar a Arjona, ocaſionada eſſa muerte, parte de los tormentos que padecieron en Egypto, y parte del canſãcio del camino, y en eſto ſe funda para dezir que murieron en Abla camino de Arjona, y ſan Panucio y ſus compañeros en Arjona.

Martyrologio Romano.

Fr. Manuel Tamayo.

Fr. Geronymo Pancor.

139 Tambien esta conjetura, aunque piadosa, es muy lata, y se funda en lo que pudo ser, que como diximos arriua, *est res ampla*, y no bastante fundamento, para que afirmemos, que de hecho fue. Por que si al fundamento alegado de que pudo ser, respondiesemos, que tambien pudo ser lo contrario, no ay razon con que probar, que de hecho fue. Fuera de que de donde sabe nuestro Padre Pancoruo, lo vno, que el camino que trujeron estos santos de Roma a Arjona, fue por Abla de Guadix, y no por Malaga, ò Cadiz, ò otro puerto de mar. Lo otro, de donde sabe, que no los martyrizò Daciano en Çaragoza, Merida, ò Toledo, porque en todas estas partes puso Daciano su tribunal para martyrizar a los Christianos. Si dixere, que porque los martyrizò en Andalucia, que era patria comũ destos santos, de quienes dize Iuliano, que murieron en su patria. Contra esto ay, que martyrizandolos en Cordoua, Seuilla, ò alguno otro lugar del Andalucia, donde martyrizò a otros muchos, se verifica, q̃ los martyrizò en su patria, y no trae el Padre Pancoruo fundamento alguno, porque mas en Arjona, que no en Cordoua, Seuilla, Iaen, Baeça, lugares todos del Andalucia. Y assi esta prueba, ò conjetura, de que Daciano los martyrizò en Arjona, aunque piadosa, nadie dirà, ni su autor se atreuera a dezir, que es suficiente, para que por ella veneremos estas reliquias por de san Panucio, y de sus compañeros, y mucho menos para que se les dè culto publico, sin consultar la Sede Apostolica, por ser reliquias de santos canonizados, como lo son san Panucio, y sus compañeros. Y assi es fuerça, que para dezir esto, busquemos otra prueba mas eficaz, q̃ esfuerçe la passada, y apoyemos con otras conjeturas y fundamentos mas proximos, y no tan remotos, que el martyrio destos gloriosos Martyres fue en Arjona. Y esso es lo que pretendo hazer aora cõ el fauor de Dios y de los santos: con que se les deuerà a los Padres Tamayo, y Pancoruo la gloria de auer encontrado cõ estos santos Martyres, y dadonos noticia dellos: y a estos santos Martyres la gloria de auer yo encõtrado cõ la prueba eficaz y suficiente, para que creamos ser assi lo que dichos autores dixeron, pero no probaron bastantemente; pues si valiere algo mi prueba, a los santos se la deuo, cuyo fauor inuoquè para hallarla.

140 Para probar esto con solido fundamento, me valgo primero de la autoridad de Iuliano Perez, autor grauissimo y antiquissimo, y de cuya autoridad han hecho, con razon, gran caso y estimacion todos los hombres mas doctos, antiguos, y modernos. Y porque todo lo que emos de probar tiene su principal apoyo en la autoridad de Iuliano, es forçoso apoyarla primero breuissimamente, antes que nos valgamos della. Fue Iuliano Arçipreste de la Iglesia de santa Iusta de Toledo, que fue la Catredal en tiempo de los Arabes, y por su gran talento, letras, y nobleza (que era de la sangre ilustre de

los Barrosos de Toledo) fue estimadissimo de los Arçobispos de aquella ciudad, y siruio de secretario al gran Arçobispo don Bernardo, y le acompañò en el viage de Roma. Con el fauor del Rey don Alonso, y del Arçobispo, tuuo fauor para ver muchas librerias, en las quales hallò muchos libros y memorias antiguas, y esquisitas. Fue hombre muy docto y erudito, y supo las lenguas Arabiga, Española, Gotica, Griega, Hebrea, y Latina, y aunque escriuio varios tratados, solo gozamos el Chronico, Aduersarios, y tratado de las Hermitas, que sacò a luz el año de mil y seiscientos y veinte y ocho, para mucha gloria de la nacion Española, el señor don Lorenço Ramirez de Prado, del Consejo Real de las Indias, persona por su nobleza, letras, y erudicion, digno de ocupar mayor puesto. Todos los hōbres doctos de nuestros tiempos han hecho singular estimacion de las obras de Iuliano, y se han valido de su autoridad en las obras que han escrito, como el Illustrissimo y nobilissimo señor don Sancho Dauila, digno de inmortal renombre, por su rara piedad, Obispo de Iaen, en la vida que escriuio de san Vidad, Fray Ioseph de Siguenza en la Choronica de san Geronimo, el Doctor Salazar de Mendoza, en la vida de san Elifonso, Fray Iuan Marquez de *origine eremi sancti Augustini, cap. 20. 11. & 12.* Padre Francisco Portocarrero, *in libro de descensione B. Mariæ.* don Thomas Tamayo de Vargas, el Maestro Francisco de Rus Puerta, Fray Francisco de Viuar, el Licenciado Rodrigo Caro, el Licenciado Cascales, Fr. Francisco de santa Maria, Esculano, y otros muchos que por abreuiar dexo. Supuesta pues la autoridad grande que tiene Iuliano entre todos los hombres graues y doctos destos tiempos, passemos aora a probar nuestro intento valiendonos de su autoridad.

D. Lorenço Ramirez de Prado.

Señor D. Sācho Dauila.
Fray Ioseph de Siguēza.
Salazar de Mendoza.
Fray Iuan Marquez.
Portocarrero.
D. Thomas Tamayo.
Frācis. Rus Puerta.
Viuar.
Caro.
Cascales.
Fr. Francis de santa Maria.
Esculano.
Iuliano.

141 Dize pues el Arçipreste Iuliano, en el num. 546. de sus Aduersarios estas palabras. *Seleucus Paphnutius patria Lacædemon in Battestanis amore seuerioris vitæ cum plus quàm quingentis ex patria, & aliūde collectis in Egypeum perrexit, vbi post eremiticam vitam se se in persecutione Diocleciani iudici sponte sua obtulit. qui delati ad Diocleciaunm iussi sunt venire in Hispaniā, & vt credo in patria ille palmæ adfixus iussu Diocleciani, alii plures quingenti anno 304. 24. Septembris, alii 28. Aprilis necati sunt* Quantos ayan sido los compañeros de san Panucio, que junto con el padecieron martyrio, aūq Iuliano dize fuerō mas de quinientos, sin señalar el numero, pero Simeon Metafrastes, de quien lo tomò Lypomano, le señala diziendo, que eran quinientas y quarenta y seis, hombres y mugeres. *Qui vero sub beato Paphnucio brauiùm receperunt quingenti fuerunt, & quadraginta sex, tam viri quàm mulieres.* El Martyrologio Romano a veinte y quatro de Deziembre, dize hablādo de S. Panucio y sus compañeros. *In Ægypto passio Sāctorum Paphnucij, & sociorum Martyrum: is vitam in solitudine agens, cum audiret mul-*

Metaphras.
Lypomano.
Martyrologio Romano

tos Christianos in vinculis detineri, diuino spiritu concitus sponte Præfecto se offert, & Christianam religionem liberè profitetur, a quo primum catenis ferreis constringitur, & in eculeo diutissimè torquetur: deinde cum alijs pluribus ad Dioclecianum mittitur, cuius iussu ipsi palmæ affigitur, cæteri autem ferro necantur. El Cardenal Baronio, *tom. 3. Annalium anno Christi* 301. dize, que en esta persecucion, que mouio Diocleciano en Egypto, martyrizaron en ella a los gloriosos Martyres, Apolo, Isacio, y Crotas, y juntamente pone al inuictissimo Martyr S. Panucio, y sus compañeros, y de todos haze mencion en los meses de Abril, y Setiembre, con el Martyrologio Romano. Las palabras de Baronio, son: *Seorsim ab his recenset passos itidem Alexandriæ hac eadem persecutione Apolinem, Isacium, & Crotonem: sed & Paphnucij Episcopi (cuius autem Ecclesiæ præses fuerit ignoratur) celebris est memoria, qui vna cum alijs pluribus passus esse traditur.*

142 De todos estos lugares citados saco con claridad, que en la substancia del martyrio de san Panucio y sus compañeros conuienē el Martyrologio Romano, Baronio, Iuliano, Simeon Metafrastres, y Lyppomano: y que fue su martyrio en la persecucion de Diocleciano, solo se diferencian, en que el Martyrologio, Baronio, y Metafrastres, dizē, que padecieron en Egypto, y Iuliano dize, que en España; y aunque parece encuentro, no le ay por ningun caso, y es facil conciliar estas autoridades. Porque en Egypto se començò el martyrio de san Panucio, y sus compañeros, como tambien el de S. Apolo, Isacio, y Crotas, y por esso dize el Martyrologio, Baronio, y Metafrastres, que padecieron en Egypto: y porque se consumò con la muerte en España, por esso dize Iuliano, q̃ murierō en España. En Egypto los prendierō, y atormentaron en el Eculeo, como dize Baronio, el Martyrologio, y Metafrastres, Lypomano, Iuliano, y Matheo Rilio, *in libro triumphi IesuChristi Crucifixi* (y este añade, q̃ el Prefecto de Egypto que los atormentò se llamaua Ariano, y que san Panucio era Abad y Prelado de Religiosos) y desde Egypto los remitio este Prefecto a Roma al Emperador Diocleciano, como lo dize expressamente el Martyrologio Romano, Baronio, y Iuliano en los lugares citados. Y assi no ay duda, de que san Panucio y sus compañeros no consumaron con la muerte su martyrio en Egipto, pues expressamente confiessan todos, que los remitieron a Diocleciano, que estaua en Roma. Y assi el dezir el Martyrologio, y Baronio, que padecieron en Alexandria, no es dezir, que murieron alli, sino que alli fueron atormētados. Y desto mismo pudieramos dar exemplares en el Martyrologio Romano, que aunque dize de algunos santos, que padecieron en alguna ciudad, no es decir que murieron alli (porque cōsta murieron en otra parte) sino que alli començò su martyrio (como se vè en san Apolo, Isacio, y Crotas, que sauemos murieron en España,

Marty. Romano. Baronio. Metafrast. Iuliano. Lyppomano

Marty. Romano. Baronio.

ña, y fueron atormentados en Egipto) y por esso el Martyrologio Romano, y Baronio dizen, que padecieron en Alexandria de Egipto.

143 Supuesto pues, que san Panucio y sus compañeros fueron remitidos a España a Daciano, y este los martyriçò, resta aora probar, que fue Arjona el lugar de su martyrio, *Hoc opus, hic labor est*, y assi este punto en que està la mayor dificultad, y es la claue deste edificio, es necessario apoyar con el mayor esfuerço que pudieremos. Y lo primero, que ayan muerto en España año de trecientos y quatro expressamente lo dize Iuliano en el lugar citado arriua, numer. 137. y tambien se prueba, lo vno, porque Daciano, que los martyrizò, y a quien se los remitio Diocleciano desde Roma, era Prefecto de España, y estuuo en ella todo el tiempo que durò la persecucion de Diocleciano, aũ despues que dexò este el Imperio, como notamos arriua num. 97. lo otro, porque Iuliano expressamente dize, que S. Panucio nacio en Lacedemon en los Batestanos, y los Batestanos ya se saue, que eran pueblos del Andalucia, cuya cabeça, como quieren los mas eruditos, era Baza, aunque otros dizen, que era Baeça, no me detengo a probar esto por ser cosa triuial, y sauida. Y que vuiesse en los Batestanos pueblo que se llamaua Lacedemon, pruebalo Iuan Gruter en el libro de sus inscripciones fol. 174. con vna inscripcion, que està en vna piedra del castillo de Cartagena, que refiere Ambrosio de Morales en su libro de las antiguedades de España, que por abreuiar no pongo aqui. El origen de llamarse este pueblo Lacedemon, le trae Fray Geronimo de Pancoruo en la muy docta disquisicion, que imprimio de los santos Martyres de Arjona: pero no me parece tengo necesidad de probar nada desto para el punto que pretendo probar, de que estos santos murieron en España, pues expresamente dize Iuliano, que Daciano los martyrizo en España, en los pueblos Batestanos. Y que no muriesen en Roma (donde fueron embiados desde Egipto, como lo dize el Martyrologio, Baronio, y Iuliano) pruebase, porque estos mismos autores, y Bartolome Ricio dizen, que san Panucio murio crucificado en vna palma, y en Roma no ay palmas, ni en muchas leguas a la redonda: en España si, y en especial en la parte de Andalucia dõde cae Arjona, que es el lugar del martyrio destos santos, como luego probarè, y hasta nuestros tiempos perseueraua vna gran palma pocos passos distante del alcaçar de Arjona, que como dizen las Actas de san Bonoso, y Maximiano, era el lugar destinado para martyrizar a los Christianos.

Iuliano. *Iuã Gruter.* *Ambrosi. de Morales.* *Fr. Geron. Pancoruo.* *Martyrol.* *Baronio.* *Iuliano.* *Bartolome Riccio.* *Actas de san Bonoso, y Maximiano.*

144 Y porque en el discurso de la prueba principal, no nos haga estoruo esto, que emos dicho, de que murieron estos santos Martyres en los pueblos Batestanos, de donde eran naturales, y alguno menos docto por ventura nos querra oponer, que Arjona no està en

los

los pueblos Batestanos: digo que es cosa cierta, que Arjona caia en los pueblos Batestanos, y era vno de los mas principales de la Batestania. Y aunque para esto podia traer muchas pruebas, y autoridades, baste vna por muchas del antiquissimo y eruditissimo Luitprãdo, el qual en sus fragmentos, num. 222. dize assi: *Illiturgi ciuitas est in Batestania, itinere quinque dierum distans a Carthagine Spartaria. Huius meminit Libius, hãcq; Scipio demolitus est. Hic creditur prædicasse sanctũ Euphrasium, Episcopumque fuisse Illiturgitanum.* En estas palabras expressamente dize Luitprando, que *Illiturgi* caia en los pueblos Batestanos: y ya dexamos probado arriua, num. 128. que *Illiturgi* es sin controuersia Andujar el viejo, el que destruyò Scipion, y este està vna legua de Arjona, y consiguientemente Arjona caè sin duda alguna en los pueblos Batestanos, como caè Andujar, segũ nos dize aqui Luitprando, cuya autoridad en estas materias, es *omni exceptione maior*, y sus escritos venerados de los mas doctos, assi antiguos, como modernos, como se puede ver en el Cardenal Baronio, *de Scriptoribus Ecclesiasticis*, donde dize del que fue Obispo de Cremona, *Et vir multæ authoritatis ob eruditionem, & prudentiam.* y de Luitprando hazen grandes elogios los autores, q̃ citamos n. 136. que por abreuiar no los repito aqui. Y por lo menos, quando en tiempo de Plinio, y de los primeros Geografos, los Batestanos no comprehendiesen à Andujar, ni a Arjona (de que no disputo aora) por lo menos en tiempo de Luitprando, y de Iuliano, es cierto que se comprehendiã entre los Batestanos, y para mi intento esso basta, pues destos autores sauemos el lugar del martyrio destos santos, y ellos dizen que fue en los pueblos Batestanos, entendiendo por Batestania toda esta Prouincia de Andalucia la alta, que comprehende à Andujar, Arjona, Baeça, y Reyno de Iaen. Y no porque Lacedemon, patria de san Panucio, sea nombre Griego, emos de querer, que cayesse este pueblo en la Prouincia Cartaginense, por auer sido poblada de los Griegos, como se prueba con el testimonio de Silio Italico, libr. 3. que trae el Doctor Alderete, *Dat Carthago viros Teucro fundata vetusto.* Porque tambien esta parte de Andalucia la alta la poblaron los Griegos, como se vè en muchos nombres Griegos con que intitularõ a muchas ciudades deste Reyno de Iaen, como a la famosa Castulona, de quiẽ dize el mismo Silio Italico lib. 3. *Fulget præcipuis parnasia Castulo signis*, que como explican Vicar, y Morales, la pusieron esse nombre los Griegos que la poblaron, en memoria de la famosa fuente Castalia, y al rio Guadalimar que la bañaua, le llamaron Parnaso, a imitacion del Parnaso de Achaya, Prouincia de Grecia.

Luytprãdo.

Alderete.

145 Aduierto assi mesmo dos cosas, para que la prueba del pũto principal corra mas lisa. La primera, que el dezir el Martyrologio Romano, que por mandado de Diocleciano fueron martyrizados

 dos

dos estos santos, es estilo iuridico, porque aunque vn Iuez mande ahorcar a un delinquente, sin que el Rey lo sepa, se dize, que lo manda el Rey. Fuera de que Diocleciano expressamente los mandò matar, pues para este efecto se los remitio a Daciano, que era Prefecto de España, patria comun destos santos, para que en ella los martyrizasse, para escarmiento publico delos demas, por la razon que diremos adelante. La segunda cosa que aduierto es, que el dezir, que murieron en su patria, no se ha de entender rigurosamente el lugar del nacimiento de cada vno, sino la Prouincia, y Reyno, que fue patria comun de todos. Ni es verisimil, que quinientos y quarenta y seis, q̃ remitio Diocleciano desde Roma, fuessen todos nacidos en vn mismo lugar, ò pueblo de España. Y aquella palabra *vt credo*, que dixo Iuliano, no se ha de juntar cõ la palabra *in patria*, sino cõ la palabra *palmæ*, q̃ Iuliano no podia dudar, ò no certificar cõ toda certidũbre, como indica la palabra *credo*, que murierõ en España, que era patria comun destos santos, pues expressamente afirma, que los martyrizò Daciano, siendo Presidente de España, pero si pudo dudar, y no estar cierto del genero del martyrio, si auia sido san Panucio crucificado en palma, ò no, y por esso dixo la palabra *vt credo*.

146 Esto supuesto passemos al punto mas dificil, y es, que Arjona es el lugar en què fueron martyrizados estos inuictissimos Martyres. Y esto lo pruebo lo primero, porque S. Apolo, Isacio, y Crotas, murieron en Arjona, como probè con eficacia desde el numero 118. y siguentes, de suerte, que no se puede negar ser probabilissimo ser Arjona el lugar del martyrio destos tres santos Martyres. Luego tambien murio cõ ellos san Panucio y sus quinientos y quarenta y seis compañeros. Pruebo esta cõsequencia. Lo primero, porque san Apolo, Isacio, y Crotas, fueron de los que prendieron en Egypto en la persecucion de Diocleciano con san Panucio y sus compañeros, y despues de auer sido atormentados en Alexandria de Egypto, fueron todos remitidos a Roma a Diocleciano, y este los remitio a Daciano Presidente de España, el qual martiriçò a san Apolo, Isacio, y Crotas en Alba Vrgabonense (esta es en Arjona) como probè arriua en el numero citado. Luego en el mismo lugar murierõ todos, pues todos fueron compañeros, y martyres de aquella persecucion, y todos fueron remitidos a Roma, y de Roma a España. Bueluo a repetir las palabras del Carden. Baronio, porque en ellas se funda el principal apoyo deste punto. *Seorsim ab his recenset passos itidem Alexandriæ hac eàdem persecutione* (notese, que era la misma persecucion) *Apolinem, Isaciũ, & Crotatem, sed, & Paphnuci Episcopi celebris est memoria, qui vna cum aliis pluribus passus esse traditur.* notese la conjuncion *Et*, en que manifiestamente dize, que en esta persecucion de Diocleciano en Alexandria de Egypto padecieron con Apolo, Isacio, y

Baronio vbi suprà

Crotas,

Crotas, juntamente san Panucio y sus compañeros. Y de san Panucio y sus compañeros dize Baronio, y el Martyrologio Romano, que aunque fueron atormentados en Egypto, pero no murierõ allà, sino que fueron embiados a Roma; y Iuliano dize, que los remitierõ a España a Daciano, que les quitò la vida. Luego segun esto, todos murieron juntos en la misma persecucion; y pues de Apolo y sus cõpañeros es probabilissimo, que murieron en Arjona, como lo dize Dextro, luego tambien alli murieron san Panucio y sus compañeros. Y aunque quando cuenta Iuliano la muerte de S. Panucio y sus compañeros, no dize Iuliano que fue en Arjona, sino en España, patria comun destos santos, pero Flauio Dextro lo dize quando cuenta la muerte y martyrio de san Apolo, Isacio, y Crotas, que fueron compañeros en el martyrio con san Panucio y sus compañeros, y dize que fue en Arjona. Luego de *primo ad vltimum*, siendo todos estos santos compañeros en los tormentos, que padecieron en Egypto, y auiendo sido todos remitidos a Roma, y desde alli remitidos a España a Daciano, que tenia su tribunal puesto en Arjona, que era el lugar diputado para el martyrio de los santos Martyres, como luego dirè, claro es, que donde murieron los vnos, murieron los otros: pues todos venian presos por la misma causa, y remitidos al mismo juez, para que los sentenciase. *Baronio. Mart. Romano.* *Iuliano.*

148 Confirmase todo lo dicho con las Actas de san Bonoso, y Maximiano, en las quales se dize, que tenia Daciano puesto su tribunal en Arjona, para atormentar los Christianos, y que aquel era el lugar del suplicio donde venian a parar todos. *Sed cum Dacianus* (dizen las Actas) *Vrgaone consisteret in arce militum Romanorum, loco pro supplicio Christianorum designato, &c.* Segun esto a Arjona vinieron a parar san Panucio y sus compañeros, como vinieron tambien san Apolo, Isacio, y Crotas, pues todos vinieron presos desde Egypto a Roma, y desde Roma a España, remitidos al Presidente Daciano, para que los martyrizase. Y no ay razon para que a san Apolo, Isacio, y Crotas los martyrizase en Arjona: y a san Panucio y a sus compañeros los sacase de Arjona a martyrizar a otros lugares, siendo Arjona el lugar publico destinado para el martyrio, y san Panucio y sus compañeros naturales deste Reyno de Iaen, y desta parte de Andalucia, que llamamos la alta. Y a esta causa los remitio Diocleciano, no solo a España, sino a esta parte de la Hispania Betica, donde eran naturales, para que fuesse de escarmiento publico su muerte a los demas fieles desta tierra: y por la misma causa puso en Arjona Daciano su tribunal, como dizen las Actas, y ponderaremos adelante. De la verdad de las Actas de san Bonoso, y Maximiano, y del credito que se le deue dar al Maestro Fray Francisco de Viuar, que las sacò a luz, diximos mucho arriba, desde el numero veinte y nueue: y quiẽ quisie- *Actas de S. Bonoso, y Maximiano.*

re saber la estimacion grande q̃ se deue hazer de la persona del doctissimo Viuar, de su verdad, letras, y erudicion, lea la carta que le escriuio el Eminentissimo señor Cardenal Trejo, Presidente de Castilla, y està al principio de los commentarios de Flauio Dextro, y verà el aprecio grande que hizo del Maestro Viuar, de sus letras, y Religion este gran Cardenal: cuyo voto y parecer en abono de la verdad è integridad de Viuar, quita todo genero de escrupulosas dudas, que personas de menos porte y talento han querido mouer contra la verdad destas Actas. Y sobre todo los mismos commentarios y obras q̃ sacò a luz Viuar, son el mayor abono de su persona, de su verdad, letras, y erudicion, sin necesitar de otros apoyos.

Señor Cardenal Trexo

149 Confirmase mas lo que dexamos dicho del martyrio de san Panucio y sus compañeros en Arjona con lo que escriue Simeō Metafrastres (de quien lo tomò Lyppomano) tratando de martyrio de los compañeros de san Panucio. *Illos igitur* (dize) *nefarij milites extra vrbem duxerunt, & cum quatuor foueas defodissent, & igne eas repleuissent, sanctos Martyres igne cernuissent*. Esto es, que los ministros de Daciano sacaron a estos inuictissimos Martyres fuera de la ciudad, y hizieron en el suelo quatro hoyos a manera de hornos, y quando estauan llenos de fuego echaron dentro a los santos, y los abrasaron. Los hoyos, ò los hornos de Arjona, donde se han hallado tantos huessos, y sagradas ceniças, son de la misma manera, que aqui cuenta Simeon Metafrastes, y los huessos y reliquias que se han descubierto, son de todo genero de personas grandes y pequeñas, quales fueron las que dize Metafrastes, murieron con san Panucio, y en tanta cantidad, que ay huessos, y ceniças de mas de quinientas personas. Luego las Actas, y Simeon Metafrastes, y los hornos que se hallan en Arjona llenos de huessos, y ceniças de Martyres, todos concuerdan y coadjuuan la probabilidad de que san Panucio y sus quinientos y quarenta y seis compañeros murieron en Arjona con varios generos de martyrios.

150 Y si biē Simeon Metafrastes da entender, q̃ san Panucio y sus compañeros, no solo padecieron en Alexandria de Egypto, sino que murieron alla, y en razon de su martyrio cuenta uarias circunstancias y milagros singularissimos y extraordinarios, q̃ podrà leer el curioso lector en Lyppomano. Pero en esta materia mas credito se deue dar al Martyrologio Romano, Baronio, y Iuliano, que expressamente dizen fuerō embiados desde Egypto al Emperador Diocleciano, y Iuliano añade, que este los remitio a España al Presidente Daciano, que los martyrizò, como tambiē martyrizò a san Apolo, Isacio, y Crotas. Y siendo como fuerō todos estos santos cōpañeros en el martyrio, y remitidos desde Egypto a Roma, y desde Roma a España a Daciano, y auiendo este martyrizado a S. Apolo,

Martyrologio Romano

Iuliano.

Isacio

Isacio, y Crotas en Arjona, como dize Dextro, y lo probamos arriba, siguese con consequencia legitima, no solo que san Panucio y sus compañeros murieron en España (que esso es cosa cierta) sino tambien en Arjona, y esto lo tengo por probabilissimo, y por tal lo afirmo, y mas credito se deue dar en esta parte a Iuliano, y a Dextro, que sacaron lo que dixeron destos santos de los archiuos de Toledo, donde iuan a parar las Actas de los Martyres, que morian en España, como probaremos adelante, que a Simeon Metafrastres, no todo lo que escriue en las vidas de los santos es cierto y autentico, sino que tal vez ay cosas apocrifas, y que no passaron: ni pudo escriuirlas Metafrastes, porque sucediero despues de su muerte, indicio claro, de que en sus escritos ay muchas cosas supuestas, que el ni las vio, ni las escriuio. Assi lo aduirtio el eruditissimo Cardenal Bellarmino, *de Scriptoribus Ecclesiasticis*, donde tratãdo de Simeon Metafrastes, dize estas palabras; *Illud autem est obseruandum à Metaphraste scriptas esse historias de vitis sanctorum multis additis ex proprio ingenio, non vt res gestæ fuerunt, sed vt geri potuerũt: Addit enim Metaphrastes multa colloquia siue dialogos Martyrum cum persecutoribus, aliquas etiam conuersiones astantium Paganorum in tanto numero, vt incredibiles videantur: denique miracula plurima, & maxima in euersione templorum, & idolorum, & in occasione persecutorum: quorum nulla est mentio apud veteres historicos. Illud quoque obseruandum est, aliquas historias sanctorum videri additas a posterioribus, & non omnes esse auctoris eiusdem. Inueniuntur enim vitæ aliquæ sanctorum, qui post obitum Metaphrastæ vixerunt, quod etiam notauit Cardinalis Baron. tom. 10. Annal. ad ann. 859.* Bellarmin.

151 Cõfirmase mas todo lo dicho, con lo que ha passado en el descubrimiento milagroso de las reliquias de los santos Martyres de Arjona. Y lo primero, que aya sido copiosissimo el numero de inuictissimos Martyres, que junto a sus Alcaçares perdieron gloriosamente la vida, fuera de que se vè con los ojos en tantos hornos y caleras, huessos, y ceniças como se han descubierto, que conocidamente se reconoce passan de quinientas las fabricas de cuerpos descubiertos, las Actas de san Bonoso, y Maximiano lo significan claramente, pues dizen, q̃ escogio Daciano a Arjona por lugar de suplicio, para hazer en el la carniceria de Christianos, que hizo, en aquella persecucion, que como se sabe, y lo dize Iuliano in Chronico, num. 142. fue terribilissima, *tempore vehementissimæ persecutionis*. Fue tã grãde el estrago que hizo en la Christiandad de España, en cumplimiẽto de los edictos Imperiales que publicò, que les parecio a los Emperadores Diocleciano, y Maximiano, que auian ya acabado con el nombre Christiano, y como a triunfadores del nombre de Christo les leuantaron estatuas en todo el mundo, en que como a tales les alabauan,

Actas de S. Bonoso, y Maximiano.
Iuliano.

alabauan,y entre ellas trae el Cardenal Baronio, ad annum Christi 303. dos, de que tambien hazē mencion Ambrosio de Morales, lib. 11. cap. 26. y Aldo Manucio despues de los scolios *in commentaria Cæssaris*: Estas inscripciones estan en Clunia, que vnos dizen es Ciudad Real, otros la Coruña. Las inscripciones dizen assi: *Dioclecianus Iouius, & Maximianus Herculeus Cæs. Augg. amplificato per Orientem Imp. Rom. & nomine Christianorum deleto, qui rempublicam euertebant.* y otra dize. *Diocleciano Cæssari Augg. Galerio in Oriente adoptato, superstitione Christi vbique deletâ, culto deorum propagato.* De donde se colige, que fueron sin numero los inuictissimos Martyres, que dierō en España por Christo sus vidas. Y no ay que marauillarse sean tantos los cuerpos y reliquias de santos Martyres descubiertos de Arjona, pues sus Alcaçares, como dizen las Actas de san Bonoso, y Maximiano, fueron lugar de suplicio para los Christianos Andaluces, cuya constancia fue a par de la crueldad de Daciano, y en esta parte de Andalucia florecia entonces la Fee sobre todas las otras de España, como se colige de lo que diremos en el num. 158.

152 Mas para que me canso en traer testimonios tomados de tan lexos, ò de conjeturas humanas probables solamente, quando tengo en mi poder vn testimonio euidente è irrefragable de todo lo dicho hasta aqui, y equiualēte a los mayores testimonios, que en estas materias puede auer; y es vna moneda antiquissima, del tiempo del Emperador Maximiano, que se hallò en Villanueua de Andujar, tres leguas de Arjona, y parece, que milagrosamente me la ha traido Dios a las manos al tiempo, y quando estaua yo escriuiendo estas inscripciones, que referi de Baronio, para apoyar fueron innumerables los Martyres que murieron en Arjona en esta persecuciō. Esta moneda la tengo en mi poder, y en ella està esculpido el rostro de Maximiano, y con letras que dizen: *Municipium Albense Vrgabonense*, y por timbre y blason de Maximiano, dize con letras claras: *Superstitione Christianorū deleta.* cō q̄ se prueba euidētemēte el estrago que hizo en Arjona este impio Emperador por medio de su Presidente Daciano, derramando tanta sangre de Christianos en los Alcaçares de Arjona, que tomò por blason esta victoria, que pensò auer alcanzado del nombre de Christo, acauādo cō la Christiandad, que alli llama supersticion. El retrato desta moneda y letras della, pōdremos abaxo en el punto quarto, con todas las circustancias que en ella hā concurrido, que es sin duda vn insigne testimonio, assi de la gloria de los inuictissimos Martyres de Arjona, como de la verdad de las Actas de san Bonoso, y Maximiano, y parece que con singularissima diuina prouidencia se ha hallado esta moneda, y venido a mis manos al tiempo y quando estaua yo imprimiendo este punto, y el que se la hallò es el mismo impressor, q̄ se llama Iuan de la Cuesta.

Moneda en tiempo del Emperador Maximino

Y si ponderò el piadosissimo y eruditissimo Cardenal Baronio, y Es pondano, y con razon, la singular diuina prouidencia de auer cõseruado en España despues de mil y trecientos años las inscripciones que referimos arriua se hallan en Ciudad Real, ò en la Coruña, paq̃ constase de la atrocidad de la persecucion de Diocleciano, y Maximiano en España; que dixera, si viera descubrirse esta moneda, en que con tanta euidencia consta de la misma persecucion, y de la gloria de los innumerables Martyres de Arjona, al tiempo, y quando estaua yo apayando este mismo punto? Sin duda dixera, que *Digitus Dei est hic*, y que ha llegado ya el tiempo felicissimo, en que ha determinado honrarlos, no solo con luzes del cielo, para que se descubran sus sagradas reliquias, y descubiertas las ha acreditado con insignes milagros, sino que aora, al tiempo, y quando se trata con mayor calor de su calificacion y culto publico, a concurrido a facilitarla descubriendonos esta antiquissima moneda, testimonio de suyo tã graue y autentico, que no pudo dessearse otro mayor, para probar el glorioso martyrio en Arjona de nuestros inuictissimos Martyres en esta persecucion de Maximiano. Pues este testimonio no es capaz de falacia, ni en el la puede sospechar el mas calumniador, y sospechoso. Que si en las Actas de san Bonoso, y Maximiano, pudo algun malicioso sospechar ficcion, ò suposicion falsa: en esta moneda tan antigua es imposible auerla, porque es incapaz è inmitable la antiguedad que representa. Fuera de que quien la auia de auer aora hecho, ò fundido de nueuo, pues quando el mayor fundidor del mundo quisiera de proposito contrahazerla, fuera imposible imitar, ò significar la antiguedad que representa. Quien quisiere ver con sus ojos dicha moneda, en los archiuos de Arjona podrà verla, que alli la depositare, para que, *ad perpetuam rei memoriam*, sea testigo fidelissimo de la gloria de los santos Martyres de Arjona.

152 Lo segundo, que aya sido grandissimo el numero de los santos Martyres de Arjona, se puede probar por lo que se dize en el memorial impresso por orden del Eminentissimo de Iaen, sacado fielmente de las informaciones originales, que se guardan en los archiuos de Arjona. Alli en el folio 493. se dize, que el hermano Iuan de San Francisco, Hermitaño de la hermita de Nuestra Señora del Arroyo, termino de la Villa da Carrion, Obispado de Palencia, de edad de treinta y tres años, depuso como testigo jurado, que auia venido a visitar el Santuario de Arjona, mouido, de que en la Villa de Fromesta, auia vna muger endemoniada, a quien el demonio auia atormentado por espacio de seis meses, en los quales el Licenciado Bustamãte Cura de la dicha villa la auia exorciçado varias vezes, y el demonio no salia, hasta que el dicho Cura le diò a beuer vn pedazo de vn panecito del dicho Santuario desecho en agua; y entonces salio

lio el demonio, diziendo, que salià por los innumerables Martyres de Arjona, y que por otra pura criatura no saldria, &c. Y aunque el demonio es padre de mentiras, en este caso parece dixo verdad, pues auiendo beuido dicho panecito de los de Arjona, salio del cuerpo de dicha muger, confirmãdo con su salida ser verdad lo que auia dicho; que no solo eran Martyres los de Arjona, sino que eran innumerables.

154 A este mismo proposito haze, lo que escriue Fr. Manuel Tamayo, que otras vezes emos citado, fol. 239. §. 14. de sus discursos Apologeticos, y està fielmente sacado de las informaciones originales citadas: que en muchas apariciones, que varias personas han tenido en el Santuario de Arjona, se han aparecido grande muchedumbre de Martyres, con traje, y habito de Religiosos, y no auiendo en la primitiua Iglesia sino hermitaños, de que estuuo poblado Egypto, estas visiones ayudan a que juzguemos son san Panucio y sus compañeros los que se aparecieron, pues sabemos, fueron desde España a Egypto con desseo de la vida eremitica, que allà gloriosamente professaron, y q̃ remitidos a Diocleciano a Roma, los remitio a Daciano Presidente de España; y no sabemos, que en España vuiesse en aquellos tiempos hermitaños, y menos otros religiosos en la forma y habito religioso que aora tienen. Assi mismo en la sacristia de la Iglesia Parroquial de santa Maria de Arjona, donde estan depositados muchos de los huessos destos inuictissimos Martyres, han oydo muchos testigos (que se citan en el memorial impresso, por orden del Eminentissimo de Iaen, folio 133. y deponen con juramẽto sus dichos) muchas musicas de vozes como humanas, de la misma suerte, que quando cantas los Frayles Capuchinos en el coro (assi lo explican los testigos) y en el mismo tono, y parecian ser muchos. Y otros testigos en el mismo memorial, folio 135. y 136. y 137. deponen destas musicas, y todos concuerdan, que era grande la cantidad de vozes, y que erã entre la vna y dos de la noche, y al modo que los Frayles cantan en el coro, indicios todos de que podemos probablemente conjeturar eran de san Panucio y de sus compañeros, que como Abad con sus Monjes y hermitaños cantauan a aquella hora, q̃ es a lo que ordinariamente acostumbran cantar los religiosos q̃ professan el coro.

Fr. Manuel Tamayo.

Iglesia de Sãta Maria de Arjona.

155 Y aunque esta conjetura por si sola fuera flaca, para probar el intento, pero no se sigue, que junta con las demas, que emos referido, y son mas proximas y eficaces, ayudan y cooperan juntas a la probança; como tambien la infinidad de luzes, y Cruzes, que se han aparecido en el Santuario, son indicio manifiesto de que son muchos en numero los inuictissimos Martyres, que illustraron y santificaron los Alcaçares de Arjona con su sangre. Assi mismo las muchas

chas

chas llamas q̃ se han visto salir de los hornos, y caleras del Sãtuario, que se hallaron llenas de olorosas ceniças, y huessos, son tãbiẽ claras señales no solo de que fueron en gran numero los illustres confessores de Christo, que alli murieron, sino tambien de su illustre martyrio, segun lo que se lee en el Martyrologio Romano a veinte y vno de Setiembre del inuictissimo Martyr san Sosio Diacono. *In campania* (dize) *commemoratio Beati Sosij Diaconi Missenatis, quem sanctus Episcopus Ianuarius, cum de illius capite Euangelium in Ecclesia legentis, flammam videret exurgere, Martyrem futurum prænuntiauit, & non post multos dies, cum ipse esset annorum 30. martyrium cum eodem Episcopo capitis truncatione suscepit.* He referido este lugar del Martyrologio, y pudiera referir otros, para que se vea, que no sin gran fundamento en la segunda parte deste memorial, en el punto segundo, colegimos de la sangre milagrosa, que vertian los huessos, y de las Cruzes que se hallaron en el Santuario, que eran gloriosos Martyres, cuyos huessos, y ceniças se auian descubierto, siendo la sangre, las Cruzes, y las llamas, que se veian en el Santuario, indicios claros de su illustre martyrio. Fuera de las pruebas referidas, en razon del martyrio de san Panucio y sus compañeros en Arjona, tengo otras bien apretadas, singulares, y curiosas, tomadas del famoso Concilio Eliberitano, de que hablaremos en el parrafo siguiente, y seruiran de confirmar todo lo que emos dicho, y probado en este. Y serà bien, que atienda el lector, porque tiene curiosidad este punto, y ha sido dificultoso encontrar con el misterio que tuuo Flauio Dextro, en dezir, *Albæ propè Accim*, y por ventura dirà que emos encontrado cõ el.

Martyrologio Romano San Sosio Martyr.

Dextro.

CONFIRMASE, QVE SAN PANVCIO Y SVS COMpañeros murieron en Arjona, con lo que passò en el famoso Concilio Illiberitano, y otras conjeturas notables.

156 APoyase grandemente lo que emos dicho del martyrio de los inuictissimos Martyres S. Panucio y sus compañeros, con el famoso Concilio Illiberitano; de quien los Romanos Pontifices han hecho siempre gran estimacion. Y si bien para tratar de todas las cosas que vuo en este Concilio, que conducẽ para el punto que aqui pretendo probar, era necessario alargarme mucho, cõtra la breuedad que pide este memorial; aurè de resumirlas breuemẽte, sin detenerme a probar, sino solo lo que fuere de mas importancia, porque los eruditos veran, que sigo lo mas verdadero, ò por lo menos lo mas probable, segun los historiadores graues, que escriuieron deste Concilio, y los que no saben tanto de historia, aurã de creerlo, ò ponerse a estudiarlo en los autores que citaremos. El

 famoso

Concilio Illiberitano. Dextro. Iuliano. Tractemun[do].

famoso Concilio Illiberitano, se celebrò en vna ciudad llamada Illiberi, en la Prouincia Betica, segun Dextro, anno 300. donde dize. *Illiberi in Bætica Concilium multorum Episcoporum contrahitur.* y tuuo su asiento junto a Granada, como aduierte Iuliano, in Chronico ann. 300. num. 133. y Tractemundo Obispo de Illiberis, ò Granada, en la Epistola, que escriuio a Luitprando, por aquellas palabras, *Quod autẽ desideras scire de me, sic habeto; Nos versari in isto oppido Granatensi, Illiberitanæ nostræ ciuitatis proximo.* Y por ser esto cosa asentada entre los mas eruditos de la Geografia de las Prouincias, y ciudades de España, no me detengo a probarla. Lease al muy erudito don Thomas Tamayo de Vargas, en las notas sobre el Chronico de Luitprãdo, fol. 6. Rodrigo Caro sobre Dextro, fol. 24. & 25. Luis Marmol libr. 3. de la reuelion del Reyno de Granada, desde el capitulo segundo, hasta el decimo, Bermudez libr. 2. de las cosas de Granada, cap. 15. señor Gregorio Lopez Madera, Oydor del Consejo Real, en el libro tan erudito que escriuio del Monte santo de Granada, ca. 23. El Maestro Frãcisco de Rus Puerta, en la historia Eclesiastica del Reyno de Iaen, siglo 4. capit. 1. y hasta aora se ven las ruinas de Illiberia junto a Granada, y de ay dizen muchos, que perseuera oy el nombre de la puerta de Eluira, y el de la sierra Eluira en Granada.

D. Thomas Tamayo. Rodr. Caro. Luis Marmol. Bermudez. Gregorio Lopez Madera. Frãcisco de Rus Puerta.

El Obispo de Girona. Vasco. Garibay. Pineda. Luitprando.

157 El Obispo de Girona, libr. 1. cap. 5. Vasseo in Chronico ann. 318. Garibay, lib. 7. cap. 4. y Pineda, lib. 11. cap. 14. son de parecer, que este Concilio se celebrò en Colibre, de la Prouincia de Narbona, a la falda de los montes Pirineos. Pero engañanse, como eruditamente lo prueba Francisco Rus Puerta, en el libro citado; y por esso, y porq̃ a penas ay duda ya entre los eruditos destos tiẽpos, de que se celebrò en Granada dicho Concilio, no me detẽgo en probarlo: especialmente, que Luitprando, y Iuliano expresamente en muchos lugares dizen, que se celebrò en *Illiberi* de la Betica, y mas emos de creer a estos autores Españoles, que tuuieron mejores originales, y mas ciertos, de donde sacaron lo que escriuieron tocante a España (que fueron los archiuos de la santa Iglesia de Toledo, primada de las Españas) que a otros, que no los pudieron tener tan ciertos y autenticos. Sobre el año en que se celebrò este Concilio, ay grã diuersidad en los Autores, q̃ no me puedo detener a referirlos. Lease a Padilla, que los refiere y cita, y a Fr. Francisco de Viuar, que trata este punto eruditissimamente ad ann. 300. y sigue y prueba cõ eficacia la opinion de que se celebrò el año de 300. poco mas a menos, que es sin duda la mas probable, y para mi casi cierta. Assi lo siente Dextro, y Iuliano *vbi supra.* y Luitprando, in fracmentis, num. 125. dize assi. *Marinus, vel Camerinus Episcopus Tucitanus, qui interfuit Concilio Illiberitano anno* 300. y en el num. 17. tratado de san Flauio Obispo de Illiberi, dize del, que *Concilio interfuit Illiberitano habito anno*

Padilla. Viuar. Dextro. Iuliano. Luitprando.

299.

299. *vel circiter*. Dexò otras muchas prueuas, que tẽgo, que muestrã claramente, que el Concilio Illiberitano se celebrò este año 299. ò de 300. y de los mismos Canones del Cõcilio, y cosas que en el se ordenan, se colige, que fue en tiempo de la persecucion de Diocleciano. Y assi lo da a entender el Papa Innocencio, *In Epist. ad Exuperiũ*, quando tratando de algunas cosas rigurosas, que se decretaron en este Concilio (aunque no le nombra) dize, que estuuieron bien decretadas, por ser necessarias para en tiempo de persecucion. Y por lo q̃ probaremos adelante, se verà, que dicho Concilio se celebrò año de 300. poco mas a menos: fuera de que muchos de los santos Padres, que se hallaron en dicho Concilio eran ya muertos el año de treciẽtos y cinco, como se puede ver en Luitprando en su Chronico, y en el mismo Francisco Rus Puerta, que escriuio las vidas de muchos dellos. Esto supuesto, veamos lo que dize Iuliano deste Cõcilio, por que de dos autoridades deste Autor emos de sacar la prueba principal del punto, que emos prometido. Dize pues Iuliano in Chronic, num. 133. hablando deste Concilio estas palabras: *Impulsore Melanthio Archiepiscopo Toletano Hispaniarum Primate, & Præside Fælice Accitano, ac cæteris de more in Sede Põtificia, habetur Synodus magna Illiberi propè Accim, in qua de remedio impendentis persecutionis ab Imperatoribus motæ consulitur, indiesque sæuienti malo.* Y mas abaxo en el numero 142. dize: *Tempore vehementissimæ persecutionis Diocletiani, & Maximiani Patres & illustres confessores, qui Concilio Illiberitano interfuerunt, vigilant super greges suos, & post sæuiente persecutionis inclementia, in carceres coniecti, inde missis Epistolis plebès suas confortant, & ad martyrij palmam currunt: quos omnes Deus, non sine peculiari prouidentia, seruat incolumes.*

Innocencio Papa.

Maest. Frã. de Rus Puer.

Iuliano.

158 Destos dos lugares de Iuliano, colijo lo primero, que terrible fue esta persecucion de Diocleciano, y Maximiano, sin duda la mayor de las diez vniuersales de la Iglesia, como afirman los historiadores Eclesiasticos, y ponderamos arriua. La qual, como significa Iuliano, la mouieron Diocleciano, y Maximiano en Roma, mouidos entre otras cosas de ver lo que passaua en Alexãdria de Egypto con los quinientos y quarenta y seis presos, que les remitiò desde alla el Prefecto Ariano, como diximos arriua. Y sauiendo Diocleciano, que eran Españoles, y que desde España auiã passado a Egypto à alborotar aquellas prouincias con la vana supersticion de la Feè Christiana (que esse nombre le dauan los Gentiles, como se puede ver en Tito Liuio) los remitio a España a Daciano, para que como Prefecto los castigase, y martyrizase con atrozes tormentos, de suerte que fuesse de escarmiento a los demas. Y como san Panucio y sus compañeros erã Españoles, y naturales los mas dellos de los pueblos Bastitanos (que como dixe arriua su cabeça era Baza, como quierẽ

muchos,ò Baeça,como quieren otros. Y por lo menos es cosa indubitada,que los pueblos Batestanos caian en esta parte de Andalucia(que llaman Andalucia la alta)de aqui nacio,q̃ todos los Obispos Españoles temiendo la cruel persecucion,que con esta ocasion amenazaua mas grauemente a la parte de Andalucia la alta, donde eran naturales estos santos,se conuocaron,è hizieron el famoso Concilio Illiberitano, para tratar de los remedios desta gran persecucion de Diocleciano, y Maximiano, cuyos editos generales publicò luego Daciano; y para su execucion mandò poner su tribunal en Arjona, que coma dixe en el num:88.era vno de los tres municipios celeberrimos de Andalucia,que llama Plinio. Y escogio por ventura a Arjona,para lugar de suplicio, no solo por la grandeza del lugar, y de sus alcaçares,para que diesse mayor asonada el castigo,sino tambien porque en esta parte de España florecia mas la religion catolica,como se colige entre otras cosas,que pudiera traer en apoyo desto, lo vno de ver,que quinientas y quarenta y seis personas auian salido desta tierra,y passado a Egypto,con desseo de mayor perfeccion, y de la vida eremitica, que tan gloriosamente florecia en Egypto: lo otro de que los Obispos y presbyteros desta Prouincia erã por aquel tiempo santissimos, doctissimos, y zelosissimos, como se puede ver en los que assistieron en el Concilio Eliberitano,de los quales san Felix Obispo de Guadix,y Presidente del Concilio,y san Flauio Obispo de Iliberi,y sañ Camerino Obispo de Martos,y S. Ianuario Obispo de Salaria(que es Sabiote,como prueba eruditamẽte el Maestro Francisco de Rus Puerta,en su historia Eclesiastica,siglo 4.cap. 3.)fueron todos inuictissimos Martyres,y sus gloriosos martyrios,y memoria celebra la Iglesia Romana en su Martyrologio; y assi mismo san Patrico Obispo de Malaga fue illustrissimo confessor, con otros muchos Presbyteros doctissimos,y zelosissimos, los quales eran desta Prouincia de Andalucia la alta,con cuyos exemplos, zelo, y prudencia estaua esta Prouincia hecha vn uergel,ò Paraiso del cielo,y vn viuo retrato del feruor de la primitiua Iglesia: y tãto,q̃ como luego veremos, fue necesario en este Concilio reprimir el sobrado feruor, con que algunos fieles se ofrecian al martyrio sin necesidad, tal vez atreuiendose a entrarse por los templos de los Gentiles a hazer pedazos sus Idolos,sobre que se hizo en este Concilio el Canon sesenta,que luego referirè.

Maest. Frã cisco de Rus Puerta.

159 Colijo lo segundo,de los dos lugares de Iuliano, que citè arriua,y de lo que dize Dextro:que este Concilio se juntò por el cuidado y solicitud de san Melancio Arçobispo de Toledo, que como a Primado de las Españas le tocaua,el cuidar del remedio de la persecucion general,que a todas estas Prouincias amenaçaua. Presidio en el san Felix Obispo de Guadix, varon de insigne santidad, zelo, prudencia,

S. Melãcio Arçobispo de Toledo.
S. Felix Obispo de Guadix.

prudencia, y gracia, como escriue Luitprando, el qual despues de auer dicho del, que fue Martyr glorioso en la persecucion de Diocleciano, añade num. 6 *Hic Felix creditur fuisse, qui cum alijs 13. Episcopis confessoribus interfuit Concilio Illibertano, & præfuit Episcopus Accitanus. Missus vero ab Hispaniæ Episcopis propter feruentem eius charitatem, prudentiam, scientiam, & leporem, ad informandos in fide populos Hispanos, inteque ad Celtiberos, Vascones, & Pirineũ acolentes.* Y no pudo ser menos, sino que tuuiesse todas estas grandes prendas de santidad, letras, y zelo, quales se requerian para ser Presidente de vno de los mas famosos Concilios Nacionales, que ha auido en la Iglesia, y en que se hallaron todos los Obispos, Arçobispos, y Arçiprestes de España, como dize Iuliano, y entre ellos Prelados insignes en santidad, y letras, como emos dicho, y se trataron cosas tan graues, como se ven en el mismo Concilio, y en especial del remedio de la persecucion tã cruel, que amenazaua particularmente a esta parte de Andalucia la alta, en que tenia puesto su tribunal Daciano en el famoso Municipio de Arjona, como dizen las Actas de San Bonoso, y Maximiano. *Actas de Sã Bonoso, y Maximiano.*

160 En este Concilio, viendo aquellos santos Padres, que con ocasion de que S. Olalla la de Merida, delante de los ojos de Daciano, con particular instinto del Espiritu Santo, cogio los idolos y los hizo pedazos, los demas Christianos dexãdose lleuar deste zelo, mas feruoroso, q̃ discreto (quando como emos dicho el Espiritu Santo no le inspira) intentaron con este exemplo hazer lo mismo, y con esto irritados los Gentiles, se embrauecieron, y crecio su persecucion contra la Iglesia, por esso dize Baronio, y Espondano, que los Obispos Españoles hicieron el Canon sesenta, que dize assi: *Si quis idolá fregerit, & ibidem fuerit occisus, quia in Euangelio non est scriptum, nec inuenitur ab Apostolicis vnquam factum, placuit in numerum eum non recepi Martyrum.* No disputo aora de la justificacion deste Canon, porque ni me toca, ni me importa al intento que voy probando, si bien me acuerdo auer leido a este proposito en san Gregorio Nazianzeno, *oratione* 10. vnas palabras admirables, como de tan gran Theologo. *Lex nostra hæc sancit, vt vrgente quidem tempore pro veritate periculum adeamus, nec pietatem per ignauiam prodamus: quandiu autem licet, pericula ipsa ne prouocemus, siue animarum nostrarum metu, siue vt ijs consulatur, qui periculum nobis inferunt.* Lo que yo colijo deste Canon, y haze al intento que voy probãdo, y al que probarè en el punto quarto de la segunda parte deste memorial, y es bien quede aqui aduertido, es, que antiguamente corria por cuenta de los Obispos en la primitiua Iglesia, poner en el catalogo de los santos a los Martyres, para que se diessen a publica veneraciõ, assi ellos, como sus reliquias; y esto le tocaua a cada Obispo en su Obispado, segun lo que diximos en la 1. parte

S. Olalla.

Baronio. Spondano ad annum 303.

S. Greg. Nacianzeno.

parte deste memorial, y es conforme a la facultad que dio a todos los Obispos de la Christiandad san Fabian Papa, en la Epistola *ad dilectissimos vbique Ecclesiæ Catholicæ comministros*, de que trataremos de proposito en el punto quatro.

S. Fabian Papa.

161 Colijo lo segundo, que aunque este Concilio se conuocò por orden de san Melancio Arçobispo de Toledo, y Primado de las Españas, pero no presidio en el, sino san Felix Obispo de Guadix. Qual fuesse la causa porque presidio san Felix, tocandole a san Melancio la presidencia, como a Primado? Algunos han querido dezir, que por ventura presidio por ser el Obispo mas antiguo. Porque entonces atendian a la antiguedad del orden entre los Obispos, para asentarse en los Concilios: como consta de la forma antigua de celebrarlos, que pone don Garcia de Loaysa. *In colectione Conciliorum Hispaniæ*, fol. 27. donde al principio de los de España, dize: *Et conuenientes omnes Episcopi pariter introeant, & secundum ordinationis suæ tempus resedeant.* Viuar es de parecer, que la presidencia se daua al Prelado mas docto, y de mayores prendas personales. Pero ya tengo por mas probable, que san Felix Obispo de Guadix fue Presidente deste Concilio por especial comision y eleccion del Papa, que hechò mano del, por ser varon santissimo, doctissimo, y zelosissimo, como tambien por la misma causa hecharon mano del santo los Obispos de España, para que conuirtiese y confirmase en la Feè a los Españoles que viuian en la Celtiberia y faldas de los Pirineos, como diximos en el numero 158. Fundolo, lo primero, porq̃ no era conueniente, q̃ precisamente por la antiguedad del orden, fuesse Presidente de los Concilios el mas antiguo, porque para presidir a vn Concilio se requieren hombres eminentes, y de grandes prẽdas de letras, santidad, zelo, prudencia, y otros talentos, en fin como quien ha de gouernar vn Concilio, y no siempre, ni aun las mas vezes, concurren en el Obispo mas antiguo: y tal vez sucederà, ser el mas antiguo, el menos apto: y lo q̃ se alega de don Garcia de Loaysa, estaua bien ordenado en orden al sentarse los Obispos por sus antiguedades, porque en essa precedẽcia no podria auer inconueniente, sino antes cõueniencia, que se obserua en todas las comunidades bien ordenadas, y por esso san Melancio con ser Arçobispo de Toledo, firmò en este Concilio en el lugar decimo tercio: pero en la presidencia de vn Concilio fuera esso de grande inconueniente, porque para ella, mas se deue atender al talento, que a la antiguedad, mas a las letras, que a las canas: y assi lo vemos en los Concilios generales, que el Papa no señala para presidente al mas antiguo, sino al que juzga mas docto, ò de mayor talento, para el efeto que se pretende; y a este titulo fue elegido nues gran Español Osio Obispo de Cordoua, por Presidente del Concilio vniuersal Nizeno, Alexandrino, y Sardicense, no por mas viejo, ò mas

Maest. Frã cisco Rus Puersa sigl. 4. cap. 1.

Don Garcia de Loaysa.
Viuar.

ò mas antiguo Obispo, sino por la grandeza de sus letras y opinion, hõrandole el Emperador Constantino, que en estos Concilios tuuo gran mano.

162 Lo segundo en los Concilios Nacionales, tocale de derecho presidir al que es Primado de la nacion; sino es que el Papa señala otro presidente, como puede si quiere señalarle. Y asi pues san Melancio Arçobispo de Toledo, y Primado de España no presidio en este Concilio, es señal, que san Felix fue por sus raros talentos y prendas señalado y elegido por el Papa, para que presidiesse en el, y por ventura San Melancio Arçobispo de Toledo, y Sinagro Arçobispo de Seuilla, y Sabino de Braga, que eran los que podian tener derecho a presidir cedieron a el, y vinieron en que presidiesse san Felix, por las raras partes. que en su persona concurrian, bien necessarias todas para la grauedad de vn Concilio como el Eliberitano, en que iua a dezir no menos, que la conseruacion de la Fee contra la horrible persecucion, que amenazaua a España, con los editos generales de los Emperadores: que publicados en Roma, y hecho sauidor dellos el Papa, es verisimil mandò juntar dicho Concilio, y señalò, como emos dicho, presidente de tales prendas, quales pedia la grauedad del caso, y auisò a los Obispos de España de los editos generales que con especialidad amenazauan a la Hispania Betica, y a san Melancio, como a Primado, le tocò de derecho conuocar el Concilio, y llamar a todos los Obispos, como de hecho los llamò, y mandò juntar, segun escriue Dextro ann. 300. por estas palabras. *Illiberi in Bætica Conciliũ multorum Episcoporum contrahitur. Præest Fælix Episcopus Accitanus, cogitur iussu mandatoque Melancij Toletani Pontificis, & Hispaniarum Episcopi primæ Sedis.* Y el auerse sentado, y firmado en el lugar decimo tercio en este Concilio, dà a entender, que no se guardò en el el estilo que en los demas Concilios Nacionales, en que el Presidente dellos era, segun derecho, el Primado, como claramente lo dà a entender Luitprando, *in Chron. ann. Christi* 677. quando hablãdo del famoso Concilio Toledano vndecimo, dize. *Habetur Conciliũ Toleti 12. die Nouembris quò confluxerunt omnes Episcopi Hispaniæ, & Galliæ Narbonensis Preside Quirino Metropolitano, vt totius Hispaniæ, & Galliæ Narbonensis, Patriarcha.* donde la palabra, *vt*, da entender, que el titulo y derecho de presidir, como presidio, fue a titulo de Patriarcha, y Primado de España. Lease a Viuar, que trata eruditissimamẽte del Concilio Illiberitano, y da otra razon, porque san Melancio, ya que no presidio, firmò en el decimo tercio lugar. Lo tercero, porque casi en todos los Concilios Nacionales de España, como se puede ver en los Concilios Toledanos, presidieron los Arçobispos de Toledo, y no es verisimil, que fuesen siempre los Arçobispos de Toledo los mas antiguos Obispos del Concilio: luego el ser Presiden-

Dextro.

tes no iua por antiguedad de orden, sino por dignidad de primacia, ò por comission especial del Papa, ò porq cediēdo el Primado su lugar por razones particulares, que podia tener para no encargarse de la presidencia, daua sus vezes al Obispo, que juzgaua mas a proposito, para gouernar y disponer las cosas del Concilio.

163 En fin, de qualquiera manera que aya sido, en el Concilio Eliberitano presidio san Felix Obispo de Guadix, y no san Melancio Arçobispo de Toledo, aunque era Primado, ni san Flauio, aunque era Obispo de Illiberi, donde se celebraua el Concilio, ni el sapientissimo Osio Obispo de Cordoua, ni el santissimo Valerio Arçobispo de Çaragoza, ni el eruditissimo Liberio Obispo de Merida, ni otros grandes Perlados, que en el se hallaron, aũque eran insignes en santidad y letras: indicio claro, que si el ser presidēte de los Concilios era por la autoridad de las personas, y no por la de los Obispados y prelacias, como quiere Viuar, san Felix deuia de ser la persona mas benemerita de aquel illustrissimo y santissimo Senado, y como tal fue elegido por Presidente del Concilio segun esta opinion de Viuar: ò por especial comision del Papa (como lo fue el gran Osio Obispo de Cordoua en el Concilio vniuersal Niceno, Alexandrino, y Sardicense, y en el Nacional, que se celebrò en Cordoua, sobre la causa de san Athanasio, de que haze ilustre mencion Luitprando en sus fracmentos num. 181.) o porque san Melancio, que era el Primado cedio su derecho a la presidencia en san Felix, reconociendo sus grandes y auentajadas prendas: ò porque san Felix era el Perlado mas antiguo y mas graue de España, como quieren otros. Lo cierto es q̃ todos los demas Obispos le reconocian por doctissimo, santissimo, y zelosissimo, y en quien Dios auia depositado rara gracia y don para la predicacion de la Fee, y confirmacion della en los fieles, como se puede ver en el elogio que del haze Luitprando, y referimos arriua num. 154.

164 Quien considerare atentamente todo lo que emos referido deste Concilio Illiberitano, y de su Presidente san Felix Obispo de Guadix, reconocera el misterio que tuuo Dextro, quando contando el Martyrio de los inuictissimos Martyres Apolo, Isacio, y Crotas, y diziendo, que auia sido en Alba, añadio *propè Accim*, y el que tuuo Iuliano, quando hablando deste Concilio celebrado en Illiberi, añadio tambien las mismas palabras *propè Accim*. Que tiene Guadix, porque con tanta particularidad se acuerdan della Dextro y Iuliano, y ambos dizen *propè Accim*? Si fuera para dar a conocer a Illiberi era impropiedad, porque Illiberi era gran ciudad, y mayor que Acci, que nunca ha sido gran ciudad. *Illiberi* si, como se puede ver en Tractemundo Obispo de Illiberi, en la carta que escriuio al eruditissimo Luitprando, donde nombrando a Granada la llama *Luitprando*

oppidum

oppidum en comparacion de *Illiberi*, à quien llama ciudad; y esto era aun despues que se apoderaron della los Moros, y con las ruinas de Illiberi fueron leuantando la famosa ciudad de Granada. Lo segundo, estando Illiberi mas de onze leguas de Guadix, no pudo dezir con propiedad el *propè Accim*, y mas si seguimos el rigor, con que el señor Marques de Estepa, y Viuar quieren se entienda la palabra *propè*. Y assi por todas estas razones se haze probabilissimo, que el auer dicho Flauio Dextro, y Iuliano *propè Accim*, fue aludiendo a san Felix Obispo de Guadix, que era en esta persecucion, el que como Presidente del Concilio mas gloriosamente trabaxò, y a quien todos los demas Obispos de España remitieron la direccion del modo con q̃ los fieles se auian de portar en esta persecuciõ, y el que por estar mas a la vista de lo que passaua en Arjona en el tribunal de Daciano, podia hazer executar el Canon sesenta, que refierimos arriba, y otros que ay en este Concilio, que tirauan a mitigar y remediar esta persecucion. Y finalmente por su cuenta corrio sin duda el confortar con su zelo y feruor los fieles en la constancia de la Feè contra la tiranica crueldad de Daciano, y de escreuir en el catalogo de los santos los nombres de los santos Martyres, que morian en esta persecucion en Arjona, y en toda esta Prouincia. Y a esto sin duda aludio Dextro, y Iuliano, quando dixeron *propè Accim*.

Marques de Estepa. Viuar. Dextro. Iuliano.

165 Item, el ser san Panucio y sus compañeros naturales desta Prouincia de Andalucia la alta, y saber Daciano, como supo, q̃ se auia celebrado dicho Concilio en Granada, para resistir a sus dañados intentos, le mouio sin duda a tener puesto y leuantado su tribunal en Arjona, señalando sus alcaçares por lugar de suplicio de los Christianos, como se dize en las Actas de san Bonoso, y Maximiano. Y esta tambiẽ fue la causa de auerse encruelecido aqui la persecucion, mas que en otra parte, mandando Daciano prender a todos los Obispos que se hallaron en dicho Concilio, segun escriue Iuliano, num. 142. como vemos que tambien se encruelecio la persecucion vniuersal de Diocleciano, quando buelto vitorioso de los Partos, y Persas, se determinaron Diocleciano, y Maximiano a acabar como dize Baronio, y Espondano anno Christi 302. con la religion Christiana en todo el Imperio Romano, y la razon deste furor de los Emperadores, fue, como dizen los historiadores Eclesiasticos, y entre ellos el Doctor Padilla, centuria 4. ann. 302. por auer sabido se auia juntado el Concilio Suesano de 300. Obispos, en que confessò san Marcelino su pecado de auer negado la Feè por temor de los tormentos, y arrepentido reprehendio a Diocleciano de sus crueldades contra los Christianos. Assi que todas estas cosas juntas se dan vnas a otras la mano, para que hagamos vna conjetura probabilissima, assi de la razon que emos dicho tuuo Daciano para poner su tri-

Actas de Sã Bonoso, y Maximiano.

Baronio. Spondano. Padilla.

Cõcilio Suesano.

bunal en Arjona, y escojer sus alcaçares por lugar de suplicio de los Christianos, y en especial destos santos Martyres naturales desta tierra: como para que se celebrase en este Reyno de Granada el Concilio, en que se auia de tratar del remedio desta persecució, que amenazaua mas cruelmente a esta parte de Andalucia la alta. Y consiguientemente se colige con grã probabilidad, qual fue la causa porque haziendo Dextro mencion del Martyrio de los santos Martyres Apolo, Isacio, y Crotas, y Iuliano del Concilio Illiberitano, ambos hazẽ especial mencio de Guadix, diziẽdo Dextro *Albæ propè Accim*, y Iuliano *Illiberi propè Accim*, q̃ sin duda no fue otra, sino hazer alusion a lo que en ambos casos auia passado, y la dependencia y conexion que auia auido de la persecucion de Daciano executada en Arjona en tantos santos Martyres, y del Concilio celebrado en Illiberi para resistir a Daciano, y como su Presidente fue san Felix Obispo de Guadix, y por cuya cuenta corrio la defensa de la Christiãdad contra la barbara crueldad de Daciano, como aduertimos arriba, a todo esto hizieron alusion Dextro, y Iuliano, quando dixeron *Albæ propè Accim, & Illiberi propè Accim.*

Dextro. Iuliano.

166 Apoyase mas este mi pensamiento, porque como se ve en el canon sesenta deste Concilio, que referi num. 159. por el consta, que en el Concilio se determinò à quienes se auian de escreuir en el catalogo de los Martyres de los que muriessen en esta persecucion, y a quienes no; y asi mismo consta por el dicho canon, que esto lo hazian los Obispos en sus Obispados con expresa, o tacita permision del Papa, como dixe en la 1. par. deste memorial part. 2. p. 2. Y asi por todas estas razones, es cosa muy probable, que san Felix escriuio en el catalogo de los santos a san Apolo, Isacio, y Crotas, y a san Bonoso, y Maximiano, y a san Panucio y sus compañeros, y que este catalogo lo embiò a Toledo, como a Primada de las Españas, donde era estilo embiar los demas Obispos inferiores las Actas y nombres de los Martyres que morian en sus Obispados. Y segun esto era cosa muy natural, y modo muy ordinario de hablar, auiendo de escreuir san Felix a Toledo el martyrio de san Apolo, Isacio, y Crotas, que sucedieron por este mismo tiempo en Arjona, que dixese asi. Cerca deste mi Obispado de Guadix, en Alba de la Prouincia Betica, han padecido gloriosamente martyrio san Apolo, Isacio, y Crotas, y deste testimonio remitido a Toledo, y guardado en sus archiuos, como matriz y Primada de España, le trasladò Dextro, y le puso en su Chronico, como el mismo lo confiessa, diziendo, que de los archiuos de Toledo sacò muchas de las cosas con que illustrò su Chronico: y lo mismo hizo y confiessa el Arçipreste Iuliano, que como secretario del gran Arçobispo de Toledo don Bernardo, y con el fauor del Rey don Alonso el sexto, que ganò a Toledo,

Concilio Illiberitano.

Dextro. Iuliano. Bernardo Arçobispo de Toledo.

y como

y como Vicario,que fue en Sede vacante, por muerte de Pedro su Arçobispo,tuuo ocasion de reboluer todos los archiuos de Toledo, y sacar dellos,como sacò,las Actas y nombres de los santos Martyres que murieron en España,con tantas particularidades y circunstancias,como se ve en su Chronico. Y destos archiuos sacò sin duda Iuliano el martyrio de san Panucio y sus compañeros,que refiere en el num.546.y nosotros referimos arriua en el num.141. Y porque para dar entero credito a todo lo dicho hasta aqui,y que se conozca su gran probabilidad,solo resta apoyar,que las Actas y los nombres de los Martyres,que murieron en España,se remitian a los archiuos de Toledo,como a matriz de España: esto lo pruebo,lo primero, porque asi lo confiessan Dextro,y Iuliano,quando dizen,que de los archiuos de Toledo sacaron lo que de tantos Martyres Españoles escriuieron. Y asi es señal cierta,que alli los embiarõ,como a la ciudad è Iglesia,que era Matriz de España,y que essa es la razon principal porque alli hallaron tantas memorias insignes de los Martyres Españoles.

167 Lo segundo,porque, como veremos adelante punto quarto, fue estilo en la primitiua Iglesia escreuir los Obispos y Presbyteros las Actas y los nombres de los Martyres que morian en sus Obispados,y remitirlos a las Iglesias primadas de las Prouincias,como doctamente lo prueba el Doctor Dionisio Bonfant al principio del libro que escriuio del triunfo de los santos del Reyno de Zerdeña,y se confirma con la autoridad del eruditisimo Cardenal Baronio de *Martyrologio Romano*,cap.4. por estas palabras: *Sicut olim* (dize) *Romæ notarijs describendis sanctorum Martyrum Actis, etiam & in alijs Ecclesijs, etiam transmarinis, alicui ex clero negotiũ videtur fuisse impositum.* Y lo mismo se confirma con el Canon sesenta del Concilio Eliberitano,que referiremos abaxo en el punto quarto. Y asi,siendo Toledo la Matriz y Primada,y auiendo se conueruado en ella la Fee desde el tiempo de los Apostoles con clero y Obispos, sin embargo de las persecuciones de los Emperadores Romanos,y barbara opresion de los Sarracenos,es cosa cierta, que en todos los Obispados de España auia catalogo y Martyrologio,en que se iuan escriuiendo los illustres Confessores que morian por Christo,y estos catalogos se remitian a Toledo,como a Primada. De que vuiesse estos catalogos,y se escriuiesen en ellos los Martyres,consta con euidencia del Canon sesenta,que emos citado del Concilio Illiberitano, y que se remitiesen a Toledo consta tambien, por lo que dizen Iuliano,y Dextro,que confiessan auer sacado sus Chronicos de los archiuos de Toledo,y para ambas cosas es prueba singular, y para mi euidente las cartas de Tractemundo Obispo de Illiberi a Luitprando, y de Luitprando a Tractemundo,que aprueba el doctisimo Padre

Dionisio Bõfant.
Baronio.
Concilio Illiberitano.

Gab. Vazq. D. Thomas Tamayo.

Gabriel Vazquez, tom. 3. in 3. part. D. Thomæ, y refiere el muy erudito don Thomas Tamayo de Vargas en las obras del antiquissimo Luitprando, que por su diligencia y estudio se dieron a la estampa, para tanta gloria de nuesta nacion. Floreciã entrambos por los años de nouecientos, como lo testifica Iuliano in Chron. nu. 503. y 505. y 515. Dize pues Tractemundo en la carta que escriuio a Luitprãdo estas palabras: *Aliquando legi facio Epistolam sancti Adriani Papæ, quam de hoc argumento ad Egilanem prædecessorem meum sanctæ memoriæ Pontificem misit, quæ in tabulario nostræ Ecclesiæ seruatur, simul aliorum Romanorum Pontificum, & Diptychorum sacrorum Episcoporum huius Ecclesiæ, quæ Ceciliũ habuit primũ Pastorẽ S. Iacobi cũ venit in Hispaniã Hierosolimis indiuiduũ comitẽ; iugisq; memoria sanctorũ Martyrũ qui in persecutionibus Ecclesiæ pro fide Catholica constanter passi sunt. Nec desunt, quos Sarraceni mactatos, & in ocasione gladij necatos ad cælos transmittunt indies*, &c. Por estas palabras consta, lo vno, la comunicacion y recurso, que auia de las Iglesias de España a la Romana, lo otro, q̃ en cada Obispado auia tabulario, ò catalogo en que se auian escrito los santos Martyres en tiempo de las persecuciones de los Emperadores Romanos, y en que tambien se iuan escriuiendo los Martyres, q̃ morian en la persecucion de los impios Sarracenos, que tenian tiranizada a España.

Tractemundo.

Luitprãdo.

168 Al capitulo desta carta respondio Luitprando estas palabras: *Fac obsecro, vt libros eos Cõciliorum, & Epistolarum decretalium, & nomina sanctorum Martyrum Hispanorum ad sanctissimum Pontificem, re nomine que verè Seruum Dei transmittas*. Por las quales cõsta la comunicacion que auia de todos los Obispados de España con la Iglesia de Toledo, como cõ su Matriz, y el estilo que auia de embiar dicho catalogo de Martyres al Arçobispo de Toledo, como a Primado, y esto indican sin duda las palabras citadas de Luitprando, en que suplica a Tractemundo, se sirua de remitir dichos catalogos al Arçobispo, que entonces era y se llamaua Sieruo de Dios. Porque si fuera solo para ver y leer dicho catalogo Luitprando, embiarasele a pedir a Tractemundo, que se le embiara al mismo Luitprando, como el mismo Tractemundo le embia a pedir a Luitprando otros libros, como fueron las obras de Dextro, y Marco Maximo; y assi el dezir que los remitiese al Arçobispo, fue dezirle, que autenticos y juridicos embiase dichos catalogos al Arçobispo, como a Primado, para que se guardasen en los archiuos, dõde el los podria ver y gozar mejor. Y de qualquier manera que dichos catalogos se remitiesen a Toledo, quien no ve segun todo lo dicho, la facilidad con que pudieron Dextro, Luitprando, y Iuliano tener noticia de todos los Martyres que murieron en España, y nos dexaron escritos en sus Chronicos, pues la comunicacion de todos los Obispados de España entre si, y

Sieruo de Dios Arçobispo de Toledo.

en especial con la Iglesia de Toledo, como Primada, de cuyos archiuos sacaron lo que escriuieron, era tan grande, y mas en tiempo, q̃ tan frequentes eran los Concilios Nacionales, y los muchos que se celebraron en Toledo, y con esso fue facilissimo enriquezer los archiuos de Toledo con las memorias, Actas, y nombres de los inuictissimos Martyres, que con su sangre illustraron a España. Y assi por todas estas razones se haze probabilissimo todo lo que estos tres grauissimos Autores nos dexaron escrito de los santos de España, y para mi lo es lo que en este tercer punto he escrito del martyrio de san Panucio y sus compañeros en Arjona, y los argumentos y conjeturas, que he traido me hazen fuerça para juzgarlo assi.

169 Y si para hazer Feè en las cosas, que passaron aora cien años bastan medianas conjeturas, para estas, que passarõ aora mil y trecientos, me parece que bastan, y aũ sobran las que hasta aqui he traido. Porque pedir para estas cosas euidencias, ò certidumbres en que no se puedan formar dudas, ò escrupulos, es pedir imposibles, especialmente auiendo tantos caminos (como bien sauẽ los eruditos) para poder leuantar dificultades y dudas, aun en las historias que estan recebidas por mas ciertas y autenticas, quãdo estas tocan en la antiguedad de mil ò dos mil años. Que historia parece mas cierta, que la de auer san Marcelino Papa negado la Feè, y despues arrepentido auer reprehendido a Diocleciano, y alcãçado la gloriosa palma del martyrio? y con todo esso el Cardenal Baronio, con su buen zelo de honrar al santo y a Roma, leuanta tantas dificultades, y pone tantos escrupulos en la verdad desta historia, que casi nos haze dudar della, siendo tan asentada y recebida en la Iglesia. La venida de Santiago a España, que cosa mas sauida, ò tradicion mas cierta? y no ha faltado quien la aya calumniado. Y las hazañas del Cid, que los niños las saben y cantan por las calles, no ha faltado tambien, no solo quien las niegue, sino tambien quien afirme, que no vuo tal Cid en España. Por esso dixo diuinamente Seuerino Boecio, lib. de Trinitate. *Eruditi est hominis vnũquodq; vt ipsum est, ita de eo fidem capere, & tentate.* Y el intentar, ò pedir en estas materias que he tratado, euidẽcias metafisicas, ò argumẽtos palmares, q̃ conuençan, seria ignorancia en quien las pidiesse, y loca temeridad en quien las ofreciesse, ò intẽtase. Y assi desde luego protesto, que no vendo todo lo dicho del martyrio de san Bonoso, y Maximiano, y de san Apolo, Isacio, y Crotas, y de san Panucio y sus compañeros en Arjona, por euidẽte y cierto, de suerte que no puedan poner dificultades los amigos de dificultarlo todo, mostrãdo en esso su ingenio y erudiciõ,

Baronio.

Seuerino Boecio.

pero si por prouable, y q̃ prudẽtemẽte se deue creer. Y asi suplico yo al docto y piadoso lector, que vuiere de censurar estos mis borrones, se sirua, para el mayor acierto en cosa que tanto importa, leer primero la doctrina comun de todos los Theologos y varones eruditos, que dexamos asentada en la primera parte deste memorial, en la duda quarta, en razon de la certidumbre que se requiere para juzgar y obrar en materia de la veneracion deuida a las reliquias con probabilidad, acierto, y prudencia. Y asi mismo se sirua de leer lo que dezimos adelante n. 176. en razon de censurar opiniones, que tocan a erudicion de cosas, que passaron aora mil, ò dos mil años.

170 De todo lo dicho desde el numero 5. se saca con quanta probabilidad podemos afirmar, no solo que los santos huessos y reliquias halladas en Arjona, a cuya inuencion concurrio el cielo con tantos y tan prodijiosos milagros de luzes, visiones, derramamientos de sangre, y sanidades, son de insignes Martyres, como lo dizen los hornos, clauos, troclea, y otros instrumentos de martyrio, que con los mismos huessos, y sagradas reliquias se hallaron, y dexamos probado en el primero y segundo punto de la parte segunda deste memorial, sino tābiē, q̃ dichas sagradas reliquias son, como emos probado en este tercer punto, de los inuictisimos Martyres san Bonoso, y Maximiano, y de san Apolo, Isacio, y Crotas, y de san Panucio y sus compañeros, todos santos venerados por la Iglesia, y de quien haze illustre mencion el Martyrologio Romano a veinte y vno de Agosto, y a veinte y vno de Abril, y a veinte y quatro de Diziembre, y consiguientemente auiẽdo como ay, dicha probabilidad, podrà el Eminentisimo señor Cardenal Obispo de Iaen, mandar se les dè culto y veneracion publica a estas sagradas reliquias, y se les instituya dia festiuo solemnisimo, sin ser necessario consultar, ò recurrir a la Silla Apostolica, conforme la doctrina que dexamos asentada y probada en la 1. par. deste memorial, en el punto 2. duda 4. y es comun de todos los Theologos, como alli dixe.

Martyrologio Romano

PVNTO QVARTO.

PROBABLE ES, QVE LAS RELIQVIAS HAlladas en Arjona son de santos canonizados, ò venerados en la antiguedad, caso que no sean de los santos nombrados en el punto antecedente.

***

171 DAdo caso, que las sagradas reliquias halladas en el Santuario de Arjona, no fuessen de los santos Bonoso, y Maximiano: Apolo, Isacio, y Crotas: Panucio y sus compañeros, como emos probado serlo en el punto passado, de que parece emos dado suficientissimos fundamentos para su probabilidad, *secundam subiectam materiam*: y consiguientemente para que pueda el Eminentissimo señor Cardenal Obispo de Iaen, mandarles dar a estas sagradas reliquias culto y veneracion publica: probaremos aora en este quarto punto, que por lo menos es probable ser de santos canonizados, ò venerados en la primitiua Iglesia, dado que aora ignoremos sus nombres: y consiguientemente esto solo serà bastante, para que pueda el dicho señor Eminentissimo mandarles dar culto publico, sin ser necessario consultar la Silla Apostolica, segun la doctrina que dexamos asentada en la 1. par. deste memorial, punt. 2. duda 3.

172 Y lo primero, no parece se puede dudar de que estos santos estan canonizados, aunque no esten en los Martyrologios, ni en el Romano. En la Iglesia de Granada se celebra san Tizio, y san Tesifon: En la de Burgos santa Casilda, y san Enecon: En la Iglesia de Leon san Froilano, y san Froilo: En la de Palencia san Mancio: En la de Asturias san dictono: En la de Cartagena san Fulgencio Obispo de Ecija, y en otras Iglesias otros muchos, de los quales no ay memoria alguna en los Martyrologios: y singularmente no se han puesto en la vltima adicion del Martyrologio Romano, mandada publicar por Gregorio decimo tercio. Assi que el no estar en el Martyrologio Romano, no es argumento conuincente de que no son santos canonizados, ò venerados en la antiguedad, ni de que no se puedan solemnizar sus dias con Missa y rezo, de que trataremos largamente en el quinto punto, en que resolueremos si a nuestros inuictissimos Martyres se les puede dar rezo particular sin consultar la Silla Apostolica, que es vn punto muy curioso, a donde me remito. Si nuestros gloriosos Martyres de Arjona vuieran padecido en Roma, y no estuuieran

San Tizio. S. Thesifon. S. Casilda. S. Enecon. S. Froilano San Froilo. S. Mancio. S. Dictono. S. Fulgencio

Gregor. 13.

en su Martyrologio, tuuiera alguna mas eficacia el argumento, que se podia tomar para prueba de que no estauan canonizados segun el rito antiguo: Pero auiendo padecido en España en tiempo de la mas cruel persecucion, que ha tenido la Iglesia, executada por el impio y cruelissimo Presidente Daciano, quando eran tan extraordinarias las pesquisas para auer a las manos a los Christianos, que como probaremos adelante en el numer. 191. no auia caseria, choza, ò rincon mas oculto en toda España, donde los ministros de los Emperadores no hiziessen diligencias para descubrir los fieles, y acauar de vna vez con toda la Christiandad, con que era fuerça esconderse, y retirarse todos de la barbara crueldad de tanto idolatra, no es marauilla, que no vuiesse en este tiempo comunicacion frequente de España a Roma, para que por cartas, ò informaciones se pudiesen saber los nombres de todos los Martyres que murieron en España; porque como luego veremos fueron infinitos en esta persecucion, cuyos nombres los saue solo Dios. Pero esto mismo muestra, que auiendo padecido tantos gloriosos Martyres en esta persecucion, y con tanta publicidad, que auia señalado lugar publico para el suplicio de todos los Christianos, que era Arjona, es imposible moralmente, de que entonces no fuesse sabido por todos los fieles de España su martyrio, y cõsiguientemente venerados por Martyres, y canonizados, segun el rito de aquellos tiempos: pues constaua con euidencia ser la causa de su muerte el no querer entregar los libros sagrados, ni adorar a los idolos, como se les mandauan por los editos generales de los Emperadores.

173 Y que el no estar el nombre de vn santo en el Martyrologio Romano, no sea argumento cõuincente, ni consequencia legitima, que apriete de que no fuesse venerado en la primitiua Iglesia, podemos lo probar con vn exẽplar eficacissimo. Muchos de los Martyres de Cordoua, que padecieron en la persecucion de los Moros, mas de setecietos años antes de Gregorio decimo tercio, no se pusieron en los Martyrologios, ni auia menciõ, ni noticia dellos; y con todo esso fueron santos venerados en la primitiua Iglesia, y solo por auerse descubierto en tiẽpo del señor Rey Felipe segundo entre las reliquias de Ouiedo vn libro de pergamino con letras muy antiguas, el qual contenia ser aquellas obras de san Eulogio Martyr, fueron puestos sin mas prueba en el Martyrologio Romano de Gregorio decimo tercio los nõbres de todos aquellos, que san Eulogio dize auer padecido por Christo, y se les mandò dar culto publico. No se reparò para tomar esta resolucion en que nunca auian estado en el Martyrologio Romano,

mano, ni que la memoria de muchos dellos auia estado oluidada por muchos siglos, ni en que contra los Martyres de Cordoua se auia juntado vn Concilio Nacional de los Obispos de España, y negadoles la gloria del martyrio por no ser celebrados del cielo con milagros, y auerse combidado, al parecer, sin necesidad al martyrio, de todo lo qual se habla y trata largamente en la edició, que el señor Obispo de Palencia don Pedro Ponçe de Leon hizo de las dichas obras de san Eulogio, y en las historias de Iuan de Mariana, y Ambrosio de Morales, y en la que escriuio Martin de Roa de los santos de Cordoua. De todo lo qual se conuence lo primero, que para dar culto publico a las reliquias, no se requierē euidencias fisicas, ni metafisicas, sino que basta vna probabilidad fundada en buenas y prudentes conjeturas, que llegandose a esto la piedad y deuocion deuida al culto de los santos, es bastante, para que licita y prudentemente los veneremos, como los mandò venerar Gregorio decimo tercio a los santos de Cordoua, que se hallaron escritos por Martyres en el libro de san Eulogio, lo qual es conforme a la doctrina comun de todos los Theologos, que dexamos probada en la primera parte deste memorial, 2. punto duda 4. y quinta.

Don Pedro Ponçe de Leõ, Obispo de Palencia Mariana. Morales. Roa.

174 Lo segundo se conuence, que con mucho mayor fundamento, que a los santos de Cordoua, se podia mandar dar culto publico a los inuictissimos Martyres de Arjona, y ponerlos expressamente en el Martyrologio Romano, pues la certeza moral, de que fueron gloriosos Martyres, es tanto mayor por las apariciones, luzes, reuelaciones, y milagros, que la que ay de los santos de Cordoua, que esta se queda en sola probabilidad piadosa, y la de Arjona passa de probabilidad piadosa, ò de certeza moral, a ser certeza metafisica conuincente, en tanto grado, que es impossible adhuc de potencia absoluta, que pueda ser otra cosa, como eficazmente probamos en la segunda parte deste memorial, en el punto primero. Y la probabilidad y certeza moral, que ay de vn libro de pergamino antiguo con nombre de san Eulogio, puede tener cõtra si muchas dudas, argumētos, y descõfiāças, q̃ no puedē tener, ni la admitē la cõspiració de tātos diuinos testimonios, y milagros, que como diximos arriua se hizieron en expressa cõfirmaciõ de la santidad destas reliquias, inuocando con piedad el auxilio de Dios y de sus santos, para que con algun milagro confirmase y sellase de su mano la verdad, como lo hizo su Magestad, no con vn milagro solo, sino con muchos è innumerables, y essos tan prodijiosos, que me atreuo a dezir, a sido la mayor cosa que a sucedido en la Iglesia. Que si el gran Athanasio refiriendo el

S. Ath lib. de miraculis imag Domini.

milagro

milsgro de auer en Siria en la ciudad de Beritho vna Imagen de vn Cruzifijo brotado vna vez ſangre y agua por la herida del coſtado, que la dieron vnos Iudios, dixo eſtas palabras: *Res mira, & vehementer ſtupenda, nullaque vnquam ſæculo audita, ibi repente eſt effecta. Nam ipſius vulneris locus aqua, & ſanguine cæpit decurrere*: y antes auia dicho. *Mementote tale miraculum in noſtra generatione patratum, quod pænè omnibus eſt mandatum. Deo quippe nihil eſt impoſsibile, ſed etiam nec aliquid eſt difficile. Nam ſuper ea, quæ ipſe modernis dignatus eſt patrare temporibus, omne cor ſtupeſcit, audientium fugit viſus, hebetatur auditus*, con mas razon las dixera, ſi viera, que los ſagrados hueſſos de los inuictiſsimos Martyres de Arjona, no vna vez ſola, ſino innumerables han brotado ſangre en confirmacion expreſſa de ſu ſantidad, y en tanta abundancia, que el hueſſo de Alcala la Real, de que hizimos mencion arriua, eſtuuo brotādo ſangre ochēta y ſiete horas, y derramò mas de arroba y media, ſiendo el tan pequeño, que no llega a ſer como el dedo menor de la mano.

175 Pero dirame alguno, que aora no ſe duda, de que eſtas reliquias de Arjona, ſon de ſantos Martyres, ſino de q̄ ayā ſido veneradas en la antiguedad: que los ſantos de Cordoua tuuieron eſſe apoyo, aunque ſolo probable, para que ſe puſieſen en el Martyrologio Romano, que fue auerlos dado por Martyres en el libro de ſan Eulogio Martyr. Y aſsi, para los ſantos de Arjona, es fuerça que ſe pruebe, ſi quiera con probabilidad y humanas conjeturas, que ayā ſido venerados en la antiguedad, para q̄ cō eſſo ſe les pueda por el Ordinario de Iaen mādar dar culto publico, ſin cōſultar la Silla Apoſtolica, conforme la doctrina, que tantas vezes auemos aprobado en eſte memorial, y es comū de todos los Theologos. A eſto reſpondo, que es aſsi verdad, que eſto nos falta de probar aora, y para proballo de propoſito he querido diſputar a parte eſte quarto punto, y lo dicho en los numeros antecedentes a eſte, ſolo quiero que ſirua para probar, que el no eſtar en el Martyrologio expreſſamente el nombre de algun Martyr, no es argumento conuincente, como algunos quieren, ni conſequēcia legitima, que aprieta, de no auer ſido ſanto venerado en la antiguedad, a quiē aora no ſe deua dar culto publico. Porque puede auer otros caminos por donde conſte de ſu canonizacion, ò veneracion antigua, y eſto es lo que aora me reſta probar, porque camino, ò de que teſtimonios he ſacado, que los inuictiſsimos Martyres de Arjona ſon ſantos venerados en la antiguedad, aunque ignoremos ſus nombres, y ſolo ſepamos los de ſan Bonoſo, y Maximiano por ſus Actas, que ſi deſto dieſemos fundamentos probables,

ſeria concluir feliciſsimamente eſta cauſa.

176 Y cierto, que ſeria gran dicha, ſi pudieſſemos concluir eſta cauſa por eſte camino (como eſpero) ſin que nos ſea neceſſario andar buſcando interpretaciones a Flauio Dextro, Luitprando, y Iuliano, ni apoyando que las obras, que en eſtos tiempos ſe han publicado por ſuyas, ſon verdaderas, ſobre que tantos ſe han peleado, y mucho menos ſin neceſitar de que andemos examinãdo a Plinio, Ptolomeo, Strabon, Abrahan Hortelio, con otros innumerables Geografos, en que algunos eruditos deſtos tiempos idolatran, que no les parece auer otra ciencia, ni otra coſa, que ſaber en el mundo, ſino la poſiciõ de las Prouincias, los ſitios de los lugares, y diuerſidad de nombres que tuuieron, aſiẽdoſe algunos tan fuertemente a ſus opiniones en eſta parte, y a lo que vna vez han dicho, ò eſcrito, que les parecen euidencias ſus imaginaciones, y que hazen demonſtraciones quando quiera Dios ſean probabilidades, y podemos dezir dellos lo, de Ariſtoteles, q̃ *Firmiùs adhærent ſuis erroribus, quàm docti ſuis ſcientijs*. Y para mi es coſa de entretenimiento, y que me cauſa riſa, penſar, q̃ en coſas que paſſaron aora mil, ò dos mil años, pueda auer euidencias, ò teſtimonios que conuenzan: y mas quando eſtan encontrados, ò por lo menos cõfuſos los lugares de los Autores antiguos, que dellas tratan. Y ſi en alguna coſa ay confuſion y encuentro entre los Autores antiguos, es en eſta de los ſitios, y nõbres de los lugares antiguos de Eſpaña, la diuiſion de ſus Prouincias, los terminos que cada vna tuuo antiguamente: porque como ponderè arriua en el num. 89. no ha auido Prouincia, que tantas mudanças aya padecido, ya en lugares, ya en gentes, ya en lenguaje comun, como Eſpaña. Porque ſegun don Lucas de Tui han ſido beinte las diferencias de gentes, que la han poſeido, y con eſſo ſe han mudado los nombres de los lugares, y los terminos de las Prouincias, y nombres, que en el gouierno de cada Rey ſe les ponian, que es impoſible auer coſa fixa, cierta, y euidente, ſino es qual, ò qual coſa, ò qual, ò qual lugar, lo demas es adiuinar. Quien conſiderare lo que dize Plutarco de Paulo Emilio, que ſujetò docientas y cinquenta ciudades en Eſpaña: y de Caton, q̃ en ſola la Andalucia rindio quatro cientas, conocerà cõ euidencia quan mas poblada eſtaua antiguamente de lo que aora eſtà, y como es impoſible ajuſtar los lugares, ciudades, y nõbres q̃ entonces tenian con los q̃ aora tienen y conocemos, pues para vn pueblo que perſeuera aora, ſe an deſtruido ciento; y ſino digame el mas erudito, donde eſtan aora en el Andalucia eſtas 400. ciudades? y mucho menos me ſabrà dezir donde eſtuuieron entonces, ò que nombres tuuieron.

Dextro. Luitprãdo. Iuliano.

Ariſtoteles.

D. Lucas de Tui.

Plutarco.

177 Y ſobre todo me cauſa riſa oir algunas vezes las ſolucio nes tan gracioſas,que los que ſe precian de muy eruditos en eſta facultad,ſuelen dar,quando ſe ven apretados de algun argumento ,ò autoridad de Plinio, Ptolomeo , ò de algun otro autor de los antiguos , y que no pueden ajuſtar lo que pretenden probar de los ſitios,nombres,terminos,y diuiſiones de las Prouincias , y ciudades,y lugares,con lo que eſtos Autores dizen. Las mas ſocorridas ſuelen ſer : la primera,que los numeros eſtan errados: la ſegunda, que los copiadores ſe equiuocaron : la tercera , que los nombres ſe han trocado y corrompido con el tiempo : la quarta, que ay otra ciudad , ò rio de aquel nombre en otra Prouincia : la quinta,que no todo ſe eſcriuio , ni todo lo que ſe eſcriuio permanece:la ſexta,que malicioſamente ſe trocaron los codices,añadiẽdo clauſulas,ò quitando clauſulas por paſsion, ò por odio , ò por vanas liſonjas,y otras mil ſoluciones deſta data. Pues que ſi ſe trata en materia de diſtancia de leguas , es para ver como cada vno las alarga y acorta,como le eſtà bien,ſin auer coſa fixa. Vnos a cada legua le dan 1500.paſſos,otros 3000.mil,otros quatro , otros cinco y ſeis mil paſſos,y tal vez cada millar le hazen vna legua,y para todo buſcan lugares de autores claſicos , que lo apoyen. Y aſsi con eſta anchura y latitud,es facil a la ciudad que diſta diez leguas,hazer q̃ diſte veinte,y a la que diſta cinquenta , hazer que diſte ciento. Dexo,que tal vez ſe alega, que las medidas y diſtancias no ſe puſieron por letras,ſino por numeros,ò guariſmos, y con añadir,ò quitar çeros,haze cada vno la cuenta como le eſtà bien:alegãdo,que el copiador añadiò, ò quitò en el manuſcripto. Y como en echo de verdad es coſa facil , que el eſcriuiente mas atento tal vez añada,ò quite vn çero,ſin reparar en el , no es facil de rechazar a quien ſe abroquela con los yerros de los copiadores y manuſcriptos. Y aun en eſtos ſuele ſer la ſolucion mas ſocorrida,ſobre las demas ſoluciones alegadas,dezir,que ay otro manuſcripto en otra libreria,que dize lo contrario,y con eſſo ceſa la diſputa. Y ſuele auer vna herreria de manuſcriptos encontrados, que a vezes paſſan de treinta , y de quarenta los que ſe alegan , y tal vez ſe citan manuſcriptos en librerias allende el mar , en Alemania, Alſacia, Vngria, Polonia, donde ni los que los alegan han ido,y ſaben q̃ los lectores no hã de ir a examinarlo. Y lo mejor es quando ſe pleitea qual es el manuſcripto mas correcto de Ptolomeo,ò de Antonino Pio,ſiendo aſsi , que aunque muchos yerros ſe puedan corregir de los añadidos , que no dixo ſu autor en el original,pero de los que eſte dixo,quien a viſto ſu original,para que aora juzgue ſi el manuſcripto de aora eſtà conforme cõ el.

178 Pues

178 Pues què dirè, quando para la prueba de algun punto apretado se necesita de la autoridad de Plinio, Ptolomeo, Strabō, ò Pomponio Mela, ò de otros deste jaez, para que les fauorezca sus imaginaciones, entonces al citarlos, los llaman los Principes, y el ojo derecho de la Geografia, pero quando no ayudan a sus intentos, los quiebran los ojos, y dando cō mis Principes en tierra, les niegan la autoridad, y dizen, que estuuieron mal informados, y que como estangeros que no nacieron en España, ò si nacieron no la anduuieron, ni midieron a palmos, fue facil engañarse. En fin no ay punto fixo a que nos deuamos atener. El autor, que para este intento se alaba, y es el ojo derecho de la Geografia, en la plana siguiente para otro intēto se vitupera, y es el ojo izquierdo. Aqui hazen estragos de ciudades, y de islas enteras, que se las traga el mar, y para esto no falta texto de Plinio, que lo afirme: y luego buelue a vomitarlas el mar quando a ellos les està bien que aparezcan. Quando vamos muy metidos probando alguna cosa, fundados en la autoridad de Ptolomeo, ò del Itinerario de Antonino Pio, ò de algun otro autor graue, como Flauio Dextro, Luitprando, Iuliano, se topan en estos Autores vnos lugares tan confusos, y al parecer tan encontrados con los primeros, que tal vez he visto dar por solucion, que no hablauan, *Ex propria sentencia*, sino *recitatiuè ex aliorum sentencia*: como los muchachos Artistas, quando se ven apretados con alguna autoridad de Aristoteles, que ni han visto, ni entienden, dizen, que hablò el Filosopho, *ex sentētia Empedoclis*, y aunque al oirla se rie el auditorio, en fin ellos escapan del aprieto. Y lo peor es, que para qualquiera imaginacion que se quiera probar en estas materias, no faltan lugares confusos en los Autores antiguos, y alusion de vocablos, q̃ alegados, pareceq̃ en esso se haze demonstracion del caso, como son Tarifio Abentaquirio, Pirrho Ligorio, Huberto Golltio, Galuscus Saliens, Guillelmo Sāsonio, Gerardo Heselo. Y assi mismo se alegan impresiones en Frācofurt, Colonia Agripina, Basilea, Abstardan, que todo esto ayuda a confirmar el intento; y tal vez haze su figura el Moro Rasis con manuscriptos llenos de disparates, y Aben Rajid Arabe, y otros deste pelaje. Y si es necessario, que el texto del Moro que se cita haga fee, se prueba, que el Moro fue cuerdo, modesto, y virtuoso. *Aristoteles.*

179 En fin en estas materias passan cosas notables, que no me quiero alargar en referirlas, por no faltar a la breuedad que prometi en este memorial. Y aunque esta parecerà digresion del intento que he pretendido probar, pero no lo es, sino preciso y necessario aduertir esto, para los que vuierē de censurar este papel,

 y para

y para este fin lo he dicho,no para desestimar el trabajo y estudio que en razon de la Geografia de las Prouincias,ciudades, sitios,y lugares,&c.se gasta,que ninguno tiene mas aprecio del que yo. Y assi venero a tantos varones doctissimos y eruditissimos, que con semejantes estudios y trabajos incansables,dignos de inmortal renõbre,han illustrado,no solo a lo humano y secular los Reynos, Prouincias,y ciudades de que han tratado, descubriendo las grandezas,que en la antiguedad tuuieron, y en los siglos presentes conseruan,sino tambien a lo diuino han illustrado la Iglesia de Dios, renouando las memorias antiguas de insignes Martyres, confessores,y virgenes,que estauan sepultadas en perpetuo oluido,señalando los lugares,villas,ò ciudades donde nacieron,ò habitaron,ò donde con su sangre y martyrio las santificaron. Ni soy tan ignorante,que no sepa,que la historia Ecclesiastica,vna de las joyas mas rica q̃ tiene la Iglesia,en gran parte se ayuda de la Geografia,y de los autores que della escriuieron,para el computo de los años,y dias festiuos de los santos, donde, y en que lugares se deuan celebrar,quales fueron los palenques, donde gloriosamẽte triunfaron de los Emperadores enemigos de Christo. Y en esta parte qualquier mediano trabajo, ò acertado estudio es vtilissimo a la Iglesia de Dios,y a la Republica Christiana,y digno de inmortal renombre y agradecimiento. Que honra mayor, que la que tiene el eruditissimo Cardenal Baronio por sus Annales,y lo que toda la Iglesia Catolica le deue por lo q̃ trabajò en esta parte? Quien mas benemerito de las antiguas glorias de España,que Ambrosio de Morales? Y de las glorias de Toledo, y de su Primacia, que don Thomas Tamayo de Vargas? Y de las del Reyno de Aragon, que Geronymo Zurita? Y assi de otros insignes varones,que con otros estudios mayores han jũtado el de la Geografia,en la diuision,sitios,nombres,y distancias de las ciudades, y Prouincias de España,y sus terminos.

180 Assi,que el intento mio en la digressiõ, que arriua hize, ponderando las dificultades casi inapeables que ay, en aueriguar cõ certeza el computo de los años,y de las cosas que en ellos passaron, quando tocan en antiguedad de mil, ò dos mil años, y las que ay en la aueriguacion ajustada de los terminos de las Prouincias,ò distancia de los lugares, sitios, y nombres de las ciudades antiguas de España, quando tocan en la misma antiguedad de mil,ò dos mil años,no ha sido otro,sino para que se entienda la tẽplança,cõ que los Autores modernos,que escriuen,se deuen portar,para no censurar los vnos las opiniones de los otros,dandolas a vezes a la primera vista por improbables, y que en ellas ay yerros,

rros,ò ignorancias manifiestas,vicio ordinario en los que professan aquesta facultad,y mas sino han estudiado otra mayor,siendo asi verdad, que apenas ay cosa graue en estas materias de Geografia,que la ayamos de sacar de los Geografos antiguos, como Plinio,Ptolomeo,Strabon,Pomponio Mela, y otros deste jaez, que tenga tan firme fundamento, que no sea opinable la contraria; ò ya porque estos autores muchas vezes se encuentran, o ya porq̃ tal vez el mismo autor no va cõsiguiente. A lo menos en lo que toca a esta Prouincia de Andalucia la alta,sobre que he echo algun estudio de aueriguar los sitios antiguos de sus ciudades, Colonias, Municipios, y diuision de sus terminos, los nombres que tuuieron, sus fundaciones, &c. con ocasion de escreuir este memorial sobre los santos Martyres de Arjona,villa insigne deste territorio,y en tiẽpo de Romanos insigne Municipio Albense Vrgabonense,hallo tãta diuersidad de opiniones en los autores antiguos y modernos, q̃ me parece impossible hazer euidẽcia de cosa de importãcia, q̃ sobre esto se dixere. Y asi lo mas es opinable, mas o menos, conforme son mayores o menores las conjeturas.

181 De aqui saco,que quien en esta materia vuiere de censurar opiniones agenas por improbables,y claramente falsas, es menester,que mire que lo haze,porque hallarà pocos fundamẽtos claros,y ciertos de que valerse para la probança, y al responder a las dificultades,q̃ en cõtra se le objetarẽ,serà necessario q̃ no se valga de ninguna soluciõ de las q̃ alegamos arriua en el n. 177. q̃ aquellas son de socorro para quien opina,y solo vẽde su parecer por opiniõ probable,sacada de cõjeturas humanas y prudẽtes,no para quiẽ vẽde su parecer por euidencia y demonstracion: q̃ este deue responder a las dificultades en contra,con soluciones claras, euidẽtes,y cõuincentes: y aun entonces es mejor la modestia y tẽpiança en censurar opiniones agenas,no dandolas por improbables,quãdo son de autores clasicos en la facultad de que se habla, y en esto se muestra mas la erudicion de vn hombre, y su capacidad y entendimiento,que no en censurar y tratar con poco respeto a los que son Maestros de la erudicion de España, como Iuan de Mariana, Ambrosio de Morales, don Thomas Tamayo de Vargas, y otros semejãtes. O Angelico Doctor Sãto Thomas de Aquino, Angel en todo,en ciencia, entendimiento, y voluntad, por escrito y de palabra, que con el ser Maestro y luz de las escuelas,apenas se hallarà en todos sus escritos censurada opinion, por mas improbable que parezca: Los lugares dificiles de Santos,a vezes inexplicables,los interpreta cõ tal modestia,guardandoles el decoro y respecto deuido a su autoridad,para que no se entienda dixeron alguna proposicion disonante,o menos ajustada,

Santo Thomas de Aquino.

tada, que sin faltara la verdad, se reconoce lo Angelical y diuino de su entendimiento respetador de los Santos. Aun a los mismos herejes los trata con modestia, refutando sus errores, mas cõ lo eficaz y fuerte de las razones, que con lo picante y mordaz de las palabras.

18 No por esto pretendo, que nadie censure estos borrones mios, ò q̃ las opiniones, que hasta aqui he seguido, en razõ del martyrio de los santos Bonoso, y Maximiano: Apolo, Isacio, y Crotas: Panucio y sus compañeros, en la villa de Arjona, no las impugne arguya y pruebe lo contrario; pero si que con modestia se traten estos puntos, y que sin faltar a la verdad, tratemos todos de honrar a estos inuictos Martyres, que con tantas demõstraciones de milagros ha honrado y honra el cielo. Si algo de lo que he dicho pareciere improbable, gustarè de saber los fundamentos con que se prueba, y sabidos procurarè satisfazer a ellos, si supiere, y hallare con que; y sino confessarè ingenuamente, que me engañè, no obstante lo que he dicho, de que en estas materias que tocan a la erudicion desta Prouincia Betica ay pocas cosas, q̃ sean ciertas y claras, y muchas, ò las mas opinables. Y siendolo, es razõ opinar en fauor de los santos de Arjona, y de sus reliquias, pues nos consta con certidumbre ser de inuictos Martyres, como probamos eficazmente en el primero y segundo punto de la segunda parte deste memorial. Lo que es solo opinable, es quienes fueron, ò que nombres tuuieron: que Emperadores: y en que tiẽpo los martyrizaron: ò en que ciudad murierõ: y sobre estos puntos he ya opinado en lo dicho hasta aqui, si con probabilidad, o sin ella, juzgaranlo los hombres doctos, eruditos, y piadosos, a quienes lo dirijo, leyendo lo con el animo con que ello se ha escrito, q̃ ha sido solo de hõrar a los santos, sin desseo de impugnar a nadie, solo por impugnarle, sino antes de honrar a todos los que sobre estas materias han escrito: y que si examinada la verdad, se hallare ser probable, que los santos que murieron en Arjona, son los que ya he nombrado en el punto passado, los veneremos todos, y el Eminentissimo señor Cardenal de Iaen les mande dar culto publico: y sino se juzgare ser probable, tan amigos quedaremos como antes, que quando el interes de la disputa es solo aueriguar la verdad sin passion, ò porfia, aueriguada està, cesa la dusputa, y el entendimiento y la voluntad se quieta. Pero porque no nos embaraze la veneracion y culto publico, que juzgo se deue dar a las sagradas reliquias de Arjona, la dificultad que ha auido de aueriguar los nombres destos santos Martyres, sobre que emos disputado tan largamente en los puntos antecedentes, en que puede

ser

ser la controuersia, o la porfia en materia de la erudicion, por esso despues de auer escrito lo q̃ en essa materia siento tocante a la erudicion de sus nombres, y lugar de su martyrio, me parecio añadir este punto, en que pretendo probar, que aunque se ignoren los nombres de los gloriosos Martyres, que con su sangre illustraron a Arjona, y solo se sepan los de san Bonoso, y Maximiano, q̃ por sus Actas probablemente juzgamos murieron en Arjona, se les puede mandar dar culto publico a todos, sin consultar la Silla Apostolica. Y para la prueba deste punto no he de valerme de erudiciones que tengan controuersia, ò en que sean interesados otros lugares, ò Santuarios de Andalucia, y con esso la prueba correra mas lisa, y sin porfias molestas. Y a mi entender es esta prueba, que ofrezco aora, vna de las mas solidas y ciertas, para que sin escrupulo pueda el Eminentissimo de Iaen dar culto publico a estas sagradas reliquias sin consultar la Silla Apostolica, a titulo de que en la antiguedad han sido veneradas, de que trataremos aparte y de proposito en el parrafo siguiente.

A LOS SANTOS MARTYRES DE ARIONA *venerò la Antiguedad, y la Iglesia Romana, desde sus principios, aunque callò sus nombres, como, y porque?*

183 LA conclusion propuesta, que pretendo probar, es vno de los fundamentos mas firmes y solidos, que puede auer, para que sin dificultades, ni contiendas con los eruditos desta edad, podamos resoluer felicissimamente esta causa de la veneracion y culto publico, que se deue dar a las sagradas reliquias de Arjona, aunque no se sepan los nombres de los inuictos Martyres, cuyas son: pues si probasemos, que desde sus principios los venerò la Antiguedad, y la Iglesia Romana, y celebrò en el Martyrologio sus illustres memorias, aunque callò sus nombres, serìa echar el sello a todo lo que sobre esta materia se ha dicho, y puede dezirse. Y esto es lo que con el fauor de Dios y de los santos he de probar aora; y espero, que cō claridad y probabilidad suficientissima. Para mayor apoyo deste punto, en que tanto nos va, para la decision felicissima de nuestra causa, es menester traer a la memoria lo que diximos en la 1. par. deste memorial, de las dos maneras de canonizacion, que ha auido en la Iglesia, porque la doctrina que alli dexamos asētada, en la duda 3. del 2. punto, sacada de los autores mas graues que han tratado desta materia, como son los Eminentissimos Cardenales Baronio, y Bellarmino, y los muy doctos Padres Francisco Suarez, Tomas Sanchez, *Baronio. Bellarmin. Soarez. Sanchez.*

Azor.
Facundez.
Granado.
Alberto Pio
Geronymo
Roman.

Sanchez, Azor, Facundez, Granado, y otros, que alli citamos, es el principal fundamento de lo que aqui emos de dezir. Y assi es necessario tenerla ante los ojos, y por euitar proligidad no la repito aqui, sino supongola, y sobre lo alli dicho añado lo primero, q̃ la opinion, que en el lugar citado seguimos, en razon de la antiguedad, principio, è institucion de la canonizacion de los santos, es muy conforme a lo que escriue Alberto Pio contra Erasmo, *lib. 6. de cultu sanctorũ*, y Clemente en sus constituciones Apostolicas, c. 8. y Geronymo Romano en su Republica Christiana, p. 1. cap. 3. Y lo que alli diximos de las dos maneras de canonizacion antigua y moderna, y las razones que vuo para auocar a si los Pontifices Romanos la facultad de canonizar los santos, y como para canonizar los Martyres no eran tan exactas las diligencias q̃ se hazian, como para canonizar a los cõfessores, aprueba y sigue Agustino de Ancona in summ q. 14. a 1. por estas palabras. *In Ecclesia primitiua non seruabatur modus canonizandi, qui modo seruatur, propter duo. Primo quia illi sancti vt plurimum erãt Martyres, in quibus non requirebatur talis examinatio sicut in confessoribus. Secundo ex feruore fidei nascentis Ecclesiæ, & ex meritis Christi, & Apostolorum miracula, & alia opera sic erant euidentia, vt non possent tergiuersatione celari, &c.*

Agustino de Ancona.

184 Lo segundo, la licencia tacita del Pontifice, q̃ en el lugar citado supusimos se dio a los Obispos en la primitiua Iglesia, el muy docto Fr. Lucas Castelino. *tit. de certitudine gloriæ c. 1. pũc. 16. de facultate iustos canonizandi, §. 6. n. 38.* quiere q̃ aya sido, no solo tacita, sino expressa, y que dicha licencia y facultad se delegò a los Ordinarios en tiempo de san Fabian Papa. Sus palabras son: *Qua occasione ponderandũ est, facultatem Beatificandi, vel Canonizandi sanctos concessam fuisse a sancta Sede Apostolica olim Episcopis, vti est videre in Epist. Sancti Fabiani ad dilectissimos vbique Ecclesiæ Catholicæ comministros.* Y tratãdo de la auocaciõ desta facultad, y en q̃ tiempo fue, en el num. 35. dize estas palabras: *Solicitudine Apostolica occurrentes Pontifices Romani illam authoritatem, quam antea libere concesserant Episcopis circa canonizationem sanctorum, vel Beatificationem, merito auocarunt, &c. De tempore vero quo Summi Pontifices Romani merito sibi auocarunt facultatem iustos canonizandi, vel beatificandi, non sunt concordes inter se scriptores, licet omnes conueniant in causa de qua suprà. Aliqui enim asserunt id factum fuisse per Leonẽ III. circa annum Domini 798. alij per Alexandrum tertium circa annum Domini 1163. Facilime tamen possent inter se conciliari, dicendo, id euenisse tempore Leonis III. quod postea magis clarè, & firmius Alexander III. confirmauit, stabiliuitque.* Todo lo qual es conforme a la doctrina

Lucas de Castelino.

doctrina, que en la duda citada dexamos asentada, y quise confirmarla aqui con la autoridad deste autor, por ser el que mas de proposito ha tratado de *canonizatione sanctorum*, y con grande acierto, y aprobacion.

185 Lo tercero, lo que dize el Cardenal Baronio, de Martyrologio Rom. capit. 4. que *sicut olim Romæ Notarijs describẽdis sanctorũ Martyrũ Actis, ita & in alijs Ecclesijs, etiam transmarinis, alicui ex clero negotium videtur fuisse impositum*, es cosa cierta, que se obseruò en España, y particularmente en esta Prouincia de Andalucia la alta (que es lo que me importa probar para mi intẽto) esto se prueba con euidencia. Lo primero, cõ las Actas de S. Bonoso, y Maximiano, Martyrizados en Arjona, y dichas Actas tuuieron tanta autoridad en la Iglesia, q̃ hasta el tiẽpo de Galasino se leian en todas las Iglesias de la Christiandad, como el afirma. Lo segundo, se prueba con la autoridad de Dextro, Luitprando, y Iuliano, que confiessan, como referimos en su lugar auer sacado de los archiuos de Toledo muchas de las cosas, que escriuen en sus obras tocantes a los Martyres de España, y de sus gloriosos martyrios, y no puede auer duda, que de las Actas lleuadas de los Obispados de España a Toledo, como a la Primada, sacarõ las memorias de los Martyres, y martyrios, que despues publicaron en sus escritos. Lo tercero, se prueba con la carta, que referimos en el nu. 167. escriuio Tractemundo Obispo de Eliberis à Luitprando, y de la que este le respõdio, por dõde cõsta, no solo, que se escriuian en cada Obispado los Martyres, que en el iuan padeciendo Martyrio, sino tambien que se remitian a Toledo, ò por obligacion como a Primada, ò por cortesia y respecto, ò para mayor deuocion de los Santos, publicando sus glorias en todas partes: razon, que moueria a comunicarse vnos Obispos a otros los Martyres inuictos, que en cada Obispado iuan padeciẽ martyrio, y esta comunicacion seria mas facil quando se juntauã en los Concilios Nacionales, que en aquellos tiempos eran muy frequentes, como sabemos: al modo, que algunos han dicho, y entre ellos Geronymo Roman en el lugar arriua citado, que con ocasion del decreto de los Pontifices Anacleto, Zacharias, y sucessores, que mandaron a los Obispos visitar limina Apostolorũ todos los años, fue facil lleuar dichos Obispos las Actas, ò informaciones de los Martyres de sus Obispados, y alcançar de la Sede Apostolica la canonizacion, ò licencia de canonizarlos en sus Obispados.

Baronio.

Actas de Sã Bonoso, y Maximiano.

Dextro. Iuliano. Luitprãdo.

Tractemundo.

Geronymo Roman.

186 Lo quarto, se prueba con el Concilio Eliberitano, y con lo q̃ del referimos en el n. 156. por donde consta lo primero,

Concil. Eliberitano.

la comunicacion que auia de las Iglesias de España cõ la Romana. Lo segũdo, que en cada Obispado auia catalogo de santos, y en cada Iglesia tabulario, que llamauan, en que se escriuian sus nombres. Y lo tercero, que no a todos los que morian en las persecuciones se mãdaron escriuir, y venerar por Martyres, sino cõforme era justificada la causa, porque morian, como se ve en el Canon sesenta del dicho Concilio, porque como diuinamente dize san Agustin in Psalm. 68. *Laus Martyrij est in causæ bonitate, non in pœnæ acerbitate*, y en la Epist. 61. & 166. *Martyrem non facit pœna, sed causa*. Y por esso se acordò en dicho Concilio, que a los que martyrizasen los Gentiles, porque auian entrado en sus templos a quebrantar, y hazer pedazos sus idolos, no se pusiesen en el catalogo de los Martyres, porque esta no era causa suficiente, ni en defensa de la Fee. Por donde se veè con euidencia, que los Obispos de España, en tiempo del Concilio Eliberitano (que es el tiempo en que emos probado arriua fueron martyrizados los gloriosos Martyres de Arjona) conocian de la causa de la canonizacion de los Santos, y ellos mandauan poner y quitar del catalogo de los Santos, a los que juzgauan conuenientes. Y que en esta parte de Andalucia donde cae Arjona, y en que murieron sus inuictos Martyres, no faltarìa este cuidado de escreuir los martyrios de los Santos, que en esta tierra morian, por falta de Obispos y presbyteros zelosos y santos, q̃ atendiesen a esto cõsta cõ euidẽcia pues, como ponderamos arriua, en el dicho Concilio Eliberitano se hallaron tãtos santissimos y zelosissimos Obispos, y Presbteros desta parte de Andalucia, que de solo el Reyno de Iaen se hallaron el Obispo de Martos, el de Castulona, el de Mẽtesa, y el de Sabiote; y de Presbyteros se hallaron Mauro Presbytero de Andujar, Barbato de Iaen, Tito de Vilches, Euclario de Arjona, Leon de Martos, Turino de Cazlona, Eumenciano de Origi, lugar entre Cazlona, y Andujar. Y assi impossible fue dexar de saberse y escriuirse los martyrios de los gloriosos Martyres de Arjona, estando, como estauan, a la vista, a dos y tres y quatro leguas tantos santissimos y doctissimos Obispos, y Presbyteros. Dexo otras pruebas, que pudiera traer, porque estas bastan para dar fundamento suficiente a la conclusion, que abaxo he de sacar de que se deua dar culto publico a estos insignes Martyres, aunq̃ no sepamos sus nombres.

S. Agustin.

187 Esto supuesto, pruebo aora lo primero, que los inuictissimos Martyres de Arjona son santos canonizados, y venerados por tales en la primitiua Iglesia, aunque aora ignoremos, ò no sepamos de cierto sus nombres. Lo segundo, que su veneracion publica,

blica,no solo fue en las Iglesias de España,sino en la Iglesia Romana,y que su glorioso triunfo le celebrò y celebra en el Martyrologio Romano a 2.de Enero. Comencemos por lo primero,y sea la primera prueba(y a mi sentir eficacissima y probabilissima y por tal la han juzgado hombres muy doctos,a quien he cõsultado)sacada de las Actas de san Bonoso,y Maximiano, que a la letra referimos en el n.92.y siguientes,y alli dexamos probada,y asentada su verdad,y autoridad,y la fee y credito, que es justo se les dè,y serà bien leer primero lo que alli probamos en apoyo de su verdad,para que tengan mas autoridad para apoyar el punto, que bamos a probar. Alli pues en dichas Actas se dizen aquellas palabras tantas vezes repetidas: *Sed cùm Dacianus Vrgaonæ consisteret in arce militum Romanorum, loco pro supplitijs Christianorũ designato.* Y en ellas fundo agora mi argumento. Aqui se dize,que en Arjona tenia Daciano puesto su tribunal,y que sus Alcazares erã el cadahalso publico,señalado para martyrizar a los Christianos. Concuerda asi mismo Flauio Dextro,diziendo, que san Bonoso,y Maximiano padecieron en Arjona,siendo Presidente Daciano:y Iuliano,dize,que los Emperadores Diocleciano, y Maximiano remitieron a España a san Panucio y sus compañeros, para que Daciano los martyrizase. Luego segun esto,es cosa imposible,que se ignorase en España, q̃ los Alcazares de Arjona, y el sitio de sus castillos era el cadahalso publico donde eran atormentados,quemados,y sepultados los Martyres, que confessauã a Christo,y triunfaban gloriosamente de Daciano,y de la idolatria. Antes parece moralmente euidente,q̃ no auria entonces cosas mas sabida en España,ni mas platicada y hablada entre los fieles,que Arjona y sus Alcazares,y los tormentos que alli se dauan a los Christianos,como,y a quien,y en que forma. Item los hornos,caleras,y cisternas, que alli auia echo Daciano para atormentar a los fieles. Y como quiera que el impio Presidente pretendia con este modo y forma de tribunal y suplicio amedrantar a toda la Christiandad de España,y en especial la de Andalucia, tan lexos estaria de encubrir el lugar horrendo del suplicio, y los atrocissimos instrumentos de martyrio, que su crueldad auia inuentado,que de proposito haria se publicase por todas partes, y las asonadas de su tirania serian tan grandes, que qualquier hombre prudente echarà de ver ser imposible,que dexase de saberse, aun en el lugar mas remoto y escondido de la Andalucia.

Martyrologio Romano

Actas de S. Bonoso, y Maximiano.

Fl. Dextro.

Iuliano.

188 Y quando alguno de los fieles,por apartado,ò retirado, ò por algun otro accidente no lo supiesse, por lo menos por las Actas de san Bonoso,y Maximiano,que como diximos en el nu.

93. fueron celebres, y se leian en toda la Christiandad, no pudo dexar de saber la gloria de nuestros inuictissimos Martyres de Arjona, a par de la crueldad del impio Daciano, que los martyrizò. Y assi, oyendo leer los fieles de aquel tiempo los Domingos las Actas de los Martyres, segun el vso de las Iglesias de España, que refiere Tractemundo en la carta escrita a Luitprando, es fuerça, que con esta ocasiõ venerasen la memoria de los inuictos Martyres de Arjona, y reuerenciasen con suma piedad y deuocion los Alcazares, y todo aquel sitio de sus torres por insigne Santuario, donde sabian auian sido atormentados y sepultados los illustres confessores de Christo. Que Catholico sabiendo, que en vn lugar estan sepultados Martyres gloriosos, aũque no sepa sus nombres, no le venerarà, y besarà postrado por tierra, la que dichosa recibio su sangre innocentissima, y sus huessos sagrados, despedaçados a tormentos? En que veneraciõ està en Roma el Cementerio de Calixto, y las Catacumbas, por saberse, q̃ estan alli sepultados inuictos Martyres? cuyos nõbres, aunq̃ los ignoramos, pero sabemos cierto estar escritos en el libro de la vida entre los illustres cõfessores de Christo. Con que veneraciõ es visitada, y lo fue en los siglos passados la Iglesia de santa Engracia en la ciudad de Çaragoza, por saberse, que recojieron en ella los fieles las ceniças de los innumerables Martyres de Çaragoza, llamadas las masas santas? de quien haze illustre mencion el Martyrologio Romano, y Baronio, *in notis ad Martyrologium*, y todos los historiadores de España. Y si bien los nombres de estos inuictos Martyres se ignorã, no por esso es menor la veneracion a sus reliquias, y al lugar donde se cree estar depositadas.

Tractemundo.

Martyrologio Romano Baronio.

189 En Agreda, villa principal de Castilla la vieja, en las frõteras de Aragon, y Nauarra, como refiere el Doctor don Francisco de Padilla en su historia Eclesiastica, centuria 4. tienen en grandissima veneracion vn campo cerrado, como cementerio, y vna Iglesia en el, por memoria y tradicion, que se ha conseruado en los naturales de la tierra, de que alli fueron martyrizados, y sepultados muchos Christianos, que viniendo huyendo de Çaragoza y sus comarcas, de la cruel persecucion de Daciano, fueron seguidos y degollados alli. Pues segun esto, quien no dirà, que es moralmente cierto, q̃ la misma veneracion y culto publico auria en la primitiua Iglesia a los gloriosos Martyres de Arjona, y que tan celebre seria su memoria y venerado el lugar de su martyrio, donde se sauia, que auian sido publicamente abrasados sus cuerpos, y sepultadas sus reliquias, especialmente leyendose, como se leian, dichas Actas, donde esto se dize claramente, y desseando Daciano,

S. Engracia de Zaragoza.

cisternas, que auia hecho en Arjona, en que los echaua para abrasar y consumir a los Martyres, y sepultar con sus ceniças su memoria, para escarmiento publico de toda la Christiandad de España.

190 Todo esto a mi juicio, bien considerado haze grã fuerça para juzgar prudẽte y piadosamẽte ser asi: pero si a lo dicho añadimos, que con lo que se dize en las actas cõ cuerda el hecho de la inuenciõ y descubrimiẽto destas santas reliquias de Arjona: cõcuerdã los poços, cisternas, hornos, y caleras, que en ella se hã descubierto: concuerdan y contestan los cuerpos muertos, despedaçados a tormentos: descabeçados vnos, y quemados otros: estos estos clauados todos con clauos, aquellos las cabeças taladradas con hierros: la troclea, grillos, esposas, y saetas, que con ellos se ha hallado: los metales derretidos sobre los cuerpos de los santos Martyres, concurriendo tambien el cielo por su parte con luzes, y milagros a su descubrimiento, y confirmãdo ser de gloriosos Martyres con insignes milagros de sanidades, y derramamiẽtos de sangre, como ponderamos arriua en el punto segundo: Digo, que me parece, que no solo es probable, que son reliquias de santos Martyres venerados en la antiguedad, sino que es moralmente cierto; y que es imposible, que en la primitiua Iglesia no fuesen venerados por Martyres. Y no porque ignoremos sus nõbres deue ser menos nuestra veneraciõ; antes por esta parte deue crecer, al passo que crecio el numero de los gloriosos Martyres, que alli padecieron, y los diuersos y atrozes tormentos que sufrieron. Y por ventura, por ser innumerables, no se escriuieron sus nombres, ni se celebrò el triunfo de su martyrio cõ nombres, y numero determinado, sino cõ numero indefinito è indetermina do, como lo acostumbrò la primitiua Iglesia, y la Iglesia Romana lo ha obseruado en muchas ocasiones, quando no ha podido comprehender el numero de los Martyres, ni sus nombres, por ser innumerables.

161 Asi vemos muchos exemplares destos en el Martyrologio Romano, como a quatro de Enero dize: *In Ægypto cõmemoratio plurimorũ sanctorum, &c.* y a seis de Enero: *In Africa commemoratio plurimorũ sanctorum Martyrum*: a veinte de Febrero, *Syriæ in Phenicia commemoratio beatorum Martyrum, quorum numerum solius Dei scientia colligit*: a veinte y dos de Março, *Carthagine sancti Archidiaconi & multorũ millium Martyrum, qui ob fidem Catholicam à Vuandalis cæsi sunt*, y es cierto, que tantos millares de Martyres, ni padecieron en el mismo dia, ò mes, ni solamente en la ciudad de Cartago, sino por toda su jurisdicion, y comarca, segun se infiere

Martyrologio Romano

Vu fiere

S. Gregorio Turonense.

fiere de lo que escriue San Gregorio Turonense, *libr. 2. de gestis Francorum cap. 3.* Item a veinte y seis de Março se dize: *Alexandriæ sanctorum Martyrum Butichij, & aliorum qui ex Constantis tempore sub Gregorio Episcopo Ariano pro fide Catholica cæsi sunt*, y cōsta del numero indefinito, por lo q̄ escriue san Athanasio, *Epist. ad solitarios*, y en la apologia 2. Iten a veinte, y dos de Abril: *Sanctorum plurimorū Martyrum, qui per totam Persidis regionem pro Christi nomine sub Rege Sapore gladio cæsi sunt.*

S. Atanasio.

192 Por estos exemplares se echa de ver, lo primero, como el Martyrologio abraça diuersos tiempos y lugares, y quando no pudo saber los nombres, ò por la muchedumbre no pudo comprehenderlo con numero determinado, lo puso en general, ò con nombre indefinito, è indeterminado, que lo abraçase todo. Lo segundo, que en la primitiua Iglesia, quando los fieles tratauan mas de ser santos, que de parecerlo, y de sufrir tormentos por Christo, concurriendo Dios muchas vezes con innumerables milagros en credito de su santidad, y no como en los miserables tiempos presentes, en que algunos mal aduertidos, han querido con fingidos, ò mal fundados milagros acreditar de santos a los que no lo son, no se escrupulizaua tanto en dar culto y veneracion publica a los santos, como en los tiempos presentes es menester, ni erā necessarias las diligencias tan exactas y juridicas como aora se hazen y son menester, para ponerlos en el Catalogo de los santos. Y assi vemos, que a santa Engracia, aun estandola martyrizado, y antes que muriesse la estauan edificando vn templo, como dize Prudencio en su hinno, y Marco Maximo. Porque la notoriedad del martyrio en aquellos tiempos era bastante a su veneracion. Y el Martyrologio Romano a veite y dos de Abril celebra el martyrio de innumerables Martyres, que en tiempo del Rey Sapor por toda Persia fueron martyrizados, y fue impossible hazerse exacta y juridica aueriguacion de los nombres, lugares, y generos de Martyrio con que todos padecieron, y contentose la Iglesia por entonces, con vna prudente y moral diligencia, *secundum subiectam materiam, & tempora*, para darles culto publico a todos, como a Martyres. De aqui saco, que para dar en la primitiua Iglesia a los Santos Martyres de Arjona el culto y veneracion publica, que pretendemos probar, que se les dio, no fue necessario que se supiessen sus nombres, ni el numero determinado que alli murio, sino que bastaria la notoriedad, que vuo en todo el Imperio Romano de los editos de Diocleciano, y Maximiano contra los Christianos, y de la execucion cometida al Presidente Daciano, que puniendo, como puso, su Corte y tribunal en Arjona para

para el ſuplicio publico de los fieles, ninguno dellos pudo ignorar, que los que alli murieron por cauſa de la Fee con tan atrozes tormentos, y alli miſmo erã quemadas y ſepultadas ſus reliquias, eran verdaderos Martyres, y como a tales con generalidad, ò cõ numero indefinito, y confuſo (como ſe ſignifica en las Actas de ſan Bonoſo, y Maximiano) les darian culto y veneracion publica, como ſe le dieron las otras Igleſias a los demas Martyres, que en eſta perſecucion de Diocleciano padecieron en las demas prouincias de la Chriſtiandad.

193 Mas para que me canſo en traer conjeturas y argumentos probables de que nueſtros inuictiſsimos Martyres fueron venerados en la primitiua Igleſia, tiniendo vn teſtimonio cierto y claro de que la Igleſia Romana celebrò antiguamente ſu glorioſo triunfo, y al preſente le celebra a dos de Enero, como ſe puede ver en el Martyrologio, donde tratando deſta miſma perſecuciõ de Diocleciano, dize aſsi: *Romæ commemoratio plurimorum ſanctorum Martyrum, qui ſpreto Diocleciani Imperatoris edicto, quo tradi ſacri codices iubebantur, potius corpora carnificibus quã ſancta dare canibus maluerũt.* Palabras, q̃ a mi parecer ſon clara deciſiõ de nueſtro caſo. Dos ſentidos pueden tener, y en qualquiera dellos apoyã caſi con euidécia la verdad de nueſtro ſentir en eſte quarto punto, ò cõcluſion. El primer ſentido es, q̃ en Roma, como la cabeça de la Chriſtiandad, entonces generalmente perſeguida en todo el Imperio Romano con la mayor crueldad, que jamas ſe vio, ſe celebrò el triunfo de los innumerables Martyres, que por todas las prouincias de la Chriſtiandad padecierõ, a titulo de no auer querido deſcubrir y entregar los libros ſagrados, ni ſacrificar a los idolos, como por los edictos de Diocleciano, y Maximiano ſe les mandaua, y eſte ſentido admiten con mucha probabilidad las palabras del Martyrologio Romano, y es ſin duda el genuino y verdadero: y en eſte ſentido las entiende el erudiciſsimo Cardenal Baronio, cuyo voto en eſta parte es el primero, y el ſolo baſta para hazer opinion probabiliſsima, a quien ſigue Enrique Eſpondano, que le epitomò: el qual en el año de Chriſto de trecientos, y dos, hablando deſta perſecucion, y deſta fieſta inſtituida en Roma a los glorioſos innumerables Martyres, que por dicha cauſa murieron, dize aſsi, tomandolo de Baronio: *Vt autem ſingilatim de rebus in hac perſecutione geſtis agamus, quod imprimis attinet ad edictum, (intellige Diocletiani) de Eccleſijs demoliendis, Theodoretus affirmat eas omnes vna die nempe paſsionis Domini, ex cõpoſito dirutas fuiſſe: Euſebius autẽ nõ vna die, ſed ipſis diebus paſchalibus id cõtigiſſe tradit. Porro Imperatoris edicto promulgato, cũ* in

Baronio.
Eſpondano. Anno Chriſti 302.
Ths. lib. 5. hiſt. 38. Euſeb. in Chronico.

in omni prouincia præsides, & in singulis locis quique magistratus, omni studio, & adhibitis tormentis inuigilarent, vt a Christianis codices sacri traderentur; qui atrocitate tormentorum perterriti, quos apud se habebant, tradiderant, vocati sunt traditores: qui vero mortem oppetere maluerunt, cum præ nimio eorum numero impossibile videretur singulos recensere, omnium simul vna die Romana Ecclesia celebrare consueuit, y mas abaxo *anno Christi* 303. añade: *Hoc ipso anno (qui numeratur ab Eusebio secundus persecutionis) generale rursus ab Imperatoribus promulgatũ, vt ait, fuerit edictum, vt vniuersa plebs in singulis ciuitatibus idolis immolare omnium tormentorum generibus cogeretur.* Estos son los edictos de Diocleciano, y Maximiano, y este el parecer de Baronio, y Espondano en razon de la fiesta instituida en Roma a los gloriosos Martyres desta persecucion. Y segun este primer sentido de Baronio, y Espondano, que es el genuino, verdadero, y a justado a las palabras del Martyrologio, y al intento de la Iglesia Romana, claramente abremos de confessar, que a los sagrados Martyres de Arjona, que (como emos probado arriua murieron en esta persecucion, siendo Presidente Daciano, que tenia su tribunal en Arjona, para ejecutar dichos decretos Imperiales contra los Christianos, como se dize en las Actas citadas de san Bonoso, y Maximiano) los celebrò entonces, y los celebra aora la Iglesia Romana a dos de enero, aunque callado el nombre, y debaxo de numero indefinito, como celebra en dicho dia generalmẽte a los demas, que en dicha persecucion con ocasion de los edictos murieron en Roma, y en las demas partes de la Christiandad. Y assi por esta parte viene a ser cierto, y que no admite duda, segun la doctrina asentada en la 1. part. deste memorial punt. 2. duda 3 poder el señor Cardenal Obispo de Iaen mandar dar culto publico a los santos Martyres de Arjona, pues es probabilissimo (como emos probado arriua, y probaremos en el parrafo siguiente) ser Martyres desta persecucion de Diocleciano, y Maximiano, los quales con ocasion de los edictos dichos padecieron martyrio en en Arjona, y a estos, como emos probado con claridad venerò la Antiguedad, y oy dia la Iglesia Romana los venera en su Martyrologio a dos de Enero, aunque con nombre general è indefinito. Y segun esto, no se yo, que otra prueba sea necessaria, ni mas cierta ni mas clara, que la dicha, para la calificacion destas sagradas reliquias, especialmente quando el cielo las està acreditando con tan insignes milagros, como emos referido.

Marty. Romano.

Euseb. lib. 8. cap. 13.

194 El segundo sentido de las palabras citadas del Martyrologio Romano a dos de Enero, es que en Roma se celebrò la fiesta de los santos Martyres, que en Roma padecieron por dicha causa

Marty. Romano.

causa de los edictos Imperiales, cuyo numero por ser grãde, y no poder comprehenderse, se declara con numero vniuersal, ò indefinito. Y en este sentido, aunque no es el genuino, ni el mas verdadero, como sienten Baronio, y Espondano; tambien se apoya grandemente la verdad de nuestra conclusion: pues constando, como consta, que no fue menor el numero de los Martyres, que por dicha causa murieron en España, que en Roma (como lo dizen el mismo Baronio, y Espondano, *anno Christi* 303.) y constando por las Actas de san Bonoso, y Maximiano, que la principal carniceria de Daciano la hizo en los Alcazares de Arjona, lugar destinado para el martyrio y sepultura de los fieles, que resistiesen a los edictos Imperiales, como se ve con euidencia en la moneda de Maximiano (de que trataremos de proposito en el parrafo siguiente) es moralmente cierto, que la Iglesia de España veneraria sus Martyres, como Roma venerò los suyos; pues la causa de su muerte fue la misma, la misma persecucion, los mismos Emperadores, è igual la notoriedad, que auria en España de sus gloriosos triunfos y victorias con la que auria en Roma. Antes de parte de nr̃os gloriosos Martyres hallo yo vna ventaja conocida, y es, que de los Martyres de Roma solo tenemos vna memoria general y confusa, y de los Martyres que alli padecieron no se sabe donde yazen sus cuerpos, ni el cielo ha hecho con milagros demonstracion alguna de sus glorias: pero de los nuestros, vltra de la memoria, que nos dieron las Actas de san Bonoso, y Maximiano, aun antes que fuessen milagrosamente descubiertas sus reliquias (que es lo que acredita grandemente la verdad de dichas Actas, como ponderamos arriua) y de la luz que nos da la moneda de Maximiano, sabemos donde fueron enterrados: y con milagros y portentos no vistos, los ha descubierto el cielo, asagurandonos con ellos de sus glorias, y obligandonos por esta via a su culto y veneracion. Y hago yo aora este argumento: Si en Roma se hallara aora alguna memoria del lugar donde fueron enterrados los cuerpos de los Martyres, que murieron en esta persecucion, y dichos cuerpos se descubrieran milagrosamente, y descubiertos hizieran milagros, ninguno dudara de que se les deuia luego dar culto publico; pues porque no se ha de hazer lo mismo con nuestros inuictissimos Martyres de Arjona? pues sabemos que son Martyres desta persecucion, y sus reliquias han sido descubiertas con tantos milagros: y descubiertas las ha acreditado el cielo con los mayores prodigios que se han visto en la Iglesia. Quien ha hecho de mejor condicion los Martyres, que padecieron en Roma, que los que padecieron en España? y si a aquellos se les deue y diera veneracion publica,

porque a los nuestros no se les deuerà, y se les darà?

195 Donde no puedo dexar de ponderar vna cosa, y seruira de segundo argumẽto en fauor de nuestros inuictissimos Martyres; y es, que si en la inuencion destos sagrados huessos de Arjona se vuiera hallado con ellos alguna inscripcion, ò lamina, que dixera: En este sitio yazen los innumerables Martyres, que en la persecucion de Diocleciano murieron por Christo, por mandato del Presidente Daciano, ninguno dudara de que a estas sagradas reliquias les podria mandar dar culto publico el Eminentissimo de Iaen: pues con essa inscripcion constaua ser Martyres de la primitiua Iglesia venerados de la antiguedad, y esse fue el motiuo principal de la calificacion de los santos de Zerdeña, auer hallado vn letrero en vna pared de la Basilica de san Saturnino, que dezia, *sancti innumerabiles*, como refiere Dionisio Bonfant. Pues quanto mas es, pregunto yo, lo que tenemos sin esta inscripcion en fauor de nuestros santos Martyres de Arjona? Pues lo primero consta por las Actas de san Bonoso, y Maximiano, que los Alcazares de Arjona eran el Santuario, en que padecian martyrio los illustres confessores de Christo, y dõde eran quemadas y sepultadas sus cenizas. Y asi estas Actas nos siruen de inscripcion, y antigua tradicion escrita, que equiuale y excede a la vocal, que ba de padres a hijos, y aũ a la q̃ se hallara esculpida en alguna lamina, ò piedra junto con las ceniças destos Santos: pues esta tradicion de las Actas fue publica en las Iglesias, no solo de España, sino de toda la Christiandad: esotra escrita de la lamina no tuuiera autoridad mas que priuada. Lo segundo, la moneda antiquissima de Maximiano, de que hablaremos largamente en el parrafo siguiente, prueba con euidencia lo dicho, y su testimonio es irrefragable, como ponderè arriua. Lo tercero, el cielo con luzes, visiones, y cruzes milagrosas descubrio estas reliquias: descubiertas las honrò con prodigiosos milagros de sanidad, y derramamientos de sangre en confirmacion expressa de la santidad de estos huessos, como diximos en el punto 1. y segũdo. En sus hornos, y caleras sanaron muchos enfermos, y se vieron muchas luzes, aun despues de sacadas dellos las reliquias (como se dize en las informaciones, y memoriales impressos) en señal de auer sido estos hornos, y caleras los palenques en que valientes pelearon por Christo, y vencieron los illustres confessores de Christo, y los sepulcros dõde se depositaron sus sagradas ceniças. Pues pregunto yo, que mas lindas inscripciones, que estas? Que testimonios mas autenticos y ciertos de su santidad y veneraciõ deuida? Solo vn milagro verdadero, echo en confirmacion de la santidad

Dionisio Bõfant en el triũfo de los Santos de Cerdeña.

destas

destas reliquias equiuale a infinitas inscripciones humanas, que se vuieran hallado echas por infinitos hombres, si posibles fueran, por mas autoridad y credito que estos tuuiesen. Pues porque tãta infinidad de prodigios y milagros, como aqui se han visto, no seran de mayor autoridad para acreditar la santidad y veneraciõ destas reliquias, que la falta de vna inscripciõ, ò lamina, para dudar, ò escrupulizar el darlas el culto publico deuido a su santidad? Y si para darles este bastara el testimonio de vno, ò dos hombres de credito, como diximos en la 1. part. n. 68: porque tantos testimonios diuinos, que concuerdan con el testimonio humano de las Actas dichas, y del Concilio Illiberitano, y de la moneda de Maximiano, no ha de bastar para acreditar su santidad y el culto y veneracion publica, que se les deue? *Si testimonium hominum accipimus, testimonium Dei maius est.*

196 Y si alguno escrupulosamẽte instare, que los nombres, y martyrio de los gloriosos Martyres de Arjona, no se hallan en los Martyrologios, ni en las historias Eclesiasticas de la primitiua Iglesia; y que asi no podra el Ordinario de Iaen darles culto y veneracion publica, sin consultar la Silla Apostolica. A esto respondo, lo primero, que ya ay memoria dellos en el Martyrologio Romano a dos de Enero, como lo he probado con claridad en el num. 190. Lo segundo, que ya ay memoria y tradicion escrita en las Actas de san Bonoso, y Maximiano, y en la moneda antiquissima citada, que vale mas que vna lamina, ò piedra, que se vuiera hallado con las sagradas reliquias: porque esta no tiene la autoridad publica, que tiene la moneda, ni sauemos quien la escriuio: pero la moneda siempre se bate con autoridad publica, y en ella no puede auer ficciones, ò suposiciones falsas, como dixe arriua: en las laminas y piedras si, porque las hazen particulares con autoridad priuada, y es facil contrahazer, ò fingir vna inscripcion antigua, siendo nueua. Y a lo dicho añadimos, que esta tradicion escrita en las Actas citadas, està confirmada su verdad con el descubrimiento milagroso de sus reliquias, y acreditada con infinitos milagros, que despues de descubiertas hã hecho, que equiuale vno solo a mil inscripciones y tradiciones de padres a hijos. Lo tercero respondo, que aũ dado caso, que no estuuiessen en el Martyrologio Romano (como emos probado, que estan) no se podia dudar estar, como emos probado, estos santos canonizados segũ el rito antiguo de la primitiua Iglesia: y contra esto, no es bastante prueba, no estar expresamente sus nombres en los Martyrologios, ni en el Romano, como probè arriua. Porque como ponderò el Cardenal Baronio, y Espondano, *Anno Christi 303. nu. 14.*

Martyrol. Romano.

Actas de S. Bonoso, y Maximiano.

Baronio. Espondano.

 hablando

hablando de los Martyres de España, en esta persecució de Diocleciano, siendo Presidente Daciano, despues de auer dicho, q̃ en España auian sido martyrizados S. Vicente, santa Olalla, y otros pocos que alli nombra, dize estas notables palabras: *At de Martyribus Prouinciarum Occidentalium hactemus: cum præter istos paucissimos, quos exempli tantum gratia recensere voluimus, aliorum quàm plurimorum natales dies adscripti habeantur publicis Ecclesiasticis tabulis, maiorque planè sit eorum numerus, quorum memoriam priuatim singularum Ecclesiarum monumenta celebrant, innumerorum verò memoria penitus exciderit. Adeo namque acerbè ipsa persecutio grassata est, vt creditum à Gentilibus fuerit, Christianam religionem esse penitus abolitam, ac de subiectis deletis que Christianis columnas erexerint*, q̃ son las que referimos arriua, y lo testifica la moneda de Maximiano citada.

197 Concluye Espondano, que por diuina prouidencia se han conseruado en España estas columnas, è inscripciones, *Vt eiusmodi monumentis immanitas persecutionis intelligi posset, ac longe minora esse, quæ de Martyribus tunc passis diuersis in locis scripta habentur, quam quæ à prouinciarũ præsidibus facta sunt*, que es lo que põderamos arriba. Segun esto nadie se marauille, si no se hallan inscripciones, y memorias particulares en los Martyrologios Romanos, ni en los particulares de España de los martyrios de los santos de Arjona, pues cõ la atrocidad de la persecució se perdio la memoria de innumerables, y se quemaron muchos Martyrologios, è historias de los Martyres de España, como dize Baronio, y Espondano. Y assi, *secundum subiectam materiam*, constandonos, como nos consta, por las Actas de san Bonoso, y Maximiano, y por la moneda antiquissima de Maximiano, que referiremos luego, los innumerables Martyres de Arjona en esta persecucion, y la notoriedad que vuo en España, y en toda la Christiandad del martyrio destos Santos, y causa del, que era la cõfessió de la Fee, no puede auer, ni es razon que se pida, mayor noticia, memoria y certidumbre de la que tenemos de nuestros gloriosos Martyres de Arjona, sino que basta la tantas vezes repetida, para que con mucha probabilidad juzguemos auer sido venerados por Martyres en la primitiua Iglesia, y consiguientemente basta para que el señor Cardenal Obispo de Iaen mande dar culto publico a sus reliquias.

Santos de Cordoua.

198 Pruebase todo lo dicho con la calificacion solemne de los santos de Cordoua, que es vn exemplar eficacissimo de la que se puede y deue hazer de las santos de Arjona. Y aunque de proposito auia guardado para este lugar el referirla por extenso con

todas

todas sus circunstancias, que bien ponderadas allanaran todas las dificultades, que en esta calificacion de los santos de Arjona se puede ofrecer; pero veo, que a crecido tanto este memorial, que me he resuelto a dexar de referirlo, contentandome con remitir al lector a que lea lo que de la calificacion de los santos de Cordoua escriuio Ambrosio de Morales 2.p.libr. 17. y el Padre Martin de Roa en el Flos Sanctorum de Cordoua, y de lo que estos Autores dizen sucedio en aquella calificacion, sacarà lo primero, la piedad con que en estas materias se deue proceder y juzgar, como procedio el señor Obispo de Cordoua don Fray Bernardo de Fresneda, y el Cōcilio Prouincial de Toledo año de 1582. y las juntas de Theologos que se hizieron en Cordoua. Lo segūdo, que por la potestad Ordinaria, sin especial comission del Papa, pueden los señores Obispos calificar reliquias, aunque no seā de santos, cuyos nombres esten en el Martyrologio Romano, ni conste con euidencia, ò certeza, q̄ fuerō venerados en la Antiguedad, cō tal q̄ aya probabilidad fundada en humanas y prudentes conjeturas. Y assi dicho exemplar de Cordoua prueba con eficacia, que puede el Ordinario de Iaen calificar las reliquias de nuestros inuictissimos Martyres, pues nos consta con certidumbre moral ser reliquias de santos Martyres, no solo venerados en la Antiguedad, sino celebrados por la Iglesia Romana en su Martyrologio a dos de Enero, como emos probado en este parrafo. Y la respuesta que dio la santidad de Vrbano VIII. al señor Cardenal de Iaen, que referimos arriua: *Fungatur Cardinalis Episcopus Giennensis offitio suo*, fue dezirle, que como Ordinario de Iaen procediese a la calificacion destas reliquias, guardando la instrucciō y forma que manda el Tridentino, sobre que disputamos en la 1. part. deste memorial.

Morales. Martin de Roa.

CONFIRMASE TODO LO DICHO EN LA *segunda parte deste memorial, con vna medalla, ò moneda antiquissima del Emperador Maximiano.*

199 NO sin particular diuina prouidencia, como dixe arriua, se descubrio, y vino a parar a mis manos vna medalla, ò moneda antiquissima del Emperador Maximiano, labrada en Arjona, al tiempo, y quando estaua imprimiendo yo este memorial, y llegaua ya la impresiō al fin deste quarto pūto, y parece ha quererido Dios nuestro Señor darnos de nueuo esta luz, para asegurarnos de la verdad del glorioso triunfo de nuestros inuictissimos Martyres de Arjona, confirmando

con este insigne testimonio humano mayor de toda excepcion, lo que con tantos insignes diuinos testimonios auia confirmado, y descubierto. Esta moneda se hallò, como dixe arriua, en Villanueua de Andujar, tres leguas de Arjona; y es desta manera. Por la vna parte està el rostro del Emperador Maximiano, con esta letra, que dize: *Imp. C. Maximianus. P. F. Aug.* esto es: El Emperador Cesar Maximiano, Piadoso, Feliz, Augusto. De la otra parte està vn altar, ò Arà con sus llamas, y aũ lado el aspersorio, y al otro, vn vaso, que segun la hechura y forma que tiene se llamaua *simpulum*, como dize Macrobio, *libr. 5. saturnal, de poculorum generibus, cap. 21.* y seruia para probar el vino antes de derramarle sobre los animales que auian de sacrificar, que como dize Plutarco en sus Problemas, desde el tiempo de Eneas se vsaua derramar mucho vino en los sacrificios, principalmente el dia de fiesta. Sobre esta Ara se ven estas letras. *Mun. Ab. Vrg.* esto es: *Municipium Albense Vrgabonense*, que son las mismas que se hallan en la piedra que diximos en el num. 88. està en la Iglesia de san Martin de Arjona. Sobre esta Ara està vna guirnalda, ò corona de laurel, ò de grama, que la ciñe toda, simbolo de victoria y triunfo. Y en la circunferencia tiene por orla este mote: *Superstitione Christianorum deleta.* Esto es: destruida la supersticiõ de los Christianos, que esse nombre dauan los Gentiles a nuestra sagrada religion, como diximos arriua de Suetonio Tranquilo, y otros autores Romanos. No es esta medalla basta, y tosca, quales suelen ser las antiguas Españolas de Colonias, ò Municipios, sino muy curiosa, y de excelente maestro. Y porque se goze, hize me sacasen vn modelo, ò retrato della, que es el que va aqui señalado.

Macrobio.

Plutarco.



200 Y si bien con solo ver esta moneda, sus inscripciones, è insignias, se descubre luego, y se viene a los ojos el intẽto que tuuieron los Gentiles idolatras en labrarla; dire breuemente mi sentimiento y explicacion, y el juicio que he echo della. Y lo primero juzgo, que es vna de las mas notables è insignes antiguallas

que

que se pueden hallar en el mundo, para acreditar el glorioso triunfo de nuestros inuictissimos Martyres de Arjona, en cuyo abono y credito ha andado el cielo tan largo y liberal, que como ponderamos en el punto 1. y 2. de la 2. part. deste memorial, hizo Dios en su descubrimiento innumerables milagros de luzes, y sanidades, y derramamientos de sangre de los sagrados huessos, sin otra necesidad, que para satisfazer las dudas de algunos incredulos, mas ignorantes, y menos piadosos y afectos de lo que deuieran ser a las glorias de nuestros inuictissimos Martyres, y aora quando con efecto se trata de calificar sus reliquias ha sido seruido de descubrir con singularissima prouidẽcia esta medalla, ò moneda, para cerrar la boca de algunos Antiquarios, que todo era clamar por una lamina è inscripcion antigua, por donde constase, que Arjona auia sido regada con sangre de Christianos, derramada por los Emperadores idolatras Romanos: y miẽtras esta no se hallase, con ningunos otros testimonios humanos ni diuinos, de tantos como hemos referido arriua, se dauan por contentos. Ya gracias a Dios a todos se les han cumplido sus desseos, y el cielo liberal y manirroto ha satisfecho aũ la vana curiosidad de los Antiquarios, que en semejantes antiguallas parece que idolatran, segun estan afectos y estimadores dellas.

201 El auer puesto el rostro del Emperador Maximiano, y no el de Diocleciano, fue porque Diocleciano gouernaua principalmente las partes del Oriente, y Maximiano las del Occidente, que era España, y assi tenian como diuidido el Imperio; y a esse titulo se puso solo el rostro de Maximiano, como tãbiẽ se hallã otras inscripciones de solo Diocleciano, y otras de Diocleciano, y Maximiano jũtos. Las palabras: *Municipium Albẽse Vrgabonense*, muestran el nõbre q̃ tuuo en tiempo de los Romanos la antiquissima villa de Arjona. Y con esta moneda se confirma con euidencia todo lo dicho en el num. 88. y siguientes, de que fue insigne Municipio de Romanos, llamado *Albense Vrgabonense*. Y de tanta calidad y autoridad, que en el se batia moneda, y se ponia en ella su nombre, que no es pequeño indicio de su grandeza, y consiguientemente era ciudad competente para que vuiese en ella puesto el Presidente Daciano su Corte, como dizen las Actas de san Bonoso, y Maximiano, que la puso. El Ara con sus llamas, el aspersorio, y vaso, con la guirnalda, ò corona encima, y por orla *Superstitione Christianorum deleta*, significa, como el impio Presidente Daciano executò en Arjona los crueles edictos Imperiales, que referimos arriua num. 192. en los quales se mandaua, que en todas las ciudades principales se leuantasen Aras en honra de

Actas de Sã Bonoso, y Maximiano.

los

los dioses,en que todos los Christianos les hiziessen sacrificio,obligãdolos a todos sin exceptuar a ninguno, de qualquier estado y calidad que fuesse: y a vista destas Aras se pusiesen todos los generos de instrumentos de martyrio,que inuentaron los Gentiles, para atormẽtar, quemar, y despedaçar a los q̃ rebeldes a los Emperadores,è impios a los Dioses(como ellos dezian)rehusasen ofrecerles sacrificio. Y con ocasion destos edictos se hizieron rigurosissimas pesquisas para hallar a todos los Christianos,sacandolos aun de los rincones mas escondidos y retirados de los montes de España,y trayendolos ante estas Aras, que auian leuantado en honra de los falsos dioses, para que en ellas ofreciesen inciẽso, y abominables sacrificios como los demas Gentiles. A los que Apostatas a la Feè ofrecieron sacrificios,y entregaron los libros sagrados,como por los edictos se mandaua, los dieron por libres,y sin duda fueron muchos,los que por miedo de los tormẽtos crueles y atrocissimos desta persecucion flaquearon,y boluieron atras. Pero a los que valerosos y constantes resistierõ a los edictos Imperiales,fuerõ alli despedaçados cõ atrocissimos tormẽtos, a vista de las mismas aras, y dioses falsos, ante cuyas estatuas les querian obligar a sacrificar. Y es tambien cosa cierta,q̃ fueron innumerables los valerosos confessores de Christo, que en todo el Imperio Romano,y particularmẽte en España,y en esta Prouincia de Andalucia,gloriosamẽte dieron por Christo sus vidas, y no quisieron obedecer a los impios mandatos de los Emperadores,como se dize en el Martyrologio Romano a dos de Enero,y refiere Baronio,y Espõdano anno Christi 303. sus palabras son: *Quibus autem exagittatæ fuerint cladibus Ecclesiæ Galliarum, & Hispaniarum sub Rictiouaro, & Daciano crudelissimis Præfectis, aliæque Occidentales Prouinciæ sub alijs eiusmodi feris rabidis neminem puto pro dignitate assequi aliquando oratione posse. Quando quidem cum vniuersum Romanum Imperium refertum esset cultoribus Christi, & tota vis Imperatorum in hoc posita, vt Christianam religionem radicitus extirparent, non Prouincia, non ciuitas, oppidum, vicus, rus, prædium, cassa, vel hortus, aut angulus extitit, in quibus de Christianis cuiuscumque essent ordinis dignitatis, sexus, & ætatis non fuerit habita diligens inquisitio, & crudelis animaduersio. Cum præsertim hoc ipso anno (qui numeratur ab Eusebio secundus persecutionis) generale rursus ab Imperatoribus promulgatum, vt ait, fuerit edictum, vt vniuersa plebs in singulis ciuitatibus idolis immolare, omnium tormentorum generibus cogeretur, &c.*

Martyrol. Romano. Baronio. Espondano.

Euseb. lib. 8 Hist cap. 13

202 En cumplimiento pues destos impios mandatos de los Emperadores, puso Daciano su tribunal en el famoso Municipio

pio de Arjona, y en su Alcazar que se llamò Arjona, id est *Arx Iouis*, el Alcazar de Iupiter, en vn campo espacioso pegado a la torre del omenaje, que es obra de insigne arquitectura, y antiquissima, abrio poços, cisternas, hornos, y caleras, que quando se descubrieron las sagradas reliquias, y ceniças de nuestros inuictissimos Martyres, cauando se encontraron. Y enmedio se hallaron vnas como gradas de piedra, que por ventura era el tribunal en que asistia quando mandaua atormentar a los Martyres. En este sitio pues leuantò Aras a los Dioses, y en especial a Iupiter, a quien como digo estaua consagrado el Alcazar de Arjona, y a este lugar fueron traidos los Christianos desta parte de Andalucia, como se dize expressamente en las Actas de san Bonoso, y Maximiano, para que a vista de tantos y tan atrozes instrumentos de martyrio (como se hallaron con los sagrados huessos) amedrantados los fieles sacrificasen a los idolos en compañia de los demas Gẽtiles. Plinio Cecelio secundo *in Epist. ad Traianum de Christianis*, da a entender, que se ponian estas Aras junto al lugar del martyrio, para el que quisiesse sacrificar, con esso darle por libre. Y de las historias Eclesiasticas, en que se refieren los martyrios de los santos, consta claramente esta costumbre. Y con esta ocasion fueron innumerables los inuictissimos Martyres, que dieron alli sus vidas, de los quales muchos fueron echados en los hornos de metal deretido, otros clauados de arriua a bajo con clauos, otros enterrados viuos, otros abrasados en las hogueras y caleras, otros apedreados, descabeçados, y passados a cuchillo, otros con las trocleas y tornos descoyuntados y echos pedaços, como referimos largamente en el punto segundo.

Actas de Sã Bonoso, y Maximiano.

Plinio segũdo.

202 Aora se entenderà el misterio de auer hallado con los sagrados huessos y ceniças de nuestros inuictissimos Martyres otros muchos huessos de diuersos animales, que si bien como lo ponderarè en el punto 6. duda 2. lo acostũbraron hazer los Gentiles por confundir los huessos de los Martyres, y por esta via estoruar, que los fieles no les diesen veneracion, viendolos todos confusos, y q̃ no se podian distinguir: y pudo ser, y es muy probable, que esse fuesse el intento de los Gentiles en auer mezclado cõ los sagrados huessos de nuestros inuictissimos Martyres, tantos huessos de animales, como se hallaron mezclados en las hogueras, y hornos de los Arcazares de Arjona: pero a mi mas probable se me haze, que esta mezcla se hizo acaso con la ocasion de los sacrificios, que en las Aras leuantadas junto a los Alcazares de Arjona, se hizieron en honra de los idolos. Porque entre t[illegible]ta muchedumbre de Christianos, como alli fueron lleuados, como

 se

se ordenaua por los edictos Imperiales, muchos por temor de los tormentos faltaron a la Fee, y sacrificaron a los dioses, y para este efecto tendrian alli los Gentiles incienso que ofreciesen, y animales que matasen, y sacrificasen a los Dioses, ò se los harian traer a los Christianos: y muchos serian los valerosos soldados de Christo, como de hecho fueron, los que resistiendo a los mandatos Imperiales, y rehusando sacrificar a los idolos, seriã ellos mismos las victimas y sacrificios q̃ los Gẽtiles ofreciero͂ en esta ocasio͂ a sus Dioses, derramando su sangre innocentissima, pareciẽdoles, que no menos se aplacarian sus Dioses con esta sangre derramada, q̃ con la sangre de los animales que les sacrificauan. Y en estas hogueras y hornos arrojaron los cuerpos de los Martyres, y los de los toros, bacas, y carneros, todos rebueltos, como victimas y sacrificios echos en honor de sus Dioses. Los de los Martyres en venganza y castigo, de que impios y sacrilegos co͂ la vana superstición de la Fee de Christo, les negauan el culto y veneracion deuida a sus Dioses: y los de los animales en accion de gracias, por la vida, prosperidad, y propagacio͂ de su Imperio, que ciegos juzgauan se la dauan sus Dioses. Y esto significan las palabras. *Superstitione Christianorum deleta*. Porque como se buscaron con exquisitas diligencias, y trujeron a Arjona todos los Christianos, q̃ por esta comarca fueron hallados y descubiertos, y destos los vnos flaquearon, y dexando la Fee se voluieron a la idolatria, sacrificando a los idolos por miedo de los tormentos: y los demas, que estuuieron constantes en la Fee, y no quisieron sacrificar, como se les mandaua, fueron muertos con atrozissimos tormentos, sin reseruar, ò perdonar a alguno de qualquier estado, calidad, ò sexo que fuesse; de aqui es, que se persuadieron los Gentiles, que auian acabado del todo con la Christiandad, y que desta vez quedaua postrada y arruinada totalmente la superstición de los Christianos, que llamauan. Y por esso pusieron por timbre y blason en la moneda labrada en Arjona. *Superstitione Christianorum deleta*, preciandose, que los Alcazares de Arjona auian sido el palenque, en que la idolatria auia triunfado gloriosamente de la Fee de Christo.

204 Y esto mismo quisieron significar con la corona, que se ve en la misma moneda, con q̃ està cercada el Ara, y las palabras *Municipium Albense Vrgabonense*, que representa a Arjona: que fue otro tanto, como auer puesto vn Hieroglifico, y explicacion de las palabras *Superstitione Christianorum deleta*. Porque para significar, que està vna cosa acabada de todo punto, solian los Romanos poner encima vna corona, coronando con ella la obra. Assi lo

dio

dio a entender el Principe de los Poetas Latinos Virgilio, quando dixo en el primero de los Eneidos. *Crateres magnos statuunt, & vina coronant.* de donde vino el adagio Latino, para dezir, que estaua vna obra acabada dezir: *Coronidem, vel coronam imponere alicui rei:* Lo qual confirma el muy erudito Celio Rodiginio en el lib. 8 de sus lecciones antiguas c. 14. cō estas palabras. *Coronidē imposuisse, adagiū est significans vltimam rei manum admotam, nec affectum opus, sed prorsus completū finitūque. Siquidèm coronis est quandoq; nōtis vertex, aut structuræ summum, quādoque verò quod in fine libri ponitur. Vnde est adagionis origo, quod in libro de Alexandri fortuna manifestum Plutarchus facit. Dionysius (inquit) Philoxenum Poetam in Latomias coniecit, quod cum illi tragædiam a se concinnatam, recoquendā, emmendandamque tradidisset, totam is apotu arxris mechites coronidos periegrapsen, id est, ab initio ad coronidem vsque circunscripsit.* De todo lo qual parece colegirse, que el fin de coronar el Municipio Albense Vrgabonense, y el Ara, enque Maximiano, y en su nōbre Daciano, mandaua sacrificar a los idolos, fue para dar a entender el triunfo, que por medio de las diligencias deste impio Emperador, y sus ministros, auian alcanzado sus falsos Dioses, y que con la muerte de tantos esclarecidos Martyres, como auian padecido en Arjona, estaua ya acabada en España la supersticion, como ellos llamauan de los Christianos, y assi parece, que haze alusiō la corona a la misma inscripcion. *Christianorum superstitione deleta,* acauada de todo punto la supersticion de los Christianos. Y en las varias y diferentes suertes de coronas de que vsaron los Romanos para premio de los soldados, que se auian señalado en algun hecho valeroso, esta me parece, que es la que llaman triunfal, ò Imperatoria, por solerse ofrecer a los Emperadores quando boluian victoriosos de la guerra, y entrauan triunfando en Roma, y esta vnas vezes fue de laurel, y tal juzgo que es la que se ve en esta moneda. Otras se hazia de finissimo oro, de donde vino a llamarse *aurum coronarium.*

Virgilio.

Celio Rodiginio.

205 Y parece, que no pudo ser otra, si consultamos las que la antiguedad solia dar y ofrecer a los soldados. Porque primeramente no pudo ser la que llamaron *Obsidional*, que la hazian de grama, los que auiendo siendo cercados, por beneficio y valor de algun Capitan, les librò del cerco. Ni pudo ser *Ciuica*, porque aquesta se llama asi de *Ciuis*, que era la que vn ciudadano ofrecia a otro ciudadano por algun beneficio particular, que en la guerra le hizo. Ni *Mural*, por que esta la daua el Emperador, ò Capitan General al soldado, que primero se atreuio a escalar el muro, y para incitar mas los animos solia ser de oro. Y por la misma razon,

zon no pudo ſer *Vallar*,ò *Caſtrenſe*,que dẽ ambas maneras ſe llãma,porque aqueſta ſolamente era premio del que primero ſe atreuia a entrar en los Reales,ò aloxamientos del enemigo, y ſu materia era oro. Ni puede ſer la que llamaron *Naual*, la qual eſtaua adornada de muchas popas de naues, y ſe daua al que primero ſubia el vaſo,ò nauio enemigo. Ni pudo ſer corona *Oual*, era aqueſta de arrayan, y llamoſe oual,porque era vn genero de triũfo,inferior al que lo era propiamente,y degeneraua del propio, y a eſte le llamarõ en Latin *Ouatio*, quando degeneraua por alguna calidad del propio y riguroſo triunfo,y dexaua de ſerlo,ò por no eſtar publicada la guerra entre las partes, ſegũ los ritos de los Romanos,ò por no auer llegado a las manos, que llama el latino *citra puluerem*,ſino auerſe el enemigo rendido ſin llegar a eſſos lanzes,ò por ſer los enemigos gente humilde, como eſclauos, &c. que entonzes entrauan no con tanto aparato, ni circunſtancias glorioſas triunfando en Roma, y hazian la corona de arrayan, planta dedicada a la Dioſa Venus, para dar a entender, que era aquel triunfo y corona mas propio della por las circunſtancias referidas,que del Dios Marte.

206 Segun eſto,parece ſin duda,que eſta corona es triunfal Imperatoria,de que ſe precio tanto Maximiano, que con auer en eſte tiempo triunfado de los Partos,y Perſas,que fue vna victoria glorioſiſsima para los Emperadores Diocleciano, y Maximiano,eſtimò en mas eſta victoria, que juzgò auer alcanzado de la Chriſtiandad en Arjona,que no aquella;y aſsi mandò labrar en Arjona eſta moneda, ò ſus miniſtros por liſonjearle la labraron, en que por timbre y blaſon le puſieron,en vez de las mayores victorias y triunfos que auia alcanzado, eſta de *Superſtitione Chriſtianorum deleta*,con vna corona Imperial q̃ cerca al *Municipiũ Albenſe Vrgabonenſe*. como dando a entender, que eſta auia ſido ſu mayor hazaña,y la victoria y triunfo mas glorioſo, auer acauado totalmente con la religion Chriſtiana,quitando la vida a tan valeroſos ſoldados de Chriſto,como alli la perdieron por ſu amor. Dõ no puedo dexar de ponderar vna coſa,y es,que la miſma moneda, que ſe labrò para perpetua memoria de la hazaña y victoria alcanzada a ſu parecer contra la Chriſtiandad,y de como el nombre Chriſtiano y ſu religion quedaua ya borrado para ſiempre, y ſepultada ſu memoria en perpetuo oluido, eſſa miſma moneda ordena la diuina prouidencia,que ſirua aora deſpues de mil y trecientos años para perpetua ignominia y confuſion de la idolatria,y para eterna memoria de los inuictiſsimos Martyres,que en Arjona triunfaron glorioſamente della, y de los Emperadores

ſus

ſus ſequazes. Y como otro Holofernes queda el impio Maximiano degollado y vencido con ſu miſma eſpada: y qual otro Aman el inſtrumento que eligio para ignominia del pueblo de Dios, viene a ſeruir para perpetua infamia ſuya, y confuſion de la idolatria, q̃ ciego venerò.

207 Dexo de ponderar, que eſta moneda echa vn ſello Real a caſi todo quanto emos prouado en la 2.p. deſte memorial, que por ſer tan clara y euidente ſu confirmacion, no la pondero aqui a la larga: pues con eſta moneda ſe confirma inſignemente la verdad de las Actas, la grandeza de Arjona, y que ſus Alcazares eran el lugar deſtinado para ſuplicio publico de los Chriſtianos, y que fueron tantos los que murieron por Chriſto en Arjona, que les parecio a los Gentiles auian acauado con la Chriſtiandad: y q̃ los Martyres, que alli papecieron fueron en tiempo de la perſecucion de Diocleciano, y Maximiano, ſiendo Preſidente Daciano: y que ſiẽdo en lugar tan publico ſu Martyrio, como era Arjona, Corte del Preſidente Daciano, y auiendo labrado moneda a eſte fin de publicar el martyrio de los innumerables Martyres de Arjona, no pudo ignorarſe en toda Eſpaña ſu glorioſo martyrio, ni la cauſa de ſu muerte, que era la confeſion de la Fee contra el vano culto de los Dioſes: pues dõde quiera q̃ paſſaſe la moneda, iria publicando la gloria de nr̃os inuictiſsimos Martyres, y cõſiguientemente fue impoſible, que en toda Eſpaña, y en toda la Chriſtiandad ſauiendoſe ſu martyrio, no ſe veneraſen los illuſtriſsimos confeſſores de Chriſto, que con ſu ſangre auian triunfado glorioſamente de la idolatria. Y aſsi la Igleſia Romana celebrò, y celebra ſu triunfo a dos de Enero, como diximos en el n. 193. Todos eſtos puntos auiamos procurado probar arriua, trayendo varios teſtimonios, argumentos, razones, y conjeturas, con q̃ ſin duda auiamos dado baſtante probabilidad a lo alli dicho. Pero aora con eſta moneda me parece, que ſe echa el ſello a todo; y queda autẽticada ſu verdad de ſuerte, que el mas incredulo, duro, y pertinaz, no podrà negar, que de las coſas antiguas, q̃ paſſaron aora 1300 años, no puede auer, ni deſſearſe mayor probabilidad, claridad, y certeza, que la que aqui emos dado en eſte memorial de nr̃os inuictiſsimos y glorioſiſsimos Martyres de Arjona, como queda probado.

208 Acabando de eſcriuir eſto en Baeça, donde al preſente eſtoy imprimiendo eſte memorial, llegò aqui el Doctor Iuan Ramirez, Medico de Arjona, de quien arriua hize honorifica mencion, y la merece por ſus letras, y piedad con que ha aſiſtido a las cauas del Santuario; y me ha certificado, que junto a dichos hornos, caleras, y ciſternas del Santuario, ſe deſcubrieron algunas

que parecian ser Aras, en que vsauan los Gentiles hazer sus sacrificios, matando, ò quemando los animales en hõra de sus Dioses; y q̃ el las hizo boluer a enterrar y cubrir de tierra. Y yo le he instado, que se buelua a cauar y se descubran, por ser esta vna confirmacion eficacissima, y casi euidente de todo lo que en este parrafo auemos discurrido en razon de lo que significaua el Ara esculpida en esta moneda, y la inscripcion, que tiene de *Superstitione Christianorum deleta*, y la mezcla que se ha hallado de los huessos, y ceniças sagradas de los Martyres con huessos de animales, como son toros, vacas, y carneros, que son los que ordinariamente se sacrificauan a los Dioses, como dize Virgilio, *Taurum Meptuno, Taurum tibi pulcher Apolo*: y el Padre Fray Manuel Tamayo, fol. 348. refiere, que a la boca del horno principal del Santuario se halló vn pilarillo de dos varas de ancho, y poco mas de largo bañado todo en sangre, que parecia estar fresca, y deuaxo del auia grã cantidad de sangre, y por las señales se juzgò entõces, que este pilar fue hecho de proposito, para degollar los idolatras algunos de los Martyres: yo juzgo con la ocasion desta moneda, que siruio de todo, assi de degollar en el los animales, que se sacrificauan a los Dioses, como de sacrificar y degollar los Martyres, q̃ no querian ofrecerles sacrificio, ni obedecer a los edictos Imperiales. Y ha ordenado Dios, que en esta ocasion se descubra esta moneda, para certificarnos mas de la gloria de nr̃os inuictissimos Martyres. Y assi mismo ha parecido media legua de Arjona, jũto al poço, que llaman Ardon, vna inscripciõ en vna piedra de alabastro, donde se dize, que Cayo Venecio Voconiano era *Flamen diuorũ Augustorum*. esto es, que era Sacerdote de los dos Emperadores Diocleciano, y Maximiano, y es verisimil, qne este Sacerdote fue el que assistia al Ara y sacrificios de Maximiano, que està representando la moneda dicha. En todas estas circunstancias referidas se reconoce quã solicita anda la diuina prouidencia, dispuniendolo y trazandolo todo, para descubrir la gloria de nr̃os inuictissimos Martyres, dandose las manos vnas cosas a otras, y vnas cõjeturas a otras, de tal suerte, que de lo que al principio parecio a todos imposible, y a mi el primero, hallarse vna vislumbre, ò rastro muy ligero; ya gracias a Dios tenemos tanta luz, y tan claro conocimiẽto, que casi passa de probabilidad à certidumbre, y de Feè humana a euidencia conocida. Y podemos con mas fundamento, que el Poeta afirmar, que desde el principio al fin con nueuos y multiplicados indicios y argumentos, se ha ido tenazmente asegurando la Feè que merece lo que emos dicho del glorioso Martyrio de nuestros inuictissimos Martyres en Arjona. *Et stetit ad finem longa, tenax que fides.*

Virgilio 3. Æneidos, lege Macrob. lib. 3. Satur. cap. 10. Aulo Helio. Fr. Manuel Tamayo.

PVNTO

PVNTO QVINTO.

EL SEÑOR CARDENAL OBISPO DE IAEN *puede, sin consultar la Silla Apostolica, mandar dar culto publico a los santos Martyres de Arjona, como, y en que forma lo deue hazer?*

209 PAra sacar en limpio la conclusion propuesta en este quinto punto, ha sido necessario todo lo disputado tã a la larga en este memorial. Y para que se vea la verdad desta conclusion, y como es legitimamente sacada de los fundamentos y premisas, que emos probado y dexado asentadas en los puntos antecedentes; serà bien resumir todo lo hasta aqui dicho y probado, para que siruiendo de proposicion mayor y menor, se vea claramente, como por consequencia legitima se saca la conclusion propuesta en este 5. punto. Sirua pues de proposicion mayor lo prouado en la 1. par. deste memorial: y es, que la potestad del Obispo para calificar reliquias de nueuo, sin consultar la Sede Apostolica, se entiende solamente a santos canonizados, beatificados, ò venerados en la antiguedad, como probamos en el pũto 2. y q̃ para esta calificacion basta probabilidad fundada en probables y humanas conjeturas, como diximos en el pũto 2. duda 4. Sirua de menor proposicion, que es cosa cierta con certidumbre, aun mas que moral, porque es metafisica y conuincente, que las reliquias de Arjona son de santos y amigos de Dios, como probamos en el punto 1. de la 2. parte, y que es moralmente cierto, de q̃ prudẽtemẽte no se puede dudar, q̃ son de santos Martyres, como probamos en el punt. 2. de la 2. p. y q̃ es muy probable, q̃ estos santos son S. Bonoso, y Maximiano: S. Apolo, Isacio, y Crota: y san Panucio, y sus compañeros, como probamos en el punto 3. Y que caso que no sean dichos santos ya nombrados, es muy probable, que son de santos venerados en la Antiguedad, como probamos en el punto 4.

210 Supuestas esta mayor y menor por premisas, es euidẽte y legitima la consequencia, y cierta y clara la conclusion propuesta, de que el señor Cardenal Obispo de Iaen puede licitamẽte mandar dar veneracion, y culto publico a los gloriosos Martyres de Arjona, eleuando sus reliquias en lugar honorifico, è instituyendoles dia festiuo en todo su Obispado en la forma que luego diremos. Y si puede licitamente, deue hazerlo a ley de ser quiẽ es, y de cumplir, assi con las obligaciones de Obispo y Cardenal, como con las de la cortesia, honra, y confiança, que estos gloriosos Martyres han hecho de su piedad y nobleza, auiendo sido ser-

uidos de descubrir en su Pontificado el tesoro riquissimo de sus sagradas reliquias, como dexamos ponderado en la 1. part. deste memorial n. 4. Y aora apretando mas este punto: digo, que pudiendo, como puede, el Eminentissimo señor Cardenal Obispo de Iaen en virtud de la Bulla *Pastoralis* de Gregorio XIII. concedida a las Iglesias de España, mandar rezar en su Obispado de los Santos naturales del, no solo deue hazerlo a titulo de cortesia y piedad, sino tambien a titulo de justicia, no priuãdo a los santos desta honra y gloria que este Obispado dessea darles, ni al Obispado desta defensa y patrocinio que tendran en tan illustres patrones y defensores, como los inuictissimos Martyres de Arjona. Las palabras de la Bulla de Gregorio XIII. son. *Declaramus vnamquamque Hispaniæ Ecclesiam eorum tantum sanctorũ, qui in Breuiario non sunt descripti, offitia propria celebrare posse, qui vel illius Diæcesis sunt patroni, vel eorum corpora, vel notabiles reliquiæ in Ecclesia, seu Diæcesi requiescunt. Item concedimus quod quælibet Ecclesia, vel Monasterium Hispaniæ habens aliquas reliquias insignes, puta caput, brachium, vel crus alicuius sancti, etiam alienigenæ, non existentis in Breuiario, vel de quo in dicto Breuiario fit tantũ cõmemoratio, possit illius festiuitatem celebrare, offitium duplex facere, &c.* segun este indulto, en este Obispado se podrà rezar de los santos Martyres de Arjona por dos titulos. El vno, por tener y gozar su sagradas reliquias. El otro por ser naturales deste Obispado. Esta naturaleza se puede entender de dos maneras, ò por auer nacido eñ este Obispado, como san Bonoso, y Maximiano, que nacieron en Andujar, y eran naturales desta ciudad, como dizẽ sus Actas, ò por auerse criado en este Obispado: porque à la naturaleza por nacimiento se reduze la que en las leyes de las Partidas se llama por *crianza*, por razon de la qual se dize vno natural de algun lugar, por auerse criado en el, aunque aya nacido en otra parte. *Quæ secundum Baldum* (dize Gregorio Lopez *vbi supr. & lege 24. part. 4.*) *tantæ potentiæ est, quod in eam transformetur naturalitas per natiuitatem.* La segunda manera de naturaleza que tienen los santos, porq̃ se dize ser naturales de vn Obispado, es por auer muerto en el, porque al dia de la muerte de los Santos le llama la Iglesia *dies natalis*. A cada passo se ve esto en el Martyrologio Romano, y en las oraciones que canta la Iglesia en las festiuidades de los Santos, y poner duda en esto, fuera ignorar los terminos vsados de la Iglesia. La razon de llamarse *dies natalis* la dieron san Euchario Lugdunense Hom. 50. in Genesim. Aluino flaco dicipulo del venerable Beda, *libr. de offitiis diuinis, cap. de 6. feria quæ est Parasceuè.* Amalarico Fortunato, *libr. 4. de Ecclesiasticis offitijs cap. 35.* Honorio Augustudonense *de antiquo ritu Missæ*, y otros.

Gregor. 13. in Bulla Pastoralis.

L. 1. tit. 20. 2.

Gregor. Lopez.

S. Euchario Amalarico Fortunato Honorio Augustudonense.

otros, sobre todos son marauillosas las palabras del Papa Nicolao *in Epist. ad consulta, Bulgar. c. 5.* que refiere Baronio. *in notis ad Martyrol. 3. Nouemb. Quomodo enim vsitato modo dicitur nasci quādo quis ex vtero materno procedens, in lucem exit, sic quoque iure natus appellari potest qui liber ab huius sæculi tenebris, ad lucem pertingit viuentium. Pro qua ergo re apte consuetudinem tenet Ecclesia, vt solemnes beatorum Martyrum, & confessorum Christi dies, quibus ex hoc mundo ad regionem migrauerunt viuorum, nuncupentur natales; sed & eorum solemnia, non funebria tanquam morientium sed (vt pote in vera vita nascentium) natalitia vocitentur.* A este mismo proposito haze lo que escriuio el doctissimo Gauanto, en la segunda parte que sacò a luz, impressa en Roma año de 1632. con la Bulla de su Santidad sobre las rubricas del nueuo Breuiario de Vrbano VIII. Es el sobredicho eruditissimo en materias Eclesiasticas y de derecho, y Consultor de la sacra Congregacion de Ritus. El qual sobre la Bulla de Pio V. al principio de dicho libro §. vlt. dize: que auiendo pedido las Iglesias de España a Gregorio XIII. facultad para rezar de sus Santos naturales, se la concedio el año de 1562. para rezar de los santos, *Scilicet ciuium, Episcoporum, vel qui nati aut mortui fuerint in ciuitate, vel Diœcesi.* y a estos llama naturales. Y Clemente VIII. en la Bulla de la aprobacion del oficio de san Diego cōcediēdo a todos rezar del oficio semiduple, mādа q̄ en Seuilla y en Toledo y sus Diocesis sea doble, y en su Religion. En Seuilla porque nacio, y en Toledo porque murio, y en su Religion, porque fue como natural hijo della, ò por el largo domicilio que haze naturaleza.

Gauanto.

Clemente VIII. S. Diego de Alcala.

211 Segun esto licito le serà al Eminentissimo señor Obispo de Iaen mandar rezar de los gloriosos Martyres de Arjona, como de santos naturales deste Obispado por el dichoso nacimiento de su Martyrio en la villa de Arjona jurisdicion deste Obispado. Y si le es licito, bueluo a dezir que le es obligatorio a titulo de justicia, no priuando a los santos desta honra, ni a su Obispado desta defensa y patrocinio, a que vnos y otros tienen accion tan conocida. Esta razon mouio al Illustrissimo señor dō Pedro de Castro Arçobispo de Seuilla, exemplo de doctos y santos Perlados, a hazer escrupulo de no admitir tanto numero de Santos mas de los que estauan admitidos en el Arçobispado de Seuilla por el Eminentissimo señor Cardenal don Rodrigo de Castro su antecesor, y assi de echo los admitio y mandò se rezase dellos. Porque dezia este gran Prelado, que bien podia el y qualquiera vsar, ò no vsar del derecho facultatiuo, que le concedia el Pontifice, pero quando era en daño de tercero, contra su mayor acre-

Señor D. Pedro de Castro Arçobispo de Seuilla.

centamiento de honra y estimacion, &c. no podia impedir esta facultad, ni detenerla, ni impedir las voluntades de sus subitos, a quien tambien se concedia, por quien es legitimamente señor de las voluntades de sus subditos en esta parte: principalmente siendo en daño dellos y de su Obispado, que podrian carecer por esto de mas intercessores, de mayores sufragios, de mayor calidad de su Iglesia, y por el mayor numero de sus Sãtos: y porque a los mismos santos se les priuaua del culto mayor temporal, conocimiento, estimacion y celebridad, que son partes de gran acrecentamiento, assi en los vnos, como en los otros. Por lo qual mandò este gran Prelado se rezase de muchos Santos Martyres naturales de Seuilla. Y lo mismo deue hazer el Eminentissimo señor Cardenal Obispo de Iaen, mandando rezar en su Obispado de los inuictissimos Martyres de Arjona, assi por ser naturales del por el martyrio, como por estar en el sus sagradas reliquias, calificando estas ante todas cosas, y eleuandolas a lugar decentissimo, donde con culto publico sean veneradas de todos los fieles, como reliquias sagradas de inuictissimos Martyres.

212 La forma que yo juzgo deue guardar su Eminencia en la calificacion destas reliquias es, lo primero aprobar por decreto judicial algunos pocos de los milagros mas releuantes, que en dichas informaciones se refieren. Para lo qual supongo, que el Ordinario tiene potestad y se la da el Tridentino en la sesion 25. para calificar milagros por lo menos de Santos canonizados, ò venerados en la Antiguedad; y en esto no ay duda ni la puede auer. Y consiguientemente tan poco la puede auer en que el señor Cardenal Obispo de Iaen pueda calificar los milagros de los Santos de Arjona, pues como queda probado arriua, son de santos venerados en la Antiguedad. Barbossa *de offi. & potest. Episcopi allegat.* 95. aunque expressamente niega la potestad de los Obispos para calificar reliquias que no sean de santos canonizados, ò venerados en la Antiguedad, pero concede que la tienen para calificar milagros de santos canonizados, y no canonizados, y lo prueba doctamente y trae vna decision de la Congregacion de los Cardenales, que expressamente lo dize, pero no necesito de tratar esta question, pues los milagros que aqui ay que aueriguar y calificar, son de Santos venerados en la Antiguedad, y canonizados segun el rito de aquellos tiempos: y consiguientemente contra esta resolucion tan poco haze fuerça el Breue de Vrbano VIII. en que manda no se escriuan libros, ni se publiquen reuelaciones, ò milagros de santos sin aprobacion de la Silla Apostolica: porque expressamente exceptua dicho Breue a los Santos venerados en

Tridentino

Barbossa.

Vrbano 8.

la

la Antiguedad, que destos, como alli dizè, no es intento de su Santidad inouar nada, ni disminuir, ò impedir el culto y veneracion en que estauan antes que saliese dicho Breue. Y asi no comprehende su prohibicion a nuestros santos de Arjona, pues como he dicho, son santos venerados en la Antiguedad.

213 Y si bien los milagros, que se refieren en los memoriales impressos, estan fielmente sacados de las informaciones juridicas originales, que por mandato y comision de los Eminentisimos señores Cardenales Sandoual, y Espinola, se hizieron en este Obispado, y en el Arçobispado de Granada, y tambien en el de Cordoua, por mandado del señor Obispo Lobera, y esta comisiō se dio a hombres doctos y letrados, que atendieron a esto con el cuydado y atencion que pedia la grauedad de la materia, cō todo esso, como para el decreto de la calificacion de las reliquias es necessario que precèda el decreto de la calificacion de los milagros, quādo los ay: y el calificar reliquias de nueuo es acto grauissimo, como luego dirè, serà bien, para mayor satisfacion y autoridad de lo que se hiziere, que se crie vn fiscal, que examine dichos milagros, y vea si dichas informaciones estan hechas juridicamente, y los testigos examinados segun los sacros Canones: y hecho esto con toda satisfacion, luego podrà el Eminentisimo de Iaen, hazer vn decreto en que califique los milagros, y los de por verdaderos y bien probados. Y a mi parecer darà esta calificacion de los milagros poco, ò nada en que entender, porque las informaciones estan muy bien hechas por hombres letrados y doctos, que en ellas han guardado la forma y modo que por los santos Canones està ordenado se guarde, los testigos examinados son *omni exceptione maiores*, y los milagros tan claros y euidētes, que no admiten duda ni dificultad: y si algunas podian tener, ya ha respondido doctamente a ellas el Padre Fray Manuel Tamayo en sus discursos Apologeticos, a que me remito. Mas porque los milagros de que se a hecho informacion juridica son muchos en gran numero, serià de parecer que no se examinasen, ni calificasen todos, sino que bastarà calificar vno, ò dos de cada especie de los mas claros y euidentes: como son vno, ò dos de sanidades, otros dos de derramamientos milagrosos de sangre, otros dos de luzes, otros dos de apariciones, otros dos de cruzes milagrosas, otros dos de olores y musicas celestiales. Echo el decreto de la calificacion de los milagros, luego se sigue el hazer el decreto de la calificacion de las reliquias, en que el señor Cardenal de Iaen en substancia podrà dezir: Que vistas las informaciones y meritos de la causa, y auiēdo consultado y hecho juntas de Theologos doctos y varones

 pios,

pios, segun lo decretado por el santo Concilio Tridentino en la sess. 25. declaraua y declarò, que a las ceniças, y huessos hallados enel Santuario de Arjona, y que al presente estan de positados en la sacristia y coro de la Iglesia Parroquial de santa Maria de la Villa de Arjona, se les deue dar veneracion por todos los fieles Christianos, como a reliquias de santos, que reinan con Dios nuestro Señor en el cielo. Y asi mandò, que dichas reliquias se eleuen y pógan en lugar mas decente en altar particular, que para esto se haga, y alli se tengan con veneracion, y se les haga el culto y reuerécia, segun que la santa Iglesia Romana suele y acostumbra hazer a las demas reliquias y cuerpos de santos Martyres. La qual declaracion y mandato hizo sin perjuicio de los santos lugares pios, que pretéden tener reliquias de los dichos santos, y asi lo proueyò, y mandò, y firmò de su nombre.

214 Serà bié añadir esta vltima clausula (como tambien se puso en la calificació de los santos de Cordoua) por no menoscabar la deuocion y veneracion de otros lugares pios, que pretenden tener reliquias de algunos santos Martyres de los nombrados en el punto tercero, especialmente Abla junto a Guadix, que venera a san Apolo, Isacio, y Crotas, como a patronos suyos, a los quales piadosamente juzga auer padecido martyrio en Abla. Y si bien algunos huessos hallados en Abla han querido dezir algunos que son destos tres santos; pero hasta aora no parece se ha hallado fundamento bastante para afirmar que son reliquias de santos, y mucho menos que son de los tres santos ya nombrados, y por essa razon los señores Obispos de Guadix no se han resuelto a mandar se les dè culto y veneracion publica: contentandose con tenerlos retirados en lugar decente. Dixe arriua, que el calificar reliquias es acto grauissimo, y con razon, porque vna vez echa dicha calificacion, se les deue a las reliquias ya calificadas culto y veneracion publica, de tal suerte, y con tan apretada obligacion, que el que les negase la adoracion y culto publico, que por los Ordinarios se les manda dar, seria temerario y escandaloso. Porque si bien, como emos dicho muchas vezes en este memorial, para la calificacion de las reliquias vsa la Iglesia de ordinario de opinion probable, ni es necesaria otra euidencia, ò certidumbre mayor para que se les pueda mandar dar culto publico: pero ya vna vez declarado, ò por el Papa, ò por el Ordinario, que son reliquias de santos, y mandado se les dè culto publico, tienen en su fauor este decreto, que apoya grandemente la santidad de las reliquias y su veneracion, y tanto, que el negarles entonces el culto publico seria temeridad, y escandalo conocido, porque por la

calificacion

calificacion echa afcienden las reliquias â tener vn genero de certidumbre moral tan grande, de que son reliquias de santos, que el dudar de que lo son, y quitarles por esso la veneracion, seria como he dicho temeridad: y por esso se miran y estudiã tanto los fundamentos que ay para calificar reliquias, y se hazen juntas de hombres doctos, y a vezes se junta Concilio para su determinacion, por ser acto grauissimo la calificaciõ de las reliquias. La qual hecha en la forma que el santo Concilio Tridentino ordena, precediendo el examen y maduro consejo de los Theologos y varones pios, que alli manda se junten para el mayor acierto de la calificacion, y con la particular asistencia y prouidencia diuina, con que gouierna Dios su Iglesia, y las cabeças della, es moralmente imposible, que aya yerros, ò engaños: Si bien dicha calificacion de reliquias no asciende a ser canonizaciõ, ni en ella ay infalibilidad de Feè, sino vna certeza moral superior à qualquier feè humana, que se deua dar al autor, ò historiador mas graue, de tal suerte, q̃ aunque este dixese, que dichas reliquias no son del santo que dize el Obispo en su calificacion que son: ò si dixesse, que no son reliquias santas, decretando el Obispo que lo son: mas nos emos de atener a la autoridad del Obispo que las califica, que al dicho del hombre mas docto y erudito, que dize lo contrario.

215 Iuzgo asi mismo, que se deue celebrar esta fiesta con oficio de *duplex primæ clasis* en Arjona, y de *duplex 2. clasis* en todo el Obispado de Iaen. Y si hasta aora se ha celebrado en Arjona la fiesta de san Bonoso, y Maximiano, echo dicho decreto, en que a los huessos de los santos Martyres de Arjona se les mande dar publica veneracion, y que se les erija altar, y lugar eminente, donde se colocen y eleuen sus reliquias, de aqui adelante la Missa a de ser de *communi plurimorum Martyrum*, y la oracion podrà dezir asi. *Deus, qui nos annua sanctorum Martyrum tuorũ Bonosi, Maximiani, Apolinis, Isacci, Crotonis, & sociorum solemnitate lætificas, &c.* Si se hiziere probable, como juzgo lo es, que san Apolo, Isacio, y Crotas, padecieron en Arjona, se les podrà tambien nombrar por sus nõbres, y lo mismo digo de san Panucio y sus compañeros: y sino bastarà dezir *Bonosi, Maximiani, & sociorum solemnitate lætificas*, y con esta palabra *sociorum* se podran comprehender los santos Apolo, Isacio, y Crotas, y S. Panucio y sus compañeros, y todos los demas Martyres que padecieron en Arjona. Y el nombre desta fiesta puede ser *Triunphus sanctorum Martyrum Albæ Vrgabonensis.*

216. Si alguno dificultare, q̃ parece se haze agrauio a Abla, lugar junto a Guadix, que venera a san Apolo, Isacio, y Crotas,

por patrones suyos, y espera vendra tiempo en que venere cõ cul to publico sus reliquias. A esto respondo, que por esso en el decreto se a de añadir la clausula vltima, que diximos en el nu. 213. en que sin perjuicio de Abla sigue Arjona su derecho, y ambos con probabilidad, cada vno por su parte pretende honrarse con estos Santos, y valerse de su patrocinio: y ninguno se deue dar por agrauiado del otro, pues cada vno sigue, como digo, su derecho. Assi vemos, que en el Breuiario Romano en la fiesta de S. Agueda se refiere. *Quod Catanenses, & Panormitani eam affirmant esse suam*, y cada qual la celebra por suya propia. Y san Fulgencio se celebra en Ecija, y en todo el Arçobispado de Seuilla, porque es probable murio alli: y lo mismo hazen en el Obispado de Cartagena, porque tambien tienen por opiniõ, que murio en aquel Obispado, y en ambas partes se celebra por patrono principal. Porque, como dize el eruditissimo Cardenal Baronio sobre el Martyrologio Romano *die 10. Decembris*, tratando de los santos Carpoforo, y Abundio, a quienes los Seuillanos tienen por suyos, y muchos autores los llaman *Hispalitani*, y los de Espoleto en Italia los tienen por suyos, porque otros los llaman *Espolitani*, aqui dize el Carden. Baronio: *Quod hic aut ibi celebremus, nihil refert, sancti vbique celebrentur, quia Deus mirabilis vbique in sanctis suis.* Assi, que si en Abla se celebraren los santos Martyres Apolo, Isacio, y Crotas, y en Arjona tambien se celebraren, en vna y en otra parte serà alabado Dios por todos, y los meritos de los Santos son tã grandes, que se estenderan a todos.

S. Agueda.

S. Fulgēcio.

Baronio.

217 Y si vltimamente se replicare a esto, q̃ parece graue inconueniẽte, que en ambos lugares se adoren reliquias destos tres Santos Martyres, y assi que es fuerça cõfessar, que vno de los dos lugares se engaña, Arjona, ò Abla. A esto respondo con las palabras del doctissimo Padre Francisco Soarez tom. 3. in 3. part. d. 55. sect. 2. el qual suponiẽdo, q̃ en materia de proponer reliquias para ser adoradas, puede auer algun yerro material. Dize assi: *Quod si interdum videtur intercedere aliquis error, nõ tam est in substãtia rei adoratæ, quam in aliqua conditione, vt v.g. corpus eiusdem sancti interdũ in diuersis locis esse existimatur, & in eis solemniter honoratur, id tamẽ accidere potuit, vel quia in vtroque loco est aliqua pars illius corporis, & a parte totum nominatum est. Ait enim Theodoretus libr. 8. ad Græcos: Nullibi fere reperiri integrũ alicuius sancti corpus propter fidelium deuotionem, vel certe causa interdum esse potuit, quia sancti fuerunt eiusdem nominis, & successu tẽporis vtriusque reliquiæ eiusdem personæ existimatæ sunt, & propter nominis ambiguitatem, illi attributæ, qui maioris habetur gloriæ & sanctitatis. Quod in capite Ioannis Baptistæ*

Franc. Soarez.

tistæ suspicor accidisse. In diuersis enim Ecclesijs esse dicitur: qui tamen error, non tam est in substantia quàm in conditione rei adoratæ. Satis est enim, vt sine errore certum sit illas esse alicuius sancti reliquias. Hasta aqui son palabras del doctissimo Padre Francisco Suarez cortadas para nuestro caso, en que, por la equiuocacion que ha auido con Abla, y con Alba Vrgabonense, cada vno destos lugares pretende tener las reliquias destos tres Santos Martyres, pero este yerro, q̃ es fuerça aya en vno de los dos, no es yerro, *non tam in substantia, quàm in conditione rei adoratæ*, porque en Arjona es cierto que son santas las reliquias, a quien se trata de dar culto y veneracion publica, por auerse descubierto estas sagradas reliquias cõ tantas luzes soberanas del cielo, y con tanta infinidad de milagros comitantes y subsequentes, con que se ha confirmado la inuenciõ de sus sagrados huessos, y en esto vẽze Arjona a Abla, dõde hasta aora no ay fũdamento para calificar sus reliquias, y caso que le vuiera, se a de dezir aqui lo que en el caso de la cabeza de san Iuan Baptista. Y destos exemplares que ay en la Iglesia en materia de adoracion de reliquias saca bien el doctissimo Padre Soarez, que no se a de escrupulizar mucho sobre la certidũbre de las reliquias, si son deste Santo, ò si son de aquel Santo, especialmente quando se saue que son de Santo, para negarles la veneracion que pide la piedad, *Tùm quia in rebus humanis*, (dize) *non est maior certitudo requirenda, & periculum formalis erroris, vt ita dicam, nullus est, cum in ratione formali adorandi non possit esse error: tum etiã, quia si interdum materialiter erretur, nulla erit culpa, cum bona fide, & prudenti modo procedat.* Hæc Soarez, *quibus nihil loculentius & ad præsens institutum aptius dici potuit.*

218 Vltimamente juzgo, que supuesto que la Bulla de Gregorio XIII. en las palabras citadas arriua, da facultad a las Iglesias de España, despues de la ediccion del Brebiario, para que cada Iglesia pueda celebrar sus Santos naturales Patronos y reliquias insignes, aunque no esten en el Breuiario, podrà el Eminẽtissimo señor Cardenal Obispo de Iaen mandar se reze de los inuictissimos Martyres de Arjona *officio duplex de communi plurimorum Martyrum*, en el interin que se haze oficio propio, y se aprueba. Quien aya de aprobar este oficio propio, si es preciso que lo apruebe el Põtifice, ò no, sino que basta le apruebe el Ordinario? soy de parecer, que es muy probable, que lo pueda hazer el Ordinario en virtud de la facultad, que le dà Gregorio XIII. en la Bulla citada, que sin duda es mayor y mas amplia de lo que se piensa. Sigo en esto el parecer del Licẽciado Sebastian de Villegas, Maestro de Ceremonias de la santa Iglesia de Seuilla, varon eruditissimo,

Greg. XIII

Sebastian de Villegas.

mo,y en estas materias Eclesiasticas vno de los primeros votos de España,y tanto,que el muy docto Padre Diego Granado,biē conocido en todo el mundo por sus escritos,solia dezir; que en estas materias, solo el voto del Licenciado Sebastian de Villegas bastaua a hazer opiniō probable. Siguiēdo pues el parecer del dicho Sebastian de Villegas en vn manuscripto suyo, que llegò a mis manos,en aprobacion de vn papel muy docto y erudito que imprimio sobre el rezo de los Santos del Obispado de Iaen el Maestro Francisco de Rus Puerta,Prior de Bailen, y Visitador del dicho Obispado,digo,que la santa Iglesia de Ouiedo, siendo su Obispo don Christoual Vela, como consta de su quadernillo del rezado en tiempo de Sixto V. sucessor del dicho Gregorio, hizo rezado propio, con lecciones propias y oraciones para sus Santos,que son muchos,y remitio el dicho quaderno a Roma pidiendo aprobacion, y en Roma la Congregacion de los señores Cardenales le boluio a embiar el mismo quaderno al Obispo para que el lo aprobase por la facultad que tenia en la Bulla de Gregorio XIII.con estas palabras. *Quam facultatem tua Amplitudo petit probandi offitia propia tuæ Ecclesiæ,eamdem habet in Bulla Gregorij XIII.de qua tua Amplitudo vti poterit.* Y el señor Obispo cō essa declaracion aprobò en virtud de la dicha facultad los oficios propios de aquella santa Iglesia,que en ella oy se rezan. Y lo mismo hizo el General de el Orden de san Agustin despues, aun estando en Roma a los Ojos del Papa,para el rezo propio de su Ordē. Y lo mismo han hecho otras Iglesias,y cōsta de sus quadernillos. Y en particular el señor don Francisco de Reynoso Obispo de Cordoua hizo lo mismo, por otra remision q̄ Clemente VIII. le embiò,para que el aprobase los oficios de aquella Iglesia,sacados de la historia de san Eulogio, y asi los aprobò solo el Obispo. *S. Eulogio.* Y la santa Iglesia de Seuilla mandò hazer al dicho Licenciado Sebastian de Villegas(como el refiere) vn tratado,en que muy a la larga se cōtrouierte y disputa esta question, y se sacò conclusiō afirmatiua,fundada en muchos derechos y Doctores,q̄ en España los señores Obispos en uirtud desta Bulla y declaraciō, pueden aprobar y celebrar oficios propios de sus santos sin recurso a la Silla Apostolica,y este tratado fue reuisto y aprobado por comisiō del señor Arçobispo de Seuilla por todos los Collegios, Vniuersidades, Conuentos,y personas doctas de la ciudad de Seuilla,y cada comunidad dio su parecer afirmatiuo fundado,que son mas de treinta,y mas de docientas firmas de hombres doctissimos,si bien no se ha vsado del por vacāte y ausencia del Prelado, pero rezase del comun de los Santos recebidos.

No

219 No obsta cõtra esto, el decreto hecho despues acà año de 1628. de la santa Congregacion de Ritus, que dize assi: *Non posse, nec potuisse Ordinarios locorum addere festa propria, nec Breuiario Romano, nec propriis Kalendis.* Y aunque dicho decreto està cõfirmado con Bulla de nuestro muy santo Padre Vrbano VIII. y puesto en el nueuo Breuiario, que vltimamente sacò a luz, para el vso comun de toda la Iglesia: porque en el mismo decreto se pone la respuesta a esta objecion, con la excepcion que saca desta regla, por estas palabras: *Nisi ea, quæ a sancta Sede Apostolica fuerint concessa, vel a sacra Congregatione Dominorum Cardinalium sint approbata.* Y siendo assi, como lo es en el hecho y derecho deste caso, que lo que vamos afirmando es en virtud de lo que està cõcedido a España en la Bulla de Gregorio XIII. referida, y sobre todo declarada de nueuo despues para los oficios propios, como està dicho por la sacra Congregacion de Cardenales, no solo no nos daña el dicho decreto, pero antes nos confirma en la excepcion tan a la letra echa, ò sacada para nuestro proposito. Demas desto, si el Papa quisiera derogar la Bulla de Gregorio, expressarala *nominatim* en este decreto, y mientras no la expressò ni derogò, ni otro preuilegio, como no està expressado, ni derogado, no fue visto querernos priuar aora del fauor que antes teniamos, pues la ley negatiua, como dize el Iurista, contraria a la primera, *Debet expressè tollere primam legem, vel preuilegium contrarium.* Vease al Padre Soarez, Bonazina, Azor, Lesio, Filiucio de legibus, y constarà ser esta doctrina comun sin obice alguno. Y si a lo dicho añadimos, que este preuilegio de Gregorio 13. para España, no siendo, como no es, odioso, sino antes puramẽte fauorable, porque no es contra el derecho comun, ni en perjuicio de tercero, es fuerça se aya de entender con toda latitud, como enseña Bonacina *to. 2. disp. 1. quæst. 3. puncto 7* §, 1. y destos preuilegios puramẽte fauorables se ha de entender la regla del derecho *fauores conuenit ampliari.* Y assi es muy conforme a derecho entẽdamos dicha facultad de Gregorio 13. que se estienda a poder el Eminentissimo de Iaen hazer y aprobar oficio propio de los inuictissimos Martyres de Arjona, sin necesitar de recurrir a la Sede Apostolica por aprobacion, pues Gregorio 13. se la tiene dada, y por ninguna otra Bulla està derogada, como emos probado.

P. Soarez. Bonacina. Azor. Lesio. Filiucio.

Bonacina.

PVNTO SEXTO.

RESOLVCION DE ALGVNAS DVDAS, QVE CERCA de lo dicho resultan.

220 COsas grandes siempre tuuieron grãdes dificultades. Y este decreto de dar veneracion y culto publico a tantos santos Martyres, sin consultar la Silla Apostolica, ni juntar Concilio Prouincial, no puede dexar de tener muchas dificultades y dudas, que me ha parecido allanar con toda breuedad y precision; y con esto darè fin a este memorial, que temo a salido mas largo de lo que propuse al principio. Pero la materia es tan graue, y algunos puntos que toco tan nueuos, que ha sido necessario probarlos de proposito, y no dexarlo a cortesia de los lectores el creerlos, sin darles fundamento de razon, ò autoridad bastante.

DVDA PRIMERA.

221 Como puede el señor Cardenal Obispo de Iaen, dar culto publico a estas sagradas reliquias, sin auer juntado el Concilio Prouincial, que manda el Tridentino? Respondo, supuniendo las doctrinas que dexamos probadas en los puntos antecedẽtes, que el conuocar Concilio Prouincial, como lo ordena el Tridentino en la la session 25. ha de ser en caso de duda, y tan enmarañado, que no se atreua la junta de Theologos, y varones pios, q̃ deue preceder al Concilio, a tomar resolucion. Y en esse caso serà fuerça cõuocar el Concilio Prouincial para que la tome, puesto que la junta de Theologos no se atreue por la dificultad, ò perplexidad que halla en el caso. Todo lo qual se entiẽde, y deue entender, como diximos en la 1. parte deste memorial, a juicio del Obispo que ha de conuocar la junta de Theologos y varones pios, que aunque esta no se resuelua a tomar resolucion en el negocio por ser dificultoso y enmarañado, y no parecerles ay fundamento firme, en que poder hazer pie, para hazer juicio probable de que son reliquias de santos canonizados, ò venerados en la primitiua Iglesia: no obstante esso, si el Obispo, oidos sus pareceres, juzgare que le ay, podrà sin conuocar, ni acudir al Concilio Prouincial resoluer la materia, y mandar dar culto publico a las reliquias. Porque como prouamos en la 1. p. deste memorial num. 64. a los Theologos solo se les da el voto consultiuo, no el decisiuo, y assi despues de oidos puede resoluer lo contrario el Obispo, porque a el solo le toca priuatiuamente la decision, y el

Conc. Trid.

solo

solo tiene voto decisiuo en esse caso. Pero si se ha de proceder cõ la prudencia deuida, no deue resoluer el Obispo contra la mayor parte de la junta de los Theologos, porque esso fuera dar poca autoridad a su accion, y estas materias que tocan a la piedad, es bien que se dispongan y hagan con aplauso comun, y que los hõbres doctos no las contradigan, porque con essas contradicciones perderan mucho de su feè y credito. Asi vemos que el Pontifice, aunque tiene la potestad de definir, nunca lo haze sin que preceda el consejo de los Cardenales, y junta de Theologos q̃ cõsulta, y siempre sigue la parte mayor y mas sana. Pero si acaso el Obispo y la junta de los Theologos tuuieren el negocio por tan dificil, que no se atreuan a tomar resolucion en el, entonces al Obispo le toca tambien priuatiuamente y decisiuamente remitir el negocio al Concilio Prouincial, y vna vez puesto alli, los Padres del Concilio tendran voto decisiuo en la causa, y ya no podra el Obispo tomar resolucion, ni decidir por si solo, sino que està obligado a seguir lo decidido y decretado por la mayor parte, como probamos en la 1. par. deste memorial nu. 95. Y si los Padres del Concilio, por ser el negocio tan graue y dificultoso, se hallasen obligados a tomar alguna resoluciõ, de la qual aya de resultar hazerse alguna cosa nueua, y no vsada en la Iglesia, no la podran tomar, ni hazer, sin consultar primero la Silla Apostolica, como expressamente ordena el Tridentino en la sess. 25. donde hablando de la determinacion que deue tomar el Concilio Prouincial, aduierte: *Ita tamen, vt nihil inconsulto Summo Pontifice nouum, aut in Ecclesia hactenus inusitatum decernatur.*

222 Esta es la doctrina comun asentada en todos los Theologos, y Canonistas, y que probamos arriua largamente. Pero no es contra ella la resolucion que emos dicho puede, y deue tomar el Eminentisimo señor Obispo de Iaen, en la calificacion de las reliquias de Arjona. Porque por lo probado en los puntos antecedentes deste memorial, consta, que en este negocio ay fundamẽtos firmes y probabilisimos para que pueda dar culto publico a estas sagradas reliquias; y asi espero lo juzgaràn los Theologos y varones doctos y pios, con quien se consultare lo dicho en este memorial. Y juzgandolo ellos asi, no serà necessario acudir al Concilio Prouincial. Y quando todos ellos no lo juzgaren, podrà el Obispo de Iaen juzgarlo, siguiendo la parte de los Theologos, q̃ le pareciere mejor y mas sana, y juzgãdolo no abrà menester remitir este negocio al Concilio Prouincial, y mucho menos a la Silla Apostolica, pues a esta no manda el Tridentino se remita, sino en caso q se tomase resolucion de hazer alguna cosa

 nueua

nueua y no vsada jamas en la Iglesia: y la resolucion de dar culto publico a las reliquias en la forma dicha en el punto 5. no es cosa nueua, sino muy vsada en la Iglesia en todas las inuenciones de reliquias que en ella ha auido: y pocas, ò ningunas han tenido los fũdamentos tan firmes y ciertos de la santidad de las reliquias, como aqui la tenemos, especialmente, que para mayor abundancia y satisfaccion, ya el señor Cardenal Obispo de Iaen dio cuenta a la Silla Apostolica deste negocio, y le fue respōdido, que *fungeretur officio suo*, como diximos arriua refiriendo el hecho part. 1. nu. 28. que por lo menos fue claramente dezirle, decidiese la causa, segun la potestad ordinaria de Obispo, y segun lo dispuesto por el Tridentino. Y por ventura no faltarà quien diga, que se le dio en essas palabras del Pontifice licēcia tacita, para que por si solo atrropellase todas las dificultades, que en su memorial representaua, y diesse culto publico a las reliquias, que alli dezia hazian tan prodigiosos milagros, aunque ni se sabian sus nombres, ni se hallauan en el Martyrologio Romano sus martyrios.

DVDA SEGVNDA.

223 Como se pueda dar culto publico a estos huessos, auiēdo estado confusos con muchos de animales, que entre ellos se hallaron: y puede ser, que aya entre ellos huessos de malechores? Esta es vna duda, que ha dado mucho en que entender a los hombres mas doctos, que en este negocio han entendido, y por la qual principalmente se ha retardado su resolucion. Y yo confiesso, q̃ a mi no me embaraza mucho esta dificultad, ni siento que sea de tanto peso y monta està duda; y asi me procurarè desembaraçar presto della. Supongo por cierto lo primero, que entre estos santos huessos se han hallado algunos de animales, mezclados con ellos, y aunque esto a algunos les ha hecho fuerça para dezir, que no eran huessos de Martyres los que asi estauan mezclados con huessos de animales, pero en esta parte padecieron engaño, y mostraron tener menos erudicion y notica de lo q̃ muchas vezes vsaron los Gentiles cō las reliquias de los santos Martyres: a las quales para mayor desprecio, para estoruar la veneracion que los fieles podian dar a sus reliquias, acostumbraron mezclarlas con huessos vilisimos de animales y confundirlos todos; y asi esta mezcla que se hallò con los huessos de los santos Martyres de Arjona, tan lejos està de ser indicio cōtra su santidad y Martyrio, que antes apoya grandemente lo vno a lo otro.

224 Para prueba clara desta verdad son muy aproposito dos

autoridades

autoridades q̃ aqui referire. La primera es del gran Nacianzeno, que florecio por los años de 380. el qual dize assi: *Non iam Gentiles Martyrum sepulchris ignem admouebunt, vt per eorum ignominiam alios a certamine deterreant: non iam sanctorum reliquias cum vilissimis ossibus per contemptum permixtas flammis absument, aut inuentas spargent, vt eo honore, qui huiusmodi hominibus debetur, ipsos priuent.* La segunda es de Sozomeno, que florecio por los de 440. sus palabras son: *Gazenses accenso rogo Martyrum corpora comburunt: reliqua ossa, quæ ignis neutiquam absumpserat, ossibus camelorum, & asinorum, quæ ibi proiecta erant, admiscent, adeo vt perdificile esset, ea inter ossa reperire. Attamen non diu sic latuerunt: siquidem mulier quædam Christiana, quæ non ex vrbe Gaza orta fuerat, sed ibi suum domicilium collocauerat, iussu diuino ea noctu ex alijs ossibus selegit: atque in ollam iniecta Zenoni eorũ consobrino seruanda reddit. Nam ita Deus ei mãdauerat in somnis.* Hasta aqui Sozomeno, de donde infiero lo primero, que supuesto que emos probado arriua en el punto 1. y 2. de la segunda parte deste memorial, que los huessos humanos hallados en Arjona son ciertamẽte huessos de santos Martyres, no es contra esto, antes en fauor y apoyo de serlo, el estar mezclados con huessos de varios animales. Lo segundo, que si hizieron esto los Gentiles por desprecio de los Martyres, y por confundir sus reliquias, no cuidariã de mezclarlos con huessos de malhechores justiciados, ò de otros Gentiles, que no lo fuessen, de que dire despues. Lo tercero, que supuesto deerminò Dios descubrir las reliquias destos santos Martyres en tiempos tan Catolicos, como los presentes, no fue necessaria reuelacion para destinguir los huessos humanos de los de los animales, como en el caso que refiere Sozomeno, pues essa dificultad se vencia bastantemẽte, como de hecho se vencio, haziẽdose la separacion de vnos y otros huessos por hombres de ciencia y esperiencia. A la qual separacion ayudò con singular piedad, deuocion, y assistencia, el muy docto Medico Iuan Ramirez, residente en Arjona, y otros insignes Medicos y cirujanos en el arte peritissimos, que lleuò consigo el Eminentissimo de Iaen, para que se hallasen a las cauas, y a la dicha separacion, la qual està ya hecha con toda exaccion. Lo quarto digo, que los huessos de animales que se hallaron mezclados, eran de toros, vacas, y carneros, animales que de ordinario se sacrificauan a los Dioses; y assi se me haze muy probable, que esta mezcla de los huessos de los Martyres con los de los animales, se hizo acaso cõ ocasion de los sacrificios, q̃ se hizieron en el Alcaçar de Arjona, como dixe en el nu. 203. que se puede boluer a leer, por ser punto curioso, y aduertencia particular y muy del caso.

Naciãzeno

Sozomeno.

225 A la duda de eſtar mezclados con hueſſos de malechores,ò Gentiles(en que no puede valer la diligencia humana,ni arte y ciencia de hombres,para diſtinguirlos,de los hueſſos ſantos) Supongo lo primero, que ſi bien tal vez vſaron los Gentiles de eſſe medio para confundir las reliquias de los Santos, pero no ſiẽpre,ni aun muchas vezes,como ſe ha viſto en muchas inuenciones de cuerpos ſantos,que ſe hallã ſin mezcla, y en otros infinitos martyrios de ſantos,donde nos conſta con euidencia, que no hizieron los Gentiles eſſa diligencia demezclarlos: y es duro caſo,que porque alguna vez lo hizieron,lo vuieſen de hazer ſiẽpre, y en eſpecial en el caſo preſente, de q̃ no ay raſtro de fundamẽto, ſino poſibilidad de q̃ lo pudieron hazer,*Et poſsibilitas* (como dize el Iuriſta) *eſt res ampla*, y no deue perturbarnos en la reſolucion dicha,porque ſi a lo que pudo ſer atẽdemos,no aurà reliquia cierta en la Igleſia. Y eſte argumento de que las reliquias halladas de nueuo pueden eſtar mezcladas con hueſsos de malechores,milita contra todas las inuenciones de reliquias, ò caſi contra todas, y como en las demas no haze fuerça el argumento tomado de lo que pudo ſer,para que no ſe les de culto publico,tan poco la deue hazer para negar el culto publico deuido a las ſagradas reliquias de Arjona. Reſpondo lo ſegundo,que auiendo mezclado los Gẽtiles las reliquias de los Santos con los hueſſos de animales, para confundirlos,ò por ocaſion de los ſacrificios que he dicho, no es veriſimil,que cuidaſen mezclarlos con hueſſos de malechores juſticiados,ò de otros Gentiles. Reſpondo lo tercero, que aqui por por vna parte conſta con euidẽcia,aun mas que moral, como probamos en el punto 1.de la ſegunda part.deſte memorial, que ay muchos cuerpos de ſantos Martyres,por la infinidad de milagros que ha echo Dios en confirmacion expreſſa de ſu ſantidad, ya cõ vnos hueſſos,ya con otros: ya de los ſacados deſta ciſterna, horno,ò calera,ya de la otra ciſterna,horno,ò calera, pues a la diuina prouidencia tocaua,ſi eſtuuieran mezclados con hueſſos de malechores,dar alguna ſeñal diuina para diſtinguirlos, ya que la humana ciencia è induſtria no eran baſtantes a diſtinguirlos. Y quiẽ tan liberal y manirroto andaua en hazer marauillas por honrar a eſtos Santos,y tanto,que la miſma liberalidad fue ocaſion, para que los menos entendidos temieſen(aunque ſin fundamento)ſi eran obrados por Dios tantos milagros, a ſu corto entender tan ſin neceſidad,no auia de recatear hazer algun milagro,ò dar alguna ſeñal de luz ſoberana, entre infinitas, que embiò ſobre eſte Sãtuario, para q̃ ſe pudieſen diſtinguir los hueſſos ſantos de los hueſſos de los malechores.

220 Asi vemos que lo hizo Dios en otras ocasiones, en q̃ los Gentiles mezclarõ los huessos de los Martyres con otros huessos de Gentiles para confundirlos. Es muy aproposito lo que refiere Fray Martin de Lilio en la vida de san Bartolome Apostol: y es, que el año de 331. entraron los Moros en Sicilia, y destruyeron la Isla de Lipara, donde estaua enterrado su sagrado cuerpo: y rompiendo su sepulcro derramaron sus huessos y los mezclarõ entre otros muchos. Mas el santo Apostol, apareciendose a vn Monje, despues de idos los Moros, le dixo, que recogiesse sus reliquias; y replicandole el Monje, que como auia de poder hallarlas y conocerlas, estando, como estauan, mezcladas con otros huessos profanos? el Apostol le respondio, que fuese de noche a cogerlos, y que los que pareciesen echos fuego, aquellos eran suyos. Obedecio el Monje, y auiendo los recogido, se entrò con ellos en vna naue, y lleuolos a Benauente, que es a donde està la Iglesia mayor de la Prouincia de la Pulla. En este caso fue precisamente necesaria reuelaciõ del cielo para distinguir los huessos del Apostol. Y asi puesto que Dios determinò se les diesse veneracion, fue fuerça distinguirlos. Y no pudiendo llegar a esto la industria y arte humana, fue necesario entrase de por medio la reuelacion y luz diuina. *Fray Martin Lilio.*

227 Tambien es insigne a este proposito, el caso milagroso, que refieren todos los historiadores de España, y le trae Baronio, y Espondano, y referimos arriua, de los innumerables Martyres de Çaragoza, cuyos cuerpos muertos a bueltas de otros muchos de malechores, mandò quemar el impio Daciano, porque los Christianos no pudiesen venerar sus reliquias: pero no se logrò su dañado intento, porque las ceniças de los santos (apartadas por ministerio de los Angeles de las otras ceniças de malechores) se juntaron, y quedaron echas de todas ellas vnas pellas blancas. Estas recogieron los Christianos, y las llamaron las Masas santas, y la Iglesia de S. Engracia donde las pusieron, se llama la Iglesia de las santas Masas. Deste exemplar y otros semejantes, que ha auido en la Iglesia, colegimos en eficacia, que si entre las reliquias destos santos Martyres huuiera huesos de malechores, ò Gentiles, a la diuina prouidencia tocaua el auerlos distinguido con alguna luz, ò señal celestial, puesto que la humana industria y arte no era bastante a distinguirlas. Ni es de creer, que aya Dios indicado cõ tantas luzes soberanas indiferentemente los cuerpos de sus Martyres, y los de los pecadores condenados: porq̃ a la misma diuina Prouidẽcia toca, no dar ocasion manifiesta de errar, y sin duda la diera, si no auiẽdo distinciõ de conocimiẽto entre ellos, como no *Baronio. Espondano.*

 le ay,

ay,ſin diſtincion vuiera echo tantos milagros, y moſtrado tantas luzes celeſtiales para deſcubrirlos. Y aſsi eſta ſola razon baſta para que qualquier hombre prudente y cuerdo juzgue, que todos los hueſos humanos deſcubiertos en el Santuario de Arjona, ſon hueſos de ſantos, por la indiferencia, cõ que tantas luzes, olores, y muſicas del cielo los han indicado todos: eſpecialmente, que en la Igleſia de la Parroquial de ſan Maria de Arjona, donde eſtan recogidos eſtos ſantos hueſos, ſe han oido muſicas, y viſto luzes celeſtiales (como ſe dize en las informaciones y memoriales impreſsos) como reuerenciandolos el cielo a todos juntos, y enſeñandonos a noſotros lo que deuemos hazer, que es adorarlos y venerarlos a todos, como a hueſos de ſantos Martyres.

228 Por todo lo qual juzgo, que ſegun las circunſtancias dichas, y las demas que en ſu deſcubrimiento an concurrido, y refiere Fray Manuel Tamayo, fol. 368. es probabiliſsimo y moralmẽte cierto ſer todos cuerpos de ſantos Martyres. Y a la diuina prouidencia toca, no auer obrado tãtos milagros y marauillas, ni cõcurrido cõ tantas luzes, viſiones, y apariciones milagroſas en credito deſtas ſantas reliquias de Arjona, ſi entre los dichos hueſos vuieſe algunos, que no fueſen de ſantos, ſino de malechores, ò juſticiados por ſus delictos, como algunos con poco, ò ningun fundamento han querido. Porque la vniuerſidad de milagros, luzes viſiones, y apariciones, ſin diferenciar vnos hueſos de otros, con que el cielo a querido honrar al cumulo y monton de los hueſos, que entre ſi eſtan mezclados y confuſos, es indicio manifieſto que no ay diferencia entre ellos, ſino que todos ſon hueſos de ſantos Martyres, y que fue vna la cauſa porque murieron, que fue la confeſiõ de la Fè. La qual demoſtracion, como digo, no hiziera el cielo en honra deſtas ſantas reliquias, ſi entre ellas vuiera hueſos de pecadores, ò malechores, porque eſto fuera darnos el cielo manifieſta ocaſion de errar, adorando por hueſos y reliquias de ſantos, los que no lo ſon, ſino de pecadores. Pueden ſeruir de exemplar excelente para nueſtro caſo, las luzes, q̃ aparecieron en el ſepulcro de Cordoua, donde aunque entre los cuerpos de ſan Zoylo, Fauſto, Ianuario, Marcial, y Aciſclo auia otros treze cuerpos, de quien, ni en comun, ni en ſingular haze mencion el Martyrologio Romano, los Padres del Concilio Toledano los dierõ y calificaron por cuerpos ſantos, aſsi por las luzes, que indiferentemente aparecieron ſobre todos los cuerpos, que eſtauan en el ſepulcro, como por algunas conjeturas humanas y probables, que moſtrauã ſer cuerpos de Santos todos: y de lo vno y otro mayores fundamentos, y apoyos tiene nueſtro Sãtuario de Arjona,

como

como emos visto y probado en este memorial.

229 Pero porque no faltarà algun escrupuloso, que dude, como es posible, que entre tantos huessos como estan apartados por reliquias de los santos Martyres, no aya algun huesso de animales de los muchos, que con estos huessos se hallaron, ò alguno otro huesso humano, que no sea de Martyr, y segun esto, no siendo materia digna de adoracion, ni el huesso del animal, ni el hombre que no es santo, parece grande inconueniente que se les de culto publico a estas reliquias, que estan juntas, pues se le darà tambien a alguno destos huessos de animales, ò de malechores ajusticiados, que està mezclado con ellas. A esto respondo facilmẽte, y aunque a otros les han parecido estos montes de dificultades insuperables, a mi no me haze fuerça alguna, y hallo facilissima la soluciõ y salida desta duda y dificultad. Supõgo lo primero, q̃ los huessos de animales se han de apartar, como de hecho se hã apartado, assistiendo a esta separacion insignes Medicos, y cirujanos, porque los huessos de los animales no pueden ser por ningun modo materia decente de adoraciõ, ni por el contacto, ò compañia, que an tenido con los sacros huessos, se les deue dar el culto y veneracion que se dà a otras cosas inanimadas, que han tocado a las reliquias de los santos, porque en aquellos vuiera peligro de culto indecente, y en estotras no le ay: y assi adoramos las vestiduras de los santos, y otras cosas inanimadas, que tocaron, y de que se siruieron, y no adoramos la mula, ò el cauallo, en que anduuieron, ni los gusanos que se engendraon de sus reliquias. Dio la razon desto el Padre Gabriel Vazquez tomo primero in primam part. disputat. 110. capit. 2. & disp. 112. capit. 8. no me puedo detener a explicarla: basta saber, que el vso y estilo de la Iglesia en materia de adoraciõ y culto a las reliquias de los santos comprueba claramente esta doctrina, que aqui supongo por cierta. Lo segundo supongo por cierto, que siempre que se recogieron ceniças de cuerpos de Martyres iuan mezcladas las ceniça de la tierra, y de los mismos cuerpos, sin que se pudiesen distinguir. Pero el vso de la Iglesia ha praticado, que todas juntas se guarden y veneren, de lo qual se pueden dar innumerables exemplos de historias y Martyrologios. Segun esto no es cosa, en que se pueda dudar, de que se pongan juntamente lasque son reliquias de santos, y reliquias de arboles quemados, para que se veneren. Porque quando la Iglesia veè conmistion y confusion, y por otra parte tiene certeza de auer reliquias santas, no dexa de venerar lo que ay santo por estar mezclado con lo no santo: y assi en el caso de Arjona todas las ceniças se han de juntar, sin reparar que aya ceniças de arboles y bestias, pues la adoracion de los fieles no se

Gabr. Vaz.

termina ſino a lo que ay ſanto en medio de aquella confuſion. Coſa cierta es, que ordinariamente en las hoſtias conſagradas ay muchas partes incapazes de conſagracion, como ſon las de mijo, y neguilla, y otras ſemejantes, embueltas en el trigo, y molidas con la demas harina, y a vezes poluos de las piedras de los molinos, y atahonas, con todo no dexamos de adorar la hoſtia conſagrada por auer en ella partes, que no pueden contener a Chriſto, ſino terminaſe nueſtra adoracion a lo que en aquella hoſtia contiene a Ieſu Chriſto, que ſon ſolas las eſpecies y accidentes del pan. Lo miſmo paſſa en las ceniças y hueſſos de los Martyres, y en eſta forma no es inconueniente, que entre las ceniças, y hueſſos de Arjona, aya algunas ceniças de arboles y beſtias. Aſsi vemos que en la ampolla, en que haſta oy ſe guarda, y es adorada en Napoles la ſangre de ſan Ianuario, ſe reconocen que con ella eſtan mezcladas algunas pajuelas, con que eſtaua mezclada quando ſe recogio del ſuelo, y aora quando ſe derrite la ſangre, y ſe pone liquida a viſta de la cabeça del Santo, ſe echan de ver las pajuelas; y no por eſſo ſe dexa de adorar la ſangre, porque eſtè mezclada cõ pajas. Otros mil exemplares podiamos traer deſto, en que la mezcla de lo que no es ſanto no eſtorua la adoraciõ de lo que no lo es.

Sãgre de S. Ianuario.

130 Pregunto yo: ſi auiẽdo aqui en vna cuſtodia mil hoſtias conſagradas, alguno por malicia, ò por inaduertencia mezclaſe con ellas alguna que no eſtuuieſe conſagrada, ni ſe pudieſe diſtinguir para ſepararla, por ventura eſta no conſagrada eſtoruaria, q̃ no adoraſemos la cuſtodia, en que eſtan todas juntas? claro es que no. Lo miſmo digo, ſi en vna vrna, dõde eſtuuieſſen muchos hueſſos ſantos, con eſtos ſe mezclaſe por malicia, ò por inaduertencia otro hueſſo no ſanto, eſtoruarà eſte, que no adoraſemos la vrna, y el monton de los hueſſos ſagrados que alli eſtan depoſitados? claro eſtà que no. Y de echo, quãdo la parte del agua, que ſe mezcla con el vino en el caliz al tiempo de la conſagracion no eſtuuieſſe conuertida en vino (que ſegun la comun opinion en eſſe caſo, no ſe conuertiria en la ſangre de Chriſto) por ventura, ſerà eſta agua eſtoruo para no adorar la ſangre de Chriſto debaxo de las eſpecies del vino, porque eſte eſtè mezclado con el agua? coſa cierta es que no. Pues lo miſmo emos de dezir de las reliquias y ceniças de los ſantos Martyres de Arjona, que recojidos todos en algun lugar capaz, y echo de todos los hueſſos ſagrados vn cuerpo y monton, pueden ſer adorados, aunque aya mucha materia de leña, ò algunos hueſos de animales, ò de alguno que no era ſanto. Porque el modo comun de la Igleſia ha aſegurado eſte eſtilo, y de parte de los fieles no ay inconuiniente, pues ya ſaben lo que adoran.

doran, y que en incẽdios y martyrios desta suerte, ay mucha mez cla de ceniças de arboles, y de tierra, y de otras materias, y a vezes algun hueso de hombre, que no fue santo. Quando se duda si algu nas hostias estan consagradas, mezclanse con otras no consagra das, y el Sacerdote con su intencion, dize que quiere consagrar lo que no estuuiere consagrado. En el interin terminase la adoraciõ a lo que estuuiere consagrado. Mas por auer duda de si estan cõ sagradas algunas formas, es dudosa y cõdicional la adoracion. Pe ro en nuestro caso siempre ay ciertas reliquias y ceniças en gran de cantidad, por la qual se asegura la veneracion: y son tã ciertas, que como probamos en el 1. y 2. pnnto de la 2. par. deste memo rial, es verdad cierta y cõuincente ser de santos y amigos de Dios, como lo demuestran los milagros echos en expresa confirmaciõ de su santidad. Tan segura como esto vendra a ser nuestra adora cion, y tan sin peligro, ò riesgo de culto indecente, ò supersticioso.

DVDA TERCERA.

231 Parece cosa nueua y no vista en la Iglesia tanta efusion milagrosa de sangre, como han vertido estos sagrados huesos: y si ha sido sangre, no lo parecia en el color y accidentes: y assi por to dos caminos parece se hazen sospechosos de embuste, ò ficcion maliciosa, tantos derramamientos de sangre, como aqui ha auido? A esta duda respõdo lo primero, que ha rebuelto pocas historias Eclesiasticas, y es poco versado en ellas, quien la pone, pues en la Iglesia muchas vezes ha auido derramamientos de sangre mila grosos, y se han visto muchos huesos de santos verter sangre. Ya diximos arriua en el num 59. como el indice de san Iuan Baptis ta, sacado y puesto milagrosamente sobre el altar de su sepulcro, vertio tres gotas de sangre milagrosas. De S. Geruasio, y Prota sio refiere san Gregorio Turonense, que quando los trasladò san Ambrosio, estando celebrando los diuinos oficios en honra de los santos, se cayò vna tabla de lo alto del templo, y dando en la cabe ça de los Santos, brotò milagrosamente sangre en tanta abundã cia, que llenò los lienços, y palias, y velos de la Iglesia, y durò el manar sangre hasta que todos los lienços, que se hallaron, se empa paron, y en faltando lienços, en que recebirla, cesò de manar, co mo el aceite milagroso del Profeta Eliseo. *Greg. Tur.*

232 De san Amando Obispo de Castulo, junto a Baeça, en la traslacion, que hizieron de sus huesos, passados ciento y cinquẽ ta y dos años despues de su muerte, refiere Segisberto in Chroni anno 812. que sacandole con vnas tenazas algunos dientes, por re *Segisberto.*

liquias, al punto por las cisuras brotò sangre, la qual dize se guardò para memoria de los venideros. Del Bienauẽturado Apostol S. Thome escriuen los Padres de la Compañia de Iesus, que han asistido muchos años en las misiones de la India Oriẽtal, q̃ el dia del martyrio del santo, en llegando a cantar en la Missa el oficio de su fiesta comienza a sudar sangre la piedra sobre que fue martyrizado, en la ciudad llamada Meliapor, y aora ciudad de santo Thome, a deuocion del Apostol que alli murio. Y otros muchos exemplares, que no traygo porque estos bastan, para que se vea no es cosa nueua brotar sangre los huesos de los santos Martyres.

233 El dudar, como dudaron algunos, si era verdadera sangre la que estos huesos derramauan, fue vana la duda, fundada en los principios de filosofia en que la fundaron, pues a dicho de insignes medicos cõsultados sobre el caso, y entre ellos el muy docto Iuan Gutierrez de Godoy, dixo, que en el color y accidentes parecia viuissima sangre humana, y fundò su parecer, y respondio doctamẽte a las dudas, como lo sabe hazer en todo lo que toca a su facultad, en que es eminente. Pero no nos embaraçemos en esto, que para nuestro intento, de que por estos derramamientos milagrosos de sangre, aya querido Dios significar la que estos santos Martyres derramaron en su martyrio, importa poco, que sea sangre verdadera, ò que no lo sea, sino vn licor como sanguineo, con color y accidentes de sangre: porque de qualquiera manera es milagroso, y sobre todas las fuerças de la naturaleza, y assi de qualquiera manera bastãte a testificar la santidad y gloria de nuestros santos, y el martyrio que padecieron, cuyo simbolo es la sangre, como dize san Bernardo serm. 1. in oct. Paschæ. *In sanguine* (dize) *Martyrium designatur*. Tengo por cierto, que no era sangre verdadera humana, sino vn licor roxo, y como sanguineo, bastante para la significacion que el cielo pretendia: al modo, que a vezes en la sagrada Escritura se toma alegoricamente la sangre *Pro similitudine sanguinis, vt cum lunà conuersa dicitur in sanguinem, Ioelis 2. & flumina conuersa in sanguinem, Exodi* 4. No porque los rios se conuirtieron en verdadera sangre humana, sino porque sus aguas se pusieron de color roxo y sanguineo, y tal juzgo que es el que ha corrido destos sagrados huesos, vn licor roxo y sanguineo, y no verdadera sangre humana: y lo mismo digo de otros derramamientos milagrosos de sangre, que refieren las historias han sucedido en la Iglesia.

Doctor Iuã Gutierrez de Godoy.

234 Singular es lo que refiere el Cardenal Baronio, de quiẽ lo tomò Spondano su epitomador, anno. Christi 461. y referimos

Baronio. Spondano.

mos arriua nu. 53. cuias palabras son: *Cum a quibusdam Græcis dubitaretur de virtute brandeorum, quæ apponi solerent ad Apostolorum corpora, S. Leonem Papam eiusmodi vnum brandeum forcicibus incidisse & ex ipsa incisione sanguinem effluxisse. Erãt verò brandea, vela quædem seu sudaria, quæ supra SS. Apostolorum Petri, & Pauli sepulcrum posita a fidelibus, ita imbuebãtur diuina virtute, vt etiam põdere augerentur, tantæque per ea virtutes fierent, quantæ ferè per ipsa corpora sanctorum: cuius rei testes sunt fidelissimi ambo Gregorij Papa, & Turonensis.* Pues claro es, que este licor que manò no era necessario que fuesse verdadera sangre humana, ni menos de los santos Apostoles, que con toda la que tuuieron en sus venas no fuera bastãte para empapar la centesima parte de los velos, que sobre sus cuerpos se ponian. Tambien es celebre la historia del otro Iudio, que refiere Baronio, y Espondano, anno Christi 446. el qual hiriendo con vn cuchillo el rostro de vna Imagen de nuestra Señora, brotò milagrosamẽte sangre, y para encubrir su delito la arrojò en vn poço, donde manò tanta sangre de la imagen, que en vez de agua, sacauan sangre del poço. Claro està que en este caso, q̃ no es necessanio que digamos, que era verdadera sangre humana, ni menos que fuesse la sangre verdadera de la Virgen Santissima, que ni tuuo tanta sangre, como la que manò en el poço, ni era decente que en el poço se derramase. Tambien es singular la historia que refiere San Iuan Damasceno orat. 3. de Imag. del otro Sarraceno, que entrando en el sepulcro de S. Theodoro, tirò vna saeta a la imagen del Santo, y clauandosela en el ombro derecho, al punto corrio sangre de la herida, y visto este milagro se conuirtio Alamindaro Rey de los Sarracenos, que perseguia la Iglesia. Y otro semejante caso cuenta Segisberto de vna imagen del Saluador, aquien hiriò vn Indio y salio copiosa sangre della.

S. Greg Papa. Epistol. 30. ad cõst. Aug.
S. Greg. Turon. lib. miracul. 28.
Baronio.
Spondano.
S. IuãDam.
Baron.
Spondano.
Sigisberto.
Baron. ad ann. 560.

235 Pero sobre todas la mas celebre, es la que se halla en las Actas del Concilio Nizeno el 2. y la refiere san Atanasio, Baronio, y Espondano. Las palabras deste son: *Ingens miraculũ, quod Berithi in Siria factũ est de imagine Christi, quæ a Iudæijs illussa, & crucifixa, cum etiam lancea in latere percuteretur, continuo ex ea tãta manauit abundantia sanguinis simul, & aquæ, vt Orientales, & Occidentales Ecclesiæ ex eo vbertim acceperint, quo morbi quicumque sanarentur. Vnde, & secuta est conuersio Iudæorum Berithẽsiũ.* En este caso claro es, que no es necessario, ni pudo ser la sangre humana y verdadera de Christo la que derramò esta Imagen, pues con toda la que Christo Señor nuestro tuuo en sus venas, no era bastante para que repartida entre todas las Iglesias de Oriente, y Occidente, les cupiese vna gota, quanto mas para tanta cantidad como les

Concil. Nizeno.
S. Atanasio.
Baronio.
Spondano.

 cupo.

cupo. Y asi emos de dezir que fue vn licor roxo, y como sanguineo, simbolo de la verdadera sangre y agua, que derramò Christo de su costado, quando le abrio Longinos el pecho con la lança. Dexo de referir semejãtes sucesos milagrosos de sangre, porque los dichos bastan para saber, que no es cosa nueua auer auido en la Iglesia derramamientos de sangre milagrosos; y para verificar que sean milagrosos, y agenos de embustes, ò maliciosas ficciones, asi estos, como los de los santos huessos y ceniças de Arjona, no es necessario dezir, que es sangre humana y verdadera la que milagrosamente han derramado, basta que sea vn licor roxo, y como sanguineo.

DVDA QVARTA, Y QVINTA.

236 No a faltado quiẽ menos aduertido, ò piadoso ha querido dificultar y poner duda, en el huesecito santo, q̃ en Alcala la Real estuuo (como diximos arriua n. 6.) vertiẽdo sangre 87. oras, y fue casi arroua y media la q̃ vertio, pareciendoles, q̃ es mucha sangre para tan pequeño huesso, y mayor el milagro de lo que promete la pequeñez de la reliquia; como si esto de hazer mayores, ò menores milagros las reliquias de los santos, se vuiesse de medir por la cantidad mayor, ò menor dellas: siendo asi, que la virtud milagrosa que las obra, la misma se es en las pequeñas, que en las grãdes, y los mismos los meritos de los santos, a cuyo honor y veneracion los obra la virtud diuina, igualmẽte por la reliquia pequeña, como por la grande. Parece que estaua oyendo Theodoreto esta obiecion, nacida de ignorancia, ò de necia malicia, quando en el libro 8. de *Martyribus*, responde a ella, diziendo. *Sectis itaque eorum corporibus, integra tamen vis, & gratia perseuerat, tenuesque ac tantillæ reliquiæ, toti, nullasque in partes Martyri dissecto, parem habent virtutem.* Y asi esta objecion es de ningun momento, ni ay para que detenernos a satisfazer a ella, y solo la he traido para aduertir, que de ordinario las reliquias, ò huessos, de quien en el Santuario de Arjona se hazia menos estimacion, porque se dudaua dellas, si eran de alguno de los santos Martyres, ò no sino comunes, essas fue Dios seruido que fuessen las mas milagrosas: que parece nos ha querido su Magestad dar a entender, que todos los huessos, y ceniças deste Santuario son preciosas en sus diuinos ojos, como lo fue su muerte, y asi lo deue ser en nuestros ojos, y en nuestra estimacion, veneracion, y culto, no procediendo en esto con vanos temores y escrupulos, desechando vnas, y admitiendo otras, sino aprendiendo del cielo, que con soberanas luzes las ha honrado,

Teodoreto.

do,y acreditado a todas igualmente,sin distincion alguna.

237 Sirua de quinta duda,lo que algunos han reparado cõtra lo que diximos en el punto tercero, de que san Bonoso, y Maximiano padecieron en Vrgabona, como dize Dextro,y san Apolo, Isacio, y Crotas murieron en Alba, como dize el mismo Dextro,que no parece que Alba,y Vrgabona, son vn mismo lugar,porque a que proposito el mismo Autor auia de llamarle vna vez Vrgabona, y otra vez Alba, sino llamarle en entrambos lugares,ò Alba,ò Vrgabona? A esto respondo lo primero,que tiniendo,como tenia estos dos nombres Arjona,de Alba, y Vrgabona,pudo el mismo Autor en vna parte llamarle Alba,y en otra Vrgabona,como el mismo Dextro,y Iuliano, vnas vezes dizẽ q̃ sucedio vna cosa *Toleti*,y otras vezes dizẽ que sucedio *in Vrbe Regia*,porq̃ *Toletum*,y *Vrbs Regia* es lo mismo. Y aora lo vemos en las ciudades que tienen dos nombres, que vn mismo autor suele citarlas,ya con vn nombre, ya con otro. Como los que escriuen desde Lima a España,vnas vezes firman en Lima, otras vezes en la ciudad de los Reyes, porque Lima y la ciudad de los Reyes es vna misma ciudad. Y lo mismo passa a los autores quãdo escriuẽ de la ciudad de Constantinopla,que vna vez la llamã *Constantinopolis*,y otras *Bizantium*. Lo segundo respondo, que Dextro sacò lo q̃ escriuio destos santos de los testimonios de los notarios, que se embiaron a los archiuos de Toledo,y pudo ser,como de hecho seria,diferẽte el notario que embiò el testimonio del martyrio de san Bonoso, y Maximiano, del notario que embiò el testimonio de san Apolo, Isacio,y Crotas,porque estos cinco santos no murieron en el mismo año, ni aun se saue de cierto quanta distancia vuo de vn martyrio a otro, si bien sauemos, que ambos fueron en la persecucion de Diocleciano,siendo Presidente Daciano.

Dextro. *Iuliano.*

Fl. Dextro.

238 Y aunque es verdad, que a san Bonoso, y Maximiano los pone Dextro el año de 308.segun algunos manuscriptos,pero es de reparar,que no dize que murieron aquel año,sino que florecierõ aquel año; y esto no es indicio claro de que aquel año murieron,porque en la clausula mas arriua, en que refiere el martyrio de san Bonoso,y Maximiano,y en el mismo año dize: *In Lusitania in ciuitate Callẽsi,quæ propè Castra Cælia sita est S. Euuilgefortis floret pro fide,& pudicitia mortem passa*: y luego inmediatamẽte dize:*Vrgabonæ in Bætica sub Præside Daciano Bonosus,& Maximianus Martyres* (*suple florent*) y de santa Euuilgefortis auia dicho,que auia padecido martyrio en Galicia, el año de Christo de 138. *Euuilgefortis, vel Liberata Catelli Lusitanorum Reguli filia passa est Amphilochij*. Puede ser,que la palabra *floret* se entiẽda de que aquel

 año

año se dio a publica veneracion su memoria y martyrio, y se escri uio en el tabulario, ò calendario de las Iglesias de España, ò por alguna otra razon (que no trato aora de aueriguar) Lo cierto es lo primero, que la palabra *Floruit hoc anno*, no es lo mismo, q̃ *passus est hoc anno*, como se prueba cõ claridad por el lugar alegado. Lo segundo, que aora ayan muerto san Bonoso, y Maximiano el año de 308. ò el de 303. año mas a menos, importa poco, para el intẽto que pretendemos, que es, que fueron Martyres de la persecucion de Diocleciano, y padecieron en Arjona, siendo Presidente Daciano, porque en qualquiera de los años dichos que muriesen, se verifica, pues en todos ellos perseueraua la persecucion de Diocleciano, y Daciano en su presidencia, executando los edictos Imperiales fulminados contra los Christianos.

DVDA SEXTA Y SEPTIMA

235 Contra lo dicho en el punto 1. de la segunda parte, haze deficultad a algunos lo que alli dixe, que la santidad de las reliquias de Arjona, es cierta y euidente metafisicamente: fundème en los milagros claros y euidentes, que Dios hizo en confirmaciõ expressa de su santidad. Haze esto dificultad, porque las verdades de la Feè, con ser tan ciertas, los milagros no las hazen euidẽtes, sino euidentemente creibles, como dizen los Theologos. Respondo, que como dixe en el lugar citado num. 11. mi proposiciõ se entiende respecto solo de los que vieron y estuuieron presentes a los milagros que se hizieron en confirmacion de la santidad de las reliquias de Arjona: y respecto destos tengo por opinion mas probable que pudierõ formar juicio cierto y euidente metafisicamente, de que eran santas aquellas reliquias, y que *de potentia Dei absoluta* con las circunstancias que alli se refieren se hizieron, no pudo Dios hazer dichos milagros por otros fines: ni permitir al demonio los engañase con tantos y tan repetidos prodigios, como alli se vieron; quando cõ suma piedad, ayunos, missas, orationes, y sacrificios, pedian a Dios todos los fieles de Arjona descubriese su Magestad la gloria de sus Martyres. Porque en semejãtes ocasiones y circunstancias hazer Dios tantos milagros, sino fueran verdaderas las reliquias, fuera contra su diuina bondad, y prouidencia, y era claramente como engañarnos Dios, y esto repugna metafisicamẽte. Lo mismo digo de las verdades de la Feè, que si en expressa confirmacion dellas hiziesse Dios algun milagro, el que està presente al milagro, puede por euidente consequẽcia sacar, q̃ dichas verdades son ciertas, è infalibles. Y si aora co-

munmente dezimos,que las verdades de nuestra Feè no son euidentes por los milagros,sino euidentemente creibles, es porque no vemos dichos milagros,sino que solo lo sauemos por relacion de otros,y aunque los viesemos,no siempre son en circunstancias tales,que euidentemente echemos de ver que se hazen en confirmacion de tal verdad:que quando esso se ve claramente (como puede verse,si fuesen las circunstancias tales,que ningun hombre prudente pudiese sospechar,que en los tales milagros puede Dios tener otro fin) entonces euidentemente se colige de los milagros echos,la uerdad en cuya confirmacion los hizo Dios, y repugna metafisicamente,que en tales ocasiones haga Dios el milagro por otro fin:porque esso fuera claramente faltar a su verdad,bondad, y prouidencia, como diximos, y esso repugna metafisicamente, como que no aya Dios. Bien es verdad,que esta euidencia fundada en los milagros,no es incomposible con el acto de Feè,y veese claramente en el Filosofo Gentil,y en el Christiano, que ambos pueden tener ciencia euidente de que ay Dios, por los efectos de las criaturas,y con todo esso el Filosofo Christiano cree mas firmemente que ay Dios,que no el Filosofo Gentil: señal clara que fuera del acto de euidencia,con que sabe que ay Dios, en que es igual con el Gentil,tiene otro acto de Feè diuina, con que cree lo mismo, el qual no tiene,ni puede tener el Gentil. Pero dexemos esto para las Escuelas, de que dispute largamente en la materia de Feè.

240 Vltimamente contra lo dicho en el punto 3.num·141. haze dificultad, que en el lugar citado de Iuliano en razõ del martyrio de san Panucio la palabra,*patria*,que tres vezes repite Iuliano,parece se ha de entender de lugar particular,que fue patria dõ de nacio san Panucio, y no de patria comun, como alli diximos num. 145.porque dezir,que quando habla del nacimiento de san Panucio,la palabra,*patria*,se entiẽda por Lacedemon,lugar particular dõde nacio,y quãdo habla de la muerte de S.Panucio,la palabra *patria* se aya de entender de patria comun, parece que haze dificultad,y es mucha equiuocacion y variedad de vna misma palabra en el mismo contexto,y a pocas palabras de distancia. Respõdo,que para mi intẽto mexor me està,que la palabra,*patria*, se tome siempre por vn lugar particular,esto es por Lacedemon, y entonces las palabras de Iuliano,en que dize, hablando del martyrio de san Panucio. *Et vt credo in patria ille palmæ affixus iussu Diocleciani,alij plures quingenti anno 304.24.Septembris,alij 28.Aprilis necati sunt*,se abran de explicar assi: que cree,puniendolo en duda,que murio en su tierra,esto es,en Lacedemon(que essa fuer *Iuliano.*

ça tiene la palabra, *vt credo*) y segun esto, solo ay contra auer muerto san Panucio en Arjona, que Iuliano dize, que duda, ò sospecha, si murio en Lacedemon, y contra essa duda y sospecha preualezen tantos argumentos, como hizimos en el lugar citado, de que murio en Arjona, en compañia de san Apolo, Isacio, y Crotas, y que siendo todos cõpañeros en el martyrio, como dize Baronio, todos murieron en vn mismo lugar: y de san Apolo, Isacio, y Crotas claramente sabemos que murieron en Alba (esto es en Arjona) como dize Dextro: y de los demas compañeros de san Panucio, no dize Iuliano donde murieron; antes por las palabras del lugar citado da a entẽder, q̃ no murieron con el en el mismo lugar. Porque solo dize, que sospecha, ò cree, que san Panucio murio en su tierra, y luego pone la muerte de sus 546. compañeros diuidida de la del Santo, como que fue en otra parte, y que no murieron juntos todos.

Baronio. *Dextro.*

241 De donde colijo quatro cosas; la primera, que quando la objecion dicha sacada de las palabras de Iuliano hiziera fuerça, quando mucho probara que san Panucio no auia muerto en Arjona, pero no que no vuiesen muerto sus cõpañeros (y para nuestro intento esto nos basta) porque del lugar donde estos muriero no dize palabra, antes no diziendo que murieron en Lacedemon con san Panucio, siendo facil el dezirlo, claramente da a entẽder, que creià murieron en otra parte, y si entendiera que auian muerto juntos en vn lugar, ò si quiera lo sospechara, dixeralo en duda, ò sospecha con la palabra, *credo*, como lo dize de la muerte de san Panucio, que fue en Lacedemon. Lo segundo colijo, que como se engañò Iuliano dando a entender, que no murieron san Panucio y sus compañeros juntos en un mismo lugar, siendo cosa tan cierta y tan sabida, como lo dize el Martyrologio Romano a 24 de Setiembre, Baronio, y todos los que tratan de su Martyrio, no es mucho que se engañe en el lugar del martyrio de san Panucio: especialmente, que no afirma q̃ muriese en Lacedemon, sino solo lo dize con duda, y con sospecha. Lo tercero, entendida la palabra, *patria*, por Lacedemon, fue facil que no supiese de cierto Iuliano, si san Panucio auia muerto en el, ò no, sino en otra parte: pero entendida por patria comun (esto es por España) no podia dudar desto, pues el mismo expressamente dize, que murio en España, y que Daciano Prefecto de España le martyrizò a el y a sus compañeros: y asi lo q̃ diximos arriua n. 245. que la palabra, *credo*, se auia de jũtar con la palabra, *palma*, y no cõ la palabra, *patria* fue entendiendo, *patria*, por la patria comũ, y no por Lacedemõ lugar particular, y segun esta interpretacion, claro es que no podia

dia dudar Iuliano,como he dicho,de que auia muerto en España, pero si,si auia muerto crucificado en palma,ò encina, ò en algun otro arbol.

142 Lo quarto respondo,que dize Iuliano,que los compañeros de san Panucio murieron en 24.de Setiembre, y en 28. de Abril,primero pone el mes de Setiembre,que el de Abril,perturbando el orden de los meses,señal,que el lugar està perturbado: Y tambien dezir,que murieron en diferentes meses, y tan distantes, no es conforme a lo que dize el Martyrologio Romano, a quien nos deuemos mas atener que a ningun historiador por graue que sea. Item,si por los compañeros de san Panucio entendio a S. Apolo, Isacio,y Crotas,no murieron en 28.de Abril,sino a 21. como dize el Martyrologio Romano. Por todo esto se vè, que la duda y sospecha de Iuliano explicada por la palabra,*credo*, no deue perturbarnos en la cõclusion que en el lugar citado dimos por probable, y es mas conforme con lo que siente el Martyrologio Romano,y los demas historiadores,los quales todos vnanimes afirman,q̃ san Panucio y sus cõpañeros muriero͂ jũtos, y Baronio dize, que por lo menos murieron en vn mismo lugar, y q̃ los acõpañaron en su martyrio san Apolo, Isacio,y Crotas, esto es, que todos vinieron juntos remitidos de Egypto a Roma, y de Roma a España:y Dextro dize,y es cosa cierta,que san Apolo,Isacio,y Crotas murieron en Alba,esto es en Arjona,como probamos arriua,y segun todos estos fundamentos es probabilissimo, que cõ estos tres Santos murieron en Arjona san Panucio y sus compañeros, pues todos fueron presos juntos en Egypto,y remitidos a Roma,y España al mismo juez,y en la misma persecucion: y esto basta para que afirmemos fue vno el lugar del martyrio de todos. Y el que vuiere de afirmar lo contrario,por su cuenta correra el probarlo,que a mi bastame saber,lo vno que dize el Martyrologio,y Baronio que murieron todos juntos,y lo otro,que tres dellos murieron de cierto en Arjona,como dize Dextro, para q̃ afirme con gran probabilidad,que los demas sus compañeros murieron tambien en Arjona,aunque ni Dextro,ni Iuliano lo dizen. Ni ay que replicarme, que pues no lo dixeron, no deuio de ser. Porque respondere lo primero,que no es buen argumento, no lo dixero͂,luego no es. Lo segũdo,q̃ por ventura no lo supiero͂, porque no estauan obligados a saberlo todo. Lo tercero,que no todos los Martyres que murieron juntos,los nombran Dextro, Iuliano, y Baronio,de que podia traer mil exemplares: por aora baste el mismo caso de Arjona,pues con auer padecido Martyrio con S. Bonoso los santos Martyres Maximino, y Maximiano,como di-

Martyrologio Roma.
Baronio.
Dextro.

Francisco Maurolico. ze Francisco Mourolico en su Martyrologio a 21. de Agosto (y a S. Bonoso le llama Bassonis) de manera, q̃ segun este Autor fueron tres los Martyres, Dextro no nombra mas que a dos, ni las Actas de san Bonoso, y Maximiano nombran mas que a los dos: prueba euidente, que no todo lo supieron todos: ni lo escriuieron dado que lo supiesen: y lo que vno no supo, ni vino a su noticia, vino a noticia de otro: y lo que este omitio de escreuir, ò lo escriuio en duda, ò con sospecha, porque no lo supo de cierto, y por ventura se engañò en su sospecha, otro lo escriuiò y afirmò por cierto, porque lo supo, y tuuo camino para aueriguar la verdad sin engaño. Y assi nada desto deue perturbarnos, sino escoger siẽpre, leidos los autores con atencion, lo que nos pareciere mas verisimil y fundado, y lo mas conforme al Martyrologio Romano, que es el norte por donde nos deuemos gouernar en estas materias.

243 Algunos han dudado, si san Panucio y sus compañeros fueron Monjes del Carmelo. Lo cierto son dos cosas, la primera, que esta sagrada Religion es antiquissima, y que en la primitiua Iglesia florecio grandemente, como florece aora. La segũda, que san Panucio, a quiẽ celebra el Martyrologio a 24. de Setiẽbre fue Abad, y sus cõpañeros Monjes, y todos illustrissimos Martyres, y q̃ la sagrada Religiõ del Carmẽ los venera por suyos, y cõ razõ: y assi el dia que se calificaren estas santas reliquias, grande accion tendra esta illustrissima Religion a celebrar y apoyar este glorioso triunfo de sus hijos: y yo por el singular afecto que la tengo, ayudare con mi corto caudal a estudiar y fundar este punto: que el principal de sus sagradas reliquias y Martyrio en Arjona bastantemente espero que queda apoyado en este papel. Estotro no es tiempo de disputarle aora, ni de escreuir aqui lo que sobre ello tẽgo estudiado por no alargar mas este memorial. Otros escrupulosamente han dudado, si el torno, ò troclea, que diximos en el n. 99. se hallò en el poço del Alcazar de Arjona, es instrumento de martyrio, ò no, sino instrumento de sacar agua. Pero ya, gracias a Dios, cesa esta duda, pues con vn insigne milagro que ha echo su Magestad por medio de vna tabla del dicho torno, que quemada, sus ceniças vertieron milagrosamente sangre en abundancia, ha confirmado la verdad de las Actas de san Bonoso, y Maximiano, y lo que en ellas se dize deste torno, ò troclea. La informacion juridica del milagro acaua de llegar aora a manos del Eminentissimo de Iaen, quando yo acabaua de imprimir este memorial, y es cosa grande y prodigiosa, que claramente muestra la altissima diuina prouidencia, con que buelue Dios por la honra destos in-

Sã Panucio y sus compañeros Monjes del Carmelo.

lege Bartholomæũ Riccium in triumpho IesuChristi fol. 55.

inuictissimos Martyres, y por la verdad de lo que emos referido en este memorial de sus triunfos y glorioso Martyrio. Dexo otras dificultades de menos importancia, que han seruido de risa y entretenimiento a los sabios, y no merecen el nombre, pues mas hã sido temores de gente espantadiza, que no ha estudiado, y assi hã temido donde no ay que temer, y lo que les sobra de bachillerià para dificultar, les falta de ciencia para resoluer. Son como el Sol en tiempo de inuierno, que como su luz es flaca, tiene muchas vezes calor para leuantar las nuues, y entoldar el cielo, y quitarnos la luz: y falta fuerça y vigor en sus rayos para deshazerlos, y aclarar y despejar el medio. Pero gracias a Dios, que en esta calificacion ya no hallo obscuridades de dudas fũdadas, ò nublados de implicadas dificultades, que a los hombres doctos les puedan perturbar para el mejor acierto y juicio, que deuen hazer destas materias, antes todo es luz, claridad, verdad, y quanto la humana prudencia mas atenta puede alcançar, todo es santo, todo piadoso, todo verdadero.

CONCLVSION DESTE MEMORIAL, Y SVPLICA *del Autor al Eminentissimo señor Cardenal de Iaen, por la calificacion destas santas reliquias.*

244 Esto es, Eminentissimo señor, lo que en cumplimiento del mandato de V. Eminencia he podido rastrear de la gloria de nuestros inuictissimos Martyres de Arjona Quienes fueron, y en tiempo de que Emperadores padecieron, y la veneracion y culto publico, que tuuieron en la primitiua Iglesia. Si como mi estimacion y afecto ha sido grande a hõrar a estos illustrissimos Martyres, vuiera mi corto caudal correspondido con las obras, no dudo que fuera este memorial el mas illustre trofeo de sus glorias; y que el solo bastara a solicitar con efecto la calificacion solemne de sus sagradas reliquias. Pero la justificacion de la causa, que he tratado en el, es tanta, y al cielo le veo tan empeñado en su abono, que vengo a confiar ha de bastar este memorial, aunque tosco y mal limado, para que llegando a las manos de los varones doctos y piadosos que le han de censurar, aseguren a V. Eminẽcia puede y deue calificar estas sagradas reliquias, mandando se les de el culto y veneracion publica tan deuida a sus meritos, quan deseada de toda la Iglesia militante, y aplaudida, y como solicitada de la triunfante: que por solicitacion juzgo tãtos milagrosas demonstraciones, como el cielo ha hecho en su abono. Confiesso ingenuamente, que en este memorial

rial aurà muchos yerros que corregir,que solo pueden tener descarte,ya en el apremio de V. Eminencia,que me mandò tomar la pluma,sin admitir la escusa de mi insuficiencia, y ocupaciones de otros estudios,que professo,tan diferentes de los de la erudicion, que para este memorial son necessarios;ya en la falta de libros, y tiempo,que he tenido para hazerle:pues como V. Eminencia es buen testigo,en vn mes se comenzò,y acabò. Y asi por fruta tẽprana podrà tener tambien este desquite, si no bà tan saçonado y perfecto,como era razon. Y como dixo el sapientisimo Ennodio:el precio que le falta por poco eloquente, lo recambiarà por puntual obediente: *Coactus sermo pretium, quod non habet ex eloquentia,ab impacta necesitate surripiet.* Seruirà empero de bosquexo para q̃ los hõbres mas doctos de España, a quienes V. Eminencia me ha dicho quiere consultar,echãdo las lineas,y perfiles mas sutiles,hermoseen lo tosco y mal limado deste papel,ò por mejor dezir,este serà el canto llano sobre que echaran el cõtrapunto de su rara erudicion tantos varones sapientisimos,y eruditisimos, como goza oy nuestra España.

Ennodio. lib. 1. Ep. 8.

245 El estilo,que en el guardo,es llano y sencillo, sin flores y hermosura de palabras que deleiten,porque he juzgado, que esta causa mas necesitaba de probãças valientes y robustas, q̃ conuẽciesen,q̃ de palabras eloquentes y dulçes,q̃ deleitasen. Y en tales ocasiones aduierte la boca de oro de Chrysologo, q̃, *Seponenda est volupta s, quando scientiæ deposciturfortitudo.* ò como dixo el sapientisimo Ennodio: Quien tiene hambre de saber, y aueriguar la verdad,para satisfacer su necesidad,mas gusta de frutos, que de floras,lo florido le embaraça, y lo fructuoso le satisfaze y entra en prouecho. *Pulchra sũt quæ scribis,sed ego amo fortia: redimita sunt floribus, sed poma plus diligo.* Por esta razon me resolui a escriuir este memorial con estilo escolastico:mas como Theologo,que disputa con desseo de aueriguar la verdad,aunque amargue;que como orador,que con colores y figuras retoricas,y hermosura de palabras açucara la verdad que pretende persuadir,para que no se perciba la amargura,que tal vez tiene: y asi sucede, que açucarada se persuade y traga la que sin essos sainetes fuera imposible arrostrarse.

S. Pedro Crysologo serm. 18.

Ennodio vbi sup.

246 En los exemplares,que ha auido en la Iglesia en materia de inuenciones de reliquias,y en la forma y manera que se hã calificado,insisto muchas vezes en este papel, porque por ellos desseo gouierne V. Eminencia,esta calificacion, porque juzgo, que esta causa se decidirà con mas acierto y felicidad,siguiendo las pisadas de los Prelados,y varones doctisimos,que nos van de

lante

lante en otras calificaciones,que no siguiendo otros nueuos rumbos y veredas particulares, pensando que en ellas ay mas siguridad,mas zelo de la verdad,mas deuocion y piedad, y menos escrupulo. Y a qui viene nacida la sentencia de S. Bernardo *Epistol.* 174. contra los que no se ajustan en el gouierno de sus acciones, S. Bernar. al que tuuieron los Prelados,y Padres antiguos de la Iglesia. *Nũquid Patribus*(dize) *Doctiores, aut deuotiores sumus? Periculose præsumimus quidquid illorum in talibus prudentia præteriuit.* Peligrosa presuncion y arrogancia,dize Bernardo,pensar, que podemos tener mas zelo,ciencia,y experiencia,que ellos tuuieron:ò que pue de alcançar nuestra bachilleria algun lançe, que se le passase por alto a la profunda sabiduria,y prudencia de los antiguos Padres, y Doctores de la Iglesia.

247 Cierre este discurso el que lo fue de la Iglesia de Milan, y Padre y Doctor de la Romana,san Ambrosio, el qual me parece,q̃ persuadiendo a V. Eminencia,q̃ acelere la calificaciõ destas sagradas reliquias, imitando la que el hizo de las de san Geruasio, y Protasio,y que se vnan y hermanen en esto, como lo son en la S. Ambrosio dignidad de Obispos,y en la potestad de calificar reliquias, le di- serm.77. ze estas palabras: *Cum omnium sanctorum Martyrum*(*charissime frater*)*deuotissimè natalem celebrare debemus: cum præcipuè eorũ solẽnitas tota nobis veneratione curanda, qui in nostris domicilijs propium sanguinem profuderũt. Nam licet vniuersi sancti vbique sint, & omnibus prosint, spetialiter ibi pro nobis interueniunt,qui & suplicia pertulere pro nobis.* Y no se yo de que santos Martyres se puede verificar a la letra esto de que en nuestras casas particulares derramaron su sangre,sino de nuestros inuictissimos Martyres de Arjona, pues no contentos con auer derramado en su martyrio,como los demas Martyres,consagrando con ella los Alcazares de Arjona, donde murieron,aora sus sagradas reliquias parece que se entran por nuestras casas particulares para honrarlas y santificarlas con la sangre milagrosa,que en muchas dellas hã derramado,enriqueciendolas con tan preciosos dones. Y quien duda,que el dia que V, Eminencia,calificare estas sagradas reliquias, quedarà el Obispado,y los particulares riquissimos y poderosissimos con el tesoro inestimable de tantas reliquias de santos Martyres, que solos los que se conseruan, y guardan en la Iglesia Parroquial de santa Maria de Arjona, passan de muchos centenares de cuerpos santos;fuera de otros inumerables huessos y ceniças,que està Procopio repartidos en todo el Obispado. Y q̃ riqueza, Señor, se puede i- Exodi.13. maginar mayor que esta? O que tesoro mas rico y mas precioso? Pues como ponderò Procopio,tratando de como Moyses se cõ-

tentò, quando salio de Egypto, con sacar los huessos y reliquias del santo Ioseph, y que essas fueron las mayores riquezas que apetecio de Egipto. *Iudæi* (dize) *quia carnalia sectabantur, iussi sunt mutuò accipere vassa aurea & argentea quæ præser immensis Ægyptiorum thesauris.*

+ Moyses elegit divi ... (handwritten margin note)

148 Estos son los tesoros que V. Eminencia apeteze mas que los de la tierra. Estos los que el cielo le ofreze con mano liberal. Desdicha seria, y flaqueza de animo andar cortos en recebir, quãdo el cielo anda tan manirroto en dar. Cõ vn, *fiat*, de V. Eminencia basta para quedar riquissimo, no solo este Obispado, sino todas las Iglesias de España, con el tesoro precioso de las reliquias destos santos Martyres: repartidas entre todas como hermanas: y que por ventura tienen todas prendas, y parte en el triũfo glorioso deste Santuario. Y si V. Eminencia retirase la mano desta calificacion, ò andando remiso en ella la dilatase, con boluerla a remitir a Roma, hallaremonos pobres, quando nos imaginabamos ricos, y uerificarase a la letra lo del Sabio: *Ægestatem operata est manus remissa.* No lo permita el cielo se nos haga tamaño disfauor, por no dezir agrauio: ni la piedad y zelo del pecho de V. Eminencia darà lugar a esto. Antes imitando la mano poderosa de Dios, que se precia, como dize Dauid, de leuantar al pobre y al menesteroso del poluo de la tierra, y aun del muladar para sentarle al lado de los Principes mayores de su Reyno. *Suscitans de terra inopem, & de stercore erigens pauperem. Vt collocet eum cum Principibus, cum Principibus populi sui,* pues ya V. Eminencia con mano no menos piadosa, que poderosa, ha sacado los huessos de nuestros inuictissimos Martyres del lugar ignominioso, è inmundo, donde la ciega Idolatria por menosprecio los auia arrojado (que a la letra se verificò en ellos lo del, *stercore erigẽs pauperem*, pues era vn estercolero y muladar, donde tan preciosas reliquias estauan sepultadas, no se contente V. Eminencia hasta sentarlos con los Principes de la Iglesia, puniendolos en el catalogo de los Santos Martyres, que essos son en opinion de san Ambrosio los Principes del Reyno de Christo, y los que con el se sientan a su lado.

Psalm. 112

S. Amb. lib. 10. *Ep.* 85.

249 Assi lo suplica la antiquissima y piadosissima villa de Arjona, y todo el Obispado, con ansiosos suspiros y lagrimas. Assi lo pide y ruega toda España, tan interesada en el patrocinio destos inuictissimos Martyres, quan necessitada de su fauor en tiempos tan trauajosos, y rebueltos con tantas guerras; para que como en otro tiempo empuñaron la espada, como valientes, en defensa del Reyno de Seuilla, la empuñen aora en defensa de toda España contra los ereges y sus aliados, emulos de las glorias desta Corona.

rona. Los mismos Santos con lagrimas de sangre, ò por mejor dezir con arroyos copiosos, que manan de sus huessos, piden justicia al cielo, y a V. Eminencia contra los agrauios receuidos, no tanto de los tiranos que los martyrizaron, que essos antes ocasionaron sus glorias, quanto del tiempo, y del oluido, que por mil y trecientos años ha sepultado sus illustres troteos. Y tomando a Dauid las palabras de la boca, hablando con V. Eminencia, le dizen: *Exurge quare obdormis Domine? exurge, & non repellas in finem: obliuisceris inopiæ nostræ: exurge Domine & iudica causam tuam.* Iusticia piden señor Eminetissimo estos sagrados Martyres, ya no es tiempo de descuidar, ò dormir mas en este negocio, ni de andar dando largas a la decision desta causa, tan propia de la piedad de V. Eminencia, y en que interesa tanto, quan reseruada con particular fauor del cielo para hõrar su Pontificado (como honrò el de Iuan Obispo Hierosolimitano, quando el glorioso Martyr Gamaliel se apareciò al santo Sacerdote Luciano, y le dixo, dixesse a Iuan, que Dios queria honrar su Pontificado con la inuencion de las reliquias del Protomartyr san Esteuan, y suyas, que estauan juntas y escondidas.) Ni es razon echar en oluido tan gloriosos trofeos, que illustraron a España en los siglos passados, y an de ser en los presentes su blason mas illustre. *Baronio anno 415.*

250 Lo cierto es señor Eminentissimo, que si esta causa se boluiesse a remitir a Roma, para que su Santidad la determine, nunca se verà della el deseado fin. Porque su Santidad, Dios le guarde, viue tan ocupado en componer las pazes entre los Principes Christianos, y sosegar las guerras, que tienen inquieto y escandalizado el mundo, que mal podrà atender a este negocio, que pide mucho tiempo, y mas desacupacion de la que al presente goza su Beatitud. Algunos de sus ministros, como estrangeros, claro es, no solicitaràn las glorias de nuestra Nacion, como los naturales propios; y assi lo que conuiene, es seguir en este negocio el consejo del Eclesiastico capitul. 9. que dize: *Quodcũq; potest facere manus tua, instãter operare.* y pues Dios, y la Santidad de Vrbano VIII. ha puesto en manos de V. Eminencia la conclusion deste negocio, no dilate el concluirlo, sino que piadoso y liberal diga el, *fiat*, que ha de ser para tanta gloria de Dios, y de los santos Martyres, para honra de España, y de toda nuestra Nacion, y de inmortal renõbre, dicha, y felicidad para V. Eminencia, y para todo su Obispado, *Eclesiast.*

bispado; que postrado a sus pies con indecibles ansias del coraçon, inspiradas sin duda del cielo, clama por este, *fiat*, y le recibirà con increible aplauso y regozijo (que no es lo que menos acredita la santidad destas reliquias, ni lo que

Psalm. 105. menos deue inclinar el animo de V. Eminencia à apresurar su culto publico.) Diga V. Eminencia, *fiat*, y apenas le aurà dicho, quando alegre verà, como los pueblos todos, con alma y coraçon, con obras y palabras, aplaudiendo celebran este, *fiat*, *& omnis populus dicet fiat fiat.*

FINIS.

INDICE DESTE MEMORIAL.

PRIMERA PARTE.

Punto 1. *Proponese el echo, y todo lo actuado hasta aora en la inuencion de las reliquias de los santos Martyres de Arjona. fol. 2.*

Punto 2. *De la potestad de los Obispos en razõ de calificar reliquias de santos. fol. 6.*

Duda 1. *Si es licito a los Obispos en sus Obispados calificar reliquias de santos, que no estan canonizados. f. 6*

Duda 2. *Si bastarà, que sean de santos Beatificados. fol. 8.*

Duda 3. *Si bastarà, que sean reliquias de Santos,* De quorum sanctitate constet per traditionem, vel vniuersalem consensum. fol. 11.

Duda 4. *Que certidumbre se requiere de que las reliquias son de Santo canonizado, ò venerado en la Antiguedad, para q̃ puedan los Obispos mandarlas dar culto publico? fol. 13.*

Duda 5. *Si para el culto publico de las reliquias vsa la Iglesia de opinion probable, sin que sea necesaria euidẽcia, ò otra mayor certidumbre. f. 17*

Duda 6. *Que examen, forma, y modo, deuan guardar los Obispos en la calificacion de las reliquias de nueuo halladas? fol. 20.*

SEGVNDA PARTE.

Punto 1. *Las reliquias y ceniças halladas en el Santuario de Arjona, es cosa cierta, que no admite duda, ser de santos Bienauenturados. fol. 22.*

Punto 2. *Los huessos, y ceniças halladas en Arjona, es cosa cierta con certidumbre moral, que son de Santos Martyres. fol. 28.*

§. 1. *Tormentos de los Martyres en la persecucion de Diocleciano, y Maximiano. fol. 29.*

§. 2. *Las Cruzes de piedra, que se hallaron con las sagradas reliquias, y las Cruzes milagrosas, que han aparecido sobre el Santuario, muestran con certidumbre, que son reliquias de santos Martyres, y pronostican felicidades a España. fol. 32.*

§. *Los derramamientos milagrosos de sangre, que han corrido de los huessos y ceniças del Santuario de Arjona, son indicios claros de ser reliquias de inuictissimos Martyres. fol. 35.*

§. *Dos autoridades de san Geronymo, y san Ambrosio. fol. 38.*

Punto 3. *Probable es, que las reliquias de Arjona, son de S. Bonoso, y Maximiano: y de S. Apolo, Isacio, y Crotas: y de S. Panucio y sus cõpañeros, todos Santos venerados en la Iglesia, y cuyos nombres se hallan en el Martyrologio Romano. fol. 42.*

§. 1. *Quien fue Flauio Dextro, y la autoridad de su omnimoda historia. fo. 43.*

§. 2. *Pruebase con la autoridad de Flauio Dextro, que S. Bonoso, y Maximiano padecieron martyrio en Arjona. fol. 45.*

§. 3. *Prueuase, que S. Bonoso, y Maximiano padecieron martyrio en Arjona, cõ la autoridad de sus Actas. 47*

§. 4. *Actas de san Bonoso, y Maximiano. fol. 48.*

§. 5. *Aduertẽcias a las Actas dichas. 48*

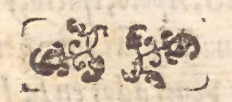
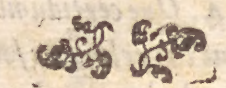
§. 6. *Los cuerpos de S. Bonoso, y Maximiano se han hallado milagrosamẽte en Arjona fol. 51.*

§. 7. *S. Apolo, Isacio, y Crotas, padecierõ martyrio en Arjona. fol. 56.*

§. 8. *Probable es, que san Panucio con*

mis

mas de 500. compañeros padecierõ martyrio en Arjona, y que son suyas las reliquias de nueuo balladas. 63.
§. 9. Confirmase, que san Panucio y sus compañeros murieron en Arjona, cõ lo que passò en el famoso Concilio Illiberitano, y otras conjeturas notables. fol. 70.
Punto 4. Probable es, q̃ las reliquias balladas en Arjona son de santos canonizados, ò venerados en la Antiguedad, caso que no sean de los santos nombrados en el punto antecedente. fol. 77.
§. 1. A los Martyres de Arjona venerò la Antiguedad, y la Iglesia Romana, desde sus principios, aunque callò sus nombres, como, y porque? fol. 82.
§. 2. Confirmase todo lo dicho en la 2. p. deste memorial, con vna moneda antiquissima del Emperador Maximiano. fol. 89.
Punto 5. El señor Cardenal Obispo de Iaen, puede sin consultar la Silla Apostolica mandar dar culto publico a las reliquias de Arjona, como, y en que forma lo deue hazer. f. 94.
Punto 6. Resolucion de algunas dudas que cerca de lo dicho resultan. f. 99.
Duda Primera. f. 99.
Duda Segunda. f. 100.
Duda Tercera. f. 104.
Duda Quarta, y quinta. f. 105.
Duda Sexta, y septima. f. 106.
Conclusion deste memorial, y suplica del Autor al Eminentissimo de Iaen, por la calificacion destas sagradas Reliquias. f. 109.

 FIN. 



177

Villegas. SS. Martyr. de Ar[illegible]

90